



UNIVERSIDAD DE MURCIA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**Impacto en Diferentes Dimensiones
Psicológicas de la Condición de Víctimas
del Terrorismo en España**

D. Alfonso Jiménez Barriga

2017



D. Francisco Javier Corbalán Berná, Profesor Titular de Universidad del Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos en el Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, AUTORIZA:

La presentación de la Tesis Doctoral titulada "IMPACTO EN DIFERENTES DIMENSIONES PSICOLÓGICAS DE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN ESPAÑA", realizada por D. Alfonso Jiménez Barriga, bajo mi inmediata dirección y supervisión, y que presenta para la obtención del grado de Doctor por la Universidad de Murcia.

En Murcia, a 2 de abril de 2017

ÍNDICE

Capítulo 1. INTRODUCCIÓN	11
1.1. Justificación teórica del trabajo de investigación	11
1.2. Justificación personal.....	14
Capítulo 2. ANTECEDENTES. ESTADO DE LA CUESTIÓN	17
2.1. Contexto de la Investigación.....	19
2.2 Tipología de las víctimas.	20
2.3. Estudios previos sobre impacto a medio y largo plazo en víctimas del terrorismo. 24	
2.4. Estado actual de la investigación	30
Capítulo 3. MARCO TEORICO	39
3.1 Terrorismo.	41
3.2 Personalidad.....	81
3.3 Victimología.	104
Capítulo 4. ESTUDIO EMPÍRICO. MÉTODO	135
4.1. Problema de investigación	136
4.2. Objetivos.....	139
4.3. Hipótesis	140
4.4. Participantes.....	142
4.5. Instrumentos.....	145
4.6. Procedimiento	148
4.7. Diseño	150
4.8. Análisis de Datos	151
Capítulo 5. RESULTADOS	153
5.1 Estadísticos Descriptivos	154
5.2 Relaciones entre los tipos de ayuda recibida	157
5.3 Correlación entre MIPS y satisfacción con los apoyos.....	158
5.4 Situación legal sobre estado actual.	159
5.5 Uso de tratamientos de salud mental.	160
5.6 Efectos del tratamiento sobre el estado subjetivo actual.	161
5.7 Perfil de personalidad de víctimas del terrorismo.	163
5.8 Diferencias de personalidad entre las víctimas y el grupo de control.	166
5.9 Interpretación personológica de las diferencias del perfil de personalidad en el grupo de víctimas.	170
5.10 Análisis cualitativo	173

Capítulo 6. DISCUSIÓN	177
6.1. Primer objetivo e hipótesis	178
6.2. Segundo objetivo e hipótesis	184
6.3. Tercer objetivo e hipótesis	190
6.4. Cuarto objetivo e hipótesis	204
Capítulo 7. CONCLUSIONES	209
7.1. Limitaciones y Perspectivas futuras	215
Capítulo 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	219

*A D. Mariano de Juan Santamaría,
compañero, amigo,
...insustituible defensor de la verdad.*

In Memoriam.

Agradecimientos

Es la presente Tesis Doctoral, como tantas otras, el fruto de un prolongado tiempo de trabajo, esfuerzo, reflexión y sobre todo ello, de pasión por las vivencias rememoradas y de ilusión por poder cerrar un compromiso personal con la memoria de alguien que dejó una marcada huella en mi personalidad.

Pero también es el resultado de un camino en el que muchas personas, asociaciones e instituciones han ofrecido su apoyo, sin el cual no hubiera sido posible llegar a término. Mi gratitud va mucho más allá de la enumeración de personas que aquí puedo nombrar.

Considero que el verdadero valor de este trabajo está en las aportaciones, absolutamente íntimas y entrañables, que han ofrecido unas personas que, a pesar de haber sufrido de manera terrible el zarpazo del terror absurdo, e incluso a pesar de la indolencia con que han sido tratadas en múltiples ocasiones por la sociedad, mantienen en alto su dignidad y su altruismo. No puedo menos que manifestar mi más expreso agradecimiento a todos y a cada uno de ellos y mi reconocimiento de que sin su generosa apertura, este trabajo no habría sido jamás posible. Reconozco además que algunas entrevistas me han marcado para siempre.

Manifiesto también mi gratitud a las Asociaciones de Víctimas del Terrorismo, y en particular a COVITE y a su presidenta, D^a Consuelo Ordoñez, y a AMUVITE y a su presidente D. Luis Beñago, no sólo por la apuesta que han hecho por este trabajo y la ayuda que me han prestado, poniéndome en contacto con estos héroes, sino también la que dan de continuo a sus asociados y de paso a toda una sociedad, que está menos enferma de olvido gracias a ellas.

Agradezco a la Facultad de Psicología el haber dado cobijo en su Programa de Doctorado a este criminólogo de vocación y oficio, que buscaba dónde poder ir adelante con su proyecto y que en esta casa encontró sitio y sostén. En estos tiempos de hiperespecialización administrativa, no es tan fácil obtener este tipo de apoyo institucional y es de justicia reconocerlo.

A mi Director, el Dr. F. Javier Corbalán, por su implicación personal en el trabajo, por las horas y los horarios dedicados y por los buenos momentos que hemos disfrutado a lo largo del camino.

A mi esposa, Elena, por su paciente acompañamiento, espera y lectura perspicaz de estas páginas, así como por su amable y experto consejo literario. Y a mis hijas, Briseida y Silvia, encaminadas ellas mismas a sus propios procesos doctorales, por su cariñoso apoyo emocional para que me atreviese con este reto.

IMPACTO EN DIFERENTES DIMENSIONES PSICOLÓGICAS DE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN ESPAÑA

“Señor L. Casas Yebra / si no lo cumple será interpretada su actitud de clara posición antivasca y tratado en consecuencia / 50 millones de pesetas / si avisa a la policía, o en la entrega sucede cualquier contratiempo del tipo que fuera, será igualmente ejecutado allá donde se encuentre, aunque se oculte fuera de Europa.”

Raúl Guerra Garrido, 1990, La carta, p. 32.

“Más tarde, por el trayecto de su casa, posó una mano en el tronco áspero de un árbol y dijo para sí: gracias por tu humanidad. La posó después en la pared de un edificio y repitió la frase. Y lo mismo hizo, sin detenerse, con una papelería, un banco público, el poste de un semáforo y con otros objetos del mobiliario urbano que fue encontrando por el camino.”

Fernando Aramburu, 2016, Patria, p. 19.

Capítulo 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación teórica del trabajo de investigación

El terrorismo en España ha sido una dura realidad que ha golpeado en nuestra conciencia colectiva durante más de cuarenta años, con una dureza, persistencia y crueldad que resulta difícil de hacer entender a las generaciones que no lo han vivido, pero que una y otra vez manchaba de sangre las páginas de los periódicos y las cabeceras de los telediarios, provocando sistemáticamente un sobrecogimiento cotidiano, a duras penas soportable por todos.

Han sido casi 2.500 actos terroristas, casi 900 asesinatos, miles de heridos, incontables víctimas indirectas y, todavía, casi 500 atentados sin esclarecer.

El devenir político más reciente ha llevado a ETA a declarar un “cese definitivo de la violencia”, aunque no ha sucedido la “entrega de las armas” ni la esperada “disolución” de la banda terrorista.

Independientemente de la salida política y de la respuesta judicial que se dé a este dramático episodio de nuestra historia, y de que éstas resulten más o menos aceptables por las asociaciones de víctimas, el factor humano merece un capítulo aparte en este relato.

En efecto, independientemente de todo ello y de los diferentes discursos sobre estos hechos, hay todo un historial de tragedias personales, dolor físico, frustraciones sin retorno y sufrimiento psicológico de magnitud extrema derivados de esta larga presencia del terrorismo en España. En este ámbito del impacto a largo plazo es donde se sitúa la presente investigación.

Diversos estudios han demostrado que las víctimas de atentados terroristas supervivientes a los mismos o sus familiares y amigos más directos presentan niveles de salud mental inferiores a los de la población general. No sólo por

trastornos relacionados con el estrés, como el Síndrome por Estrés Postraumático (P.T.S.D.), sino que también muestran altas cifras de Ansiedad y Depresión. Existen además evidencias de que este malestar a menudo evoluciona hacia la cronicidad (Baca, Cabanas y Baca-García, 2002).

El objetivo principal del presente trabajo es estimar la prevalencia de afectación psicológica en diferentes variables y, más allá del reconocido efecto en forma de Trastorno por Estrés Post-traumático, Ansiedad o Depresión (Zapardiel, 2016; Baca, Cabanas y Baca-García, 2003), trata de indagar en la existencia de otros posibles impactos en dimensiones más estables, como los son los estilos de la Personalidad (Millon, 2001).

De manera adicional, son también objetivos del presente estudio, considerar los tipos de ayuda recibida por las víctimas, el grado de satisfacción con la misma, el tipo de tratamiento recibido y sus efectos sobre el estado subjetivo actual, y el análisis de la situación legal en que se encuentran y sus relaciones con los diferentes tipos de afectación psicológica.

El factor diferencial del grupo de personas que va a ser estudiado en el apartado empírico, con relación a la población general, es el atentado terrorista del cual han sido víctimas directas, o en el cual sus familiares próximos han resultado fallecidos, mutilados, lesionados o con presencia de secuelas. Así pues, se parte de la hipótesis de que las diferencias entre esta población y la población general en cuanto a su probabilidad de presentar impactos psicológicos y ser posiblemente afectado en su personalidad, sería atribuible a su condición de víctima por dichos atentados, y que este efecto puede mantenerse a lo largo del tiempo.

Ha de tenerse en cuenta que en la mayoría de la investigación acerca del tema del impacto a largo plazo en víctimas indirectas, supervivientes o amenazados, las alusiones a efectos sobre la personalidad son más bien escasas, cuando no inexistentes. Habitualmente, los estudios suelen centrarse en los efectos constatados en diferentes dimensiones psicopatológicas, preferentemente ansiedad y depresión. También ha sido muy estudiada la existencia de un síndrome de estrés postraumático relacionado con este tipo de vivencias.

Así, en una reciente tesis doctoral de la Universidad Complutense sobre los efectos a largo plazo en víctimas de atentados terroristas (Zapardiel, 2016), la sintomatología depresiva se cita en 479 ocasiones, la sintomatología ansiosa en 339, el síndrome por estrés postraumático es referido en 546 ocasiones. Sin embargo, el término personalidad no aparece citado ni una sola vez a lo largo de 463 páginas.

La presente investigación, pues, intenta aportar una información que entendemos puede resultar muy relevante y que decididamente resulta complementaria a lo ya conocido por diferentes fuentes.

Resulta contrastado el impacto a largo plazo de un atentado terrorista en víctimas secundarias, supervivientes y amenazados. Sin embargo, dicho impacto a largo plazo, hasta el momento, ha sido evidenciado sólo en lo relativo a efectos sobre la sintomatología psicopatológica de las personas. Con ser grave, este efecto sobre la sintomatología no recoge un posible nivel todavía más profundo que aquel hecho terrorista pudo tener en la mente de dichas víctimas. La personalidad es un constructo que recoge las dimensiones más estables del psiquismo, y sin embargo, de confirmarse las hipótesis aquí planteadas, estaríamos ante una evidencia de que, como dijera Millón (1998), existen acontecimientos muy graves que pueden alterar significativamente la personalidad de un individuo.

Así pues, la relevancia del presente trabajo podría venir tanto de servir como complemento a un conjunto destacado de investigaciones acerca del impacto del terrorismo, como por otra parte por aportar evidencias acerca de una gravedad más que sospechada (v. Esbec, 2000), pero no suficientemente evidenciada y que, en esta ocasión, podría quedar explícita si se diese la existencia de dicha alteración en la personalidad de las víctimas.

Para la comprobación de las hipótesis planteadas, se ha procedido tanto con una revisión de la bibliografía existente en torno a las temáticas de interés a nuestro objetivo de investigación, como con el diseño y el desarrollo de un estudio empírico sobre una muestra de casi 60 personas, de toda España, que cumplen

con la condición de ser víctimas indirectas o directas: amenazados y supervivientes, de atentados terroristas.

Con todo ello, la presente investigación trata de dar respuesta a la pregunta de si, más allá de los efectos sobre la sintomatología psicológica, habitualmente más estudiada, existen transformaciones relevantes en el área de la personalidad de este tipo de víctimas, a medio y largo plazo. Ello supondría constatar un nivel de impacto mucho más grave y profundo del terrorismo en el ciclo vital, la salud y el bienestar de las personas.

1.2. Justificación personal

Es obvio que una investigación encaminada a convertirse en Tesis Doctoral ha de estar justificada por sí misma, en lo relativo al interés científico del conocimiento que explora y en cuanto a su posible relevancia social.

Pero no es menos cierto que emprender un trabajo como el que ahora se presenta, incluye también un proyecto personal de apasionamiento a favor del conocimiento que proporciona y en contra de las enormes dificultades que conlleva. Así ha sucedido desde (casi) siempre a (casi) todos los científicos. No íbamos a ser menos.

Es por ello que nos hemos permitido dar cuenta también de algunos aspectos personales que se engarzan en el contexto, que ha hecho finalmente posible que este compromiso con el saber diera sus frutos.

El motivo de fondo de la existencia de este trabajo científico es, junto al de hacer aportaciones significativas al conocimiento del mundo del terrorismo, intentar dignificar la persona del Brigada del Ejército Español, Don Mariano de Juan Santamaría. Quizás, algunas veces los recuerdos, pero especialmente, los hechos, pudieran marcarnos toda una vida. Conocí a Mariano de Juan Santamaría a principios de los años 80. Desde el principio de mi corta, pero fructífera amistad con él le tuve gran respeto y admiración, pues distaba mucho de la media de compañeros que había conocido. Reunía una serie de cualidades físicas e

intelectuales sorprendentes pues, estando casado y con dos niños, cumplía con su trabajo castrense en el Regimiento de Infantería Sicilia nº67 del Barrio de Loyola de San Sebastián. Había terminado la licenciatura de Historia del Arte y le faltaba una asignatura para acabar la licenciatura de Derecho, cuando fue asesinado a la salida del acuartelamiento. Curiosamente, él que siendo un militar ejemplar iba en ese momento en chándal, pues acababa de salir del gimnasio del acuartelamiento y, evidentemente, sin ningún tipo de arma. Nunca las llevaba fuera del servicio de guardia. Era un gran deportista, dominando especialmente el paracaidismo, el buceo y la natación. Era presidente del club de hockey sobre patines del colegio donde cursaban la enseñanza primaria sus hijos (David y Víctor)

Dejé mi destino en San Sebastián a primeros del año 1984. Mariano siguió destinado y, a excepción de un corto periodo por motivos de ascenso, volvió de nuevo a San Sebastián en los años 90.

Un mediodía del año 1995, en el informativo de mediodía y, estando comiendo en mi domicilio con mi mujer, ya en Lorca, me enteré del asesinato de mi querido compañero, y gran amigo, Mariano de Juan Santamaría. Recordaré siempre que, durante unos segundos, la 1 de Televisión española emitió su imagen y posterior consumación de su asesinato por la banda terrorista ETA. Mi reacción fue de tal asombro que vomité lo que había comido hasta ese momento y me quedé en un estado de shock, sobresaltando a mi mujer. Desde ese año hasta el día que dejó de matar la banda terrorista, año 2011, cada vez que se producía un asesinato o asesinatos, no he podido olvidar a este amigo.

He intentado, a lo largo de estos años desde su asesinato, dignificar su figura pero se me ha obstaculizado cualquier tipo de ensayo, escrito de opinión, pues, siempre tenía el mismo problema: no soy periodista, no dispongo de amistades con poder desde los ámbitos económicos, políticos, financieros, etc. En definitiva, tuve que empezar una diplomatura de criminología, posteriormente hacer una licenciatura de criminología, realizar un máster, condición sine qua non para cumplir con la normativa vigente, para poder iniciar esta tesis doctoral.

Durante los dos años y algunos meses que estuve destinado en el Regimiento Sicilia 67 y, a raíz de una orden expresa del jefe del regimiento con motivo de los asesinatos día sí, día no, de los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, especialmente Guardia civil, se nos recomendó encarecidamente que nuestras salidas fuera del acuartelamiento deberían de ser siempre con ropa de paisano, con otro compañero como mínimo y con armamento. Si alguno no disponía de pistola particular debería de llevar su pistola reglamentaria asignada en la unidad para prevenir cualquier tipo de atentado. Recuerdo que cuando se nos dio esta orden, lo comenté en alguna ocasión con Mariano a lo largo del tiempo que estuve destinado. Él opinaba que no teníamos que tener tantas precauciones, puesto que a nosotros nunca nos iba a pasar nada pues era, según él, un problema político y nosotros, como militares, estábamos al margen de los avatares de la política.

Por ello, él nunca llevaba ningún tipo de arma. Nunca alardeaba de ser militar aunque, evidentemente, si alguien le preguntaba, no lo ocultaba. A lo largo de casi las dos licenciaturas, como he mencionado anteriormente, (Historia del Arte y Derecho), y, a pesar de los movimientos radicales de esos años de la Universidad del País Vasco, nunca tuvo ningún enfrentamiento, ningún problema, sino todo lo contrario.

Sin embargo, una situación que nos excedía como personas y como profesionales acabó tempranamente con su vida, esa que a mí me tocó tan de cerca, y con la de tantos otros que como él cayeron por razón de la sinrazón.

Una sinrazón cuyos efectos hoy, bastantes años después, sigue marcando la vida de los que quedaron huérfanos o viudos de sus presencias. Y sobre quienes, con el presente trabajo, queremos poder identificar hasta qué punto quedaron afectados.

En homenaje a mi leal compañero Mariano de Juan Santamaría, y en homenaje a todos los que nos dejaron por causa del terrorismo, la presente Tesis Doctoral busca aproximarse, si es que cabe, al peso del dolor psicológico y social que dichas experiencias de terror dejaron en quienes lo sufrieron, directa o indirectamente, y todavía siguen entre nosotros.

Capítulo 2. ANTECEDENTES. ESTADO DE LA CUESTIÓN

“Aquel niño de diez años no pudo superar la orfandad familiar y moral, vivió toda su vida trastornado, bajo el angustioso síndrome del hombre al que le falta algo. Le faltaban el padre, la verdad y la paz; le faltaba el consuelo, le faltaba una justicia que aplicarse en su conciencia herida alguna suerte de bálsamo.”

Ignacio Camacho, 2017, El mapa del Olvido, p. 15.

El terrorismo que se ha sufrido en España por parte de ETA durante casi 50 años, ha dejado a lo largo de su existencia un importante grupo de personas afectadas de diferente índole y con distinta intensidad. En la tipología de víctimas de ETA podemos encontrar desde los fallecidos en primer término, los fallecidos en un segundo momento, los mutilados, los heridos, los que han presentado secuelas físicas o mentales, y junto a las víctimas directas, los cónyuges, hijos, padres, novios, compañeros, amigos y conocidos de cada uno de aquellos, con sus diferentes grados de implicación, impacto y afectación a corto, medio y largo plazo.

Es como si se tratase de un artefacto explosivo que fuera afectando de mayor a menor intensidad a miles de personas, en función de la distancia al epicentro y las circunstancias de su presencia. Así, aunque se hable de casi mil víctimas de ETA, eso no es más que el número de asesinados directamente por la acción de los artefactos o los disparos. Pero ¿cuántos han sido el número de heridos o mutilados? ¿Cuántos han sido los hijos de estos asesinados? ¿Y los hijos de los heridos? ¿Y cuántos sus cónyuges, sus padres, sus hermanos, sus sobrinos? ¿Cuántos han sido los que estaban en vísperas de formalizar una relación de pareja? ¿Cuántos los amigos, los vecinos, los compañeros? En una siniestra onda expansiva los afectados no son mil, sino miles y los efectos no se desvanecieron con las muertes de aquellos mil primeros golpeados, sino que acompañan el devenir vital de una gran parte de esas miles de personas.

Sobre la magnitud de ese impacto de dicha virtual onda expansiva, los datos de la presente investigación van a tratar de establecer una clarificación cuantitativa y cualitativa. Pero es obvio que este estudio cuenta con antecedentes que enmarcan el presente trabajo y que aportan datos relevantes de cara a su planteamiento metodológico y a su perspectiva científica.

2.1. Contexto de la Investigación.

El estudio científico del impacto que tiene haber sufrido un atentado terrorista, a corto y largo plazo, y tanto en el plano de las secuelas físicas como en la morbilidad psicológica y psiquiátrica, se viene realizando en los últimos años, desafortunadamente debido a la persistencia del fenómeno, y por tanto a la existencia de víctimas y a las necesidades de diversa índole que éstas presentan.

Así, Baca et al. (2002), tras un estudio sistemático de casi 3.000 personas pertenecientes a familias afectadas de manera directa o indirecta por atentados terroristas, concluyen que *“todas las personas que sufren un atentado terrorista, como sus **familiares**, tienen **peores niveles de salud mental** que la población general, a corto y a largo plazo”*.

También Irruarrizaga et al. (2004), encuentran que en una muestra de 117 víctimas, familiares y allegados de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid, dicho grupo *“presenta una **mayor prevalencia psicopatológica**, en comparación con la población general”*.

En otros estudios de carácter recopilatorio, referentes a diversos atentados terroristas internacionales, se concluye de manera similar, llegando a considerar a los familiares como víctimas directas. Otros autores manifiestan que:

*“las víctimas directas de los ataques terroristas son los más afectados, por lo general por estar físicamente presente en el lugar del ataque o por **tener un familiar cercano muerto o herido**. (...) Estas cifras ponen de relieve que muchas reacciones son **intensas y de larga duración**, no pudiendo descartarse como respuestas normales y transitorias a los eventos traumáticos”* (Whalley & Brewin, 2007).

Y también en España y con referencia directa a los afectados por el terrorismo de ETA, se observa que “las investigaciones longitudinales realizadas hasta la fecha corroboran la clara tendencia a la cronificación de los trastornos psicopatológicos de las víctimas. Y constatan, también, que si bien éstos son a corto plazo, más severos en las víctimas directas, con el transcurso del tiempo se igualan poco a poco los niveles de afectación en las víctimas directas e indirectas

(testigos presenciales, familiares, etc.) conformando todos ellos un grupo unitario que se diferencian claramente de la población por exhibir niveles inferiores de salud mental” (García-Pablos de Molina, 2007, p. 183)

En este contexto de investigación se sitúa el presente trabajo, intentando aportar nuevas evidencias que den cuenta del impacto del terrorismo en el entorno de las víctimas que, con excepción de los fallecidos en los atentados, han sido las más directamente afectadas por ese zarpazo brutal e inexcusable que supuso la actividad de ETA en nuestra vida cotidiana.

2.2 Tipología de las víctimas.

En relación con el presente estudio, resulta interesante considerar los diferentes tipos de víctimas que un atentado terrorista puede generar. Pero previamente sería asimismo muy clarificador precisar algunos aspectos respecto del concepto mismo de víctima del terrorismo.

2.2.1 El concepto de víctimas del terrorismo.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española¹, define víctima con varias acepciones y así indica:

“víctima (Del latín victĭma).

- 1. f. Persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio.*
- 2. f. Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra.*
- 3. f. Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita.*
- 4. f. Persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito.*
- 5. f. Derecho. Persona que padece las consecuencias dañosas de un delito.”*

¹<http://dle.rae.es/>

Por su parte, el Diccionario de uso del Español de María Moliner² define "víctima" como:

"1.- Persona o animal que se sacrifica a los dioses.

2.- Persona o animal que sufre daño o resulta perjudicado por cualquier acción o suceso."

Centrándonos en los aspectos relativos a las personas, la condición de víctima es evidente que se vincula a la idea de "sacrificio" o en su caso de "daño" o de "perjuicio".

En el caso particular de las **víctimas terrorismo**, vemos que:

“la referencia al sacrificio es muy apropiada en relación con las víctimas directas que son vistas como "medios" en la búsqueda (violenta) de ciertos fines y que en este sentido son "seres inocentes", objetivamente y con independencia de su condición moral subjetiva, pero también las de daño y perjuicio en orden a la justificación de su reconocimiento y sobre todo de su reparación”. (Rodríguez Uribe, 2012).

Adicionalmente, es necesario abordar el hecho de que "víctima del terrorismo" es una expresión no precisamente unívoca, y la vaguedad de su significado deriva tanto del carácter polisémico del primer término, "víctima", como del segundo, "terrorismo", que es especialmente oscuro y sometido a "fronteras inseguras y a tácticas de enmascaramiento" (Elorza, 2011).

Probablemente por todo ello, “víctima del terrorismo” es un concepto que expresa diferentes concepciones, con distinto sentido y alcance, en función de diferentes motivaciones, no sólo semánticas sino políticas, jurídicas e incluso emotivas o sentimentales. Por esto mismo, resulta fundamental explicitar el punto

²MOLINER, María. *Diccionario de uso del español*. 1992.

de vista que vamos a adoptar a lo largo del estudio, asumiendo la imposibilidad de llegar a una noción cerrada, unívoca o definitiva.

Así pues, siguiendo a Rodríguez Uribe (2012) podemos decir que el concepto de “víctima del terrorismo” presenta un carácter polisémico puesto que alude a una multiplicidad de características del fenómeno. Por todo ello, en vistas a ubicar nuestro enfoque para el presente trabajo, pasamos a considerar los tres puntos de vista más habituales respecto del concepto de “víctima del terrorismo”.

a) Desde el punto de vista político

Desde el punto de vista político es habitual referirse a las víctimas del terrorismo en un sentido amplio, como el conjunto de los ciudadanos de una comunidad en cualquiera de sus posibles dimensiones. Más inocentes que héroes como ha recordado Walzer (2008), son todos aquellos que se ven afectados por la amenaza y la acción terrorista en cualquiera de sus formas. Porque el terrorismo no sólo se dirige contra las personas concretas a las que golpea con su acción violenta, sino que pretende también (y esto es lo que le distingue de otros delitos violentos o del crimen organizado) destruir conscientemente el sistema constitucional, pluralista y democrático vigente, generando terror so pretexto de ensoñaciones étnico-nacionalistas, revolucionarias, religiosas o culturales. Dicho de otro modo, “los terroristas no sólo devalúan a los individuos a quienes matan sino también al grupo al que pertenecen los individuos. Muestran la intención política de destruir, desplazar o subordinar a esas personas en tanto que individuos, y a ese “pueblo” en tanto que colectivo” (Walzer, 2008). Por eso, políticamente no es inadecuado hablar del conjunto de los ciudadanos de una democracia como “víctimas del terrorismo”, o de una parte de ellos si tienen una identidad propia diferenciada y se les ataca por ello, sin perjuicio de las víctimas directas y concretas, de carne y hueso, que lo son *stricto sensu*.

b) Desde el punto de vista jurídico.

Desde el punto de vista jurídico, legal o jurisprudencial, se trata del concepto que se deriva de las normas de reconocimiento a las víctimas del terrorismo o de las sentencias penales condenatorias de los terroristas, o de otras

resoluciones judiciales. Desde este punto de vista, víctima del terrorismo se corresponde con quien es identificado como tal por alguna de aquellas vías. Así, asesinados, secuestrados, heridos (físicos y/o psíquicos) o supervivientes de actos calificados jurídicamente como terroristas suelen tener, en distinto grado, generalmente según el daño recibido, este reconocimiento y en el caso de los fallecidos también sus familiares más próximos (herederos unas veces, personas designadas nominalmente otras, etc.) en tanto que destinatarios de las indemnizaciones, prestaciones o ayudas en concepto de compensación.

c) Desde el punto de vista sociológico

Desde otra perspectiva, y siendo el más usado habitualmente por los medios de comunicación, el punto de vista sociológico realiza una aproximación al concepto más fáctica o empírica que normativa. Así, por ejemplo, es la que realiza José María Benegas en su Diccionario de Terrorismo: *“Víctimas del terrorismo son aquellas personas que se han visto afectadas por las acciones terroristas. Se incluyen no solo los muertos en atentados terroristas sino también las personas heridas con secuelas físicas o psíquicas, las que son extorsionadas o amenazadas por el terrorismo, y los familiares, allegados y amigos de estas personas”* (Benegas, 2004).

Este punto de vista sociológico es el que incluye la visión adoptada en la presente investigación, puesto que, en línea con los objetivos del presente trabajo, incluye también a quienes, no siendo los directamente afectados por el propio fallecimiento, son en cambio los afectados que más perduran en el tiempo, puesto que bien por ser supervivientes o bien por ser allegados, disponen del resto de sus vidas para seguir recordando y evocando los hechos, o sufriendo las secuelas que aquél acto criminal les infligió.

2.2.2.- Víctimas directas e indirectas

Así pues, como se ha visto en el anterior apartado, desde el punto de vista sociológico, cabe incluir a una variedad de personas, y cabe asimismo diferenciar entre las víctimas, en función de la **afectación directa** o **indirecta** de las mismas,

aun entendiendo que el daño sufrido puede ser igualmente grave en uno y otro caso.

Siguiendo a Navarro Olasagasti (2008), podemos definir uno y otro tipo de la siguiente manera:

“Víctimas directas: aquellas personas que han sufrido directamente el atentado terrorista y/o el suceso traumático.

Víctimas indirectas: aquellas personas cercanas y familiares de la víctima primera, que no habiendo sufrido directamente el atentado terrorista y/o el suceso traumático, pueden sufrir ciertas consecuencias del mismo (cambio de domicilio, cambios de rutina, etc.) y en las que puede aparecer daño psicológico y/o emocional”

Existen otros modos de clasificar y tipificar a distintos tipos de víctimas, que se abordarán en el capítulo 5, referido a Victimología.

2.3. Estudios previos sobre impacto a medio y largo plazo en víctimas del terrorismo.

Como ya se ha ido viendo en anteriores apartados, el impacto de un acto terrorista no queda circunscrito al momento y a las personas presentes en el mismo, sino que perdura a lo largo del tiempo en su efecto sobre supervivientes, más o menos afectados, y en los familiares y allegados a quienes fallecieron o sufrieron secuelas.

Los estudios que han tratado de abordar este fenómeno de un impacto diferido se señalan a continuación, considerando los diversos enfoques y aproximaciones con que han sido realizados cada uno de ellos.

Uno de los primeros estudios en español sobre la incidencia del Trastorno por Estrés Postraumático (TEPT) que implicó a víctimas de terrorismo fue de Gilaberte, Baca, Abril, Blanco y Calvé (1996) y Gilaberte y Baca (2000), que había sido realizado en 1991. Se estudió al conjunto de agentes del Cuerpo Nacional de

Policía que habían sufrido un acontecimiento potencialmente traumático, entre ellos, secuestros y atentados, con armas de fuego o explosivos, de ETA. En dicho estudio, más de la mitad de los sujetos cumplían con el criterio A del DSM-III-R y un 32% de éstos cumplían con los criterios diagnósticos de TEPT. Dentro del grupo, la naturaleza del acontecimiento traumático, como la percepción de amenaza para la vida o secuelas físicas permanentes, era significativamente relevante en relación con su aparición y los afectados presentaban comorbilidad con otros trastornos psiquiátricos (ansiedad, depresión y en menor medida abuso de sustancias). Sin embargo en dicho estudio no se dieron diferencias significativas en rasgos de personalidad evaluados con el 16PF de Cattell, a excepción del factor C “Fuerza del yo”. En definitiva, dicho estudio supuso el arranque en nuestro país del interés científico por los efectos traumáticos del terrorismo. Y, aunque las características de la población estudiada y el tipo de medidas empleadas no propiciaron resultados plenamente descriptivos de la situación, gracias a dicho estudio nacieron otros, mejor ajustados a la realidad y que no cayeron en sus errores metodológicos.

El segundo estudio de investigación social referenciado en España, se realizó a raíz de una tesis doctoral de 1992, denominado “Víctimas de ETA: el día después” (Pulgar, 2004). El objeto de este estudio son las víctimas, pero por supuesto tomando en consideración el terrorismo en sí mismo. Entre las numerosas conclusiones a las que llega la autora, destacan la rotunda oposición por parte de víctimas para cualquier medida de gracia que facilite la reinserción de los terroristas, la reclamación del cumplimiento de las penas máximas establecidas, la expresión de un resentimiento hacia el pueblo vasco por su tolerancia hacia ETA y muy importante: una incapacidad para perdonar a los terroristas.

Un tercer estudio, de Baca y Cabanas (1997), realizado en 1994 sobre la totalidad de los socios de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT), incluyó tanto a miembros de los cuerpos policiales como a militares y población civil, incluidos menores de edad y niños. Se aplicaron los cuestionarios GHQ de Goldberg (1979) y CCV de Ruiz y Baca (1993) a un total de 434 sujetos. Sus resultados nos hablan de las secuelas psíquicas y de la calidad de vida de los

afectados por el terrorismo. Las víctimas de cualquier agresión pueden reaccionar de forma inmediata de maneras muy diferentes: con pasividad, desesperanza, ansiedad, fatalismo, depresión... los investigadores afirman que esto es válido para toda clase de víctimas y en especial de las afectadas por actos terroristas.

Las víctimas deben dejar de ser víctimas lo antes posible, como el depresivo o el cardíopata deben dejar de serlo. La identidad de víctima a perpetuidad es contraproducente, porque prolonga el duelo de los afligidos y los lastra para comenzar un nuevo capítulo de su vida. De lo que se trata, en definitiva, es de que la víctima comience de nuevo a vivir y no meramente se resigne a sobrevivir (Rojas Marcos, 2002).

Otros estudios han utilizado una aproximación más dimensional incluyendo escalas de síntomas que reflejan diferentes grados de reacción, las conclusiones a estos estudios destacan la necesidad de intervenir psicológicamente de manera inmediata ya que *“al intervenir tan pronto como aparecen los síntomas, los médicos, psicólogos y otros profesionales podrán ayudar a las personas para que identifiquen las reacciones normales y tomen las medidas para afrontarlas adecuadamente”*(Schuster et al 2001, p. 1511).

Baca, Cabanas y Baca-García (2002), tras un estudio sistemático de casi 3.000 personas pertenecientes a familias afectadas de manera directa o indirecta por atentados terroristas, concluyen que *“todas las personas que sufren un atentado terrorista, como sus familiares, tienen peores niveles de salud mental que la población general, a corto y a largo plazo”*. Con relación al apoyo percibido hacia las víctimas de atentados terroristas, estos mismos autores afirman que el cincuenta por ciento de la muestra realizada en su estudio se sintieron abandonados por la sociedad en su conjunto (la sensación de abandono se expresa como abandono por parte de las instituciones políticas, autoridades, medios de comunicación y sociedad en general)

En España, el denominado “Proyecto Fénix”, que toma su nombre del ave mitológica que resurge de sus cenizas (Baca, Cabanas y Baca-García, 2003), centrado en uno de sus aspectos más interesantes y a su vez menos tratados, es una investigación psicopatológica y sociosanitaria sobre las consecuencias de la

agresión sufrida en los individuos concretos, profundizando en el hecho traumático de ser víctima y/o familiar de víctima de un atentado terrorista y la actitud indiferente de sus agresores, así como la sensación de este colectivo, de víctimas, de no encontrar el apoyo social y en la justicia la reparación adecuada a su daño. Una de sus conclusiones es la necesidad de profundizar en estas necesidades no reparadas.

Irruarrizaga, et al. (2004), encuentran que en una muestra de 117 víctimas, familiares y allegados de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid, dicho grupo “presenta una mayor prevalencia psicopatológica, en comparación con la población general”. El 45,3% experimentó ataque de pánico o crisis de angustia, cifra cuatro veces superior a la registrada en la población general; el 31,3% de la muestra desarrolló depresión mayor, cifra casi cuatro veces más alta de la encontrada en la población general; el 35,9% desarrolló trastorno por estrés pos-traumático, siendo en este caso la cifra casi nueve veces mayor a la registrada en la población general. El porcentaje de personas de nuestra muestra que desarrolló depresión mayor y trastorno por estrés postraumático concurrentemente es el 18,8%, lo que multiplica por nueve el encontrado en la población general.

Muñoz, et al. (2004) realizan un estudio con el objeto de identificar los efectos psicológicos a corto plazo de los atentados del 11-M en la población general de la comunidad de Madrid y del área del Corredor del Henares de la provincia de Guadalajara. En dicho estudio participaron más de mil personas, evaluadas en la segunda semana posterior a los atentados (entre el 18 y el 24 de marzo). La muestra también incluía un tercio de personas que viven o trabajan en la zona más directamente afectada. Los principales resultados de este trabajo concluyen que el impacto de este tipo de acontecimientos va más allá de la incidencia directa en las víctimas, familiares e intervinientes. De hecho, afirman que los atentados del 11-M afectaron de una u otra forma a la práctica totalidad de la población residente en un área muy amplia alrededor de los lugares del suceso. Otros estudios de tipo similar sobre los efectos agudos (menos de un mes) de los atentados del 11-S en Nueva York y Washington, realizados por Schuster et al. (2001) y Silver et al. (2002), y que fueron llevados a cabo a los 3-5 días del

suceso el primero y a los 9-23 el segundo sobre muestras nacionales de amplios sectores de población, concluyen que la afectación fue de ciudadanos de todo el país y no sólo de los habitantes de las ciudades implicadas.

Otra teoría, es que “las víctimas directas de los ataques terroristas son los más afectados, por lo general por estar físicamente presentes en el lugar del ataque o por **tener un familiar cercano muerto o herido**. (...) Estas cifras ponen de relieve que muchas reacciones son **intensas y de larga duración**, no pudiendo descartarse como respuestas normales y transitorias a los eventos traumáticos”. (Whalley & Brewin, 2007 p.57).

Dichos autores han informado de que el 30 a 40 por ciento de las personas directamente afectadas por la acción terrorista son propensas a desarrollar el trastorno de estrés postraumático (TEPT) y al menos el 20 por ciento es probable que continúe experimentando síntomas dos años más tarde.

Existe una serie de patologías comúnmente asociadas que constituyen entidades psicopatológicas diferenciadas, (Muñoz y Navas 2007). Representan gráficamente los estudios de Kee, Bell, Loughrey, Roddy y Currans (1987). Estos síndromes clínicos y/o las conductas de evitación pueden ser ordenados temporalmente. No obstante, el análisis específico de los efectos psíquicos sobre las víctimas de las acciones violentas muestra la existencia de un patrón de reacción relativamente común. Nosotros mostramos una representación gráfica a partir de la mencionada.



Figura 1. Síntomas y síndromes clínicos típicos más comunes en las víctimas de terrorismo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la propuesta de Muñoz y Navas (2007).

Estos autores señalaban seis psicopatologías (depresión, ataques de pánico, estrés postraumático, ira y agresividad, abuso de drogas y conductas extremas de miedo-evitación), nosotros destacamos ocho:

- Miedo a multitudes
- Depresión
- Abuso de alcohol y drogas
- Desconfianza
- Ataques de pánico
- Estrés postraumático
- Ira
- Conductas externas de miedo y evitación (medios de transporte)

Una parte fundamental e importante es el trato de los menores como víctimas, Pereda (2012). Esta autora estudia este problema sobre el que existe escasa investigación en nuestro país. El impacto psicológico del terror es no generalizado y transitorio en gran parte de los casos, siempre en función de determinadas variables que configuran la capacidad de *resiliencia* en estos niños y niñas, y ello a pesar de que la asistencia a menores por parte de especialistas en salud mental tras un atentado es escasa. No obstante, se entiende que son necesarios profesionales formados en victimología del desarrollo los que deben reconocer los síntomas asociados a estas experiencias y los dañinos efectos físicos, psicológicos y sociales que pueden conllevar para un grupo significativo de niños y niñas. Esto implica la concienciación y preparación de profesionales formados para intervenir con estas víctimas, teniendo en cuenta no sólo a los adultos, sino también a los niños, niñas y jóvenes que sufren el dolor y el terror que generan este tipo de actos.

2.4. Estado actual de la investigación

En la actualidad, los estudios más recientes y destacados sobre impacto a medio y largo plazo en víctimas del terrorismo en España incluyen una serie de trabajos que pasamos a relacionar.

Quizás, un primer síntoma del cambio de tendencia en la investigación y en la opinión pública, lo podemos encontrar en la difusión en 2007, a través de la televisión pública (tve-2), de un interesante programa en el que Eduardo Punset³, entrevista a Scott Atran, profesor de la Universidad de Michigan y Director de Investigación del CNRS en París, analizando las motivaciones profundas que pueden llevar a una persona a “hacerse terrorista”.

³ REDES [en línea]: ¿Cómo se hace un terrorista?2015 [fecha de consulta: 01Diciembre2016]. Disponible en: < https://www.youtube.com/watch?v=2diRh_97gHA>. Emitido tve-2 10/06/2007

En 2012 se defiende una tesis en la Universidad Complutense de Madrid, titulada "*Protección penal de las víctimas en los delitos de terrorismo*" (Castañón, 2012). En ella la autora revisa el papel de la víctima en el ámbito de la delincuencia terrorista desde una perspectiva metódica consistente en distinguir una suerte de parte general de la Victimología terrorista y otra encaminada al estudio de la política criminal, tendente a la tutela de la víctima en el ámbito de los delitos de terrorismo.

El interés por la Victimología está en crecimiento, superándose lo tradicionales planteamientos jurídico-penales y criminológicos centrados en la figura del delincuente. Las víctimas agrupadas y coordinadas llegan a convertirse en influyentes colectivos, fenómeno este propio de un Estado Social y Democrático de Derecho. Al ser la Victimología una disciplina tan reciente y con una relativa corta historia, se plantea la coexistencia de diferentes posturas doctrinales respecto a su autonomía. La autora se plantea ¿qué entendemos realmente por víctima del delito?, deduciendo que proliferan las definiciones doctrinales del término, pero hay una escasez importante de definiciones legales.

La categorización de las víctimas ha llegado a alcanzar niveles exhaustivos, se han establecido clases de víctimas, tantas como autores se han ocupado del tema y todas ellas toman como referencia los modelos clasificatorios tradiciones de los padres de la ciencia Victimológica, Von Hentig (1948) y Mendelsohn (1958).

Uno de los objetivos fundamentales de la Victimología consiste en el estudio de esta complejísima y variada gama de daños que sufren las víctimas, así como del origen y etiología de los mismos y de la resocialización o reinserción de la víctima, que con frecuencia resulta estigmatizada por su experiencia criminal. De la misma manera que no existe una definición legal del término víctima del delito, lamentablemente tampoco la hay de las víctimas del terrorismo.

Desde el punto de vista del Derecho Penal sustantivo, nuestra legislación, en los últimos tiempos, se ha visto claramente influenciada en muchos aspectos por la corriente victimológica, experimentando una evolución favorable y positiva en lo referente a la regulación de los derechos e intereses de las víctimas; no obstante, todavía es insuficiente y ha de seguir profundizándose en este sentido.

En cuanto a la tutela asistencial de las víctimas del terrorismo, el Estado pretende dar una atención integral a las mismas, recogiendo las numerosas reivindicaciones históricas de éstas, rescatando la memoria perdida durante años y buscando un equilibrio entre subsanación económica de las consecuencias sufridas por el atentado terrorista y el apoyo necesario social y psicológico para la consecución de la máxima normalización de las víctimas.

En estos últimos años, fundamentalmente a raíz del anuncio de cese definitivo de la violencia por parte de ETA en 2011, una de las líneas de investigación más prominentes es la que aborda fórmulas que permitan a las víctimas salir de su encrucijada personal. Destaca en este sentido el trabajo de Echeburúa y Sáez (2015).

Para estos autores, no todas las víctimas expuestas a la violencia interpersonal tienen por qué sufrir consecuencias negativas graves o problemas psicológicos permanentes; la gravedad del impacto emocional depende de una variedad de factores. No habría un «síndrome» de victimización o un conjunto específico de síntomas que caracterice a todas las víctimas, sino que las diferencias individuales en la vulnerabilidad y resiliencia de las personas serían responsables de la gravedad de la victimización.

Los delitos violentos quiebran la sensación de seguridad del ser humano, pero lo que más deteriora el bienestar emocional de la víctima es el carácter intencional del daño sufrido. Ante un accidente o una desgracia de la naturaleza cabe más fácilmente la resignación, pero esta no es posible (o lo es de manera mucho más incompleta) cuando la víctima atribuye su dolor a un acto violento consciente de otro ser humano, como es el caso del terrorismo. La victimización ha obligado a la víctima a una etapa de deconstrucción forzada: lo que antes le servía a la víctima para vivir ya no le sirve para continuar adelante.

Según estos autores, el objetivo es pasar a la siguiente fase: fase de reconstrucción de nuevos objetivos personales. Las víctimas no pueden, ni deben, olvidar el pasado, pero tampoco pueden quedar atrapadas en el túnel del tiempo. El recuerdo no puede ser un fantasma obsesivo ni un arma arrojada vengativa. Hay que transformar el sufrimiento insufrible en un dolor tolerable sin cerrar las

heridas en falso. Se trataría, pues, de que las víctimas comiencen de nuevo a vivir y no meramente se resignen a sobrevivir. Siempre habría que mirar hacia el futuro. Frente a las respuestas de afrontamiento utilizadas de manera espontánea por las víctimas, sentimientos de venganza, el perdón y el olvido, se hacen algunas sugerencias para superar el rol de víctima. Y así pasar “de ser víctimas a dejar de serlo”.

La clave de esta línea de trabajo se centra en que estas ideas pueden ser de interés para organizar mejor la asistencia a las víctimas de delitos violentos. Y en concreto, se trata de un modo de ofrecer fórmulas que permitan ir adelante a las víctimas, también frente a los efectos del terrorismo.

Más recientemente, Recarte Picabea (2016), añadía la importancia de promover estrategias restaurativas para la reparación a víctimas del terrorismo de ETA. En concreto se estudian temas relacionados con su recuperación emocional y con su reconocimiento social. De forma particular se analiza la situación distinguiendo entre las víctimas que han tenido experiencias de encuentro con un ex miembro de ETA, y las que no lo han tenido. Ha de tenerse en cuenta que, aunque las instituciones públicas en ocasiones han facilitado la oportunidad a las víctimas de participar en programas o prácticas de justicia restaurativas frente a ex victimarios, no todas lo han hecho ya que algunas han preferido no participar en estas experiencias, o simplemente no han tenido acceso a ellas.

Partiendo del derecho que tienen las víctimas de ser reconocidas tanto en una circunstancia como en la otra, dicho trabajo explora si éstas cuentan con los suficientes recursos y mecanismos para hacer frente a su recuperación emocional y a su reconocimiento, explorando el caso español mediante el estudio de diferentes casos de recuperación y reconocimiento en víctimas del País Vasco. Asimismo, presenta los resultados de un trabajo de campo, en el que víctimas y victimarios valoran experiencias de justicia restaurativa y su potencial reparador, concluyendo que la justicia restaurativa es la única alternativa a la situación actual.

En una línea similar, Martínez Soto (2016) aborda el estudio de la reparación a las víctimas del terrorismo en España, desde el punto de vista de la Justicia restaurativa.

Según esta autora, la actividad legislativa que se ocupa de las víctimas del terrorismo en el ordenamiento jurídico español se ha encontrado absolutamente influida por el fenómeno terrorista de ETA. “Las víctimas de este grupo terrorista se han hecho oír a lo largo de estos años sobre todo a través del fenómeno asociacionista que las ha caracterizado”. Las asociaciones, fundaciones y comités se han agrupado para denunciar una serie de necesidades que estas víctimas venían observando insatisfechas y para participar o influir en las políticas legislativas en la materia.

En la década de los 90, la sociedad y los poderes públicos fueron tomando conciencia de la magnitud del fenómeno terrorista y se comenzó a legislar en el ámbito de la protección a las víctimas del terrorismo. Para muchos, este retraso en el tratamiento legislativo de este colectivo, que viene de 30 años atrás, pone de manifiesto el olvido al que estas víctimas habían quedado relegadas. En esos años 90 se inicia una nueva etapa y las víctimas del terrorismo comienzan a ocupar un lugar en el espacio público, recibiendo cierta atención por parte del Estado, sobre todo en lo que se refiere a ayudas asistenciales e indemnizatorias, aunque también como titulares de un catálogo de derechos; entre otras cosas tendente a su protección de la victimización secundaria en el desarrollo de un proceso judicial.

Pero insiste en que, pese a esta especial atención del sistema público, las víctimas del terrorismo presentan características y necesidades especiales frente a otras víctimas de delitos, que vienen determinadas en parte por las motivaciones que alientan a sus victimarios, que convierten a la víctima en un instrumento para la consecución de sus fines, y que atacan a toda una sociedad a través de esa víctima particular, como si de un representante de la misma se tratase. Dicha situación se refleja igualmente en sus necesidades, que van desde el plano económico y asistencial hasta el emocional. Y éste último se puede entender que “no ha quedado satisfecho con las iniciativas legislativas mencionadas”. Estas demandas se concretan en la necesidad además de una reparación que vaya más allá de la clásica responsabilidad civil derivada del delito. Una reparación simbólica que contemple aspectos como el arrepentimiento, el diálogo, el perdón.

Y concluye que el proceso de reparación a las víctimas del terrorismo en el panorama jurídico español se encuentra todavía incompleto, y probablemente, para conseguir una reparación integral es necesario avanzar hacia mecanismos que permitan una reparación simbólica, que complemente la reparación que emana de la reparación civil derivada del delito y la legislación asistencial emanada para este colectivo. En opinión de Martínez Soto (2016), esta reparación la puede ofrecer la denominada Justicia Restaurativa, partiendo de la base de que esa conjunción de proceso penal y mecanismos restaurativos debería hacerse desde el plano de la complementariedad, y no como alternativa al mismo, dada la gravedad de la materia.

En una reciente Tesis Doctoral, Zapardiel Fernández (2016), aborda los efectos psicopatológicos a largo plazo en víctimas de atentados terroristas, valorando la presencia de estrés postraumático, depresión y ansiedad.

Expone cómo con la ocurrencia de ataques terroristas de carácter masivo, la investigación científica de las consecuencias psicológicas de vivir un atentado terrorista se ha incrementado de forma considerable. Los datos apuntan a la aparición de síntomas y trastornos de estrés postraumático, ansiedad y depresión tras el atentado, tanto en el corto como en el medio y largo plazo, así como de otros comportamientos derivados, como el consumo de sustancias o el riesgo de suicidio. Pero resulta difícil extraer conclusiones al respecto si se atiende a otros factores que puedan estar en juego, como el nivel de exposición al atentado o el tiempo transcurrido desde el ataque, ya que, por ejemplo, no se conocen las consecuencias psicopatológicas a muy largo plazo, tras 5, 10, 20 años o más, después de los atentados.

Dicha investigación se plantea como objetivo general determinar las consecuencias psicopatológicas de sufrir un atentado terrorista varias décadas después de acontecer, tratando de establecer la prevalencia a muy largo plazo de casos probables de trastorno por estrés postraumático, trastorno depresivo y trastorno de ansiedad en víctimas directas de atentados terroristas. Asimismo, se trataría de delimitar si existen diferencias estadísticamente significativas en la prevalencia de dichos trastornos, en función de grupos de víctimas delimitados por su exposición o relación con el atentado (heridos, familiares de fallecidos y

familiares de heridos), según diferentes criterios para definir un caso probable de trastorno psicológico.

Los resultados le permiten concluir que las personas que han sufrido un atentado terrorista en el seno familiar presentan, en un porcentaje muy relevante, problemas clínicamente significativos de estrés postraumático, depresión y ansiedad a pesar de haber transcurrido, de media, cerca de 20 años desde el atentado y de haber recibido, en su mayoría, algún tipo de tratamiento psicológico o psiquiátrico justo después del atentado. Y por tanto, concluye que dichos datos apuntan a la obligación de intervenir específicamente en aquellos grupos golpeados más directamente por un atentado terrorista, así como a la necesidad de realizar seguimientos específicos a medio y largo plazo, pero también a muy largo plazo, para prevenir y tratar el desarrollo de psicopatología posterior a un acontecimiento traumático de estas características.

Finalmente, Abella Uyarra (2016), tras efectuar una revisión sistemática de los estudios efectuados sobre víctimas del terrorismo de ETA, evidencia la ausencia de bases de datos que recojan a las víctimas directas de atentados terroristas, que hayan sufrido violencia física pero sin resultado de asesinato y/o amenazas en sus distintas manifestaciones. En un primer estudio sobre los mismos, analiza variables relativas a aspectos sociodemográficos, estrategias de violencia y efectos psicosociales.

Pero lo que quizás tiene mayor relevancia en relación con el presente trabajo es su segundo estudio, en el que verificó que, a pesar de la relevancia social del fenómeno, la investigación científica en materia de terrorismo referente a víctimas indirectas, ha gozado de una menor repercusión y reconocimiento. Motivo que le lleva a efectuar, una primera aproximación teórico/práctica de carácter exploratorio, con el propósito de recabar unos primeros datos acerca del impacto psicosocial y los efectos que ha supuesto en los primeros ciclos vitales de la vida de un ser humano, el hecho de, por ser hijo suyo, convivir diariamente con una persona que ha estado amenazada durante décadas por la banda terrorista ETA.

De manera adicional, situándonos más allá del hecho histórico del terrorismo de ETA en España, encontramos alusiones que de algún modo permiten recoger, en el diagnóstico de los efectos a largo plazo del terrorismo, cierta afectación en el ámbito de la personalidad de las víctimas. Así la CIE 10 recoge el epígrafe denominado F62.0, *Transformación permanente de personalidad tras una experiencia catastrófica*, que incluye entre sus posibles causas “la exposición prolongada a situaciones amenazantes para la vida, como ser víctima de un acto terrorista o de torturas (...) secuestros, cautividad prolongada con la posibilidad inminente de ser asesinado”, etc. (CIE 10, 2017).

Otros contextos en los que se han padecido diferentes formatos de terrorismo, también han dado pie a investigaciones en el impacto de éste sobre la personalidad y otras variables psicológicas.

Así, West and Martin (1994) abordaron el estudio de la pseudo-identidad y el tratamiento del cambio de personalidad en víctimas de cautividad y de sectas, encontrando cómo la experiencia de un prolongado estrés ambiental, o de situaciones de la vida profundamente diferentes de lo habitual, pueden alterar las funciones normalmente integradoras de la personalidad, resultando que los individuos sometidos a tales fuerzas pueden tratar de adaptarse a dichas vivencias, a través de la disociación, mediante la generación de una personalidad alterada, o de una pseudo-identidad.

Más recientemente, Jehel, Duchet, Paterniti, Consoli & Guelfi (2001), realizan un estudio prospectivo del estrés post-traumático en víctimas del ataque terrorista ocurrido en el metro de París reivindicado por integristas argelinos.

Galea, Ahern, Resnick, Kilpatrick, Bucuvalas, Gold & Vlahov (2002), investigan por su parte, las secuelas psicológicas de los ataques terroristas del 11 de Septiembre en la ciudad de Nueva York. Llevaron a cabo un estudio sobre 1.008 adultos encuestados, para determinar la prevalencia de los trastornos psicopatológicos en Manhattan después del 11 de Septiembre y para identificar predictores de estas condiciones, centrándose en el trastorno de estrés postraumático (TEPT) y la depresión, las dos secuelas psicológicas más comúnmente estudiada de traumas y desastres.

También Stein, Elliott, Jaycox, Collins, Berry & Schuster (2004) analizan la evolución de las reacciones psicológicas y de comportamiento después de los ataques terroristas de Septiembre de 2001.

De hecho, “algunos autores pensaron que la situación traumática grave y mantenida podría inducir una ruptura y/o desorganización de la personalidad previa del sujeto que conduciría a la formación de una estructura límite, en la que las conductas antisociales serían preeminentes” (Baca, Cabanas y Baca-García, 2003, p. 152).

Y en esta línea, Arnold (1985), había llegado a sostener que la similitud entre algunos síntomas del TEPT y el trastorno límite de la personalidad confirmaría dicha idea, que, como ya se ha visto, la CIE-10 también reconoce, al incluir la transformación persistente de la personalidad, tras la experiencia catastrófica, como una de sus categorías diagnósticas.

Finalmente, reseñamos asimismo a Kutz & Dekel (2015), que examinan las relaciones entre reacciones de estrés agudo y reacciones postraumáticas siguientes exposición a un ataque terrorista en Israel y la amenaza percibida de los ataques de misiles iraquíes.

En definitiva, a lo largo de los referidos trabajos, tanto los históricos como los más recientes, se comprueba la existencia de un conjunto de estudios que ha reconocido y ha valorado cómo el impacto del terrorismo va mucho más allá del momento y las personas a las que directamente afecta mediante su asesinato. En este contexto, nuestra investigación buscará aspectos relevantes que puedan confirmar las tendencias encontradas previamente y nuevos datos que aporten luz sobre dimensiones de dicho impacto todavía no evidenciadas.

Capítulo 3. MARCO TEORICO

“Fue bastantes años después cuando comencé a soñar que asesinaban a mi padre o que yo era el objetivo principal de sus amenazas. La segunda pesadilla era peor por la soledad, porque no podía compartir mi angustia con nadie.”

Gabriela Ybarra, 2015, El comensal, p.83.

En los oídos de Xabier resuena la voz chirriante de la señora en el pasillo. No lo habrías dejado morir. Aita, ¿te dejé morir? En cualquier caso, no lo impidió. No lo impediste, Xabier. ¿Quién lo dice? Lo dicen los ojos serios de su padre. Y desde entonces no te atreviste, te dio vergüenza, consideraste indigno tratar de arrancarle a la vida pedazos de felicidad.... Ahora, en cambio, experimentaba como una repulsión por la alegría.”

Fernando Aramburu, 2016, Patria, p. 295.

La manera de concretar un proyecto de investigación, exige lógicamente que éste se inscriba en un contexto teórico que le proporcione los elementos relevantes sobre los que se van a construir las variables intervinientes y que le permita dar un sentido concreto de avance en el conocimiento de un determinado campo del saber.

En el caso que nos ocupa, detectar si el impacto de un atentado terrorista persiste más allá de sus efectos inmediatos, en repercusiones a medio y largo plazo en dimensiones psicológicas y vitales de una víctima superviviente, indirecta o amenazada, existe un corpus de conocimientos ya consolidado, en torno a las dos dimensiones conceptuales implicadas que resultan más relevantes: terrorismo y victimología. En torno a ellas vamos a desarrollar en el presente capítulo una actualización de sus conocimientos, de tal manera que nos sirvan de contexto teórico en el que encuadrar la presente investigación.

Junto a ellas, nuestro marco teórico va a incorporar una actualización acerca del concepto de personalidad y de su formato de medida. Como ya se ha citado en el anterior capítulo, a pesar de existir cierta investigación en torno al impacto del fenómeno terrorista en algunas dimensiones psicológicas, fundamentalmente de carácter psicopatológico alrededor de la traumatización y la patología post traumática, la presente investigación trata de dar un paso más allá, aportando evidencias de dicho impacto en una dimensión poco estudiada hasta el momento desde este punto de vista, la personalidad de estas víctimas a lo largo del tiempo.

Así pues, en el presente capítulo, que aporta el marco teórico sobre el que se desarrollará la investigación ulterior, se presentarán los conocimientos actualizados en torno a las referidas tres dimensiones que conforman el contexto teórico de las variables a considerar: terrorismo, personalidad y victimología.

3.1 Terrorismo.

3.1.1 Concepto de Terrorismo.

Actualmente el terrorismo a escala nacional e internacional se ha convertido en una amenaza seria y muy presente a nivel global desde el comienzo del nuevo siglo, por ello consideramos que tiene una trascendencia fundamental.

Hay infinidad de conceptos que definen la palabra terrorismo; no obstante nosotros vamos a intentar resumir alguna de ellas.

Para comenzar Juan Pablo II en su alocución del 22 de diciembre de 1981 a la Curia Romana definió terrorismo de la siguiente manera: *“el terrorismo es amenaza permanente a la paz social nacional e internacional. Las raíces del terrorismo son siempre, el odio y la confusión ideológica e intenta sembrar la incertidumbre y el miedo en la vida internacional”*.

La primera persona que hizo alusión al término terrorismo es Gunzburg (1931) que en la conferencia para la unificación de derecho penal en Bélgica, lo define de la siguiente manera: *“Domina, popularmente, a la violencia criminal, grave e indiscriminada, llevado a cabo por individuos organizados y armados, con diversos fines”*.

A nivel nacional, según la Confederación de las antiguas Cajas de Ahorros, *“El terrorismo no es un acto político en cuanto que cualquiera que sea su pretensión última, constituye una forma de actuación opuesta a la política y a su pacífica manera de expresión”*.

El filósofo español Gustavo Bueno, (Bueno, 2004) hace las siguientes aportaciones:

- Define rigurosamente el terrorismo,
- Establece las cuatro características del acto terrorista.
- Encuadra el terrorismo de ETA dentro de una taxonomía de nueve tipos de terrorismo.
- Diferencia el terrorismo de otros actos que se le parecen, pero que rigurosamente no son terrorismo.

El terrorismo procedimental es el tipo de interacción violenta recurrente, no meramente una “interacción puntual”, que puede establecerse entre dos partes, primero la parte activa o terrorista que lleva la iniciativa de las acciones violentas, contra la segunda parte, receptiva, para una confirmación ajustada a los planes y programas que convienen a la parte terrorista, en tanto que esa conformación requiere la asimilación y cooperación final de la parte aterrorizada.

La violencia inherente al terrorismo debe ser entendida como violencia de sangre, lo que no excluye que el mismo término pueda aplicarse por analogía a la “violencia fría”, como se habla de “guerra fría” o incruenta por oposición a la “guerra caliente”, o sangrienta. (Bueno, 2004)

Bueno establece cuatro criterios para analizar el terrorismo, según sea la parte activa o pasiva y según la perspectiva del tiempo presente del ataque o del tiempo de expectativa hacia un futuro inmediato. Con el resultado de estos criterios, obtenemos las cuatro características diferenciales del terrorismo (dos en la parte activa y dos en la parte receptiva).

Parte activa	<p>Característica esencial del terrorismo procedimental : FIRMA DEL TERRORISTA, completado ese trámite mediante reivindicaciones de comunicados oportunos (como en el caso de ETA)</p> <p>La acción no puede considerarse terminada o cerrada en el momento del ataque, de ahí el nombre de: ESTRATEGIA TERRORISTA</p>
Parte receptiva	<p>Reacción de «SORPRESA ALEATORIA» de la parte virtualmente receptora</p> <p>CAPACIDAD OBJETIVA: En la medida en la que los receptores resultan aterrorizados, orientados a padecer en lugar de actuar, comenzando a ser cómplices objetivos (p.e. Impuesto revolucionario)</p>

Figura 2. Características diferenciales del terrorismo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la definición de Gustavo Bueno.

Para concluir la parte conceptual, (Wilkinson y Stewart, 1987.) *“La violencia terrorista es vista no solo como un tipo penal delictivo recogido en los ordenamientos jurídicos, como un delito, sino como una de las principales y más extremas expresiones del fanatismo, político cultural o religioso”*.

Para poder delimitar claramente qué personas pueden considerarse víctimas de terrorismo, primero es necesario acercarnos a una definición de terrorismo de la que, tras muchos intentos y confrontaciones ideológicas, no ha existido un consenso internacional pleno.

En este punto, Baca (2006), ofrece una definición operativa centrada en los aspectos que definen el acto terrorista. Según este autor, estos aspectos serían los siguientes:

- Atenta contra la vida, la seguridad o los bienes de las personas.
- Se realiza con el fin de obtener la máxima difusión del hecho y producir terror, amedrentamiento o inseguridad en los individuos o colectivos que los sufren de manera directa o indirecta y, especialmente, en la población general.
- El objetivo que se pretende con la ejecución del atentado es presionar a gobiernos, instituciones o colectivos para que se replieguen a la voluntad y deseos de los autores de dichos actos terroristas.
- La presión que se busca se fundamenta en la idea de que al atacar y amenazar a la población, esta, debido a los efectos de temor y rechazo hacia una situación de inseguridad y violencia, presionará a las instituciones para que accedan a las demandas de los autores de los atentados a cambio de que cesen.
- La estrategia de los terroristas incluye, por tanto, la idea de que las víctimas acabaran por percibir al gobierno y a las instituciones como “responsables”, en dos sentidos concluyentes:
 - En la medida en la que muestran su incapacidad para defenderles.
 - En la medida de que no consiguen acabar con el problema, por el medio que sea, aunque ello se pueda conseguir mediante la cesión de la demanda a los terroristas.

Así, se considera que, debido a esta razón, los actos terroristas pretenden ser y aparecer siempre de forma imprevisible, impactante, inesperada, implacable, incontrolable e inmisericorde y sobre todo publicitado lo más ampliamente posible.

Las víctimas del terrorismo en el mundo, tanto directas como indirectas son prácticamente incalculables, tanto por su magnitud como por la dificultad que conlleva tal medición. Habiendo existido el terrorismo desde épocas remotas, da la impresión de que son escasos el número de estudios centrados en el tema terrorista. No obstante, a raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, las investigaciones a nivel internacional han experimentado un considerable aumento, así como las medidas de protección y seguridad de los distintos países. De ahí que organismos internacionales, como la ONU, hayan redoblado sus esfuerzos por desarrollar convenios internacionales en materia de terrorismo, aprobando en el año 2006, en su Asamblea General la *Estrategia Mundial de las Naciones Unidas contra el Terrorismo* (ONU, 2006).

Algo parecido ocurrió en España tras los atentados del 11 de marzo de 2004. Exponente de ello es la aprobación de la *Ley 29/2011 de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo*, comentada más adelante. En España entre otros cabe destacar la investigación y estudios sobre las víctimas de la violencia terrorista del equipo de Enrique Baca Baldomero, del Instituto de victimología sobre las características y consecuencias asociadas a las víctimas del terrorismo de ETA en España. La victimización sufrida desde el inicio de la democracia a través de acciones terroristas, principalmente por grupos como GRAPO y ETA, mayoritariamente por esta última, se puede clasificar según este autor en:

- a) Atentados a miembros del Ejército o Fuerzas de Seguridad.
- b) Atentados a personas civiles con o sin vinculación con los aparatos del Estado.
- c) Atentados indiscriminados dirigidos a objetivos tales como: cuarteles, grandes almacenes, instalaciones estatales y otros objetivos civiles.

Según Rodríguez Uribe (2013, p. 31) “*Es el terrorismo entendido grosso modo como una expresión particularmente grave de violencia, deliberada e*

intencionada y política en sentido amplio, fanatizada, y hoy, en su versión más relevante, global". La perspectiva para abordar este tema por eso no puede ser parcial, sólo jurídica, si bien los datos que nos ofrece el derecho penal y más concretamente el código penal, por ejemplo en España son útiles, incluso necesarios aunque no sean suficientes. Y, siguiendo a Vacas Fernández (2011), tampoco la óptica elegida puede ser sólo la del Derecho Internacional, apropiada sin duda en relación con el nuevo terrorismo o el terrorismo de nuestro tiempo, pero no para la totalidad del fenómeno.

Desde el punto de vista de la criminología, no hemos encontrado una definición propia, por ello pretendemos intentar definir el terrorismo de la siguiente forma:

La imposición de la voluntad desde el terror, socializando el miedo.

3.1.2 Evolución de la palabra "Terrorismo" en el Diccionario.

En la actualidad nos resulta fácil, por desgracia, entender lo que significa la palabra terrorismo que se encuentra en nuestro vocabulario desde el pasado siglo XIX, pero lo curioso es que desde su inclusión, no ha sufrido grandes cambios.

La primera vez que se recoge en el Diccionario de la Lengua Española (DRAE), se produjo en el año 1869, como: Dominación por el terror.

Más adelante, en 1884, dicho diccionario recoge esa misma definición sin mostrar variantes, al igual que en las ediciones de 1889 y 1914, y será ya en el año 1925 cuando el Diccionario de la Lengua Española incluya una segunda acepción.

1. *Dominación por el terror.*
2. *Sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror.*

Estas mismas definiciones aparecerán en las actualizaciones y ediciones académicas de 1927, 1936, 1939, 1950, 1956, 1970 y 1984.

Con la publicación en 1985 del Diccionario manual e ilustrado de la lengua española de la RAE, concebido como un resumen y a su vez un suplemento del DRAE, incluye una nueva acepción:

Forma violenta de lucha política, mediante la cual se persigue la destrucción del orden establecido o la creación de un clima de temor e inseguridad susceptible de intimidar a los adversarios o a la población en general.

Pero sin embargo, las ediciones posteriores del DRAE de 1992 y 2001, siguen recogiendo las dos definiciones que se recogían en 1925. En la vigésima tercera edición del DRAE, se encuentra ya el artículo de terrorismo corregido:

1.m. Dominación por el terror.

2.m. Sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror.

3.m. Actuación criminal de bandas organizadas, que, reiteradamente y por lo común de modo indiscriminado, pretende crear alarma social con fines políticos.

Este artículo incluye una tercera acepción, aparecida en el año 2006 en el Diccionario esencial de la Lengua Española (compendio del DRAE de 2001).

En 2011, el Diccionario del estudiante definía de este modo el terrorismo:

m. Empleo de la violencia y el terror sobre una colectividad, como forma de lucha política. La población vive atemorizada por actos de terrorismo.

Antes de aparecer en el DRAE por primera vez, ya había aparecido en diversos diccionarios españoles. En 1825 el Diccionario de la lengua castellana de Núñez de Taboada define terrorismo como: Sistema político del terror. Más adelante, en 1846, aparece definido de esta forma en el Nuevo Diccionario de la lengua castellana de Vicente Salvá.

Neol. El sistema del terror a que suele recurrirse en las convulsiones políticas.

En 1853 el Diccionario nacional o Diccionario clásico de la lengua española de Ramón Joaquín Domínguez emplea la misma definición que el Diccionario de Taboada en la que terrorismo es el “sistema político del terror”, en 1885 el

Diccionario Enciclopédico de la lengua española de Gaspar y Roig se vale de la definición que en 1846 apareció en el Diccionario de Salvá.

En fechas posteriores a la incorporación de la palabra por el DRAE, los diccionarios ajenos a la RAE incorporan la definición, en 1895 el Diccionario enciclopédico de la lengua castellana de Elías Zerolo; en 1901 el Diccionario de Toro y Gómez; en 1917 el Diccionario de la lengua española de José Alemany y Bolufer; en 1918 el Diccionario completo de la lengua española de Rodríguez Navas y en 1931 el Diccionario de Pagés, que incluye en su definición un ejemplo del escritor y jesuita Miguel Mir (1841-1912):

“Una especie de terrorismo ha penetrado los espíritus. Miguel Mir”

En resumen, a lo largo de la historia, el contenido de los diccionarios con respecto a la palabra terrorismo, no ha sufrido grandes cambios, e incluso los diccionarios han tomado acepciones prestadas de otros diccionarios para definirla, sobre todo del DRAE.

3.1.3 Historia del Terrorismo.

En los últimos tiempos, un fenómeno como el terrorismo se ha convertido en el peor castigo para la sociedad y la humanidad en general.

Las motivaciones pueden ser ideológicas, políticas, religiosas o económicas, ¿pero cuando dio comienzo esta barbarie?, ¿en qué momento se decide desestabilizar una sociedad civilizada?

Desde tiempos inmemoriales, se conoce el fenómeno del terrorismo, ya en el Antiguo Testamento encontramos referencias, también en el antiguo Egipto; igualmente en Grecia y Roma. Como herederos de una cultura grecolatina o judeocristiana, es una lacra que llega hasta nuestros días.

Para Rodríguez Uribe (2013, .33), “la violencia es eviterna, consustancial al ser humano, tanto la pública como la privada, la relacionada con la conservación o la obtención del poder, o la que nace de la vergüenza, el odio privado, o el ajuste de cuentas y, por supuesto, no siempre (...) puede ser definida como terrorismo”.

El terrorismo tal y como lo conocemos hoy ha pasado por diversas etapas a lo largo de los siglos; no obstante, podríamos considerar que el punto de inflexión más importante radica en el siglo XVIII, en particular con la Revolución Francesa, 1789. Luego, la primera expresión moderna del terrorismo coincidiría (Talmon, 1956) con el llamado método revolucionario de los Jacobinos. Como sabemos, por la ciencia física, a toda acción se opone una reacción igual y de sentido contrario. Por tanto, a ese incipiente terrorismo de los Jacobinos, se opuso la reacción violenta de los contrarrevolucionarios.

El terrorismo metodológico es el primer precedente de un fenómeno que adquiere gran importancia a finales de los siglos XIX y XX, y desgraciadamente marca en el siglo XXI una “nueva era” del terror con la revolución tecnológica y científica (p.e. el terrorismo islamista, yihadista, ciberterrorismo, etc...)

El terrorismo del siglo XXI es diferente, lo es en su morfología y sus objetivos finales. Parafraseando al antropólogo (Levi-Strauss, 2012), “con medios de destrucción masiva que amenazan con su sola presencia la supervivencia de nuestra especie”.

El terrorismo evoluciona al narcoterrorismo, según desde nuestro punto de vista. Podemos considerar que desde el terrorismo primigenio ha habido distintas evoluciones, destacando en especial el narcoterrorismo; lo que significa la unión de los terroristas o grupos terroristas con fines lucrativos en el mundo de la droga. El narcoterrorismo se da en todo el mundo, pero especialmente en Sudamérica. (p. e. Colombia y Méjico).

En México los feminicidios masivos en Ciudad Juárez tienen gran relación con el narcoterrorismo, como nos retrata Roberto Bolaño (2011 p.64-198).

Los asesinatos selectivos pero numerosos de periodistas y las consecuencias trágicas del comercio criminal de la droga fundamentalmente al norte y al sur del Rio Grande, por eso estamos ante el terrorismo en primer lugar como medio, como método, referido a los recursos y a las intenciones inmediatas.

Sus fines u objetivos últimos no son normativos, políticos en sentido amplio, no hay “una causa”, como exige a su juicio el terrorismo propiamente dicho. El terrorismo como fin, según (Rodríguez Uribe, 2013).

En definitiva y para concluir, el terrorismo se remonta al origen del hombre y terminará probablemente cuando termine la existencia del hombre sobre la tierra.

3.1.4 El terrorismo en España.

A nivel nacional han existido organizaciones terroristas como:

GRUPOS TERRORISTAS EN ESPAÑA	
AL-FATAH: Grupos islámicos.	GRUPOS EXTREMA DERECHA Y NEONACIS: Sin filiar
AUTODEIS: Ultraderecha	GRUPO COLECTIVO HOZY MARTILLO
ANARQUISTAS	IPARRETARRAK: Los del norte (orbita de E.T.A.)
BVE: Batallón vasco-español.	IRAULTZA: Izquierda radical vasca
CCAA: Comandos autónomos anticapitalistas	LAR: Loita armada revolucionaria
EGPGC: Exercito guerrillheiro do pobo galego	MDT: Movimiento defensa de la tierra
EJERCITO POPULAR CATALAN	MENDEKU: Anarquistas vascos
EJERCITO ROJO DE LIBERACION CATALAN	M.I.L.: Movimiento ibérico de liberación
ETA: Euskadi ta askatasuna	MLCT: Revolución milicias catalanas
F.A.C.: Front d'alliberament de Catalunya	MPAIAC: Mov. para autoderminación e independencia del archipiélago canario
FRAP: Frente revolucionario antifascista y patriótico	PATRIA LIBRE: Orbita de Terra Lliure
GAE: Grupos antiterroristas españoles	PCLN: Partido comunista de liberación nacional
GAL: Grupo antiterrorista de liberación	TERRA LLIURE
GRAPO: Grupo revolucionario antifascista 1º de octubre	TERRORISMO ISLAMISTA
YIHAD ISLAMICA	

Figura 3. Listado de grupos terroristas operativos en España ordenados alfabéticamente.

Fuente: Elaboración propia a partir de Pulgar Gutiérrez (2004)

A pesar de la interminable lista, destacan con diferencia sobre los demás ETA y GRAPO, por la magnitud de sus actos y por ser estos los únicos que han mantenido su operatividad, hasta unas fechas recientes.

- **ETA** (*Euskadi Ta Askatasuna*)

Nació principalmente por la decepción y el desánimo a finales de los años cuarenta, que provocaron una pasividad casi general en el nacionalismo vasco. Propugna la lucha por la recuperación de la lengua y la cultura vasca. Se puede

resumir como detalle más relevante el de la afirmación del empleo de todos los medios, incluida la violencia, para lograr los objetivos que persigue (INDEPENDENCIA).

- **GRAPO** (Grupo Revolucionario Antifascista Primero de Octubre)

El brazo armado de un grupo terrorista disidente del PCE, incluido dentro de la más pura ortodoxia revolucionaria. Nace el 1 de octubre de 1975, de ahí su nombre; siendo su primer atentado el asesinato de cuatro policías en Madrid. En su corta historia han llevado a cabo multitud de asesinatos, secuestros, explosiones, atracos y atentados de todo tipo. Fue un grupo reducido sin apoyo popular, desarticulado y resurgido en varias ocasiones.

3.1.4.1 Historia de ETA

Las raíces de ETA son inseparables de la evolución vasca desde la guerra civil, Euskadi va a experimentar la crisis desde nuestro punto de vista, política y moral más grave de su historia, una crisis que adquiere dimensiones nacionales y se convertirá en un grave problema para los años finales de la dictadura franquista, la transición española y los primeros años de monarquía constitucional y la democracia.

El historiador Fusi (1984), considera que la crisis vasca con relación al terrorismo de ETA es ante todo resultado de circunstancias específicas, hechos concretos y errores políticos, o si se prefiere “una combinación de circunstancias históricas, culturales y políticas”.

Estas circunstancias y factores serían:

- 1.- Desconocimiento de la personalidad histórica vasca desde 1939-1975.
- 2.- La crisis del nacionalismo vasco durante la dictadura franquista.
- 3.- Crisis generacional, proceso de secularización y destrucción de los valores tradicionales de la sociedad vasca.
- 4.- La propia aparición de ETA.

5.- La torpeza del gobierno de España (1970-1975). Incapacidad de resolver el activismo etarra con otra política que no fuera la policial.

6.- Retraso de los primeros gobiernos de la democracia en liquidar legados franquistas.

7.- Discrepancias entre las distintas fuerzas nacionalistas vascas en torno a cuestiones fundamentales.

8.- Distanciamiento entre el partido nacionalista vasco y el gobierno central del momento, que impidieron en 1978 que el partido nacionalista vasco votara la nueva Constitución.

El Gobierno vasco en el exilio después de la guerra civil española, no tuvo una incidencia importante en el partido nacionalista vasco de la época, pese a haber tenido cierta organización clandestina ligada a los orígenes de ETA.

Hasta la aparición de ETA, la oposición al régimen de Euskadi quedó circunscrita a la acción laboral de los sindicatos clandestinos y a alguna esporádica protesta del clero vasco a favor de la lengua vernácula o en defensa de los derechos humanos y libertades civiles.

Todo ello cambiará drásticamente con la aparición de ETA.

3.1.4.2 Orígenes de ETA

I Asamblea (Creación de EGI) Juventudes del Partido Nacionalista Vasco (1952-1962).

El nacionalismo vasco, representado por un anquilosado Partido Nacionalista Vasco, estaba debilitado ante la aceptación internacional del franquismo en los años cincuenta. La oposición al régimen, en el exilio, descubre que las democracias de la posguerra mundial no van a intervenir en España.

A raíz de ello, surgen algunas organizaciones formadas por algunos jóvenes. Desde el punto de vista de este investigador, una de las posibles causas que influyen en el nacimiento de estos grupos de jóvenes revolucionarios es el

levantamiento ante la imposición de las reglas de la dictadura, orientados desde la familia y los educadores.

La fusión entre dos grupos de jóvenes EGI (*EuskoGaztedi*) y EKIN (Acción) da lugar en 1959 a *Euskadi Ta Askatasuna* (ETA).

Según la obra del Guratz Jaúregui Bererciartu (*Ideología y estrategia política de ETA. Evolución entre 1959 y 1968*, 1981), la ETA recién fundada se dedicó “*fundamentalmente a la tarea informativa, realizando cursillos y editando cuadernos y folletos*”.

Esta nueva ETA se define como patriota, democrática y aconfesional, pero formula ya el ideal de independencia absoluta para Euskadi, aunque aceptando la autonomía como transición; rápidamente, desde sus inicios, como apuntó Fusi (1984), bajo la influencia de las luchas de liberación de Cuba, Argelia y Vietnam, su ideología evoluciona hacia la izquierda marxista como medio de liberación del propio Euskadi.

Según Payne (1979), la mayoría de los nacionalistas vascos se mantenían afines al Partido Nacionalista Vasco y los miembros activos de ETA no alcanzaban más de unos cientos. La organización se centra en la propaganda sindical entre los obreros industriales de Vizcaya y Guipúzcoa, aunque sus principales dirigentes fuesen detenidos enseguida y puestos en libertad en menos de un año. La organización planifica su primer atentado (la voladura fallida de un tren de excombatientes, 18 de julio de 1961) y su primera huida a Francia.

En el año 1962 se elaboran los principios de una ETA bisoña y desorientada, muy influenciada por el libro “*Vasconia, estudio dialéctico de una nacionalidad*”, de Federico Kurtwig. Según Jauregui Bererciartu, esta obra constituirá el auténtico armazón ideológico de ETA.

Esta declaración de principios exigía la independencia del País Vasco español y francés, y proclamaban el euskera como idioma oficial. A su vez en el periódico “*Zutik*”, Julen K. Madariaga enmarca la tendencia violenta y propugna la lucha armada.

Según Payne, (1979), ETA nació del movimiento juvenil del PNV, de los más radicales y de la retórica marxista, adoptando como objetivo una guerra de liberación del socialismo vasco.

A mediados de 1964 se produce la ruptura definitiva de ETA con el PNV. El nacionalismo socialista se constituye en la tendencia predominante de ETA. Por necesidades económicas de la organización, con el objetivo de apropiarse de infraestructura y recursos, en septiembre de ese mismo año, ETA anuncia que todos los vascos tenían la obligación legal y moral de apoyar la resistencia contra el opresor, e impondría el cumplimiento forzoso de dicha obligación, igual que los gobiernos de países independientes imponían a sus ciudadanos el pago de impuestos, ETA crea el llamado “impuesto revolucionario”.

En la IV Asamblea, celebrada en verano de 1965 se fragua la “carta a los intelectuales” e inicia la recaudación armada de fondos y lo comunica a través del número 32 del periódico ya mencionado, “*Zutik*”. Este impuesto se ha mantenido hasta el 28 de abril de 2011; al menos así lo publican periódicos de difusión nacional (*el país.com*).

Lo que intenta ETA de esta manera es disipar cualquier tipo de duda que pudiera tener el pueblo vasco respecto de sus acciones armadas, debiendo éste estar preparado para comprender el porqué de las mismas. Una figura importante en este entramado sería Txillardegui, (miembro fundador y etarra exiliado en Bélgica), como cabeza visible del movimiento. Así como, Benito del Valle y Javier Inaz agrupados en torno a la revista “*Branka*”, iniciándose desavenencias con los partidarios del “diálogo”.

No sería hasta la V Asamblea de ETA, donde se acuerda estructurar en cuatro frentes: político, económico, militar y cultural.

Sería en el año 1967 cuando se inicia la acción terrorista, así mismo es cuando aparece el procesamiento de Iñaki Sarasqueta. El primer atentado con víctima mortal se produce en 1968, el guardia civil de tráfico: José Pardines.

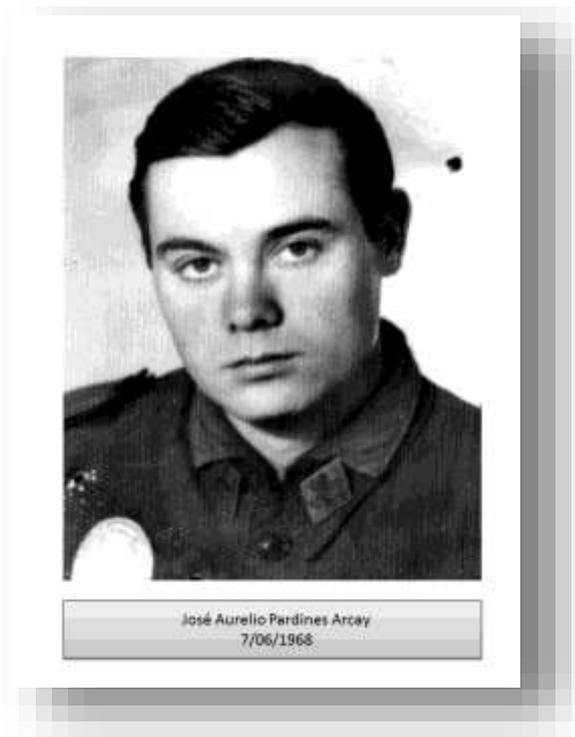


Figura 4. Primera víctima mortal de ETA (expediente sin resolver).

Fuente: Hemeroteca ABC.

En el año 1970 se produce una nueva dirección de la banda terrorista, marcada por nuevas tendencias ideológicas:

- La nueva dirección intenta hacer de ETA un nuevo partido de la clase trabajadora y la paralización de la lucha armada.
- Mantenedores de tesis colonialista.
- Los “milis” mantenidos por Madariaga y Echave, mantienen su nacionalismo radical, no siguen a la nueva dirección y actúan por libre.
- El “*Grupo Branka*” (cercanos a los “milis”, pero fuera de ETA), y la Asociación *Anai-Artea*, son partidarios del purismo *abertzale*.

Esta unión de ideas, representa la evolución etarra posterior.

Ante la enésima escisión de ETA y las posteriores asambleas, el 20 de diciembre de 1973 se perpetra el asesinato de Carrero Blanco (penúltimo presidente del Gobierno de Franco), y la organización contempla el predominio del frente militar, como se observa en su cruel activismo. El frente obrero ante la

hegemonía de los “milis” abandona ETA y constituye el grupo L.A.T.A. (Langite Tranltzailen Alderdia – Partido de los Trabajadores Patriotas Revolucionarios).

Estas numerosas escisiones hacen que se separen el activismo político del militar, para llegar a la creación de los “Comandos Especiales”. Todo ello es lo que conocemos por ETA Político-Militar.

El final del franquismo no supuso una estabilidad para ETA, dividida en ETA militar (ETAm) y ETA político-militar (ETApm), en el comienzo de la transición ETApm inspira la formación de KAS (Coordinadora de Socialistas Patrióticos), en la que también se encuentran otros grupos derivados de antiguos frentes de ETA.

En junio de 1977 los comandos especiales, “*borziak*”, disuelven los “polis-milis”, y se integran en los “milis”, para obtener una unidad organizativa. Los “polis-milis” exiliados regresan, libremente para dedicarse a la alta política “*abertzale*”. Todas las ramas de ETA presentan debates internos, cuestionando la lucha armada, la estructura de la organización o las perspectivas de futuro.

En los años 80 se muestra un panorama confuso, afectado por la historia de la organización, rencillas entre camaradas y por la evolución política del país. Las formaciones de ETA caen en la justificación ideológica del terrorismo: dejar de ser un medio para convertirse en un fin.

No sería hasta el año 1992 en una operación conjunta de las fuerzas y cuerpos de seguridad de España, concretamente en Bidart (Francia), operación policial que culmina con la detección del “comité ejecutivo” de ETA, entre la documentación sustraída se puso de relieve el funcionamiento de la “Dirección” y cómo sus decisiones llegaban hasta el último de los militantes de ETA. Entre la abundante documentación ocupada se aporta un documento muy significativo y que ilustra sobre el funcionamiento concreto del “comité ejecutivo” de ETA.

Entre los documentos citados anteriormente se encuentra una carta manuscrita de Francisco Múgica Garmendia “Pakito”, dirigida al aparato de logística de ETA. Por el interés, reproducimos textualmente la carta:

«Aquí tienes algunas rectificaciones a la carta que has enviado y sin alargarme demasiado, paso a responderte en su concreción:

Compras: Hace algún tiempo ya te avisé aunque no sé si lo hice directamente o por medio de I-L, que no compraras el Nitrato amónico. No nos hace falta y con el que conseguimos ya vale, no quiero darte explicaciones para no alargar la carta, pero te repito: NO COMPRES. Las balas 9 que queríamos ya las hemos conseguido y tampoco las compras. Los scanner tampoco nos hacen falta por el momento y si llegado el momento precisaríamos de más, ya te los pediríamos.

Las únicas compras que tienes que hacer son las de aluminio y las del ácido nítrico y con esto nos vale.

Caso del cursillo:

Estamos interesados y nos hace falta con urgencia una casa para dar cursillos pero no lo que planteas que con buenas palabras más parece un «mercado» que lo que necesitamos. Quien tiene que vivir en dicho lugar es el cursillista y a ti, o mejor dicho, **tú no tienes que meterte** en dicho aparato. Será con buena voluntad el paso que has dado o planteado, pero no te creía tan «salsero». No se trata de hacer un pastel sino solamente la pasta para lo que necesitamos, Así pues y espero que comprendas, dicha casa sería para el cursillista que con las mismas medidas de seguridad daría **semanalmente** cursillos a los diferentes miembros de la reserva.»

Figura 5. Transcripción literal

Fuente: Elaboración propia a partir de Pulgar Gutiérrez (2011).

Lo que nos revela esta carta es que las decisiones son tomadas colectivamente por el “comité ejecutivo” de ETA, aunque en estas fechas el “aparato militar” esté dirigido por “Pakito”. Todas las funciones de la organización terrorista están perfectamente divididas y compartimentadas entre los distintos apartados de ETA y solo miembros del comité ejecutivo pueden y deben estar al tanto de las diversas cuestiones.

Al igual que cualquier banda terrorista, la organización estructural de ETA es una “empresa criminal” de gran envergadura con distintos departamentos y misiones, todo ello supervisado por un comité ejecutivo que en algunos casos a lo largo de estos casi cincuenta años ha estado dirigido por una o dos personas como máximo. A continuación, mostramos el organigrama actual.



Figura 6. Organigrama ETA.

Fuente: Elaboración propia a partir de Pulgar Gutiérrez (2011).

En esta imagen que muestra la estructura organizativa de ETA, no se han incluido nombres, ya que, a lo largo de su historia, han sido muchos miembros los que han asumido estas funciones.

Aunque siempre se ha tenido constancia de la existencia de empresas encubiertas, que ETA ha utilizado para blanquear el dinero, obtenido de secuestros y del “impuesto revolucionario”, han sido pocos los casos en los que

se haya podido actuar contra las mismas por tener sede, la mayoría, en el extranjero (principalmente Francia y Sudamérica).

El comité ejecutivo ha sido el máximo órgano directivo de ETA, manteniendo una línea de continuidad en el tiempo, debido al relevo en su membresía, motivado por la detención o desarticulación de ese puesto o punto más importante de la estructura y se produce por la cooptación entre las personas que ya ocupan un lugar en la organización en segundo o tercer nivel y con gran conocimiento de las actividades realizadas.

3.1.5 Visión de ETA desde la perspectiva antropológica y sociológica.

El antropólogo e historiador Julio Caro Baroja, en su obra *Terror y terrorismo* hace interesantes observaciones antropológicas sobre ETA. Considerándola “*una sociedad secreta que presenta rasgos típicos como el uso primitivo y arcaizante de la capucha, el empleo de apodos y el gusto por los secretos y lo terrorífico, el “estar en secreto con sus confidentes”*”. (Caro Baroja, 1989). Considera que ETA “no es rural y quería serlo, habla poco un idioma y quería hablarlo, arranca de ideales teocráticos y conservadores y los ha abandonado en la práctica; es, en fin, populista, localista y está dominada por los elementos peores de una Economía y una Técnica internacionales.

Juan Aranzadi, estudioso de los orígenes de la violencia nacionalista en el País Vasco, señala las características particulares de ETA como organización, que ya desde la transición se organiza para inmunizarse a las influencias políticas del exterior, como un último reducto de la pureza revolucionaria, inmune a las tentaciones reformistas (Arandazi, 2005).

Este mismo autor se sorprende de que fuera de toda consideración moral o política, sus propios militantes no sean conscientes de lo débiles, frágiles y poco importantes que son en relación al inmenso poder que han tenido. Un poder de matar que fue muy cruento en los años 80 y 90, momento en el que los atentados perpetrados por ETA, engrosaban la larga lista de víctimas y llegaron a condicionar la vida política en España y el País Vasco.

Madariaga (1978), nos apunta que la recuperación de la identidad nacional perdida del pueblo más viejo de Europa, sigue aún en esta época actual siendo un tema pendiente, pero que la lucha armada no es el mejor camino.

Un hecho clave en la historia de esta organización fue el secuestro y asesinato del concejal Miguel Ángel Blanco, algo que provocó un enorme rechazo en la opinión pública y conmocionó a la sociedad española.

A raíz de este asesinato, la reacción social en el País Vasco en particular y en España en general, consideramos que provoca lo que fue el gran punto de inflexión en la actitud de la organización terrorista, pues el respaldo con el que habían contado desde sus inicios por parte de determinados grupos de la sociedad, entienden que se ha vuelto en su contra masivamente, y de una forma completamente inesperada para ETA. Esta gran movilización social (BASTA YA y el Espíritu de Ermua...), hace que tanto el número de atentados terroristas como el de víctimas, disminuyan considerablemente y la organización terrorista sólo atente previa negociación o intento de negociación con el gobierno de España, chantajeando por medio del atentado, pero de una manera puntual y con escaso acierto, según los mandatarios de la época. A esto se unió la reinserción de presos etarras, utilizada por el Gobierno (Vía Nanclares) para la consecución de información con el objetivo de desestructurar la organización, así como el masivo y gran respaldo social ya mencionado, a raíz del secuestro del funcionario de prisiones José Antonio Ortega Lara (532 días) y el secuestro y asesinato del concejal del Partido Popular Miguel Ángel Blanco, ya mencionado.

Empieza así ETA a definir una estrategia política y a seguir unas directrices distintas, de ahí que, algunos dirigentes políticos de nuevo cuño hayan podido considerar como hombre de paz al señor Arnaldo Otegui, condenado por terrorismo, actualmente en libertad. Las distintas estructuras y organizaciones políticas antiguas, Herri Batasuna, se transforman en Bildu, Amaiur y otras, y durante la presidencia de Rodríguez Zapatero, en las elecciones de 2011 y 2012, acceden de manera democrática a ocupar puestos de responsabilidad en capitales, ayuntamientos, diputaciones...etc., en el País Vasco y Navarra. Por todo ello se cree que el fin definitivo de la banda terrorista ETA, es decir la entrega de armas, está próximo a la fecha de redacción de esta tesis, pues han conseguido

algo que hace cincuenta años hubiera sido impensable, que en unas elecciones democráticas uno de cada cinco vascos decida dar su voto a antiguos dirigentes de ETA, así como, a sus simpatizantes, allegados, correligionarios, etc.

El sociólogo Javier Elzo (2009) ha llegado a afirmar que ETA ha producido un auténtico traslado del objeto de culto. El concepto de Dios ha sido sustituido por el de patria: Euskadi. El marxismo de HB y ETA sería el revestimiento formal que encubre la sustancia de una ideología hipotecada a la máxima religiosa: o conmigo o contra mí.

Por otra parte, diversos autores coinciden en destacar las implicaciones del lenguaje etarra, así en la obra *Testamento vasco* (Morán, 1988), se afirma que “*en Euskadi la semántica es una categoría política*”.

Según el informe de expertos internacionales contratados por el Gobierno Vasco en 1986, para estudiar el fenómeno ETA, el estudio del elemento humano es uno de los vacíos de su investigación.

En la publicación *Los nietos de la Ira: Nacionalismo y violencia en el País Vasco*. (Unzueta, 1988), se expone que la base social de ETA habría tendido a evolucionar con arreglo a las siguientes pautas:

- 1.- Desplazamiento de Vizcaya hacia Guipúzcoa, con incorporación sensible de navarros y muy escasa de alaveses.
- 2.- Cada vez menos estudiantes y más obreros.
- 3.- Cada vez más sujetos provenientes de zonas rurales (en particular del *Gohierri* guipuzcoano).
- 4.- Creciente incorporación de inmigrantes o hijos de inmigrantes.
- 5.- Origen social modesto.
- 6.- En los años 60 ETA funcionaba como una escuela de radicalización de futuros militantes de organizaciones marxistas. Esa evolución se invierte en los años 80: el radicalismo nacionalista reabsorbe a todas las corrientes izquierdistas.

Según este último apartado lo que sí queda significativamente claro es que los años 80 son considerados “los años de plomo”, pues el número de víctimas mortales de ETA fue muy superior a sus inicios y a su fase “final”.

Otro aspecto sociológico a considerar es el del análisis del fenómeno terrorista desde el punto de vista económico. Siguiendo a Florencio Domínguez, actual Director del Centro Memorial de Víctimas del Terrorismo, de Vitoria, los costes directos totales causados por la actividad de ETA ascienden a 20.000 millones de euros. Pero este coste directo es muy inferior al que ha podido causar por la vía de la reducción potencial de crecimiento. Atendiendo a diversos estudios que han empleado comparaciones con otras regiones de España que no han sufrido tan directamente a la banda ETA, el País Vasco sería más rico y más poblado sin la existencia del terrorismo.

ETA ha constituido una rémora para el desarrollo económico del País Vasco, que sólo en parte ha podido ser paliada gracias a la intensa utilización de una autonomía fiscal pactada con el Estado en términos favorables.

3.1.6 Factores Psicosociales explicativos del terrorismo.

Autores como De la Corte, Kruglanski, de Miguel, Saucedo y Díaz (2007), entre otros, analizan los factores del fenómeno terrorista, de los que especificamos los siguientes:

- El terrorismo no debe ser conceptualizado como un síndrome (social o psicológico), sino como un método de influencia sociopolítica.
- Las ideas de los terroristas están moldeadas por procesos de interacción social, sugiriendo así que la probabilidad de involucrarse en organizaciones y movimientos terroristas se ve fuertemente influida por determinadas subculturas políticas en las que se socializan los posteriores terroristas, (En concreto en el País Vasco es muy considerado por el terrorista el “credo” de Sabino Arana), a través de ámbitos primarios como el Familiar, Educativo, Comunitario y Relacional, pero también por las experiencias de socialización secundaria dentro de las organizaciones en las que militan.

-
- Las organizaciones terroristas pueden ser analizadas por analogías con otros movimientos sociales, como los relacionados con la pérdida de influencia, movilización, identidad social y radicalización de movimientos de protesta de masas y otros fenómenos de política contra-estatal.
 - El terrorismo solo es posible cuando los terroristas y sus aliados logran acceder a ciertos recursos imprescindibles, como aquellos económicos, tecnológicos, materiales, humanos y simbólicos.
 - Las decisiones que promueven y respaldan campañas terroristas responden a motivos colectivos ideologizados, considerándose que las ideologías o sistemas de creencias y valores compartidas por los miembros del movimiento terrorista son los que permiten dar sentido y justificación a los planificadores y ejecutores de los atentados sobre los actos que realizan.
 - Los actos y campañas terroristas responden a razones estratégicas, aunque la racionalidad con la que los terroristas actúan es parcial y limitada.
 - La actividad de los terroristas refleja en parte las características internas de sus organizaciones (estructuras de carácter piramidal y jerárquicas o bien organizadas a partir de diversas células y las dinámicas grupales que se desarrollan en su interior).

Argumentos	Funciones psicosociales
Argumentos y creencias que precisan y critican ciertas injusticias sociales amenazadas o agravios cometidos contra la comunidad de referencia de los grupos terroristas.	<ul style="list-style-type: none"> • Activación de sentimientos de frustración e indignación moral.
Argumentos y creencias que identifican a un enemigo institucional o social al que se responsabiliza de tales injusticias, amenazadas y agravios y cuya imagen resulta devaluada hasta el punto de su deshumanización o demonización.	<ul style="list-style-type: none"> • Desplazamiento de la responsabilidad por las agresiones terroristas. • Inhibición de posibles reacciones de empatía hacia las posibles víctimas. • Activación de sentimientos de odio y deseos de venganza
Argumentos y creencias que expresan una identidad social positiva común a los grupos terroristas y a su comunidad de referencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del grupo terrorista con los intereses y valores de la comunidad de referencia. • Despersonalización de la actividad terrorista (difuminación de la responsabilidad individual por los atentados) • Desarrollo de reacciones de solidaridad y simpatía por parte de los miembros de la comunidad de referencia.
Argumentos y creencias que precisan los objetivos colectivos a los que debe aspirar la comunidad de referencia de los grupos terroristas y que especifican las actividades (violentas) que se consideran necesarias para alcanzar dichos objetivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Conexión psicológica entre ciertos fines justos y deseables para la comunidad de referencia y los atentados y acciones terroristas.
Argumentos y creencias que predicen un estado futuro en el que los grupos terroristas habrían alcanzado los objetivos colectivos planteados y perseguidos a través de la violencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de altas expectativas de éxito respecto a los efectos sociopolíticos de la actividad terrorista.

Figura 7. Creencias legitimadoras del terrorismo y sus funciones psicosociales.

Fuente: De la Corte y col. 2007.

3.1.7 Doctrina Parot

Siguiendo a un gran especialista en Derecho Penal, profesor de la Universidad de Murcia, D. José Muñoz Clares (Muñoz Clares, 2014), podemos decir que la doctrina *Parot* es el nombre con el que se conoce la jurisprudencia establecida a partir de la sentencia del Tribunal Supremo de España del 28 de febrero de 2006 (resolución a un recurso presentado por *Henri Parot*, miembro de la organización terrorista ETA), por la cual la reducción de penas por beneficios penitenciarios (trabajo, estudios,...) se aplica respecto de cada una de ellas individualmente y no sobre el máximo legal permitido de permanencia en prisión

que, según el ya derogado Código Penal de 1973, es de 30 años. Esta doctrina fue modificada en 2008 parcialmente por el Tribunal Constitucional de España en la conocida como doctrina del doble cómputo penal. La Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) resolvió definitivamente en un recurso presentado por una condenada de ETA que la aplicación de la doctrina *Parot* con carácter retroactivo vulneraba los artículos 7 y 5.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.^{3 4}

El día 19 de marzo de 2013 la edición impresa del diario *El País* publicaba un artículo de Fernando Garea (Garea, 2013), en que destacaba cómo respecto de la Doctrina *Parot* las distintas posturas que circulaban por España se movían entre el Derecho, los sentimientos y la política. En una de las entradillas se añadía que el gobierno se estaba esforzando para que el TEDH no anulara la novedosa doctrina, precisamente por temor a “la reacción de los sectores sociales más conservadores.”

La información facilitada era esencialmente correcta. Así, sostenía el citado artículo que no se trataba ya de adoptar medidas legales que impidieran la excarcelación de etarras y otros delincuentes “al por mayor”, pues tales medidas se habían adoptado en las sucesivas reformas del Código penal de 1995, llamado “de la democracia”, sobre todo en 2003, durante la segunda legislatura de José María Aznar, concretamente a través de la Ley Orgánica 7/2003, que modificó en sentido sumamente endurecedor las condiciones para el cumplimiento de la pena de prisión en España. Los cambios legislativos se habían hecho pero las condenas de los más sanguinarios asesinos de ETA se habían producido bajo la vigencia del último código de la dictadura, el Texto Refundido de 1973, al que se acogieron los condenados porque contemplaba la redención de penas por el trabajo, desaparecida en el texto de 1995, y porque el cómputo de penas en supuestos de concurso real de delitos se obraba según una doctrina plenamente consolidada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, según la cual el total de las penas impuestas se “refundía” en una nueva pena cuya duración no podía superar los 30 años, y sobre tal pena se aplicaban tanto los beneficios penitenciarios, incluida la libertad condicional (último cuarto de la pena), como las redenciones que por trabajo o cualquier otra razón (estudios, competiciones deportivas, actividades formativas, etc.) le fueran de aplicación al reo. El resultado era, en efecto,

escandaloso, pues una trayectoria de decenas de asesinatos se acababa concretando en una pena única de un máximo de 30 años sobre la que, además, se aplicaban las redenciones. En definitiva, el condenado por tales atrocidades cumplía su condena en apenas 20 años, de modo que cada asesinato daba lugar a una pena inferior al año de cumplimiento efectivo. La situación, intolerable, abocaba a un resultado plenamente legal pero esencialmente injusto pues, en efecto, acababa cumpliendo la misma pena el autor de dos asesinatos que el autor de veinte o más.

Está muy poco extendido entre la población el hecho de que en un Estado de Derecho legalidad ha de ser sinónimo de justicia, pues el imperio de la ley no puede conculcarse ni siquiera en el supuesto de que el legislador haya errado en sus disposiciones. Si una ley se revela injusta será preciso cambiarla pero no se puede ni debe, de forma interina, sortear la aplicación de la ley en previsión de que va a ser cambiada. En definitiva, si lo legal se revela esencialmente injusto, el remedio no es una ilegalidad que nos parezca más justa, pues ello atenta contra los principios mismos del Derecho penal civilizado. Por tanto, el carácter intolerable de la forma de cómputo de la pena de prisión que he expuesto no podía ser corregido hacia atrás en el tiempo, pues chocaba con el contenido de la propia Constitución española, cuyo artículo 9.3 prohíbe terminantemente la aplicación retroactiva de legislación penal desfavorable para el reo, en sintonía con determinados derechos fundamentales reconocidos por la Convención Europea de Derechos Humanos, que igualmente prohíbe tal aplicación retroactiva.

El deficiente diseño de nuestra legislación penitenciaria se planteó en toda su crudeza cuando el etarra De Juana Chaos iba a ser puesto en libertad una vez cumplida legalmente su pena. De Juana Chaos había cumplido sólo 18 años del total impuesto (3.000 años), lo que propició que la Fiscalía, la Audiencia Nacional e Instituciones Penitenciarias alertaran del problema que se avecinaba, cuando la misma situación se produjera de forma masiva conforme los demás etarras juzgados y condenados al tiempo que De Juana Chaos cumplieran igualmente una parte poco significativa de las penas impuestas. Se acudió entonces por primera vez a operaciones de “ingeniería jurídica” por parte de la Audiencia Nacional, con la colaboración consciente de la Fiscalía, para evitar la excarcelación que, finalmente, no pudo ser impedida pese a que una resolución

del magistrado Gómez Bermúdez retrasó la excarcelación en la esperanza de encontrar algún argumento legal que permitiera la prolongación sistemática del cumplimiento de los condenados por asesinatos en serie. El asunto aparecía ya planteado en toda su crudeza y al poco, cuando el también etarra *Henri Parot* sometió a la consideración de la Audiencia Nacional la refundición de sus distintas penas, “se optó por una reinterpretación de la aplicación de beneficios que fue acometida por el Tribunal Supremo y posteriormente avalada por el Constitucional”.

En realidad el Tribunal Supremo nada tenía que avalar pues fue el creador de la llamada doctrina *Parot*, que sí fue parcialmente avalada por el Tribunal Constitucional en cuanto que éste declaró, con muy pobres argumentos y pese a sólidos votos particulares entre los que destaca el formulado por la magistrada Asúa Batarrita, que el cambio interpretativo resultaba compatible con la Constitución. El Tribunal Constitucional amparó sólo a cuatro de los afectados, desamparando a los demás, que habían expuesto casos idénticos. Se trata de uno de los episodios más oscuros producidos al hilo de la doctrina *Parot*, no es aceptable que asuntos idénticos fueran resueltos de forma distinta, puesto que estaría en juego el artículo 17 de la Constitución Española.

Artículo 17

- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.*
- 2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.*
- 3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.*

-
4. *La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.*

Procede considerar de cara al estudio de la tan citada doctrina que el sistema jurídico español, desde la incorporación a la UE, ya no es soberano o, mejor expresado, sí lo es pero habiendo aceptado libremente, en ejercicio de su soberanía, que ciertos mínimos infranqueables han de ser cumplidos por quien pretenda seguir en el seno de la Unión, que tales mínimos están recogidos de forma incontrovertida en la Convención Europea y que su aplicación efectiva viene controlada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que el 12 de julio de 2012 condenó a España de forma unánime por la aplicación retroactiva de un cambio jurisprudencial que, además, resultaba inimaginable en términos lógicos por quien en su día optó por la aplicación del Texto Refundido de 1973 de cara al cumplimiento de su pena. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, “obviando la política y los sentimientos, anuló la doctrina *Parot*”, y el gobierno español recurrió ante la Gran Sala, cuya resolución se produjo finalmente el día 21 de octubre 2013. Y lo hizo confirmando la condena inicial en términos de una contundencia inusitada.

Las reacciones frente a la confirmación de la condena inicial de España resultaron desmedidas y, en opinión de Manzanares Samaniego, “mal orientadas”, por cuanto sostiene, con cierta sorna, que “ni Estrasburgo ignora el horror del terrorismo etarra, ni hay ninguna nueva conspiración judeomasónica contra España (...) ni el causante de nuestra decepción es un juez español que ha traicionado a su patria”. Fueron, como digo, reacciones desmedidas tanto desde la vertiente sentimental, principalmente representada por las asociaciones de víctimas del terrorismo, como desde la vertiente política, llegando el ministro del interior a anticipar que un fallo adverso de la Gran Sala propiciaría que se especulara (una vez más) con “ingeniería jurídica” para evitar su aplicación efectiva y, por tanto, la excarcelación de etarras y algunos otros delincuentes tras cumplir una ínfima parte de las condenas impuestas.

Por todo lo expuesto anteriormente se justifica la movilización de las asociaciones de víctimas del terrorismo desde primeros del año 2000, más aún desde que saltó el asunto De Juana Chaos, reclamando primero el cumplimiento íntegro de las penas impuestas, a lo que el gobierno intentó responder con la Ley Orgánica 7/2003 y, en segundo lugar, que se impidiera la puesta en libertad de los peores asesinos de ETA por aplicación de unas normas que todos conocían aunque nadie hubiera sabido anticipar el efecto perverso que producirían en cuanto a la indignante levedad de las penas efectivamente cumplidas en relación con las penas impuestas, una vez sometidas al proceso jurídico de refundición.

El artículo citado sugiere tres polos de actuación al respecto de la doctrina *Parot*: sentimientos de las víctimas, política y Derecho. En lo que respecta a la doctrina *Parot*, sentimientos y política terminaron aliándose, enfrentados conjuntamente a la que se presentaba en términos constitucionales como inexorable aplicación del Derecho que conducía a una penalidad de bagatela, en relación con los peores asesinos que hemos padecido en nuestra historia más reciente, si no nos remontamos al periodo de la guerra civil y a los años inmediatamente posteriores en que el asesinato inspirado en supuestas razones políticas fue norma (Preston, 2011).

Los sucesivos gobiernos decidieron reaccionar en términos sentimentales y no técnicos, olvidando que no es cometido del Derecho penal la neutralización de las víctimas.

Una vez superada la justicia primitiva no sometida a control alguno, la víctima, privada de la venganza legítima que hubiera podido suponer la aplicación de la pena máxima a los asesinos, presiona a los partidos políticos para la instauración de un sistema de cumplimiento de penas que no aboque a la insoportable levedad final del cómputo de la misma, intentando que ésta se acerque lo más posible a la prisión perpetua, pues resulta del todo comprensible que quien perdió a su esposo, padre, hijo o hermano a manos de asesinos despiadados, no pueda contemplar con serenidad cómo el asesino de su esposo, padre, hijo o hermano sale de prisión una vez cumplida su pena y puede disfrutar de una vida en libertad, oportunidad que él mismo arrebató ilegítimamente y para siempre a un semejante.

Henri Parot había sometido a consideración de la Audiencia Nacional la refundición de todas sus penas pendientes de cumplimiento. Condenado en 26 procesos distintos, todos ellos referentes a hechos de extremada gravedad, como evidencia el hecho de que sólo las cinco primeras causas contenían condenas referidas a ocho asesinatos consumados y algunos otros frustrados, así como delitos de lesiones y estragos, la trayectoria de *Parot* era una de las más, si no la más sanguinaria carrera criminal dirigida desde la organización terrorista ETA contra los intereses del Estado español y contra la ciudadanía española en su conjunto, con especial incidencia en militares, policías, jueces y magistrados, periodistas, ciudadanos vascos desafectos al independentismo y, en ocasiones, personas que habían sido equivocadamente identificadas como “enemigos” de la causa euskalduna o que, simplemente, pasaban por allí cuando ETA hacía estallar sus bombas.

La Audiencia Nacional se enfrentaba a un destacado miembro de ETA, responsable de crímenes reiterados y atroces, al que la aplicación de la ley vigente al momento de cometerse los hechos (Código penal 1973) iba a beneficiar de forma que cabe calificar de inaceptable, pues una trayectoria de decenas de asesinatos se iba a saldar con una pena final a cumplir cuyo límite venía fijado en 30 años, sobre los cuales, además, había que aplicar todos los beneficios penitenciarios obtenidos. En conclusión, *Parot* tenía que ser puesto en libertad tras no haber cumplido ni un año por cada uno de los asesinatos de los que era responsable.

Si hay algún aspecto verdaderamente reseñable sobre lo que distintos estudiosos han opinado sobre la controversia expuesta entre la propia Doctrina *Parot*, las sentencias del Tribunal Constitucional y la finalmente emanada y luego confirmada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, es la imposibilidad en que estamos de fijar un acuerdo de mínimos que nos permita caminar sobre bases firmes en la solución de este “enredo” jurisprudencial que implica derechos fundamentales.

En el diario *El país*, a fecha 17 de agosto de 2012, Ruiz Robledo (2012) exponía cómo *Parot* había sido condenado a 4.797 años por 82 asesinatos e iba a ser puesto en libertad tras cumplir sólo 20, sin alcanzar el máximo de 30 en que

se concretaba tal pena tras el proceso de acumulación jurídica; en su opinión, ese desajuste entre lo impuesto y lo cumplido condujo al Pleno de la Sala Penal del Tribunal Supremo a “razonar técnicamente lo que la mayoría de la gente habría interpretado leyendo el farragoso artículo 70 del antiguo Código Penal: que los beneficios penitenciarios deberían de calcularse sobre el total de la condena (4.797 años) y no sobre el tiempo máximo que un recluso puede pasar en la cárcel (30). Tras plantearse si una nueva jurisprudencia desfavorable para el reo podía aplicarse retroactivamente, concluía en sentido afirmativo, sosteniendo, sin embargo, que los juristas debían “hacer un esfuerzo para mantener el nivel del debate técnico y no deslizarnos por el fácil camino de tildar de “políticas” las sentencias que no nos gustan, y acaba afirmando —contra la Convención Europea de Derechos Humanos y el artículo 10.2 de la Constitución— que aplicar o no la jurisprudencia del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos es una decisión “voluntaria” de los tribunales españoles.”

El legislador español no advirtió que la entrada en vigor de la Constitución de 1978 exigía una modificación inmediata del Código Penal vigente, no sólo para adaptar el texto punitivo a las previsiones constitucionales, como venía siendo nuestra tradición histórica, sino también para acomodar el sistema de consecuencias jurídicas a la nueva situación de los derechos fundamentales. La judicatura no hizo uso de la posibilidad de advertir las consecuencias de dicha omisión, ni a través de la vía prevista en el art. 4 Código Penal ni a través de los ilegales acuerdos de pleno no jurisdiccional que venía dictando desde la década de los 90. Tampoco los sucesivos representantes electos del Poder Ejecutivo y Legislativo promovieron la tramitación de reforma alguna que remediara la situación generada y perfectamente previsible. En el estudio del Derecho Penal, se nos ha enseñado que el tercer asesinato, en España, salía gratis.

Esta situación, que debió ser resuelta por la vía de la modificación del Código Penal, era que el juego de las distintas disposiciones legales sobre cumplimiento de penas en supuestos de concurso real abocaban a una pena ridícula para los supuestos de homicidios y asesinatos múltiples, cuyos autores se veían expuestos a sólo una pena de 30 años máximo de prisión, de los cuales había que restar los beneficios penitenciarios obtenidos por el penado, incluida la redención de penas por el trabajo al haberse producido los hechos bajo la vigencia

del Código Penal Texto Refundido de 1973, que resultaba ley más favorable que el texto de 1995.

La reforma legal debió ser acometida con motivo de la entrada en vigor de la Constitución de 1978. Con posterioridad, debió plantearse con ocasión de la primera gran reforma (1983) del aún vigente Texto Refundido de 1973. Por último, debió ser hecha la reforma con ocasión de la tramitación, aprobación y entrada en vigor del Código Penal de 1995, que sólo habría evitado la extrema benignidad para los hechos cometidos a partir de su entrada en vigor.

Ante la imposibilidad de aplicar retroactivamente las previsiones de la LO 7/2003, que endurecían sensiblemente las condiciones de cumplimiento de la pena de prisión en España y daban lugar a su alargamiento efectivo, la Sala Segunda del Tribunal Supremo, sin contar a su favor con habilitación legal para hacerlo, decidió lo siguiente:

- a) Con ocasión de haber recurrido Henri *Parot* una resolución de la Audiencia Nacional en que se acordaba, sin que hubiera ni ley ni jurisprudencia previa que legitimara tal hecho, la fragmentación artificial de su carrera delictiva, obligándolo a cumplir dos penas de 30 años sobre las que se aplicarían los beneficios penitenciarios, la Sala Segunda, obrando con el vicio procesal conocido como fallo largo o incongruencia *extrapetita*, desautorizó a la Audiencia Nacional en su extravagante resolución y, además, procedió a dar respuesta a una cuestión no planteada, lo que le permitió reinterpretar los preceptos penitenciarios del Código Penal Texto Refundido de 1973, con cita expresa de las finalidades perseguidas por la L.O. 7/2003, cuyas líneas maestras, en definitiva, incorporaba a su nueva doctrina. En la medida en que se incurrió en incongruencia *extrapetita* se puso al recurrente en situación de indefensión, pues nada pudo alegar ni contra alegar sobre una cuestión que no era objeto legítimo del debate procesal abierto con su recurso. Incurría la Sala Segunda igualmente en la prohibida *reformatio in peius*, y acudió a argumentos que no resultaban aceptables en términos del proceder jurídico civilizado.
- b) La Sala Segunda del Tribunal Supremo se acogió posteriormente a una supuestamente permitida retroactividad de los cambios jurisprudenciales y

decidió aplicar su nueva doctrina, llamada *Parot*, no sólo a los terroristas en cumplimiento sino a otro tipo de delincuentes entre los que destacaban homicidas y asesinos no terroristas y autores de delitos de naturaleza sexual especialmente graves o reiterados.

- c) Para aplicar retroactivamente la llamada doctrina *Parot*, la Sala Segunda del Tribunal Supremo hubo de violentar la institución de la *Res Iudicata*, pues la nueva doctrina se aplicó, en todos los supuestos, a reclusos que contaban a su favor con resoluciones firmes de liquidación de condena que ya no eran susceptibles de recurso ordinario ni extraordinario alguno. El argumento que pretendidamente habilitaba para tal proceder era la supuesta “provisionalidad” de dichas liquidaciones, lo que en modo alguno justificaba la modificación de resoluciones firmes y ya no susceptibles de ser recurridas.
- d) Lo anterior dio lugar a la ilegal prolongación de la pena de prisión en su día impuesta a los que acabaron siendo destinatarios de la citada doctrina.

Parot recurrió posteriormente en amparo ante el Tribunal Constitucional, que inadmitió su demanda con fundamento en la cambiante y no siempre segura exigencia jurisprudencial de haber interpuesto el recurso extraordinario de Nulidad de Actuaciones, que igualmente se interpone ante el mismo órgano cuya resolución se recurre, que puede rechazar de plano el incidente sin recurso ulterior alguno, lo que aboca en la práctica totalidad de los supuestos a la inadmisión a trámite o la desestimación si es que llega a tramitarse.

Creemos que la respuesta no está en manos de quienes estudian el fenómeno desde la Universidad, pero sí está en sus manos identificar el peligro y clamar por una solución. El asunto correspondería al poder Legislativo y al Ejecutivo, que podrían adaptar la Constitución o modificarla en el sentido que requiera nuestro Derecho Penal, habida cuenta de la especial idiosincrasia del Estado español y de los españoles. No se debe dejar todo a la interpretación del poder judicial. (Haciendo un especial hincapié en el Juez de Vigilancia Penitenciaria).

3.1.8 Víctimas de ETA sin resolver

A raíz de la publicación de la obra *Los agujeros del sistema. Más de 300 asesinatos de ETA sin resolver*, al que ya se ha hecho mención anteriormente, consideramos resaltar que su autor, basándose en otra obra también mencionada en este trabajo, *Vidas Rotas*, ha puesto al descubierto que muchos de los casos de asesinatos de ETA no tenían sentencia. Y a través de la Fundación de Víctimas del Terrorismo, las distintas asociaciones de Víctimas del Terrorismo de España han conocido, que además de los casos bajo la Ley de Amnistía, otros más de trescientos casos de asesinato, perpetrados por terroristas nacionalistas vascos, no han tenido un juicio que condenase a su autor material. Este hecho produjo un desconcierto en las víctimas, ya que consideran que ha existido impunidad; de ahí que se dirigieran al presidente de la Audiencia Nacional, pidiendo que se verificase y comprobase oficialmente esta información. Nos gustaría destacar la labor iniciada por la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo, y la del Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional que inician un arduo trabajo intentando evitar la prescripción de cientos de casos.

Vamos a resumir parte del trabajo realizado por el periodista Juanfer F. Calderín, quien basándose en la recopilación de datos del libro citado *Vidas rotas*, y recibiendo todo el apoyo del Colectivo de Víctimas del Terrorismo (COVITE), nos muestra los expedientes recuperados de víctimas de ETA, tres décadas después de su apertura, y que aún se encuentran sin resolver.

José Pardines Arcay (07/06/1968, Villabona). El asesinato de José se produjo en la Nacional I, a su paso por el término municipal de Villabona (Guipuzcoa), en una zona de obras de la carretera. La Guardia Civil de Tráfico se encontraba en el lugar desviando los vehículos y dirigiendo el tráfico. Pardines estaba en un extremo de las obras y Félix de Diego, su compañero, en el otro, a una distancia de dos kilómetros. En ese momento los etarras Francisco Javier Etxebarrieta, alias Txabi, e Iñaki Sarasketa, que viajaban en un Seat 850 con matrícula de Zaragoza, se detuvieron en el rutinario control junto a Pardines, que debió de ver algo sospechoso y les solicitó la documentación. El etarra Javier Etxebarrieta le disparó en la cabeza y en el pecho, inaugurando así una escalofriante lista.

Melitón Manzanas González (02/08/1968, Irún). El etarra Izko de la Iglesia se escondió en el domicilio de la víctima y cuando esta entró y saludó a su esposa, le descerrajó tres tiros en la cabeza, uno en la mano y otro en la muñeca. La hija del fallecido estaba presente.

Fermín Monasterio Pérez (09/04/1969, Bilbao). El etarra Miguel Etxebarrialztueta, en plena huida, se introdujo en el taxi de Fermín y le pidió que le sacase del País Vasco. Cuando el taxista vio que llevaba a un herido por arma de fuego le dijo que explicase esas heridas o no seguiría conduciendo. El etarra le disparó cuatro tiros a bocajarro.

Eloy García Cambra (29/08/1972, Galdácano). Cuando la víctima llevaba a cuatro miembros de ETA al cuartel de la Policía Municipal de Galdácano para ser identificados, uno de ellos, de forma inesperada, sacó un arma y le disparó en la nuca y en la espalda.

Gregorio Posada Zurrón (03/04/1974, Azpeitia). Cuando circulaba lentamente por la calzada debido a las obras, dos terroristas se pusieron delante del vehículo y dispararon a quemarropa. Gregorio perdió el control del vehículo. Fue trasladado al Hospital Militar de San Sebastián, donde murió dos horas después.

Manuel Pérez Vázquez (03/06/1974, Ataun). Tras un robo de 14 millones de pesetas de la nómina de los trabajadores de la empresa CAF de Beasáin llevado a cabo el día 31 de mayo, la Policía montó diversos dispositivos de control. En la madrugada del 2 al 3 de junio, en la carretera de Lazcano a Ataun, agentes apostados en un vehículo de la Guardia Civil conducido por Manuel Pérez vieron a tres sospechosos. Les pidieron la documentación. Uno de ellos sacó una pistola y disparó. La bala impactó en el corazón de Manuel que murió poco después en el hospital.

Martín Durán Grande (11/08/1974, Bilbao). En pleno operativo policial en un piso de la calle Doctor Areilza de Bilbao en el que se arrestó a la etarra María Dolores González Catarain, alias Yoyes dos etarras aparecieron en el inmueble y se dieron de bruces con los agentes. Uno de los terroristas fue detenido mientras que el otro, Juan José Urcelay Imaz, intentó escapar. Durante la persecución, el

etarra disparó contra Martín Duran, produciéndole heridas que le causaron la muerte.

Jerónimo Vera García (29/10/1974, San Sebastián). Tanto el sargento Vera García como el agente que le acompañaba participaban en una investigación conjunta de la Guardia Civil y la Policía sobre las actividades de miembros de ETA, mes y medio después de que la banda hubiese cometido su primera masacre en la cafetería Rolando de la calle Correo de Madrid –doce víctimas mortales-. La Guardia Civil tenía información que aseguraba que un miembro de la banda terrorista se encontraba en el barrio de Trincherpe en San Sebastián. Hacia las 19:30 ambos se trasladaron allí a fin de comprobar la veracidad de la información y vieron a un individuo sospechoso. Le dieron el alto y le pidieron que se identificase. En ese momento, el etarra Ignacio Iparraguirre Aseguinolaza sacó una pistola y disparó contra el sargento Vera, que, herido en el pecho, murió poco después.

Luis Santos Hernández y Argimiro García Estévez (17/12/1974, Mondragón). Los dos compañeros decidieron descansar tras una jornada de patrulla y entraron en un bar para tomar un vino. Cuando salieron del establecimiento, en torno a las 20:30, se encaminaron por la calle del Ferial. Luis iba de uniforme; Argimiro, de paisano. Pocos minutos después, hacia las 20:45 horas, un vehículo se puso a su altura y fueron ametrallados por miembros de la banda terrorista que iban a bordo.

José Díaz Linares (29/03/1975, San Sebastián). Cuando salía de su domicilio por la mañana para ir a trabajar, seis miembros de ETA, escondidos detrás de una furgoneta y armados con metralletas, le tirotearon hasta darle muerte.

José Ramón Morán González (22/04/1975, Guecho). Tras bajarse del tren que tomaba todos los días para dirigirse a la comisaría de Guecho, dos terroristas salieron de un vehículo, se le acercaron por la espalda y uno le disparó dos veces desde corta distancia. Asesino y acompañante se dieron a la fuga. José Ramón fue llevado al puesto de socorro, donde murió a los pocos minutos.

Andrés Segovia Peralta (06/05/1975, Guernica). Andrés volvía andando al cuartel de Guernica junto a la vía del tren Bilbao-Bermeo cuando varios etarras le ametrallaron por la espalda.

Domingo Sánchez Muñoz (14/04/1975, Guernica). Resultó muerto en el tiroteo que se produjo durante el registro de un piso franco de ETA en Guernica por las heridas de bala recibidas en cabeza y pecho.

Mariano Román Madroñal (05/06/1975, San Sebastián). Mientras prestaba servicio de escolta en el tren cuyo recorrido era San Sebastián- Bilbao, se produjo un tiroteo. Salió despedido del tren en marcha, lo que le produjo la fractura de la base del cráneo y la muerte inmediata.

Francisco Expósito Camino (31/07/1975, Úrbil). Mientras leía el periódico en el asiento posterior de su taxi, aparecieron dos individuos que dispararon sobre él a corta distancia. Un tercer terrorista los esperaba en otro vehículo con el que se dieron a la fuga.

Juan José Moreno Chamorro, Jesús Pascual Martín Lozano y Esteban Maldonado Llorente (05/10/1975, Oñate). ETA los asesinó haciendo explotar una carga compuesta por dinamita y unos 300 tornillos al paso del *Land Rover* en el que los agentes regresaban al cuartel desde el santuario de Aránzazu, cerca de Oñate (Guipúzcoa).

Manuel López Treviño (18/10/1975, Zarauz). Tras salir de paisano del Cuartel de la Guardia Civil en Zarauz, dos o tres miembros de la banda le estaban esperando. Cuando se pusieron a su altura, le dispararon por la espalda una ráfaga de metralleta. Tres balas le impactaron en la cabeza. Se formó un corro en torno al cadáver al que se sumó minutos después un joven junto con su novia. El chico, horrorizado, descubrió que el muerto era su padre.

Víctor Legorburu Ibarreche (09/02/1976, Galdácano). Mientras caminaba con su escolta en las inmediaciones de la entrada de su propio domicilio, un terrorista avisó al resto de etarras de su salida. Al llegar al punto convenido les dispararon dos ráfagas de metralleta que les alcanzaron a ambos. Posteriormente fueron rematados por un cuarto terrorista, que con su pistola acabó con la vida de Víctor e hirió de gravedad a Francisco, el escolta.

Emilio Guezala Aramburu (01/03/1976, Lezo). Salía de un bar junto con su primo cuando dos miembros de ETA le ametrallaron desde un coche en marcha. Recibió ocho impactos que le causaron la muerte en el acto.

Angel Berazadi Urbe (18/03/1976, Elgóibar). Tras permanecer 20 días secuestrado por ETA, su cadáver apareció en una cuneta, boca arriba, con los ojos cubiertos por unas gafas de soldador y un tiro en la nuca.

Miguel Gordo García (11/04/1976, Baracaldo). Murió electrocutado mientras retiraba una ikurriña colocada por miembros de la banda terrorista en un cable de alta tensión. Los etarras habían alertado de la colocación de la bandera a través de una llamada telefónica. La trampa entonces habitual de adosar explosivos a las ikurriñas o de colocar las enseñas en cables de alta tensión les funcionó a los criminales.

Antonio de Frutos Sualdea (03/05/1976, Legazpia). Una bomba compuesta de Goma 2 y colocada en el lateral de un camino hizo explosión al paso de su vehículo, que quedó completamente destrozado. Murió en el acto.

Juan María de Araluce Villar, Antonio Palomo Pérez, Luis Francisco Sanz Flores, Alfredo García González y José María Elícegui Díaz (04/10/1976, San Sebastián). Juan María Araluce, presidente de la Diputación de Guipúzcoa, se dirigía, como siempre, a almorzar con su familia tras terminar su jornada habitual de trabajo. Tras finalizar los ochocientos metros del trayecto entre su trabajo y su domicilio, su vehículo y el de su escolta se detuvieron para que Juan María se apease. En el momento en que abría la puerta del coche, tres o cuatro terroristas que se encontraban bajo la marquesina de la parada de autobús situada al lado del portal abrieron fuego con sendas metralletas contra los dos vehículos. Además de Juan María, murieron el conductor del coche oficial, José María Elícegui, y los tres policías miembros de su escolta, Alfredo García, Antonio Palomo y Luis Francisco Sanz.

Antonio Galán Aceituno (29/04/1977, Tolosa). En la mañana del viernes 29 de abril, en torno a las 8:30 horas, fue asesinado a manos de miembros de ETA, durante un atraco al banco hispanoamericano de Tolosa. El guardia civil se encontraba de vigilancia en el banco, porque recientemente se había producido

otro atraco en la sucursal bancaria. Ambos atracos fueron realizados por terroristas de ETA.

Manuel Orcera de la Cruz (18/05/1977, San Sebastián). Se encontraba de servicio en el interior de la estación de Amara de San Sebastián cuando dos terroristas se apearon de un vehículo, entraron en la estación y tirotearon al agente, causándole la muerte casi instantánea.

Los expedientes judiciales y las diligencias policiales de los asesinatos recopilados fueron localizados tres décadas después, manifestando con este hecho la mala praxis de la Administración en un Estado de derecho. A principios de 2014, el 50 por cien de los expedientes de los asesinatos cometidos por la banda terrorista ETA, anteriores a 1977, seguían desaparecidos. Con ayuda de la Oficina de Asistencia a Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y en virtud de su función de velar por la verdad de las familias de los damnificados, se recuperaron los expedientes. Incluso a finales de ese mismo año 2014, aún había 34 asesinatos de los que la única constancia era la prensa o los testimonios de quienes lo habían vivido o sufrido.

3.1.9 Apología del terrorismo.

El delito de apología del terrorismo (Portero y Portero, 2014), se encuentra tipificado en el artículo 578 del Código Penal vigente, no hay limitaciones expresas, no se trata de un tipo especial en función de la cualidad del autor.

El sujeto activo es quien lleva a cabo la actividad descrita en el tipo legal. El sujeto activo es completamente indiferenciado, pues cualquiera puede enaltecer o justificar los delitos de terrorismo o quienes hayan participado en ellos; incluye cualquier persona que actúa al margen de cualquier tipo de asociación terrorista, según Capita Remezal (2008).

El sujeto pasivo del delito de apología del terrorismo es el destinatario de la protección del bien jurídico, en tanto que titular del bien o de los bienes jurídicos tutelados. Luego, por definición, cualquier persona puede ser sujeto pasivo de un delito, ya sea natural, jurídica o colectivamente.

Ahora bien, respecto al sujeto pasivo del artículo 578 del Código Penal, es el mismo de los delitos terroristas, la sociedad en su conjunto. Citando textualmente a Capita Remezal (2008): “En la apología no hay víctimas concretas y, como mucho, podemos hablar de una generalidad de personas, de imposible determinación, que sienten perplejidad e indignación”.

Nosotros consideramos que en el delito tipificado con anterioridad sí que existen víctimas concretas, aparte de la sociedad en general. Pues entendemos que no es lo mismo la afectación de la apología del terrorismo en una víctima directa del mismo que en una persona que no ha sido víctima, como hemos pretendido demostrar en este trabajo de investigación. Entendemos además que, al margen del delito y del derecho penal y de las consecuencias derivadas del mismo, humanamente es lo más lógico y de sentido común, puesto que vislumbramos que el dolor de la víctima va directamente unido a la vinculación familiar. Evidentemente la sociedad se verá afectada, pero en un grado menor, sin querer decir con ello que la sociedad sea indiferente.

Alguna de las obras de literatura en español de rabiosa actualidad, léase por ejemplo la novela de Fernando Aramburu, *Patria*, recoge el fenómeno de victimización en un pueblo abertzale del País Vasco, cuando la viuda de un asesinado por ETA se siente doblemente víctima, pues no puede ni ir a su casa del pueblo, donde ha vivido muchos años con su marido. La apología del terrorismo en ese lugar es tan generalizada que ningún vecino se atreve a ir en contra de la misma, siendo la viuda rechazada por el único motivo de ser víctima.

La apología del terrorismo se consuma con la mera difusión de ideas o doctrinas, sin que se exija ningún resultado ulterior, esto es, es un delito de los de mera actividad. Lo que significa que es un delito en el que la realización del tipo coincide con el último acto de la acción. Y por tanto no se produce un resultado separado de ella. Se puede hablar de un delito de consumación instantánea, quedando prácticamente descartada la tentativa inacabada que supone la ejecución de parte de los actos que deberían producir el resultado y, por causas ajenas a la voluntad del sujeto actuante, no se producen.

La tentativa acabada, por el contrario, supone la realización de todos los actos que objetivamente deberían producir el resultado, sin que éste se produzca por causa ajena al actuante.

La apología del terrorismo es un delito de mera actividad, instantáneo, y en algunos casos, puede constituir un delito de Estado.

“El delito de apología del terrorismo es un delito de mera actividad, pues no requiere que la acción vaya seguida de la causación de un resultado separado temporo-espacialmente de la conducta típica, excluyéndose como resultado la mera exteriorización de la conducta criminal y lesión del bien jurídico. Por lo tanto es un delito que solo se puede cometer mediante la ejecución de la acción descrita en el tipo.” Recogido textualmente del Auto de la Audiencia Nacional de 9 de julio de 2008, en su *Fundamento Jurídico 5*.

Para justificar la apología del terrorismo hay quien se ampara en el derecho de libertad de expresión, recogido por la Constitución de 1978 en su artículo 20; sin embargo, la voluntad del legislador plasmada en la exposición de motivos de la Ley Orgánica 7/2000 de 22 de diciembre nos ofrece un criterio negativo de lo que no es exaltación y una aclaración de lo que pretende proteger con la nueva tipificación. No se trata de prohibir la defensa de ideas o doctrinas (elogio), por más que éstas se alejen o incluso pongan en cuestión el marco constitucional, ni, menos aún, de prohibir la expresión de opiniones subjetivas sobre acontecimientos históricos o de actualidad. Por el contrario, se trata de algo tan sencillo como perseguir la exaltación de los métodos terroristas, radicalmente ilegítimos desde cualquier perspectiva constitucional, o de los autores de estos delitos, así como las conductas especialmente perversas de quienes calumnian o humillan a las víctimas, al tiempo que incrementan el horror de sus familiares. Actos todos ellos que producen perplejidad e indignación en la sociedad y que merecen un claro reproche penal.

Quizá, pensamos como ciudadanos de a pie, que lo que ha faltado al legislador podría haber sido definir con exhaustividad qué debemos entender por método terrorista.

3.2 Personalidad.

3.2.1 Concepto de Personalidad.

El concepto de personalidad nunca ha sido fácil de definir con precisión, y de manera particular, aquellos modelos de la misma que pretenden describir las reacciones a largo plazo a los eventos producidos por el estrés. Su dificultad se sustenta en la incapacidad que tienen los investigadores de anticipar las respuestas a los eventos, ni a las personas a las que les afectará.

El término “personalidad” alude a aquellas características psicológicas que identifican a la persona de manera global, en su totalidad. Habitualmente, ha sido definido como “la organización, relativamente estable, de las características estructurales y funcionales que conforman el repertorio de conductas peculiar y definitorio con que cada individuo afronta las distintas situaciones” (Bermúdez, 1985).

La personalidad cabe entenderla como un conjunto de características y patrones que definen a cada persona. Sus pensamientos, actitudes, sentimientos, hábitos y la conducta de cada individuo, que hacen a las personas diferentes unas de otras. Es decir, sería la suma total de patrones conductuales y potenciales del organismo, determinados tanto por la herencia como por el medio social. Se origina y desarrolla a través de la interacción funcional de cuatro factores principales, dentro de los cuales están organizados estos patrones de conducta: el sector cognoscitivo (inteligencia), el sector conativo (carácter), sector afectivo (temperamento) y el sector somático (constitución) (Cloninger, 2003).

La forma de actuar ante diversas situaciones manifiesta algo sobre nuestra personalidad. El modo habitual por el cual cada sujeto piensa, habla, siente o actúa sobre situaciones diversas, nos dice algo sobre la personalidad de cada individuo; en otras palabras, es el modo habitual por el cual cada ser piensa, habla, siente y realiza acciones para satisfacer sus necesidades en su medio físico y social.

Ya desde el momento de nacer tenemos un “temperamento” establecido, que es el precursor inmediato de lo que será nuestra personalidad. Más bien, cabe

decir que nacemos con ciertas características propias que con el paso del tiempo y con el factor más determinante, que es el de origen ambiental, se irá definiendo. Con el paso de los años esa personalidad se irá estructurando y por supuesto habrá figuras que influyeran su definición, la primera referencia será la familia. Para el desarrollo de las demás habilidades del individuo y de la integración con grupos sociales, será fundamental su interacción en el contexto interpersonal.

Ambos factores, tanto la herencia como el ambiente interactúan para ir conformando la personalidad de cada sujeto. Ya en los primeros años, los niños difieren ampliamente unos de otros, tanto por sus características genéticas como por las variables ambientales, que dependen a su vez de las condiciones de su vida intrauterina y de su nacimiento. Algunas de las características de la personalidad que parecen más influidas por la herencia genética, al menos en parte, son la inteligencia y el temperamento (precursor de la personalidad), así como la predisposición para sufrir algunos tipos de trastornos mentales.

Entre las influencias ambientales, hay que tener en cuenta que no sólo son destacables los acontecimientos vividos, sino también cuándo éstos suceden, ya que existen ciertos periodos críticos en el desarrollo de la personalidad, en los que el niño es más sensible a un tipo concreto de influencia ambiental.

La mayoría de los expertos creen que las experiencias de un niño en su entorno familiar pueden resultar cruciales para el desarrollo de su personalidad. Así, la forma en que hayan sido satisfechas sus necesidades básicas o el modelo de educación específico de su familia, son aspectos importantes que pueden dejar una huella duradera en la personalidad.

Aunque en general, la mayoría de los psicólogos sostienen que los rasgos de la personalidad de un individuo se mantienen estables a lo largo del tiempo, algunos autores cuestionaron este enfoque, señalando que los rasgos existían sólo en la óptica del observador, y que en realidad la personalidad de un individuo varía según las distintas situaciones a las que se enfrenta. Sin embargo, esta última perspectiva en la actualidad resulta muy minoritaria.

Siguiendo a Cueli, Reidl, Marti, Lartigue y Michaca, (1990), podemos reconocer las diferentes posturas teóricas en torno a la personalidad.

Así, Hans Eysenck (Eysenck y Eysenck, 1987), indica que la personalidad es la suma total de los patrones de conductas actuales o potenciales de un organismo, en tanto que determinados por la herencia y el ambiente, y que se originan y se desarrollan mediante temperamento y constitución. Asimismo, identificó tres dimensiones independientes de la personalidad: Neuroticismo (N), Extraversión (E) y Psicoticismo (P), lo que recibe el nombre de modelo PEN.

Bergmann (1969), define la personalidad como una correlación de conductas existentes en todo ser humano, realmente única y realmente estable, que perdura a lo largo del transcurso del tiempo.

Raymond B. Catell (1972) afirma que la personalidad es el concepto que nos permite predecir lo que hará una persona ante una determinada situación. En el modelo de personalidad de Catell se proponen rasgos, como una estructura mental que se obtiene de la observación coherente y consistente de un determinado comportamiento. Incluye rasgos únicos (individuales) y comunes (poseídos por todos los que conviven ciertas experiencias), de rasgos superficiales y de rasgos originarios (estos últimos son la base del comportamiento y son identificables mediante el análisis factorial). (Catell, 2008).

Según Miller (Miller & Dollard, 1941), la personalidad se constituye en función de un elemento esencial que es el hábito (asociado entre un estímulo y una respuesta y asociado con las pulsiones primarias y secundarias) y las jerarquías de respuestas que constituyen las estructuras individuales.

Gordon W. Allport (1985), afirma que la personalidad se desarrolla a partir de un cierto número de aportaciones constitucionales (disposiciones afectivas, régimen emocional de tipos de actividad, entre otros) y bajo la influencia del medio, entendido éste de una manera amplia en sentido físico, social, ideológico, temporal; es decir, como el conjunto de los acontecimientos y traumatismos que constituyen la historia del individuo. Distingue varios aspectos de ese desarrollo: los procesos de maduración, de diferenciación y de integración.

Sigmund Freud (2002/1916), menciona que la personalidad es el patrón de pensamientos, sentimientos y conducta que presenta una persona y que persiste a lo largo de toda su vida, en diferentes situaciones. Somos guiados y manipulados

por necesidades primitivas y por traumas de nuestro pasado, los cuales residen en el inconsciente.

Muchos otros autores han formulado concepciones y teorías acerca de la personalidad. Excediendo los objetivos del presente trabajo su enumeración, remitimos a algunos manuales de referencia que pueden ser muy ilustrativos, como el citado de Cueli et al. (1990), o los de Cloninger (2003), Fierro (1994), o Pelechano, Baguena, y García (1996).

Finalmente, Theodore Millon, el más reciente de los grandes teóricos sobre la personalidad, sostiene que ésta surge de una interacción compleja entre bases biológicas, procesos evolutivos y peculiaridad en los aprendizajes, considerado como factores ambientales (Millon, 1969). Los factores biológicos pueden considerarse como los fundamentos, que guiarán el desarrollo de la personalidad y los factores ambientales serán los responsables de dar forma a su expresión (Millon y Everly 1994).

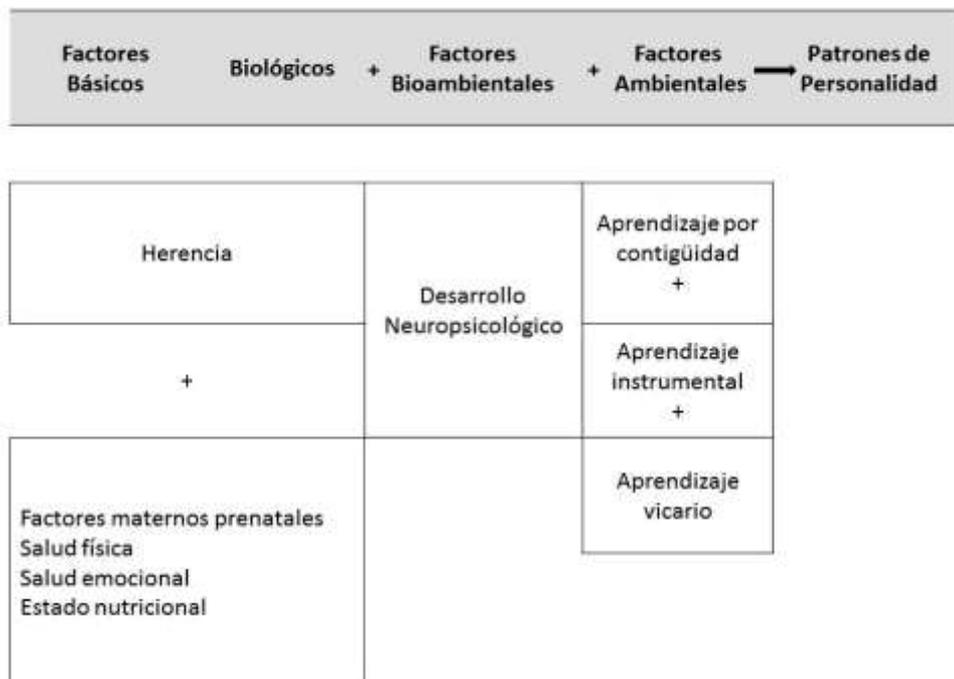


Figura 8. Los orígenes de la personalidad.

Fuente: Millon y Everly (1994).

Entre los factores bio-ambientales, Millon señala la importancia que en la construcción de la personalidad tiene un adecuado desarrollo neuropsicológico, que dependerá del adecuado equilibrio y oportunidad tanto de procesos, nutricionales, metabólicos, como de procesos de nutrición de estímulos (Millon y Everly, 1994). Este autor también distingue distintas etapas de desarrollo neuropsicológico, señalando la existencia de periodos sensibles durante los cuales son necesarios estímulos particulares para un adecuado desarrollo de la madurez, que en caso de deficiencia podrían provocar disfunciones que, a su vez, afectarían el desarrollo de etapas subsiguientes. Las tres etapas definidas por Millon (Millon y Everly, 1994) son:

- Fijación sensorial (entre el nacimiento y los 18 meses), caracterizada por una maduración de las capacidades sensoriales y las conductas de apego.
- Autonomía sensorio-motora (entre los 12 meses y los 6 años), caracterizada por la diferenciación de las capacidades sensorio-motoras y las conductas autónomas de exploración,
- Iniciativa intracortical (desde los 4 años hasta la adolescencia), donde se produce una rápida maduración de los centros corticales superiores que permiten el desarrollo de habilidades mentales abstractas y las conductas de iniciativa.

Los factores ambientales hacen referencia a los aprendizajes tempranos en los que el individuo adquiere un repertorio de respuestas Cognitivas, Afectivas y Conductuales que inicialmente no posee. Según Millon, coexistirían dos ejes de aprendizaje: por un lado, el aprendizaje interpersonal y de las actitudes sobre sí mismo, que puede ser diferenciado en tres subprocessos evolutivos. (Ávila y Herrero, 1995).

- a) Aprendizaje de la confianza en los otros,
- b) Autocompetencia y el de la identidad personal.
- c) Aprendizaje de las estrategias de afrontamiento intra e interpersonal, que dará lugar al predominio de un estilo básico de personalidad en cada individuo.

Este aprendizaje puede realizarse a través de tres categorías: Millon y Everly (1994):

- Aprendizaje por contigüidad, a través del cual se asocian los estímulos o elementos ambientales que aparecen simultáneamente o en una estrecha secuencia temporal.
- Aprendizaje instrumental, a través del cual se produce un aumento o disminución de conductas o hábitos en función de si estos van seguidos por consecuencias positivas o negativas.
- Aprendizaje vicario, a través de las conductas y consecuencias observadas en los otros.

Dentro del terreno de la investigación la personalidad, como se ha expresado con anterioridad, siempre ha sido un constructo difícil tanto de definir como de medir con precisión, especialmente en aquellos modelos que describen las reacciones a las situaciones eventos productoras de estrés. Las variables de personalidad han sido consideradas en la mayoría de modelos (Lazarus, 1986; Moos y Schaefer, 1993; Fierro, 1997) como antecedentes causales junto a la situación o estresor. Son antecedentes personales difíciles de medir, porque a menudo los investigadores no pueden anticipar los eventos, ni a las personas que les afectará. Consideramos que no existen estudios prospectivos que establezcan las características de personalidad de padres y madres antes del nacimiento o de la comunicación de los diagnósticos prenatales.

Según Millon y Davis (2001) “la personalidad se define hoy en día como un patrón complejo de características psicológicas profundamente enraizadas que se expresan de manera automática en casi todas las áreas de la actividad psicológica y configuran la constelación completa de la persona”. Estas características emergen de un entramado complejo en el que estarían presentes disposiciones biológicas básicas hacia ciertos comportamientos y experiencias de aprendizaje adquiridas durante el desarrollo, organizándose en formas relativamente estables de sentir, percibir, organizar, procesar, actuar, comunicarse y relacionarse con el entorno.

Para Millon la personalidad no es biología, ni conducta, ni cognición, ni psicodinámica. Las distintas perspectivas y modelos representan visiones

parciales de una globalidad, un mosaico de ideas incapaces de converger en una visión integrada de la personalidad (Millon y Davis, 2001). La clave para construir una teoría de la personalidad con estas características reside según los autores en localizar los principios organizadores fuera de los dominios de la personalidad, porque de lo contrario nos veríamos abocados a generar una y otra vez modelos aislados sobre nuevos grupos de variables, que se añadirían al resto de perspectivas para seguir pugnando por ser la más explicativa de ese constructo llamado personalidad, pero sin avanzar y llegar a la comprensión científica y global del fenómeno.

Según Millon estos principios organizadores residen en principios científicos universales extraídos fundamentalmente de la teoría de Darwin. La evolución es la elección lógica para establecer las bases de una ciencia integrada sobre la persona (Millon y Davis, 2001), cada especie tiene su medio de adaptarse y su estilo de supervivencia, en esta línea la personalidad es concebida como un estilo más o menos distintivo de funcionamiento adaptativo que un miembro de una especie presenta para relacionarse con su hábitat o entornos habituales (Millon, 2001) La observación del orden natural de las cosas, de la naturaleza y del mundo son la inspiración para la explicación del orden, estructura y dinámica de la personalidad.

La consideración de la personalidad como un continuum, forma parte de esta visión global, comprehensiva e integradora de la personalidad. Según Millon no es posible una división exacta entre la normalidad y la patología, es más, propone que las personalidades normales y anormales del mismo tipo son esencialmente las mismas en la composición de sus rasgos básicos, existiendo una continuidad sindrómica entre los patrones de personalidad normales y patológicos. La normalidad está en la capacidad para funcionar de forma autónoma y competente, en la tendencia a adaptarse de forma flexible, eficaz y eficiente al entorno, en la sensación subjetiva de satisfacción y en la capacidad de mejorar las propias potencialidades (Millon y Davis, 1998). La personalidad patológica presenta una estabilidad frágil y una falta de flexibilidad adaptativa, carecen de capacidad de adaptación en condiciones de estrés, su repertorio de estrategias de afrontamiento es mínimo y tienden a repetirlas una y otra vez con variaciones mínimas, manejan las situaciones interpersonales con la

intensificación y rigidez de sus rasgos y dada su inflexibilidad sus repertorios patológicos dominan su vida y se repiten una y otra vez como círculos viciosos (Millon y Davis, 2001).

En su diferenciación entre personalidad normal y patológica incluye una diferenciación terminológica, diferencia patrones de estilos. Utiliza el primero para referirse a repertorios patológicos y el término estilo para hablar de personalidad normal (Millon, 1994).

La teoría propuesta por Millon busca una integración de las dos grandes tradiciones en los modelos de personalidad: la perspectiva nomotética y la ideográfica. Según Millon la perspectiva nomotética no reconoce la singularidad de la persona, aunque nos permite considerar la personalidad como un fenómeno científico y no solo descriptivo. El enfoque ideográfico resalta la individualidad y la singularidad de cada persona, resultado de una historia única de transacciones entre factores biológicos y contextuales, pero no reconoce que cada individuo debe ser comparado y contrastado con los demás. En definitiva lo que Millon nos dice es que “mientras que la perspectiva nomotética se pregunta ¿qué es? la perspectiva ideográfica se plantea ¿cómo? y ¿por qué?” (Millon y Davis, 1998). Los constructos no tienen sentido sin individuos con los que ser comparados, ni los individuos y su singularidad pueden ser entendidos si no es a través de los constructos. Esto es lo que Millon intenta formulando constructos hipotéticos, esencialmente nomotéticos, derivados de teorías universales (polaridades evolutivas mencionadas) como puntos de partida para lograr una caracterización o descripción más específica o ideográfica del individuo a través de un amplio espectro de subtipos de personalidad que permite un acercamiento a un patrón individual de comportamiento desde una perspectiva más clínica e ideográfica.

En los últimos años Millon han propuesto el término de “sistema” (Millon y Davis, 1998) como un concepto integrador que puede contener elementos estructurales y funcionales. El concepto de sistema permite según el autor “un nivel óptimo de precisión y alcance, si se pretende crear un puente entre las perspectivas nomotéticas e ideográficas”, así la personalidad sería el equivalente psicológico del conjunto de estructuras y funciones del sistema biológico, representando un sistema psíquico de elementos estructurales y funcionales. La

unidad de análisis apropiada para los sistemas no será el rasgo o la taxonomía sino la limitación entendida simplemente como algo que actúa para disminuir el número de estados o configuraciones que pueden asumir otras partes de sistema (Millon y Davis, 1998).

En la teoría de Millon los elementos nomotéticos o estructurales del sistema de personalidad representan patrones fuertemente incrustados que se basan en actividades adaptativas desde el punto de vista evolutivo y que son aplicables a todo organismo vivo como un sistema biopsicosocial. Cada una de éstas, es asociada a una bipolaridad que confiere sentido al sistema y sobre las que Millon construye su modelo de personalidad:

- Existencia (placer/dolor),
- Adaptación (activo/pasivo),
- Replicación (yo/otros)
- Abstracción (pensamiento/sentimiento)

La primera, **existencia**, se refiere a la transformación causal de los estados menos organizados en estados con estructuras distintivas de mayor organización; tiene que ver con la promoción y preservación de la vida y con la bipolaridad psicológica placer/dolor.

La segunda, **adaptación**, hace referencia a los procesos homeostáticos utilizados para sobrevivir en los ecosistemas abiertos; tiene que ver con la acomodación o con la modificación ecológica a los ambientes, y con la bipolaridad psicológica actividad /pasividad.

La tercera, **replicación**, pertenece a los estilos de reproducción que maximizan la diversificación y la selección de los atributos ecológicamente efectivos; tiene que ver con la individuación como consecución del sí mismo y con la crianza reproductora, ambos como respuesta a la biopolaridad psicológica yo/otros.

La cuarta y última, **abstracción**, pertenece a la capacidad de simbolizar el propio mundo, tanto interno como externo; tiene que ver con la aparición de capacidades que fomentan la planificación anticipada y la toma de decisiones

basada en el razonamiento, y la bipolaridad psicológica correspondiente sería pensamiento /sentimiento.

Es importante señalar cómo la connotación dimensional del concepto de limitación será la que permite ese acercamiento a la dimensión individual o ideográfica. Las limitaciones serán más fuertes o más débiles moviéndose siempre en un continuum, cuando estas limitaciones varían poco en el tiempo y se manifiestan en casi todas las situaciones pueden considerarse rasgos de personalidad. Existirán diferencias individuales en el grado en que un rasgo es aplicable a todo lo que concierne al individuo (Millon, 1969).

Podríamos decir, interpretando a Millon (2001), que su teoría se encuentra en “el área donde se cruzan la personalidad, la psicopatología y la normalidad”, integrando los diferentes modelos teóricos que a lo largo de la historia han dejado sólidas aportaciones; las diferentes perspectivas de la moderna psicología: cognitiva, conductual, interpersonal, inductiva y evolutiva; las ciencias más plenamente desarrolladas como la física y la biología; y los principios de la teoría evolucionista (Millon, 2001).

3.2.2 La medida de la personalidad.

A partir del modelo teórico expuesto anteriormente, Th. Millon propone el estudio de los estilos de personalidad en función de tres grandes áreas:

- Metas motivacionales.
- Procesos cognitivos.
- Vínculos o relaciones interpersonales.

En cada una de estas áreas incluye polaridades que a través de sus diferentes combinaciones determinan estilos diferentes de personalidad.

Siguiendo a Limiñana (2006) y a Patró (2006) podemos decir que el instrumento propuesto por Millon para evaluar los estilos de personalidad normal es el MIPS (Millon Index of Personality Styles) (Millon, EE.UU., 1994, España, 2001) El MIPS está compuesto de 27 escalas, 24 de ellas agrupadas en 12 pares, cada par está formado por dos escalas yuxtapuestas pero independientes, que

muestran las bipolaridades de su modelo teórico. Los doce pares están organizados según las tres grandes áreas mencionadas, tres pares para Metas Motivacionales, cuatro para Modos Cognitivos, y cinco para Comportamientos Interpersonales. Las tres escalas restantes son indicadores de control y validez de cada aplicación: Impresión positiva, Impresión negativa y Consistencia.

3.2.2.1 Metas motivacionales:

Las Metas Motivacionales tienen que ver con aquello que “mueve” a las personas, con los deseos, motivos y metas que estimulan y guían a los individuos a comportarse y actuar de un modo determinado. Las Metas Motivacionales están relacionadas con las tres polaridades freudianas (Millon y Davis, 1998): sujeto-objeto, placer-dolor, y activo-pasivo, y los tres componentes o patrones adaptativos referidos más arriba: existencia, adaptación y replicación, vinculados a la teoría de la evolución y a la teoría ecológica.

A partir de estos tres componentes Millon elabora tres pares de escalas (Millon, 2001):

a) Expansión / Preservación:

Esta bipolaridad hace referencia a una de las motivaciones más básicas de la existencia, relacionadas con la búsqueda del placer y la evitación del dolor: promoción y preservación de la vida. La existencia o supervivencia va más allá de la simple preservación de la vida o de la evitación del daño, se dirige también a la búsqueda y promoción del placer.

El propósito de la primera es la promoción, expansión y enriquecimiento de la vida; en términos evolutivos, la creación o el fortalecimiento de organismos ecológicamente capaces de sobrevivir; en términos psicológicos, la motivación para mejorar la propia vida y reforzar la capacidad para vivir. El de la segunda es la preservación de la vida y la evitación de los acontecimientos que podrían acabar con ella, es decir, crear supervivencia y seguridad evitando las situaciones que pudiesen terminar con la vida; en términos psicológicos reflejaría la necesidad de protegerse contra situaciones que el sujeto percibe como amenazantes.

El primer aspecto de esta bipolaridad en las personas, se observa en los actos expansivos de la vida relacionados con el placer y por la capacidad para

reconocer y lograr las recompensas que enriquecen la vida (refuerzo positivo); el segundo puede observarse en los comportamientos que preservan la vida y que están encaminados a rechazar y evitar los estímulos, emociones, sensaciones o situaciones que según su experiencia pueden ser dolorosas.

Esta bipolaridad no sitúa las sensaciones, motivaciones, sentimientos, afectos o estados de ánimo en uno de los dos extremos, sino que permite una valoración cuantitativa independiente y por separado, pudiendo reflejar si las situaciones o experiencias pueden resultar gratificantes o reforzadoras en un continuo, al igual que las que se experimentan como hostiles, angustiosas o peligrosas y que refuerzan negativamente su existencia. A modo descriptivo Millon detalla cómo se comportarían las personas que pertenecen a cada grupo de rasgos medidos por las escalas.

Las personas que obtienen una puntuación alta en la escala de Expansión (Millon, 2001) poseen actitudes y comportamientos diseñados para impulsar y enriquecer la vida, generar alegría, placer, satisfacción, realización y de esta manera, fortalecer también su capacidad de permanecer competentes física y mentalmente. Sus vidas están caracterizadas por el optimismo y el deseo de buscar experiencias reforzadoras y desafíos que les den vigor, por el afán de aventura y exploración con la finalidad de aumentar o intensificar su vitalidad. Las personas que puntúan alto en Preservación tienen tendencia a centrar la atención en las potenciales amenazas a su propia seguridad emocional y física, a prever los signos que las anticipan, retroalimentando una conducta pesimista y centrada en los problemas y aumentando el estado de extrema alerta ante los mismos. Esto puede conducirlos a la desconexión de las relaciones diarias y de las experiencias placenteras, disminuyendo el rango de sus emociones positivas y experiencias felices. En consecuencia tienden a ser más inhibidos y reprimidos, ansiosos, pesimistas y demasiado preocupados por las dificultades de la vida.

La normalidad se caracterizaría por un equilibrio dinámico entre los dos extremos comprendidos en la bipolaridad placer-dolor. Cuando no existe ese equilibrio pueden observarse comportamientos desadaptados o algunas patologías en uno u otro sentido. Ante experiencias prolongadas de dolor y sufrimiento los esfuerzos de afrontamiento evitativos pueden cristalizar en una

patrón de comportamiento evitativo, que conduciría a una intensa sensibilidad atencional al dolor psíquico y la consiguiente desconfianza tanto de la autenticidad como de la durabilidad del placer, de manera que estas personas ya no pueden experimentarlo; estas personas tienden a ser retraídas, solitarias y tristes, sin buscar ni participar de las recompensas de la vida. En el otro extremo los individuos pueden mostrar una actitud demasiado expansiva, buscadora de refuerzos, estímulos e incluso riesgos innecesarios, falta de precaución y prudencia, y poniendo en juego la propia seguridad.

b) Modificación / Adecuación:

La segunda bipolaridad se refiere a lo que hemos denominado los modos de adaptación. El primer modo de adaptación es la modificación ecológica que refleja una tendencia activa a cambiar, transformar o reordenar los elementos que constituyen el ambiente con el fin de satisfacer las propias metas de supervivencia. El segundo modo de adaptación es la adecuación ecológica que expresa la tendencia a acomodarse de forma pasiva, a “encajar” pasivamente y obtener o mantener la seguridad de una buena posición, sujeta a los caprichos y los imprevistos del entorno, siempre que éste le proporcione lo necesario para preservar la existencia. Ambos modos, activo y pasivo, sintetizan la amplia gama de comportamientos adaptativos en función de si se toma la iniciativa de alterar y configurar los acontecimientos y el entorno, o si tales comportamientos son reactivos y se acomodan los entornos y las situaciones.

A modo descriptivo Millon describe a aquellos que se sitúan en el extremo activo de esta bipolaridad, Modificación, caracterizados por su agudeza mental, cuidado y atención exacta a las cosas, vitalidad, fuerza y energía para buscar estímulo, o para plantear estrategias y alternativas para evitar obstáculos y evitar la angustia, el castigo o el rechazo. Suelen ser personas que se hacen cargo de sus vidas e intervienen para que las cosas sucedan, para alterar sus vidas e interferir en los acontecimientos, transformando sus circunstancias de forma enérgica y diligente, de modo que satisfagan sus deseos y necesidades. En el otro extremo estarían los individuos que puntúan alto en Adecuación, éstos se caracterizan por ser reflexivos y pausados, y emplear pocas estrategias manifiestas para lograr sus fines

El extremo activo de la bipolaridad refleja la toma de la iniciativa en cuanto a la alteración y configuración de los acontecimientos vitales. Tales personas se caracterizan por su estado de alerta, vigilancia, vivacidad, vigor y energía; exhiben una tendencia a dominar su entorno que puede ser problemática si no está orientada de forma psicológicamente saludable, porque tenderán a entrometerse en los distintos acontecimientos y modificarán afanosamente las circunstancias de su entorno para intentar obtener recompensas y placeres (Millon y Davis, 1998) La pasividad y la acomodación pueden ser adaptativas y constructivas cuando los acontecimientos y las circunstancias aportan los placeres de la vida y protegen contra sus desgracias, pero en extremo podríamos encontrarnos con personalidades que exhiben un exceso de pasividad y por tanto incapaces de dirigir sus propias vidas de forma eficaz; por otro lado podemos encontrar también personas incapaces de “dejar que las cosas sigan su curso”, que manipulan persistente e inexorablemente los acontecimientos para maximizar la recepción de atenciones y favores, y muestran una insaciable e indiscriminada búsqueda de estimulación y aprobación.

c) Individualidad / Protección:

Esta tercera bipolaridad se basa en la distinción de dos estrategias reproductivas, la maximización de la propagación reproductora (expansión o propagación de sí mismo) frente a la maximización del impulso reproductor (expansión o protección de los demás), ambas disposiciones profundas cimentadas en la biología. Los biólogos evolutivos distinguen entre dos comportamientos reproductivos en la población biológica, el primero representa un modelo de propagación de un vasto número de descendientes pero concediéndoles la mínima atención a su supervivencia (estrategia r); el segundo se caracteriza por la producción de progenie reducida y por concederles mucha atención para asegurar su supervivencia (estrategia k).

Estas dos amplias orientaciones reflejan una bipolaridad fundamental que existe en la naturaleza y que se expresa en sí misma en las dos metas humanas: Individualidad o consecución de sí mismo, derivada y relacionada de forma más directa con las estrategias de reproducción disponible en los varones, y Protección o promoción de los otros, derivada y conectada esencialmente a las opciones reproductoras disponibles en las mujeres (Millon, 2001)

La personas con Individualidad alta están centradas en sí mismas, tienden a tomar decisiones por sí solas, toman la iniciativa y lograr lo que han decidido sin necesidad de la aprobación del otro; suelen mostrarse seguros de sí mismo, emprendedores, independientes, se preocupan por su auto-realización, buscan convertirse en lo que ellos creen que están destinados a ser y parecen tener su vida bajo control. Las personas con alta puntuación en Protección buscan en cambio satisfacer sus necesidades sociales y de vinculación; sus relaciones son profundas, se preocupan por los demás y para ellos es tan importante dar amor como recibirlo; tiene facilidad para amar constructivamente a los otros, manifestar un profundo sentido de unión con él y una verdadera preocupación por su bienestar; estos sentimientos se extienden más allá de la familia y las amistades, proyectándolos hacia la humanidad.

En los individuos normales deben estar presentes estas dos disposiciones, la incapacidad de amar a los otros de forma constructiva no garantiza la consecución de los propios potenciales; y al contrario también cualquier impedimento al desarrollo del individuo como unidad va en detrimento de la vida. El concepto de individuación de Carl G. Jung (1971) tiene que ver mucho con el sentido de consecución de sí mismo al que apunta Millon.

METAS MOTIVACIONALES

<i>Áreas</i>	<i>Escalas</i>	<i>Constructos bipolares</i>
<i>Metas Motivacionales</i>	1A Expansión	Placer
	1B Preservación	Dolor
	2A Modificación	Actividad
	2B Adecuación	Pasividad
	3A Individualidad	Hacia sí mismo
	3B Protección	Hacia los otros

Figura 9. Medición de la Personalidad: Metas Motivacionales.

Fuente: Millon, 2001.

3.2.2.2 Modos Cognitivos.

Según Millon al evaluar los rasgos de personalidad se ha pasado históricamente por alto las diferencias cognitivas entre los individuos y la forma en que se manifiestan. El concepto actual de persona como un todo ha ido concediéndole a las dimensiones cognitivas mayor reconocimiento y una importancia equivalente a la que se le ha dado a las metas motivacionales y a los estilos de comportamiento como fuente de rasgos y diferencias de la personalidad. Millon considera los procesos cognitivos como una segunda etapa en su secuencia tripartita que representa de qué manera los organismos conocen y se adaptan al medio que les rodea. En el MIPS (2001) Millon intenta unir los componentes de los estilos motivacionales y emocionales, y las expresiones de comportamiento de la persona vinculándolas a las funciones cognitivas, integrando así las tres expresiones de personalidad (emoción/motivación, cognición, comportamientos interpersonales) en un todo único y coherente.

Esta segunda área está muy relacionada con la tipología de Carl G. Jung (1923) y sus bipolaridades Extraversión /Introversión, Pensamiento /Sentimiento y Sensación /Intuición, de orientación claramente cognitiva, aunque Jung no lo formulara explícitamente así. Para Jung extroversión e introversión no indicaban un estilo social ni comportamental, sino la dirección de su atención y sus intereses; extroversión indicaría extracepción, es decir que su atención está orientada hacia el mundo externo; e introversión denotaría intracepción, es decir, que la atención y los intereses se orientan hacia sí mismo. La orientación cognitiva es todavía más clara en las otras dos bipolaridades formuladas (Sensación /Intuición y Pensamiento /Sentimiento) y representan las actitudes empleadas por éstos para poner atención a su entorno y las funciones de las que se valen para interpretar y transformar sus percepciones (Millon, 2001)

Millon formula un modelo que ha resultado ser extremadamente armónico con el formulado por Jung (Millon, 2001) separando las actividades cognitivas en dos funciones de rango superior, la primera tiene que ver con las fuentes de información empleadas para reunir información, y la segunda con los métodos utilizados para reconstruir o transformar esta información y hacerla significativa y útil para el individuo. Las fuentes de información se dividieron en internas frente a

externas y en tangibles frente a intangibles; y los procesos transformacionales en intelecto frente a afecto y asimilación frente a imaginación. De estas cuatro bipolaridades han resultado cuatro pares de escalas que pasamos a detallar.

a) Extroversión / Introversión:

El estilo de personalidad en este dominio cognitivo vuelve sobre los dos elementos centrales que para Millon comprende el entorno de un organismo: el sí mismo y los demás, pero ahora para recurrir a ellos como dos fuentes fundamentales de información. Fijar la atención en los aspectos internos o externos es una distinción que el autor considera clave.

Un acercamiento al perfil del extrovertido y del introvertido nos lo ofrece el autor directamente en la obra de Jung. “El extravertido se caracterizaría por el interés en los objetos externos, la capacidad de respuesta y la disponibilidad para aceptar los hechos externos, el deseo de influir y dejarse influir por los acontecimientos, la necesidad de unirse a ello, la capacidad de hacer que perdure el alboroto y el bullicio de cualquier tipo y realmente disfrutarlo” (Jung, 1936/1971, citado por Millon, 2001). Según Millon (2001) aquellos que obtienen una puntuación alta en la escala de Extroversión suelen recurrir a los demás para encontrar estímulo, utilizando a los demás como fuente de energía, de ideas y de inspiración, y para acumular confianza en sí mismos.

“El introvertido no es comunicativo, está como en una continua retirada del objeto que tiene ante sí. Se mantiene distante de los hechos que suceden en su mundo externo, no se involucra. Para él comunicarse consigo mismo es un placer. Su mundo propio constituye un refugio seguro, un jardín con acceso directo y meticulosamente cuidado, cerrado a los demás y secreto para las miradas indiscretas. Su propia compañía es la mejor. Se siente en su mundo, donde los únicos cambios los realiza él. A su manera, los mejores resultados los logra con iniciativa y recursos propios” (Jung 1936/ 1971; citado por Millon, 2001) Así pues las personas que obtienen una puntuación alta en Introversión prefieren utilizar sus propios pensamientos y sentimientos como recursos, obtiene más inspiración y estímulo de ellos mismos que de los demás, se sienten más serenos y cómodos al distanciarse de los demás, y prefieren estar atentos a la inspiración que proviene de ellos mismos (Millon, 2001)

b) Sensación /Intuición:

Según Millon una diferencia fundamental del estilo cognitivo que tiene un considerable significado para la caracterización personológica es la disposición de los individuos a ser receptivos a la información que es tangible frente a la que es intangible. La información tangible hace referencia a la que está bien estructurada, bien definida, concreta, reconocible e identificable por la capacidad sensorial humana, real, material o evidente; frente a la información intangible que comprende fenómenos confusos que carecen de un orden estructural, ambiguos, abstractos, imaginarios, inconscientes, imprecisos y misteriosos.

Nuevamente Millon recurre a la bipolaridad original de Jung para aclarar la diferencia entre ambas fuentes, "... deberíamos hablar de sensación cuando participan las impresiones percibidas por los sentidos, y de intuición si estamos tratando con un tipo de percepción que no se puede remontar directamente a la experiencia sensorial consciente" Las fuentes de información tangibles se relacionan con comportamientos de naturaleza pragmática y real, con preferencia por el presente y con aspectos precisos y cuantificables. Las fuentes de información intangible se asocian con acciones que se inspiran en las posibilidades, los desafíos y el potencial, en los pensamientos de carácter abstracto, complejo y simbólico, y que están relacionada con la originalidad, el misterio y la especulación.

Los individuos que puntúan alto en Sensación adquieren su conocimiento de lo tangible y lo concreto, confían en la experiencia directa, en los fenómenos observables más que en lo simbólico y abstracto, en lo práctico, real y objetivo. Estos individuos en palabras de Jung "ponen énfasis en la sensación, en la percepción de los hechos, y los elevan a la condición de determinante único y de principio absoluto (...) los sentimientos y la intuición están en un segundo plano y los hechos reales son de importancia primordial"

Los individuos que puntúan alto en Intuición prefieren lo simbólico y lo desconocido a lo concreto y observable, prefieren buscar y disfrutar de las experiencias más misteriosas y de las fuentes de conocimiento más especulativas. Para los que se decantan por la intuición "los hechos reales cuentan sólo en la medida en la que parecen albergar las posibilidades de que luego se conviertan

en la fuerza motivadora suprema, independientemente de la forma en que las cosas se encuentren realmente en el presente” (Jung 1936/1971), en Millon, 2001)

c) Pensamiento /Sentimiento:

Hay muchos modos distintos de transformar la información que se ha recibido según atendamos a conceptos como convergente frente a divergente, consecutivo frente a jerárquico, verbal frente a visual, etc. pero el autor considera que los dos pares seleccionados para esta sección de modos cognitivos constituyen las distinciones más relacionadas con la transformación cognitiva más determinantes para la personalidad.

Este primer par de escalas referido a procesos para transformar o procesar la información diferencian entre procesos que se basan fundamentalmente en el intelecto, la lógica, la razón y la objetividad, que denomina Pensamiento; y procesos que dependen de la empatía afectiva, los valores personales, las emociones y la subjetividad, denominado Sentimiento.

d) Sistematización/Innovación

En esta última bipolaridad cognitiva evalúa el estilo de procesar la información según la tendencia a asimilar la información a los contenidos previos, o a generar conocimiento nuevo.

Las personas que puntúan alto en sistematización son individuos “predecibles, convencionales, ordenados, planificados, decididos, metódicos, rigurosos, formales, disciplinados, concienzudos, leales y delicados”. Por el contrario aquellos que destacan en innovación “se caracterizan por estar abiertos a formar construcciones cognitivas, imaginativas y nuevas de una forma improvisada. Tienden a buscar ideas y soluciones nuevas a encontrar nuevas formas de ordenamiento de la información y a acumular entropía negativa, situándose, por así decirlo, fuera de lo que es conocido y dado para crear una organización cognitiva de mayor escala” (Millon, 2001).

MODOS COGNITIVOS

<i>Áreas</i>	<i>Escalas</i>	<i>Constructos bipolares</i>
<i>Modos Cognitivos</i>	4A Extraversión	Externa
	4B Introversión	Interna
	5A Sensación	Tangible
	5B Intuición	Intangible
	6A Pensamiento	Intelecto
	6B Sentimiento	Afecto
	7A Sistematización	Asimilación
	7B Innovación	Imaginación

Figura 10. Medición de la Personalidad: Modos cognitivos.

Fuente: Millon, 2001.

3.2.2.3 Comportamientos interpersonales.

El fundamento para la construcción de estas dimensiones interpersonales descansa sobre los modelos de personalidad centrados en el comportamiento interpersonal de Sullivan (1959), Leary (1957) y (Costa y McGrae, 1999).

a) Retraimiento/Sociabilidad:

Esta primera bipolaridad corresponde a la dimensión “gregarismo/distanciamiento” y contrapone dos estilos interpersonales según su disposición a la relación, la comunicación y la sociabilidad.

Los que obtienen una puntuación alta en retraimiento, manifiestan poco interés por las relaciones interpersonales, se sienten más cómodos solos y demuestran poca necesidad de afecto. Su distanciamiento reduce también su capacidad para reconocer las necesidades y sentimientos de los demás, pudiendo ser considerados por los demás como “socialmente torpes para desenvolverse e insensibles, así como también carentes de espontaneidad y vitalidad” (Millon, 2001)

En el polo contrario encontramos la tendencia al “gregarismo” que conlleva atributos opuestos al grupo anterior. Estas personas gustan de las relaciones sociales, de la popularidad y suelen mostrarse seguros de sus habilidades sociales. Entusiastas, enérgicos y sociales “tienen tendencia a ser simplistas y emprendedores, y pueden ser especialistas en ser manipuladores para satisfacer sus necesidades” (Millon, 2001)

b) Indecisión/Decisión

Esta bipolaridad evalúa las diferencias en la compostura social y el dominio de sí mismo. Estos comportamientos contraponen vacilación e inseguridad, a firmeza y seguridad en sí mismo.

Las personas con una puntuación alta en indecisión “tienden a ser sensibles a la indiferencia o rechazo social, se sienten inseguros de sí mismos y se preocupan ante las situaciones nuevas, especialmente ante aquellos actos que tienen un carácter social o interpersonal. Estos individuos son algo intranquilos y tímidos, anticipan las posibles dificultades y temen sentirse incómodos al interrelacionarse”. (Millon 2001)

c) Discrepancia/Conformismo

Una puntuación alta en Discrepancia señala a individuos no convencionales que buscan hacer las cosas a su manera y desean aceptar las consecuencias derivadas de ese hecho. Actúan como creen que es apropiado, independientemente de cómo les juzguen los demás. A veces tienden a elaborar o transformar la verdad, así como también a comportarse al límite de la ley, no son escrupulosos, es decir, no aceptan responsabilidades que se lleven a cabo de acuerdo con formas establecidas. Por el contrario, a menudo afirman que hay demasiadas normas en el camino de las personas que quieren sentirse libres y creativas, y prefieren pensar de una manera ingeniosa e independiente.

Los conformistas son notoriamente respetuosos de la tradición y la autoridad y actúan de un modo concienzudo, apropiado y responsable. Hacen todo lo posible por observar las normas y reglamentos convencionales, siguiendo rigurosamente las disposiciones, y tienden a censurar a aquellos que no lo hacen. Son organizados y fiables, prudentes y reservados; pueden parecer demasiado

controlados, formales e inflexibles en sus relaciones, intolerantes con las irregularidades y con aquellos que no cumplen con lo establecido por la sociedad.

d) Sumisión/Dominio

La Sumisión supone una disposición a actuar de una forma autodegradante y servil. Los que tienen una puntuación alta en Sumisión permiten, e incluso estimulan, a los demás a aprovecharse de ellos situándose a sí mismos en una posición inferior o abyecta. No son agresivos, y sí respetuosos, cuando no serviles. A menudo se ven a sí mismos como su peor enemigo; se comportan de forma no presumida, autodespreciativa e incluso se autocondenan y prefieren evitar demostrar sus talentos y aptitudes. Son excesivamente obsequiosos y se imponen sacrificios en sus interacciones; pueden ser dependientes para cumplir con las expectativas de aquellos a quienes siguen. La mayoría de las personas en esta categoría poseen capacidades que superan las de aquellos que las reclaman para ellos.

Los que tienen puntuación alta en la escala Dominio disfrutan del poder de dirigir e intimidar a los demás y de suscitar obediencia y respeto de ellos. Tienden a ser duros y poco sentimentales, así como también a obtener satisfacción de las acciones que dictan y manipulan las vidas de los demás. Aunque muchos subliman sus tendencias orientadas al poder hacia roles y vocaciones aprobados socialmente, sus inclinaciones se hacen evidentes con su intransigencia ocasional, testarudez y comportamiento coercitivo. A pesar de estas expresiones negativas periódicas, los tipos controladores en general son líderes eficaces y tienen talento para supervisar y persuadir a los demás a trabajar para alcanzar metas comunes.

e) Descontento/Aquiescencia.

Descontento: Una puntuación alta en esta escala a menudo afirman que han sido tratados de forma injusta, que poco de lo que han hecho ha sido valorado y que han sido culpados por cosas que no han hecho. Les parece que las oportunidades no han dado buenos resultados, y que ellos “saben” que las cosas buenas no perduran. Con frecuencia, se sienten agraviados por lo que consideran que son demandas injustas hacia ellos y pueden no querer llevar a cabo responsabilidades tan bien como podrían.

Aquiescencia: Los individuos que encajan en el patrón afinidad/aquiescencia son particularmente colaboradores y amistosos; tienden a no molestar y desean adaptar sus preferencias para ser compatibles con las de los demás; creen que los demás son amables y considerados; también están deseosos de reconciliar las diferencias y alcanzar soluciones pacíficas, así como de ser considerados y reconocer errores cuando es necesario. Sus relaciones interpersonales se caracterizan por la cordialidad y el compromiso.

COMPORTAMIENTOS INTERPERSONALES

<i>Áreas</i>	<i>Escalas</i>	<i>Constructos bipolares</i>
<i>Modos Cognitivos</i>	8A Retraimiento	Distanciamiento
	8B Sociabilidad	Gregarismo
	9A Decisión	Inseguridad
	9B Indecisión	Seguridad
	10A Discrepancia	Desacato
	10B Conformismo	Obediencia
	11A Sumisión	Sumisión
	11B Dominio	Dominio
	12A Descontento	Descontento
	12B Aquiescencia	Afinidad

Figura 11. Medición de la Personalidad: Metas Motivacionales.

Fuente: Millon, 2001.

3.3 Victimología.

3.3.1 Una nueva disciplina: la Victimología.

La Victimología puede considerarse que tiene su origen en la evolución de la Criminología, ya que esta ciencia no se ocupó en sus fases iniciales de las víctimas, pero sí en un momento ulterior.

Según Herrera Moreno (1996), existiendo el delito tendrá que existir necesariamente una víctima, de ahí que según sostiene Rodríguez Manzanera (2010), la mayoría de pensadores que trabajaron sobre el fenómeno criminal hicieron Victimología sin ellos saberlo. Así expone las siguientes razones:

1.- Los científicos del Derecho Penal sólo le han prestado atención en pleno siglo XX y únicamente la cuestión resarcitoria fue objeto de cierta reflexión, en el aspecto más próximo a la pena y a la función del Estado en la represión del delito que al propio interés despertado por la víctima.

2.- La víctima es un objeto invisible ante el sistema judicial, en el sentido en que la historia, la ritualización procesal y las correspondientes garantías constituyen un modelo de justicia penal construido en oposición a la reacción social arbitraria que relega a la víctima a un estatus inapreciable.

3.- La Criminología no le ha prestado una especial atención hasta bien entrado el siglo XX, por encontrarse más dispuesta a verificar variables en torno al delito y al delincuente. Semejante afirmación puede comprobarse de una forma muy sencilla y bastaría con revisar los postulados sobre los que se sustentan las principales escuelas criminológicas que hicieron que la víctima fuera considerada como un mero objeto, neutro, pasivo y fungible.

Evolución histórica de la víctima, según Rodríguez Manzanera (2010):

1.- En los tiempos primitivos, el hombre utilizaba la venganza privada contando la víctima única y exclusivamente, si tenía la fuerza suficiente para contrarrestar la acción.

2.- La Ley del Tali3n podr3a constituir un primer reconocimiento de la v3ctima, aunque solo sea para medir el da3o causado.

3.- Cuando los juristas se apoderan de la reacci3n penal, la v3ctima es tomada en cuenta principalmente en su derecho a quejarse y pedir justicia.

4.- Cuando el Estado se va haciendo cargo de la Administraci3n de Justicia, el delincuente se constituye como el personaje central de los Estados Judiciales, relegando a la v3ctima al m3s absoluto olvido.

5.- La doctrina tampoco ha ayudado a lograr semejante reconocimiento hist3rico, a excepci3n de Ferri, (considerado uno de los padres de la Criminolog3a, junto a Lombroso y Gar3falo), que es tendente a reformar el procedimiento penal de la 3poca para facilitar la reparaci3n del da3o a las v3ctimas, as3 como Gar3falo en uno de sus libros se centra en la idea de la indemnizaci3n por el delito cometido, con el objetivo de reparar el da3o causado.

Este panorama tan desalentador para las v3ctimas comienza a cambiar a ra3z de la II Guerra Mundial, como consecuencia de las atrocidades vividas, resurge con fuerza la idea de integrar a la v3ctima dentro del estudio cient3fico del delito. La primera obra que se conoce con relaci3n al inter3s que debe tener la v3ctima per se, es del autor Von Hentig, que en 1948 publica *El criminal y su v3ctima*, que podr3a considerarse el primer referente en Victimolog3a.

En la actualidad (Fern3ndez de Casadevante, 2014), son ocho las categor3as de v3ctimas contempladas por la normativa internacional: v3ctimas de delitos, v3ctimas del abuso de poder, v3ctimas de desaparici3n forzada de personas, v3ctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos, v3ctimas de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario, **v3ctimas del terrorismo** y v3ctimas de trata. Existe un conjunto de normativas, cada vez mayor, que trata de abordar su situaci3n desde el punto de vista jur3dico (Fern3ndez de Casadevante y Mayordomo, 2011).



Figura 12. Hipótesis planteada por Von Hentig.

Fuente: Elaboración propia a partir de Morillas, Patró y Aguilar. Victimología. Un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización. 2014.

3.3.2 Concepto de Victimología

Han sido muchos los autores que han intentado dotar de contenido el concepto de Victimología, de manera doctrinal. Vamos a hacer una revisión de las aportaciones más destacadas:

- Mendelsohn la identificó como las ciencias de las víctimas y la victimidad.
- Ellenberger la consideró como una “rama de la Criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen y que comprende el conjunto de conocimientos biológicos, sociológicos y criminológicos concernientes a la víctima”.
- Fattah se refiere a ella como “aquella rama de la Criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen y que designa el conjunto de procedimientos biológicos, sociológicos, psicológicos y criminológicos concernientes a la víctima”.
- Hilda Marchiori la entiende como una disciplina cuyo objeto lo constituye el estudio científico de las víctimas del delito.
- Beristain Ipiña la asocia con “la ciencia y el arte pluri, inter y transdisciplinar que –en íntima relación con la investigación y la praxis del Derecho Penal, la Criminología, la Sociología, la Filosofía y la

Teología- investiga la victimización primaria, secundaria y terciaria, así como sus factores etiológicos, sus controles sus consecuencias y sus respuestas superadores de los conflictos y la delincuencia”.

El profesor Beristain, en las II Jornadas de Victimología celebradas en Cartagena en el año 2005, durante su ponencia afirmó que a cada víctima de ETA en España debería hacerse una estatua (con el fin de no olvidar) y refiriéndose a que la Victimología debería de ser una ciencia en sí misma.

Con relación a las definiciones anteriores existen diferentes maneras de enfocar el problema científico, ya que unos son partidarios de que la Victimología es una ciencia, mientras que otros afirman que se trata de una disciplina integrada en la Criminología.

Estas discrepancias quedaron resueltas tras el IV Simposium Internacional de Victimología, celebrado en Tokio y Kioto, en 1982. Se propuso no seguir discutiendo el problema de la autonomía científica de la Victimología, acordando que cada autor era libre de defender una u otra decisión. Entre los autores que entienden que la Victimología es una disciplina integrante de la Criminología, encontramos a: Ellenberger, Goldstein, Fattah, Göppinger, Gullota, Newman, Tellez Aguilera, Hilda Marchiori, etc., que defienden su postura desde la praxis de que la Victimología carece de autonomía científica, integrándose en el seno de la Criminología.

Por el contrario, están los que defienden que la Victimología es una ciencia autónoma, entre sus principales defensores se encuentran Mendelsohn, Drapkin, Separovic, Tamarit Sumalla, etc.

Existe una posición intermedia entre la autonomía de la Victimología y la dependencia de la Criminología, siendo Rodríguez Manzanera uno de sus mayores defensores.

Tenemos una cuarta teoría, en cuanto a que existen autores que directamente niegan la Victimología, como Jiménez de, Asúa, Kaiser o Lopez Rey, porque consideraban que esta era una manifestación de un residuo de una concepción superada de la criminalidad.

3.3.3 ¿Por qué mantenemos que la Victimología debería ser considerada como ciencia?

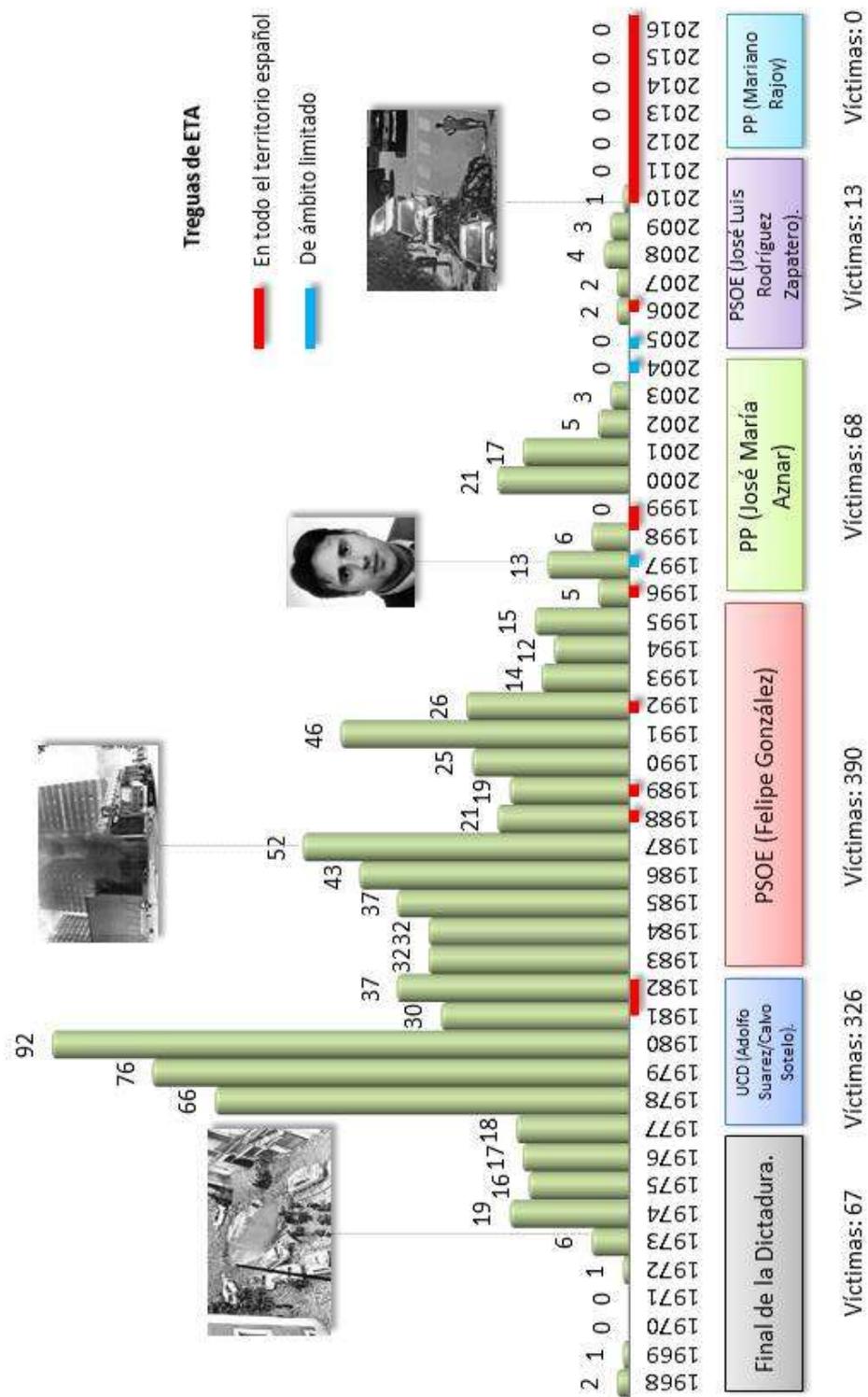
Esta última corriente desarrollada sobre la teoría de que la Victimología debe avanzar hacia la consecución de ser considerada una ciencia en sí misma, nos hace posicionarnos de alguna manera en este debate. Pues no podemos cerrar los ojos a la realidad social actual a los acontecimientos acaecidos y los que están por llegar, a las numerosas asociaciones que existen actualmente que tienen como labor principal ayudar a las víctimas en todos sus aspectos, y concretamente en el caso en el que se ha centralizado la tesis, como son las víctimas del terrorismo, hace que expongamos nuestra aportación.

La Victimología debe considerarse una ciencia propia porque posee un objeto, un método y lo más importante: tiene unos fines propios en exclusiva, que ninguna otra ciencia puede arrebatarse, ya que estando cerca de la Criminología, se distingue de ella en el aspecto en el que la víctima como tal, es la parte de la pareja criminal más vulnerable y precisamente es una de las razones por lo que es víctima por sí misma.

Con lo cual podría considerarse como una ciencia y desarrollarse como tal en un futuro no muy lejano. Si esta teoría se cumpliera y la Victimología fuera constituida como ciencia propia, sería una forma de reconocer que las “víctimas” no caerían en el olvido.

Por ejemplo, cuando pregunta Fernández de Casadevante (2016) *“¿dónde queda la deslegitimación del terrorismo cuando el proyecto político en virtud del cual tantos seres humanos fueron victimizados no padece ninguna consecuencia en las urnas?”*, cabría responder que el estudio continuado, sistemático, objetivo y público que podría ofrecer una Victimología científica, sería una aportación inevitable y concluyente contra la desmemoria.

VÍCTIMAS DE ETA



Número de víctimas totales: 864

Figura 13. Estadística global de víctimas de ETA.

Fuente: Elaboración propia.

3.3.4 Características de las víctimas.

A lo largo de más de cincuenta años de la historia de esta banda terrorista, han sido asesinados militares, guardias civiles, políticos, jueces, fiscales y centenares de civiles, a los que esta organización terrorista ha arrancado la vida, tratándose de personas de toda edad, sexo o condición social.

El perfil de las víctimas se ha ido modificando a lo largo de su trayectoria en activo, como hemos comentado anteriormente. En los años en los que se perpetraron un mayor número de asesinatos, fue en la década de los 80, con el uso indiscriminado de coches-bomba. El patrón pasó a ser más heterogéneo, diferenciándose de la primera época en la que los ataques iban destinados a miembros y fuerzas de seguridad o militares.

Según las estadísticas recogidas en la obra *Vidas Rotas* (Alonso, Domínguez y García-Rey, 2010), del total de víctimas que ascienden a 858, un 42% aproximadamente, (361 víctimas), eran civiles.

El colectivo más amenazado y fuertemente golpeado por ETA es el de guardias civiles, con 209 fallecidos, tras este, le sigue el colectivo de Policías Nacionales con 149 y miembros de Fuerzas Armadas con 82. Los políticos, en especial cargos electos del PSOE y del PP, también fueron castigados.



Figura 14. Noticia recogida en el periódico de la época sobre el atentado de Hipercor.

Fuente: ABC Hemeroteca.

El asesinato selectivo de ETA, no ha tenido escrúpulo en la utilización de coches-bomba y su colocación frente a colegios o lugares altamente transitados, como sucedió y podemos recordar en el considerado atentado más sangriento, el de Hipercor en 1987 (21 muertos) y el de la Casa Cuartel de Vic en 1991 (10 muertos).



Figura 15. Representación gráfica de la tipología de víctimas asesinadas por ETA.

Fuente: Ministerio de Interior.

3.3.5 Menciones destacadas sobre la violencia y las víctimas de ETA.

Podríamos citar a varios autores, escritores e historiadores que hablan del problema del nacionalismo del País Vasco, desde diferentes perspectivas, tomando géneros como la novela, el cuento, el artículo periodístico, la crítica, etc.... Ya el ensayista y filósofo Julián Marías en su obra *España Inteligible* (Marías, 1985), hace referencia y nos habla del fenómeno ETA.

Las víctimas han sido el espejo que debían romper las juventudes revolucionarias en cada momento y época, a lo largo de estos cincuenta y dos años de muerte y destrucción de ETA en España, intentando socavar el sistema democrático establecido que considera que va en contra de sus convicciones independentistas. Por ello, todo orden de las fuerzas y cuerpos de seguridad debe

ser destruidos de la forma más vil en la que se puede aniquilar a un ser humano, primero mediante el asesinato selectivo y más tarde mediante la destrucción de edificios donde viven fuerzas y cuerpos de seguridad, así como, sus familiares. A continuación se dirigen a personalidades relevantes en el ámbito de la cultura y finalmente de la política, por ello la violencia contra el sistema establecido es en realidad, violencia contra las personas que el comité ejecutivo de ETA identifica como el sistema (guardia civil, policía nacional, miliares, profesores de universidad, ministro, juez...).

El profesor, Catedrático y Presidente del Tribunal Constitucional D. Francisco Tomás y Valiente (víctima mortal también a manos de la banda terrorista ETA), en un artículo póstumo expresa: «La primera tentación contra el Estado es el olvido de su legitimidad y de sus límites (...) La segunda tentación consiste en la fragmentación interna de las fuerzas políticas demócratas en su necesario frente común, desde el Estado, contra los criminales del terror. Se había avanzado mucho en este camino: en poco tiempo se ha desandado casi todo el trecho recorrido».

Parfraseando al Dr. Castilla del Pino en su obra *La incomunicación*, que resume de una manera magistral la idea fundacional de la violencia revolucionaria:

“Frente a las formas más prácticas de inmadura rebeldía (distinguímos), una agresividad que sabe de su por qué y de su para qué y, por último, de cómo puede ser más eficazmente hecha. Que esta agresividad lleve implícita la destrucción del objeto sobre el que se proyecta no invalida su carácter práctico. Porque hay objetos que requieren ser destruidos y no sostengo esta idea en razones de carácter ético, sino en razones de necesidad... Para este caso concreto es especialmente válido (decir) que la agresión no es provocada por los agresores, sino paradójicamente, por los agredidos”. (Castilla del Pino, 1970).

Guerra Garrido, premio Nadal en 1976 con la obra “Una lectura insólita del Capitán” y premio Nacional de las Letras Españolas, en su novela *La carta*, de 1990, explicaba por qué la gente no hablaba en el País Vasco y cómo se vivía con ese sentimiento de culpa por no ser nacionalista. En una entrevista concedida en el proceso de investigación de este doctorando, en relación a la materia que nos ocupa, nos relató textualmente que todo lo que concierne a la temática de

ETA lo ha reflejado en su citada obra *La carta*, y que posteriormente consideramos que partir de su obra literaria, ha sido un referente y una fuente de inspiración para el escritor Fernando Aramburu, que desarrolla esta misma temática en su novela *Patria*.

Martin y Páez (2000), en *Violencia, apoyo a las víctimas y reconstrucción social. Experiencias internacionales y el desafío vasco.*, nos describen cómo podemos aprender de la experiencia de otros países con relación a resolver el terrorismo de ETA en España.

Sánchez Cuenca (2001), en *ETA contra el Estado. Las Estrategias del Terrorismo*, nos describe las diferentes etapas del terrorismo en España y nos propone un modelo para el País Vasco.

Alonso, Domínguez y García Rey (2010), en *Vidas Rotas*, describen de manera pormenorizada a todas las víctimas mortales de ETA desde 1968, hasta la última registrada en 2010. Destacan las reseñas de cada una de ellas, con datos biográficos (nacimiento, profesión, cargas familiares...) y datos del mortal atentando.

Rodríguez Uribe (2013), en su obra *Las Víctimas del Terrorismo en España*, nos hace una propuesta de la definición o de comprensión del fenómeno terrorista desde una mirada amplia o filosófica si se quiere, particularmente en clave política y jurídica.

Joseba Arregi Aramburu, doctor en Teología y Sociología y ex portavoz del Gobierno vasco, en las XIII Jornadas Covite, celebradas en la Universidad Camilo José Cela, de 2014, considera que la primera víctima del terrorismo es la libertad. La batalla contra ETA es una batalla política tanto en los medios de comunicación, como en el parlamento, en la administración, en la sociedad...; y no solamente compete a las fuerzas y cuerpos de seguridad en exclusiva (Arregi, 2015. El terror de ETA. La narrativa de las víctimas).

El PNV permite en la actualidad a Bildu (ex etarras y pro etarras), gobernar en Guipúzcoa en minoría, no ha sido el Tribunal supremo. Y este autor se hacía la siguiente pregunta ¿ahora la libertad por qué se ha matado? ¿La paz es que nos dejen de matar? ¿Qué significa consolidar la paz? ¿Ahora la reconciliación?

La libertad de pensar diferente ¿es ahora? Antes nos costaba la vida, ahora no, ¿Por qué? ¿Y por qué ahora?

Nosotros, refiriéndose a las víctimas y a él mismo, queremos la paz de poder ser diferente y vivir en libertad.

El bien más frágil de las sociedades es vivir juntos siendo diferentes, las víctimas lo primero que quieren es que se reconozca el daño causado (pérdida de la vida) y sus consecuencias para la familia, la sociedad, etc.

Las víctimas molestan a los asesinos, a los Gobiernos (central, autonómico, local...), a los partidos políticos, a los ciudadanos etc., manifiesta Aurelio Arteta en las Jornadas mencionadas.

El premio nobel de literatura hispano, Mario Vargas Llosa, en un texto redactado para estas Jornadas, presentado a través de video conferencia, con relación a las víctimas del terrorismo de ETA en España, en resumen, nos decía lo siguiente: “La indispensable paz no debe significar el olvido”.

La historiadora Iglesias Cano, con relación a las víctimas del terrorismo de ETA en España, nos comenta que “la historia es maestra de la vida, otra cosa es que aprendamos de ella”.

Aramburu (2016), en su novela *Patria* 2016, nos describe el problema de su entrañable y querida tierra a través de dos familias amigas desde la infancia y destrozadas por el fenómeno terrorista, por un entramado de circunstancias y hechos narrados con una prosa sutil, delicada y directa.

3.3.6 Victimización primaria, secundaria y terciaria.

Están establecidos diferentes tipos de victimización, según su relación con las víctimas del terrorismo:

La victimización primaria implica el sufrimiento directo del hecho traumático, o atentado terrorista.

La victimización secundaria está entendida como aquellas nuevas agresiones psíquicas no intencionadas que la víctima sufre durante el periodo de investigación policial y el procedimiento judicial. Para las víctimas del terrorismo de ETA, la victimización secundaria es un problema añadido al acto en sí del terrorismo, con una preocupación incrementada. Afortunadamente existen protocolos institucionales que pretenden evitarla (vgr. Varona, G.; de la Cuesta, J.L.; Echeburúa, E. y Mayordomo, V., 2015), pero no siempre se cumplen. En la victimización secundaria consideramos que concurren varios factores:

- La sensación de no ser debidamente escuchado en el proceso penal y de no recibir o no haber recibido, una información oficial suficiente de las diligencias de las fuerzas y cuerpos de seguridad, y de las autoridades judiciales competentes.
- El tremendo desgarró de volver a reconstruir los hechos de un atentado terrorista.
- La “mofa” de la conducta del victimario en la sala donde se sigue el proceso penal, llegando incluso a intentar coaccionar o amenazar a la víctima con gestos y palabras, contando con la connivencia de correligionarios que llegan incluso a aplaudirles y vitorearles (en algunos casos), por lo cual la víctima percibe de forma directa y pública, un nuevo daño psicológico y una nueva humillación.

Esto, añadido a la difícil situación en la cual se encuentra la víctima *per se*, le hace sentirse abandonada por el último eslabón que le queda para conseguir justicia por la muerte de un ser querido.

En España, las víctimas de atentados terroristas no son consideradas como sujetos activos y no recibían información oficial (hasta la llegada de la Oficina de Atención Integral a las Víctimas). Así también en su gran mayoría presentan un sentimiento común relativo a que no se les ha hecho justicia, como se comprobó a lo largo de esta investigación, en la realización de las entrevistas personales a las víctimas directas que accedieron, y que se mostrará más específicamente en el capítulo de resultados. Junto a ello, tenemos el hecho, como se muestra en el libro *Los agujeros del sistema* (2015), de que existen en la actualidad más de trescientos casos de víctimas asesinadas por ETA, todavía sin resolver.

La victimización terciaria tiene lugar cuando los terroristas identificados o condenados obtienen legalmente la libertad o reciben medidas de gracia. La victimización terciaria viene a producirse cuando la víctima contempla el retorno triunfante del condenado, después del procedimiento penal y el juicio. En el momento de redacción de este trabajo, podemos contemplar a través de diversos medios de comunicación, como victimarios que han salido de distintos centros penitenciarios de España, a través de la doctrina *Parot*, de la cual hemos hecho mención anteriormente, han sido recibidos en sus domicilios como gudarís, es decir, lo que consideran los colaboradores, ayudantes, simpatizantes, masa social..., como héroes o salvadores, liberadores de su “patria”. Desgraciadamente las víctimas y sus familiares que los rodean, han vivido y viven, en menor escala en estos días, en el más absoluto aislamiento y marginación social, padeciendo y aguantando desprecios, vejaciones, amenazas, extorsiones, e incluso en algunos momentos negándoles el duelo por parte de la iglesia. Las declaraciones del obispo Setién, de San Sebastián, en el desarrollo de su homilía durante la celebración del funeral de una víctima, destaca: “¿dónde está escrito que hay que querer a todos los hijos por igual?”, afirmaciones que recoge María San Gil (política del Partido Popular) en su libro *En la mitad de mi vida* (San Gil, 2011).

Nosotros vamos más allá, y estableceríamos una victimización cuaternaria para determinados casos. Esta victimización se produciría cuando estas agresiones superan los límites de lo humanamente establecido con respecto a las víctimas. Un ejemplo de victimización cuaternaria sería atentar contra lo que se considera que está más allá de lo legítimo: contra lo sagrado, las creencias o la fe que pudiera tener una persona. Un ejemplo de ello puede ser la profanación en repetidas ocasiones de la tumba del que era dirigente del Partido Popular en San Sebastián, Gregorio Ordoñez Fenollar (asesinado el 23 de enero de 1995).

En definitiva y para concluir este apartado, todo aquello que la ciudadanía con sus hechos y actuaciones, legitima con la aprobación de la conducta criminal de los victimarios, podemos definirlo como victimización terciaria, puesto que cuenta con el requisito imprescindible del apoyo social.

3.3.7 La relación de ayuda a las Víctimas

Aunque el terrorismo es un crimen internacional que viola gravemente los derechos humanos, las organizaciones internacionales todavía no han prestado la suficiente atención a las víctimas del terrorismo y a sus derechos, limitándose a realizar declaraciones de cortesía, que sin embargo están carentes de obligaciones jurídicas. Este es el caso de la ONU, pero también de la Unión Europea, en cuyo territorio han tenido lugar muchas y muy graves actuaciones terroristas. (cf. Fernández de Casadevante, 2013). Esta situación tampoco está plenamente resuelta en nuestro país.

De acuerdo con las afirmaciones con relación al “olvido de la víctima”, en el caso concreto de las víctimas de terrorismo en España, como veremos un poco más adelante, la primera víctima mortal del terrorismo de ETA reconocida como tal, se produjo en el año 1968 y la primera Ley de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo en España, data del 22/09/2011, pero el Real Decreto 671/2013 no se desarrolla hasta el 06/09/2013 y se aprueba en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

A continuación vamos a exponer la evolución legislativa del ordenamiento jurídico español en la proclamación de leyes de naturaleza victimológica. Lejos de existir en la actualidad un campo normativo en exclusiva para las víctimas, se han ido aprobando diversas leyes de carácter victimológico, pero enmarcadas en algún sector del ordenamiento jurídico, siendo habitual que la ley correspondiente contenga conceptos de naturaleza procesal, penal, civil, administrativa, etc.

3.3.7.1 El modelo español de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo.

Siguiendo a Alba Figuro (2014), podemos decir que la asistencia a la víctima del terrorismo en la Administración de Justicia, es una materia de escasa atención, tanto por parte del legislador, como en la doctrina científica. Las razones se deben a un conjunto de factores históricos, socio-políticos y administrativos.

El principio en el que se han basado es que la protección de la víctima es una cuestión ajena a los fines del Derecho Penal, puesto que los objetivos del mismo que atañen a la sociedad en general, se dirigen a la protección del interés Público y al castigo y prevención de todas aquellas conductas que dañen o pongan en riesgo los valores considerados relevantes para la sociedad.

La idea de reconocer a la víctima un papel relevante en la creación de la norma y en el desarrollo del proceso, se ve como algo innecesario, e incluso para algunos autores como negativo, ya que puede suponer un riesgo de legitimización de venganza privada y socialización del interés de las víctimas. Otra cuestión es que por razones de economía procesal, se habilite el proceso penal como ámbito institucional que posibilite la reparación del daño mediante el ejercicio cumulativo de la acción penal y civil.

El camino se ha ido abriendo hacia una concepción opuesta, como es el principio de protección o tutela de las víctimas, basado en la idea de que la víctima es parte fundamental en el escenario jurídico que surge tras la comisión del delito y como tal debe serle reconocido un estatus propio, creando el concepto de víctima y teniendo en cuenta sus necesidades de protección en orden a la creación de la norma penal, regulando además un estatuto jurídico procesal comprensivo de sus derechos.

La creación de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional, viene inspirada por el principio de humanidad y protección a la víctima, la cual, cada vez va obteniendo una mayor influencia en el ordenamiento jurídico penal y procesal a nivel interno e internacional.

Aun a pesar del desarrollo de sentimiento de la conciencia asistencial, sigue existiendo en la actualidad una gran dificultad para el desarrollo de la normativa específica en calidad de protección y asistencia a las víctimas del terrorismo, que es debido a la ausencia de consenso entre los conceptos de terrorismo y víctima, y en su derivación del término “víctima del terrorismo”.

Los instrumentos internacionales que abarcan esta materia, como el Convenio Europeo para la represión del terrorismo (27 enero 1977), Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas con bombas del 15 de

diciembre de 1997 o la Resolución 1566 del Consejo de Seguridad (8 octubre de 2004), sobre amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por actos de terrorismo, solamente aportan una relación de conductas que pueden ser calificadas de terroristas.

La norma internacional que contempla una decisión de delito de terrorismo, es la Decisión Marco, del Consejo de la Unión Europea (13 junio 2002) sobre la lucha contra el terrorismo; hasta la actualidad es la única.

Pese a la falta de una definición consensuada de terrorismo, este delito es considerado por el Derecho Internacional Penal como uno de los crímenes internacionales más graves, pudiendo incluirse dentro del concepto de crimen contra la Humanidad (sin estar tipificado como tal).

Siguiendo este criterio la víctima del terrorismo tendría la consideración de víctima de violaciones de derechos humanos, asumida por nuestro ordenamiento jurídico por la ley 29/2011 del 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, que ya no limita este tipo de violaciones únicamente a las procedentes del Estado o sus agentes, sino también a las que puedan provenir de otros grupos de poder, como organizaciones de delincuencia internacional o transnacional.

A continuación recogemos las principales normas de contenido, en el ámbito victimológico, así como relacionadas, y que han supuesto un avance relevante.

Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre.

Incide de forma directa e indirecta en la creación de un nuevo objetivo procedimental, la mejor atención a la víctima del delito, mediante la ordenación de novedosos cauces procesales que atribuyen prioridad a la víctima. Un revulsivo en el estado general de abandono procesal de los intereses de la víctima.

Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales.

No es una ley victimológica en sí, queda vinculada a los programas de asistencia a víctimas-testigos. Se crea para eliminar reticencias, retraimientos e

inhibiciones de no pocos ciudadanos a colaborar con la Justicia en diversas causas penales por temor.

Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

La primera ley victimal en sí por antonomasia, que se hace eco del olvido sufrido por la víctima, al afirmar que ha padecido un cierto abandono desde que el sistema penal sustituyó a la venganza privada por una intervención pública e institucional, para resolver los conflictos generados por la infracción de la ley penal. En muchas ocasiones, el abandono social de la víctima a su suerte tras el delito, su etiquetamiento, la falta de apoyo psicológico, la victimización secundaria, las presiones a las que se les somete, la necesidad de revivir el delito a través del juicio oral, el malestar que genera su participación en el mismo, etc. producen efectos tan dolorosos para la víctima como los que directamente se derivan del delito.

Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Ayudas a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

Regula determinadas cuestiones que quedaron pendientes en el mencionado Real Decreto anterior (RD25/1995).

Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo.

Esta es la primera ley específica con la que el Estado español pretende rendir testimonio de honor y reconocimiento a quienes han sufrido actos terroristas, y asume el pago de indemnizaciones que le son debidas por los autores y demás responsables de tales actos.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Constituye para muchos la Ley victimológica por excelencia, por abordar la violencia de género desde una perspectiva multidisciplinar acotando mecanismos, herramientas y medios de lucha y prevención de la violencia de género.

Ley 29/2011, de 22 de septiembre de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

Radica en las premisas ya enunciadas en las normativas anteriormente expuestas, tiene como objetivo reconocer a las víctimas del terrorismo y establecer un marco de indemnizaciones, ayudas, prestaciones, garantías y condecoraciones con la finalidad de reconocer y atenuar, en la medida de lo posible, las consecuencias de la acción terrorista en las víctimas y en sus familias o en las personas que hayan sufrido daños como consecuencia de la acción terrorista.

Para el cumplimiento de estos valores en la Ley se integran un conjunto de medidas, encaminadas a conseguir los siguientes fines:

a) Reconocer y promover la dignidad y la memoria de las víctimas del terrorismo y asegurar la reparación efectiva y la justicia con las mismas.

b) Dotar de una protección integral a las víctimas del terrorismo.

c) Resarcir a las víctimas, mediante las indemnizaciones y ayudas previstas en la Ley, de los daños personales y materiales sufridos como consecuencia de la acción terrorista. Concretamente la ley distingue entre:

1. Resarcimiento por fallecimiento.

2. Resarcimiento por daños personales.

3. Otros. La ley incluye otros supuestos en función de las cargas familiares

d) Fortalecer las medidas de atención a las víctimas del terrorismo, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito de la protección social, los servicios sociales y sanitarios.

1. Asistencia sanitaria personalizada de los profesionales de la salud a las víctimas del terrorismo.

2. Derechos laborales y de Seguridad Social.

3. Ayudas extraordinarias para paliar una situación de necesidad personal o familiar plena o insuficientemente cubierta, no siendo incompatible con las ordinarias.

4. Actuaciones en materia de vivienda.

5. Ayudas educativas. Comprende la exención de tasas académicas en los centros oficiales de estudios a las víctimas de actos terroristas, así como a los hijos de aquellos que han sufrido daños físicos y/o psíquicos, a consecuencia de la actividad terrorista; ayudar al estudio y designación de tutores u otros sistemas que favorezcan la atención individualizada y la continuación de los estudios.

6. Concesión de la nacionalidad.

7. Derechos de los afectados en el tratamiento de la información sobre las víctimas del terrorismo. Incluye aspectos relativos a la protección de datos; a la consideración como publicidad ilícita la utilización de la imagen de las víctimas con carácter despreciativo, vejatorio o sensacionalista, o con ánimo de lucro.

e) Reconocer los derechos de las víctimas del terrorismo, exigibles ante las Administraciones Públicas, y así asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto.

f) Establecer mecanismos de flexibilización y coordinación en el conjunto de trámites administrativos que son precisos para obtener las indemnizaciones, ayudas y prestaciones previstas en la Ley.

g) Establecer un marco específico en el tratamiento procesal de las víctimas, especialmente en los procesos en los que sean partes. Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra el terrorismo. En este sentido, se reafirman las medidas de asistencia jurídica gratuita, la mínima lesividad en la participación en el proceso o en el derecho de información o asesoramiento sobre las actuaciones jurídicas llevadas a cabo.

h) Reconocer y apoyar a las personas objeto de amenazas y coacciones de los grupos terroristas y de su entorno. Supone un nuevo reconocimiento motivado por la presión a la que se ven sometidos determinados ciudadanos, lo cual llega a equipararse a una forma activa de ejercicio del terrorismo.

Los destinatarios de esta Ley han de reunir las mismas características que los textos victímales de naturaleza terrorista anteriores; esto es, personas que sufran acciones terroristas, si bien el articulado original sufrió una modificación en virtud de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013, introduciendo una limitación al respecto, al requerir que en la persona del destinatario concorra alguno de los supuestos siguientes:

- I) Que en virtud de sentencia firme, se le hubiere reconocido el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil por los hechos y daños contemplados en la Ley.
- II) Que cuando, sin mediar tal sentencia se hubiesen llevado a cabo las oportunas diligencias judiciales o incoado los procesos penales para el enjuiciamiento de los delitos. En estos casos la condición de víctima o derechohabiente, la entidad de los daños sufridos, la naturaleza de los actos o hechos causantes y los demás requisitos legalmente exigidos, podrán acreditarse al órgano competente de la Administración General del Estado por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los titulares de los derechos y prestaciones establecidos con carácter general, siempre y cuando concurren con los requisitos establecidos son las siguientes personas:

- 1.- Las fallecidas o que han sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, y que, a los efectos de la Ley, son consideradas como víctimas del terrorismo.
- 2.- Las que, en el supuesto de fallecimiento de la víctima al que se refiere el apartado anterior, y en los términos y con el orden de preferencia establecido en el artículo 17 de la Ley (Resarcimiento por fallecimiento), puedan ser titulares de las ayudas o de los derechos por razón del parentesco, o la convivencia o relación de dependencia con la persona fallecida.
- 3.- Las que sufran daños materiales, cuando, conforme a este artículo, no tengan la consideración de víctima de actos de terrorismo o de titular de ayudas, prestaciones o indemnizaciones.

4.- Los términos del reconocimiento de la consideración de víctima o destinatarios de las ayudas, prestaciones, e indemnizaciones serán los que establezca para cada una de las situaciones esta Ley y sus normas reglamentarias de desarrollo.

5.- En el supuesto del fallecimiento, serán considerados como víctimas del terrorismo, exclusivamente a efectos honoríficos, de respeto, dignidad y defensa pública de estos valores, el cónyuge del fallecido o persona ligada con él por análoga relación de afectividad, los padres y los hijos, abuelos y hermanos. Todo ello sin perjuicio de los derechos, prestaciones, indemnizaciones y demás ayudas que les otorga la presente Ley.

6.- Los familiares de los fallecidos hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas que, habiendo sido objeto de atentados terroristas, hayan resultado ilesas, a efectos honoríficos y condecoraciones, sin derecho a compensación económica alguna.

Adicionalmente a lo anterior, aun no siendo titulares de los derechos y prestaciones enunciados en sentido estricto, las Administraciones Públicas procurarán una especial atención a las personas que acrediten sufrir amenazas y coacciones directas o reiteradas procedentes de organizaciones terroristas, siempre y cuando cumplan con algunos de los requisitos del reconocimiento introducidos por la Ley 17/2012, de 17 de diciembre.

El ámbito de aplicación territorial de la Ley incluirá todo acto terrorista sufrido:

- I) En territorio español o bajo jurisdicción española.
- II) A los nacionales españoles víctimas en el extranjero de grupos terroristas que operen habitualmente en España o de acciones terroristas dirigidas a atentar contra el Estado español o los intereses españoles.
- III) A los participantes en operaciones de paz y seguridad que formen parte de los contingentes de España en el exterior y sean objeto de un atentado terrorista.

IV) Los españoles víctimas de acciones terroristas cometidas fuera del territorio nacional, no comprendidos en los apartados precedentes, si bien únicamente tendrán derecho a percibir la ayuda fijada en el artículo 22 de la Ley.

Al igual que sucedía en los textos antecesores a la Ley, se fija un sistema retroactivo, en virtud del cual, podrán acogerse a semejantes medidas toda persona que hubiera sufrido la acción terrorista desde el 1 de enero de 1960.

Una de las novedades que se introduce con esta Ley es la aprobación de asistencia específica a cargo del Ministerio de Justicia para las víctimas del terrorismo mediante la creación de una Oficina en la Audiencia Nacional, concebida como una de las medidas idónea para evitar o reducir la victimización secundaria de la víctima del terrorismo, junto con otras medidas de protección recogidas en su Título V.

La Ley 29/2011 dedica su art. 51 al enunciado de las funciones de la Oficina:

“Entre las funciones de la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional se encuentran:

- a) Facilitar información sobre el estado de los procedimientos que afecten a las víctimas del terrorismo.
- b) Asesorar a las víctimas del terrorismo en todo lo relacionado con los procesos penales y contencioso-administrativos que les afecten.
- c) Ofrecer acompañamiento personal a los juicios que se celebren en relación a los actos terroristas de los que traigan causa los afectados.
- d) Promover la salvaguarda de la seguridad e intimidad de las víctimas en su participación en los procesos judiciales, para protegerlas de injerencias ilegítimas o actos de intimidación y represalia y cualquier otro acto de ofensa y denigración.
- e) Establecer cauces de información a la víctima acerca de todo lo relacionado con la ejecución penitenciaria, hasta el momento del

cumplimiento íntegro de las penas. Particularmente, en los supuestos que supongan concesión de beneficios o excarcelación de los penados”.

Real Decreto 671/2013 de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

El citado texto unifica las reparaciones, indemnizaciones, ayudas, condecoraciones y distinciones honoríficas aplicables a las víctimas del terrorismo, conforme a lo establecido al respecto en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre.

La principal diferencia viene puesta de manifiesto respecto a las participaciones en operaciones de paz y seguridad que formen parte de los contingentes de España en el exterior y sean objeto de un atentado terrorista, a quienes únicamente se les aplicará en los casos que especificamos:

- I) Miembros de las Fuerzas Armadas españolas que participen en dichas operaciones, con inclusión de aquellos que, dependientes del Ministerio de Defensa, formen parte de la tripulación de los medios de transporte en los que se realicen los desplazamientos.
- II) Miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que participen en dichas operaciones.
- III) Personal al servicio de las Administraciones Públicas, incluyendo el contrato en España a título individual por el Estado, que se desplace al territorio en que se realice la operación para participar en ella o que se encuentre destinado en dicho territorio.

Su estructura es sencilla, se presenta en cada una de las cuestiones enunciadas divididas en los siguientes títulos:

- a) Preliminar: se recoge el ámbito de aplicación temporal, territorial, los criterios de acreditación, el contenido de las indemnizaciones y su régimen jurídico.
- b) Primero: Titulares y cuantías de los resarcimientos en caso de fallecimientos y lesiones.

-
- c) Segundo: Regulación por daños materiales.
 - d) Tercero: Asistencia sanitaria, psicológica, psiquiátrica, ayuda social y derechos en el ámbito laboral.
 - e) Cuarto: Procedimientos administrativos para tramitación de indemnizaciones, ayudas y condecoraciones.
 - f) Quinto: Reconocimientos honoríficos (Gran Cruz y Encomienda).
 - g) Sexto: Tutela institucional. Recoge la emisión de un informe anual por parte del Ministerio del Interior, el cual será elevado al Parlamento, donde se integren propuestas concretas de actuación, incluyendo de reforma educativa. En su relación participaran las Comunidades Autónomas, entes locales y las asociaciones de víctimas de terrorismo, a través de su fundación. Del mismo modo incluye la remisión de un borrador de carta europea de las víctimas del terrorismo, que será elevado a la Comisión Europea.

Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Su origen radica en una doble vertiente:

l) Hasta la fecha la mayoría de los países miembros de la Unión Europea, habían venido haciendo caso omiso a las indicaciones de los órganos europeos que solicitaban la creación de un compendio normativo vinculado a las víctimas de delitos. En este sentido, la Decisión Marco 2001/220/JAI, el Consejo, de 15 de marzo, relativa al Estatuto de la Víctima en el Proceso Penal, arbitra el proceso de creación por parte de cada Estado de un Estatuto de la Víctima, si bien ningún Estado miembro había aprobado norma alguna al respecto, tal y como consta en el informe de la Comisión Europea de abril de 2009. La situación cambia radicalmente con la aprobación de la directiva 2012/29/UE, del Parlamento y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas del delitos, las cuales

deben ser incorporadas a las legislaciones de los estados miembros antes del 17 de noviembre de 2015.

II) Como recoge expresamente la Exposición de Motivos de la Ley “trasladar las demandas y necesidades de la sociedad española, en aras a completar el diseño del Estado de Derecho, centrandose casi siempre en las garantías procesales y los derechos del investigado, acusado, procesado o condenado”.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo muy presente la cautela y las pautas de la Directiva Europea, las principales cuestiones del Estatuto de la Víctima de Delito serían:

A) Tratamiento genérico a las víctimas del delito, rompiendo con la tradición española de crear textos legislativos victimales vinculados a concretas tipologías delictivas, (delitos violentos, libertad sexual, terrorismo o violencia de género). Se concibe como la normativa base reguladora de los derechos de las víctimas, sin perjuicio de las correspondientes remisiones particulares, siempre y cuando el hecho delictivo fuera cometido en España o el Estado tuviera competencia para perseguirlo, independientemente de la nacionalidad o del criterio de la residencia; esto es, la aplicación del Estatuto será para toda persona víctima de un delito perseguible por el Estado español.

B) Incluye un concepto jurídico intermedio de víctima, distinguiendo entre víctimas directas e indirectas, excluyendo de la citada consideración a los terceros que hubieran sufrido perjuicios del delito.

b1) Víctima directa: Toda persona que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito.

b2) Víctima indirecta: En los casos de muerte o desaparición de una persona que haya sido causada directamente por un delito, salvo que se tratase de los responsables de los hechos:

1º A su cónyuge no separado legalmente o de hecho y los hijos de la víctima o del cónyuge no separado legalmente, o de hecho que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ellos; a la persona que hasta el momento de la muerte o desaparición hubiera estado unida a ella por una análoga relación de afectividad y a los hijos de esta que en el momento de la muerte o desaparición convivieran con ella; a sus progenitores o parientes en línea recta o colateral en tercer grado que se encontrare bajo su guarda, personas sujetas a su tutela o curatela o que se encontrasen bajo su acogimiento familiar.

2º En caso de no existir los anteriores, a los demás parientes en línea recta y a sus hermanos, con preferencia entre ellos, del que ostentaran representación legal de la víctima.

C) Los derechos victimales reconocidos no se restringen a la vía procesal sino que se amplían a la esfera extra-procesal.

c1) Derechos pre-procesales: Entender y ser entendido, a la información desde el primer contacto con las autoridades competentes, a denunciar, a recibir información sobre la causa penal, al periodo de reflexión en garantía de los derechos de la víctima, (recoge el derecho de las víctimas directas o indirectas de catástrofes, calamidades públicas y otros sucesos que hubieran producido un número elevado de víctimas que cumplan los requisitos que se determinen reglamentariamente y que puedan constituir delito, para que no se les ofrezca por parte de procuradores o abogados sus servicios profesionales hasta transcurridos 45 días desde el hecho, salvo petición expresa de la víctima), traducción e interpretación, acceso a los servicios asistenciales y de apoyo.

c2) Derechos puramente procesales: Participar activamente en el proceso penal (ejerciendo las acciones penales y civiles que correspondan y comparecer ante las autoridades de la investigación, aportando fuentes de prueba e información), comunicación y revisión del sobreseimiento de la investigación a instancia suya, participación en la ejecución de la condena, reembolso de gastos, servicio de justicia restaurativa, justicia gratuita,

comunicar la posible competencia de los órganos jurisdiccionales por hechos constitutivos de delito en países de la Unión Europea y devolución de bienes.

c3) Protección y reconocimiento de las víctimas. Garantizar los derechos más básicos de las personas vinculándolos a un deber de garante que reunirían los profesionales relacionados con la actuación correspondiente, principalmente las autoridades y funcionarios encargados de la investigación, los Jueces, Magistrados y Fiscales.

I) Las autoridades y funcionarios encargados de la investigación, persecución y enjuiciamiento de los delitos adoptaran las medidas necesarias para garantizar la protección de la vida de la víctima y sus familiares, su integridad física y psíquica, libertad, seguridad, libertad e indemnidad sexual, intimidad y dignidad, evitando siempre la victimización secundaria o reiterada, de acuerdo con las medidas establecidas al efecto en la ley de enjuiciamiento criminal.

II) La habilitación de dependencias para evitar el contacto entre víctimas o familiares y sospechoso o acusado.

III) Recibir declaración de las víctimas sin dilaciones justificadas, el menor número de veces posible y siempre que lo deseen podrán ir acompañadas de su representante.

IV) Adoptar medidas necesarias para que no se difunda información identificativa de menores o víctimas con discapacidad, necesitadas de especial protección.

V) Evaluación particular de las víctimas a fin de determinar sus necesidades especiales de protección.

VI) Adopción de las medidas oportunas de protección entre las que cabría destacar:

c3.1 Generales (aplicables a todas las víctimas): Se especifica la forma en la que se debe tratar a las víctimas (toma de declaración siempre por la misma persona, evitar contacto visual entre víctima y agresor, que

pueda ser oída sin estar presente en la sala de víctimas, no formular preguntas externas sin relación con el hecho y que pudieran afectar a su vida privada y celebración de la vista oral sin presencia de público.

c3.2 Específicas: se refiere a las personas con discapacidad y necesitadas de especial protección, en estos casos, se podrán adoptar medidas como: grabación de las declaraciones realizadas en la fase de investigación para ser reproducidas en juicio, o que la declaración la reciban directamente expertos.

D) Aspectos generales. Incluye una relación de actuaciones que no tendrían cabida en ninguno de los tres apartados precedentes:

d1. Presencia de Oficinas de Atención a las Víctimas, en general en el caso que nos ocupa, como hemos visto con anterioridad, los procesos sobre las víctimas del terrorismo en España disponen en la actualidad de una Oficina de Atención a las Víctimas de la cual ya hemos hecho mención en este trabajo.

d2. Contenidos relativos a la protección de las víctimas en el proceso penal, referidos a los cursos de formación destinados a los profesionales del Ministerio de Justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás personal implicado en los protocolos de actuación, tanto a nivel de la Administración General del Estado como de las Comunidades Autónomas.

d3. Campañas de sensibilización social a favor de las víctimas, así como cooperación entre poderes públicos y países miembros de la Unión Europea.

d4. Obligación de reembolso en el caso de beneficio indebido más interés adicional del 50%. Cuando concurren las siguientes circunstancias: i) Condenado por denuncia falsa o simulación de delito. ii) Se dicte sentencia con carácter firme donde se declare la inexistencia de los hechos denunciados.

3.3.7.2 Perspectiva del estado actual de las víctimas.

Afortunadamente, la cada vez más habitual consideración del “análisis del terrorismo desde la óptica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con las características propias de la conducta terrorista” y por tanto “la configuración del terrorismo como violación grave de los derechos humanos” así como “la conexión inextricable entre la dimensión individual y comunitaria de la infracción perpetrada por los actos terroristas” (Fernández de Casadevante y Jiménez García, 2005) , como en el resto de los crímenes contra la humanidad, ha permitido una evolución en la consideración social y en los recursos de atención y asistencia a las víctimas. Pero no se trata de una cuestión plenamente resuelta internacionalmente, ni tampoco en España. Antes bien de una página en la que todavía queda mucho por escribir y en la que, desafortunadamente, aparecen de vez en cuando, algunos sombríos borrones.

Así, tras la conceptualización realizada de los términos derivados de víctima (victimología, victimización...), revisión del estado de la legislación en materia de amparo hacia las mismas, del hecho del establecimiento de una Oficina de Atención Integral a las Víctimas, etc. Llegados a este punto, nos planteamos una reflexión sobre el estado en el que se encuentran las víctimas de ETA en la actualidad y concretamente a raíz de los beneficios obtenidos por los procesados y condenados por delitos de terrorismo en España, por la implantación de la Doctrina *Parot*, de la cual hemos dado cuenta en este mismo capítulo, en el apartado de Terrorismo.

En cumplimiento de la doctrina *Parot*, los órganos judiciales en España, se han visto en la obligación de excarcelar a condenados por delitos de terrorismo en España de ETA, a miles de años de prisión, sin el cumplimiento íntegro de las penas. Desde este punto de vista hemos recogido el malestar generalizado y actual del impacto psicológico que ha supuesto en las víctimas en su vida diaria.

A lo largo de las entrevistas que se han realizado para esta investigación, como se verá en ulteriores capítulos, consideran que el hecho de no cumplir íntegramente la pena, por acto de terrorismo, a la que fueron condenados, es una injusticia y una inmoralidad que por ello no beneficia en absoluto el trauma y el proceso de recuperación física, psíquica y emocional, de las víctimas en general.

Por otro lado, los recibimientos de excarcelados terroristas en los distintos puntos geográficos del territorio vasco, donde se les recibe con vítores de libertadores, salvadores de la patria, produce un menosprecio y una nueva humillación a la dignidad de cualquier persona humana y máxime en las víctimas de atentados terroristas que ven cómo sus verdugos no solo, no cumplen íntegramente las condenas pertinentes bajo sentencia, sino que se mofan del dolor y del daño causado a las víctimas del terrorismo en general.

Otra preocupación por parte de las víctimas, sobre esta misma doctrina *Parot* es la incomprensión de las condenas a los terroristas, el hecho de que nuestro Código Penal establezca las mismas penas o similares en el caso de perpetrar más de un asesinato y que la condena “real” no sea significativamente mayor.

Todo ello, unido al incumplimiento íntegro de las penas, les produce una mayor ansiedad, insatisfacción por el sistema legal y por ende, del Estado de Derecho, así como una dificultad añadida para conseguir la difícil rehabilitación del acto y hecho terrorista.

Capítulo 4. ESTUDIO EMPÍRICO. MÉTODO

“El duelo abierto de tantas víctimas que siguen viviendo en el País Vasco es el termómetro emocional de los valores que están en juego en la batalla contra el terrorismo: ley o atajos, justicia o impunidad, derrota de los terroristas o conciliación y subordinación al modelo de país de los nacionalistas. Cuando la propaganda etarra sube y los asesinos múltiples tienen discurso y foto en portada de los grandes periódicos y sus víctimas no tienen ni nombre, lo pasamos peor, qué quieren que les diga”.

Maite Pagazaurtundúa, 2016, Lluvia de fango, p. 135.

4.1. Problema de investigación

4.1.1. Elección del tema.

Como se ha explicado en el capítulo primero, la elección del tema de investigación está asociada a un acontecimiento personal que impulsó al ahora doctorando a plantear un estudio centrado en algún aspecto escasamente abordado sobre el terrorismo en España. Debemos remontarnos tiempo atrás, concretamente a 1995, año en el que el asesinato de su amigo y compañero Mariano de Juan Santamaría marcó el inicio de dicha inquietud por aportar nuevos conocimientos al saber científico sobre el terrorismo en España.

A partir de aquel momento, comienza a madurar la idea, considerando todas las circunstancias que rodean el enorme daño sufrido por la viuda e hijos de su compañero, y de cómo el mismo perduraba a lo largo de los años.

Los siguientes pasos pasan por la realización de estudios reglados, con el objetivo de formarse para realizar el presente proceso de investigación, primero los Estudios Propios en Criminología, después la Licenciatura en Criminología y un Máster Oficial posteriormente, para poder comenzar el trabajo científico. En el camino quedan líneas de trabajo inacabadas por dificultosas, como la solicitud a la Directora General de Instituciones Penitenciarias para considerar la posibilidad de ponerse en contacto con los victimarios, etc., hasta dar con un campo poco estudiado pero de posible relevancia, como es el referido estudio acerca del impacto en las variables de personalidad de los atentados terroristas.

4.1.2. Definición del problema.

Elegido el tema, se plantea realizar una exploración objetiva de casos que recoja una muestra amplia, a nivel nacional. Se da inicio a una revisión de toda la documentación que existe sobre terrorismo y aunque se trata de un tema candente y de actualidad a nivel periodístico, encuentra que aunque no existe mucha bibliografía especializada en la que poderse basar para su estudio, sí la suficiente como para concretar el problema de investigación.

Así, se comprueba que no existe ningún estudio previo acerca del impacto en víctimas por terrorismo de ETA, con relación a la afectación de su personalidad. De hecho, es más fácil encontrar trabajos sobre la personalidad de los terroristas (Alonso Fernández, 1994; Rayó Bauzà, 2016, etc.), que sobre la de las víctimas; salvo en lo referente a su papel modulador sobre la gravedad del impacto (Baca y Cabanas, 1997).

Sí se ha encontrado un antecedente en Esbec (2000), quien indica en relación a las lesiones psíquicas de las víctimas de atentados terroristas, que sufren secuelas emocionales, que se refieren a la “estabilización del daño psíquico, es decir, a una discapacidad permanente que no remite con el paso del tiempo ni con tratamiento adecuado”. Es decir que se trata de una alteración irreversible en el funcionamiento psicológico habitual o de un menoscabo de la salud mental; siendo las secuelas más típicas las que “se refieren a modificación permanente de la personalidad, es decir, a la aparición de rasgos de personalidad nuevos (depresivos, psicasténicos, etc.), estables e inadaptativos que se mantienen durante al menos dos años y que llevan a un deterioro de las relaciones interpersonales y a una falta de rendimiento en la actividad laboral” (Esbec, 2000).

Así, la definición del problema a que se refiere la presente investigación puede concretarse en la indagación acerca del efecto de los atentados terroristas sobre las posibles modificaciones permanentes en la personalidad y en diferentes dimensiones psicológicas de las víctimas de terrorismo en España.

4.1.3. Estudios previos y marco teórico.

En el segundo capítulo de este trabajo, se estableció una revisión de la literatura existente, para la contextualización del tema. Se trata del desarrollo de un estudio bibliográfico del impacto psicológico tras el sufrimiento, de manera directa o indirecta, de un atentado terrorista, centrandó nuestra atención preferentemente en el caso del terrorismo de ETA. Diversos autores han tratado previamente temáticas relacionadas con éste, mediante diferentes estudios, a nivel nacional e internacional.

Asimismo, se han revisado algunos de los conceptos más relevantes que resultan clave en el abordaje de la temática, como lo es el de “víctima de terrorismo”, considerándolo desde diversos puntos de vista: político, jurídico y sociológico, y revisando la tipología establecida sobre las víctimas.

Los estudios previos y las publicaciones más relevantes, en las que nos hemos apoyado para el presente trabajo, han abordado de alguna manera la temática del impacto a medio y largo plazo en las víctimas del terrorismo, llevándonos finalmente a una breve descripción de la situación actual de la investigación en torno a dichos tópicos.

4.1.4. Diseño de la investigación y plan de trabajo.

Para el estudio empírico, y en concreto para la elaboración de la entrevista semiestructurada, se recurrió a diversas fuentes de las que recibir sugerencias que pudieran ayudarnos a concretar el problema de investigación; tanto para obtener una panorámica general de la situación actual de las víctimas, como para llegar a lo más específico, relativo a los aspectos más relevantes del impacto terrorista en las personas; materiales éstos con los que poder ir definiendo las primeras claves de la entrevista propuesta como instrumento de investigación.

Así, uno de los primeros pasos fue poder entrar en contacto con las principales asociaciones de víctimas del terrorismo, tarea dificultosa sin duda, pero para la que obtuvimos una importante y cordial colaboración que nos resultó crucial para poder disponer de una relación de las mismas y poder dar comienzo al estudio de campo.

La existencia de pequeñas asociaciones en distintas comunidades autónomas de la geografía española ha resultado ser relevante en este trabajo, ya que fue gracias a ellas que se obtuvo el contacto con diferentes asociaciones de mayores dimensiones, como COVITE⁴ y AMUVITE⁵ fundamentalmente, aportándonos además información para contactar con víctimas de la Asociación

⁴ Colectivo de víctimas del terrorismo. <https://covite.org/>

⁵ Asociación murciana de víctimas del terrorismo.

Riojana de Víctimas del terrorismo⁶ y de la Asociación Andaluza de Víctimas del terrorismo⁷, y también con personas concretas, como con el presidente de la asociación “Memoria, Dignidad y Justicia” (también ex presidente de la AVT⁸), etc.

El representante en Murcia de la Asociación Víctimas del terrorismo, también nos puso en contacto con algunas víctimas a nivel particular. Ha sido una labor ardua y complicada, pero gracias a personas que nos facilitaron el acceso a las víctimas, ha sido posible obtener la información que precisábamos para este trabajo.

Así pues, el plan de trabajo quedó conformado gracias al estudio bibliográfico y el contacto inicial con las asociaciones de víctimas. Gracias a uno y otro se pudieron concretar los objetivos e hipótesis de investigación, diseñar un nuevo instrumento de evaluación y planificar el trabajo de campo, de tal manera que se pudiera abordar el problema de investigación que nos ocupa. ¿Cómo afecta a medio y largo plazo un atentado terrorista a sus víctimas directas, indirectas y amenazadas?

4.2. Objetivos

Para dar respuesta a dicho problema de investigación, se dijo en el primer capítulo que “el objetivo principal del presente trabajo es estimar la prevalencia de afectación psicológica en diferentes variables y, más allá del reconocido efecto en forma de Trastorno por Estrés Post-traumático, Ansiedad o Depresión (Zapardiel, 2016; Baca, Cabanas y Baca-García, 2003), trata de indagar en la existencia de otros posibles impactos en dimensiones más estables, como son los estilos de la Personalidad (Millon, 2001)”.

También se dijo en dicho primer capítulo que “de manera adicional, son también objetivos del presente estudio, considerar los tipos de ayuda recibida por las víctimas, el grado de satisfacción con la misma, el tipo de tratamiento recibido

⁶ <http://arvt.org/>

⁷ <http://www.aavt.net/>

⁸ Asociación de Víctimas del Terrorismo

y sus efectos sobre el estado subjetivo actual, y el análisis de la situación legal en que se encuentran y sus relaciones con los diferentes tipos de afectación psicológica”.

En consonancia con todo ello, podemos concretar, como objetivos del presente trabajo, los siguientes:

1º) Determinar el posible impacto del hecho de haber sido víctima directa, indirecta o amenazada de terrorismo por parte de ETA en España, sobre algunas dimensiones desadaptativas de los Estilos de Personalidad y sobre el Índice de Ajuste, evaluados a través del MIPS (Inventario Millon de Estilos de Personalidad).

2º) Valorar el posible impacto del hecho de haber sido víctima directa, indirecta o amenazada de terrorismo por parte de ETA en España, sobre su perfil general de personalidad en el MIPS, en comparación con una muestra normal de referencia.

3º) Estudiar la posible existencia de relaciones entre las dimensiones de personalidad de las víctimas, evaluadas a través del MIPS, y la satisfacción con la ayuda recibida por parte de diferentes instituciones.

4º) Determinar si los tratamientos psicológicos y farmacológicos recibidos surten efectos positivos a medio y largo plazo, sobre el estado actual de bienestar subjetivo en las personas víctimas de terrorismo.

4.3. Hipótesis

En base a la información recabada a lo largo de la revisión bibliográfica realizada, que se ha presentado convenientemente en los capítulos 2 y 3, proponemos las siguientes hipótesis:

1^a. Las personas víctimas del terrorismo presentarán un perfil de personalidad compatible con la afectación por un suceso vital traumático y crónico.

a. Hipótesis operativa 1:

Las escalas consideradas desadaptativas del MIPS obtendrán puntuaciones más elevadas. Así como el índice de ajuste clínico de la escala.

2^a. Existen diferencias de personalidad entre la población de víctimas del terrorismo y la población normal.

b. Hipótesis operativa 2:

Encontraremos diferencias en las escalas de personalidad del MIPS entre la muestra de personas víctimas del terrorismo y la muestra normal recogida a través del baremo del cuestionario.

3^a. La satisfacción con la ayuda recibida dependerá de las variables personales.

c. Hipótesis operativa 3:

Encontraremos correlaciones estadísticamente significativas entre la satisfacción con la ayuda recibida y las escalas de personalidad medidas a través del MIPS.

4^a. Las personas que sigan un tratamiento para el estado de salud se encontrarán mejor que aquellas que no han recibido ningún tratamiento.

d. Hipótesis operativa 4:

Los tratamientos psicológicos y farmacológicos tendrán efecto estadísticamente significativo sobre el estado actual de las personas víctimas del terrorismo.

4.4. Participantes

El cómputo total de víctimas directas, indirectas y amenazadas, es un dato que será muy difícil esclarecer de una manera definitiva. Eso sí, podemos realizar estimaciones, aunque no existe un acuerdo definitivo. Así mientras el Ministerio del Interior lo cifra en 829 personas, las asociaciones de víctimas lo cifran en 858.

“858 muertos, más de 10.000 asesinatos frustrados, más de 1000 extorsiones consumadas y cerca de 200.000 desplazados forzosos. Eso era ETA en 2011, cuando la organización terrorista, por primera vez en su historia, declaró un “alto el fuego definitivo y certificable”” (Calderín, 2014).

Podemos preguntarnos cuántas víctimas indirectas corresponden a ese número de fallecidos y en este sentido podemos realizar alguna extrapolación a partir de datos ciertos que hemos logrado recabar en una muestra de referencia como lo es la de este tipo de víctimas residentes en la Región de Murcia. Así, según datos facilitados por la Asociación Murciana de Víctimas del Terrorismo de ETA, el número de afectados son los siguientes

FALLECIDOS	18
HERIDOS	42
FAMILIARES	125
AMENAZADOS	1

Víctimas de ETA. Región de Murcia. AMUVITE (2016)

En cálculo directo, basado exclusivamente en estos datos, y considerando el número total de fallecidos en España podría estimarse el número total de víctimas indirectas de ETA en 8.008 personas, cifra compatible con los conocimientos obtenidos a lo largo de la revisión bibliográfica realizada para la presente tesis doctoral.

Desde el punto de vista estrictamente estadístico, si aceptamos un porcentaje de error del 5% y un nivel de confianza del 95%, que es el estándar, necesitaríamos una muestra de 367 sujetos. Obviamente, dadas las características del estudio y el tipo de personas participantes, dicha cifra queda completamente fuera de nuestro alcance. Sin embargo, si el porcentaje de error

se situara en el 10% y el nivel de confianza fuese del 90%, la muestra recomendable es de 68 participantes, número de personas al que sí nos ha resultado posible acceder.

Así pues, de aquella cifra teórica se seleccionaron, a través de las asociaciones y colaboradores mencionados, a unas doscientas familias que incluyeran víctimas, y de ellas obtuvimos finalmente una muestra para el estudio, a nivel nacional, de 57 personas participantes.

De este modo, la muestra final está compuesta por 57 personas, 30 varones y 27 mujeres, todos ellos víctimas de actos terroristas de ETA en España, bien como objetivos directos que resultaron supervivientes (21), bien como familiares de primer grado de personas fallecidas (15 esposas, 1 padres/madres, 5 hermanos, 12 hijos/hijas), bien como amenazados de muerte (2), bien como amigos (1).

El rango de tiempo transcurrido entre la fecha del atentado y el momento de la entrevista es de entre 7 y 39 años, siendo la media de esta variable de lapso de tiempo, de 25,44 años transcurridos.

La muestra fue reclutada a partir de contactos facilitados por COVITE, por AMUVITE, por otras asociaciones (Andaluza, Riojana, etc.) o personas, o por medios propios, en diferentes ciudades españolas. Así, según su procedencia, los participantes son de Alcalá de Henares (1), Alcantarilla (1), Bilbao (3), Cartagena (4), Logroño (3), Madrid (7), Murcia (22), Pamplona (1), San Sebastián (4), Sevilla (1), Tremp (Lérida) (1), Valencia (3), Vélez-Málaga (1), Villaviciosa de Odón (2), Vitoria (1), Zaragoza (2).

Como criterios de inclusión, se utilizó el ser víctima directa (superviviente a atentado o amenazado de muerte), o víctima indirecta como familiar de primer grado (cónyuge, padre/madre o hijo/hija) o amigo/a de fallecido en acto terrorista ejecutado por la banda ETA en España, desde el inicio de su actividad armada (1968), hasta su finalización (2010).

Como criterios de exclusión se utilizaron el ser menor de edad o el ser mayor de 75 años en el momento de la entrevista.

Así pues, se trata de un muestreo no probabilístico por cuotas. Como señalan Gil y Padilla (2007), en éste, “el investigador establece estratos de la población, determina el número de individuos a seleccionar en cada uno de ellos y elige intencionadamente individuos para completar las cuotas establecidas”. Se asemeja al muestreo aleatorio por estratos, dado que supone un conocimiento previo de la población que permite diferenciar segmentos o estratos dentro de la misma, pero se distancia de aquél por el hecho de que aquí los individuos que constituyen la cuota aportada a la muestra por cada estrato no son determinados aleatoriamente, sino en función de otros criterios (accesibilidad, comodidad, economía, etc.) (Gil y Padilla, 2007). En nuestro caso, las cuotas tenían que ver con el sexo, la edad, la pertenencia o no a fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, y la provincia de residencia.

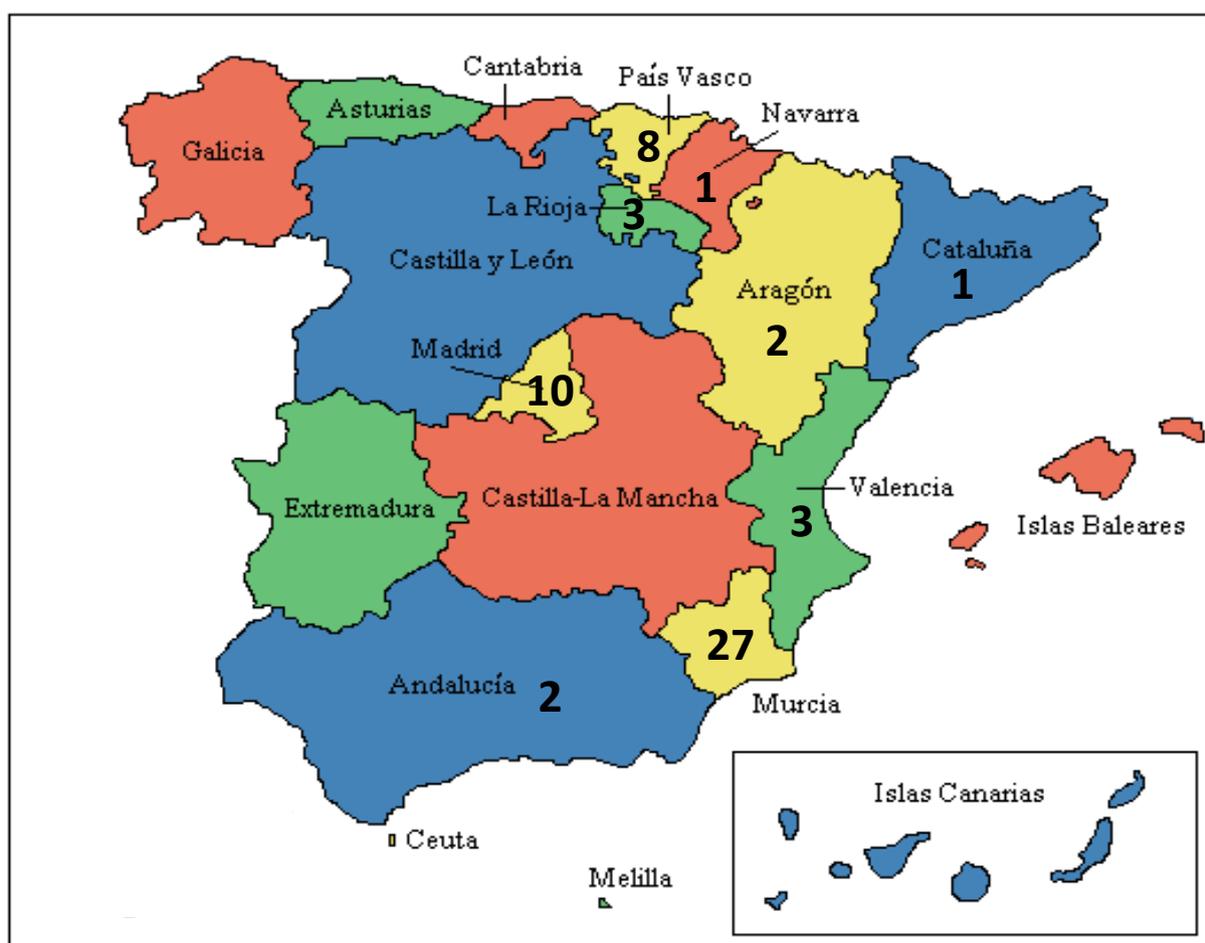


Figura 16. Representación gráfica de la procedencia de la muestra de participantes en la investigación.

Fuente: Elaboración propia.

4.5. Instrumentos

Cumpliendo con la *LOPD*⁹ y la autorización previa de las víctimas¹⁰, tras obtener la muestra se procede a la recogida de información utilizando los siguientes instrumentos de evaluación, para posteriormente poder tratar dichos datos.

- **Cuestionario demográfico:** se administró un cuestionario demográfico que incluía información relativa al sexo, edad, estado civil, años ocurridos desde el atentado, situación legal actual de los actos judiciales, la satisfacción con las ayudas recibidas. Este cuestionario demográfico formaba parte de la Entrevista a Víctimas de Actos Terroristas utilizada.
- **Escala subjetiva de estado psicológico actual:** para favorecer la brevedad de la recogida de información y poder asegurar la finalización de la entrevista, para la evaluación de la percepción subjetiva del estado actual se utilizó una escala clínica visual tipo Likert de 5 puntos. Esta escala continua se utilizó como evaluación junto con el índice de ajuste del MIPS como medida del grado de adaptación psicológica de la persona. Dicha escala subjetiva de estado psicológico formaba parte también de la Entrevista a Víctimas de Actos Terroristas utilizada.

⁹ Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

¹⁰ Anexo 1. Carta de presentación y consentimiento informado.

ENTREVISTA VÍCTIMAS DE ACTOS TERRORISTAS

01 Nombre o Clave _____ 02 Sexo _____

03 Ciudad _____ 04 TIPO: GC PN PA PL M C

05 Relación con la víctima _____ 06 Amenazado _____

07 Esclarecimiento del caso: NO SI Parcialmente _____

08 Autores condenados: NO SI Parcialmente _____

09. Satisfacción con el tratamiento policial.	1	2	3	4	5
10. Satisfacción con el tratamiento judicial.	1	2	3	4	5
11. Satisfacción con el tratamiento político.	1	2	3	4	5
12. Satisfacción con el tratamiento mediático.	1	2	3	4	5
13. Satisfacción con el tratamiento asociaciones.	1	2	3	4	5
14. Satisfacción con el tratamiento ciudadano.	1	2	3	4	5

15. ¿Cómo de bien se encontraba Vd. antes del atentado?	1	2	3	4	5
---	---	---	---	---	---

16. ¿Cómo vivió Vd. aquel atentado? _____

17. ¿Cuántos años han pasado? _____

18. ¿Ha padecido Vd. secuelas del atentado? SI NO 19. ¿Cuáles? _____

Figura 17. Entrevista personal realizada a las víctimas. **Fuente:** Elaboración propia.

- El Inventario de Millon¹¹ de Estilos de Personalidad (MIPS):** el MIPS es un instrumento para la evaluación de los rasgos de personalidad pensado para población no clínica. Está agrupado en tres áreas de exploración: Metas motivacionales, Estilos cognitivos y Estrategias o comportamientos interpersonales. Consta de 180 *ítems* y la prueba dura 40 minutos aproximadamente. Tiene índices de fiabilidad que fueron utilizados para determinar la deseabilidad social (imagen negativa o imagen positiva).

¹¹ Cuestionario de estilos de personalidad. Theodor Millon. TEA Ediciones, 2001.

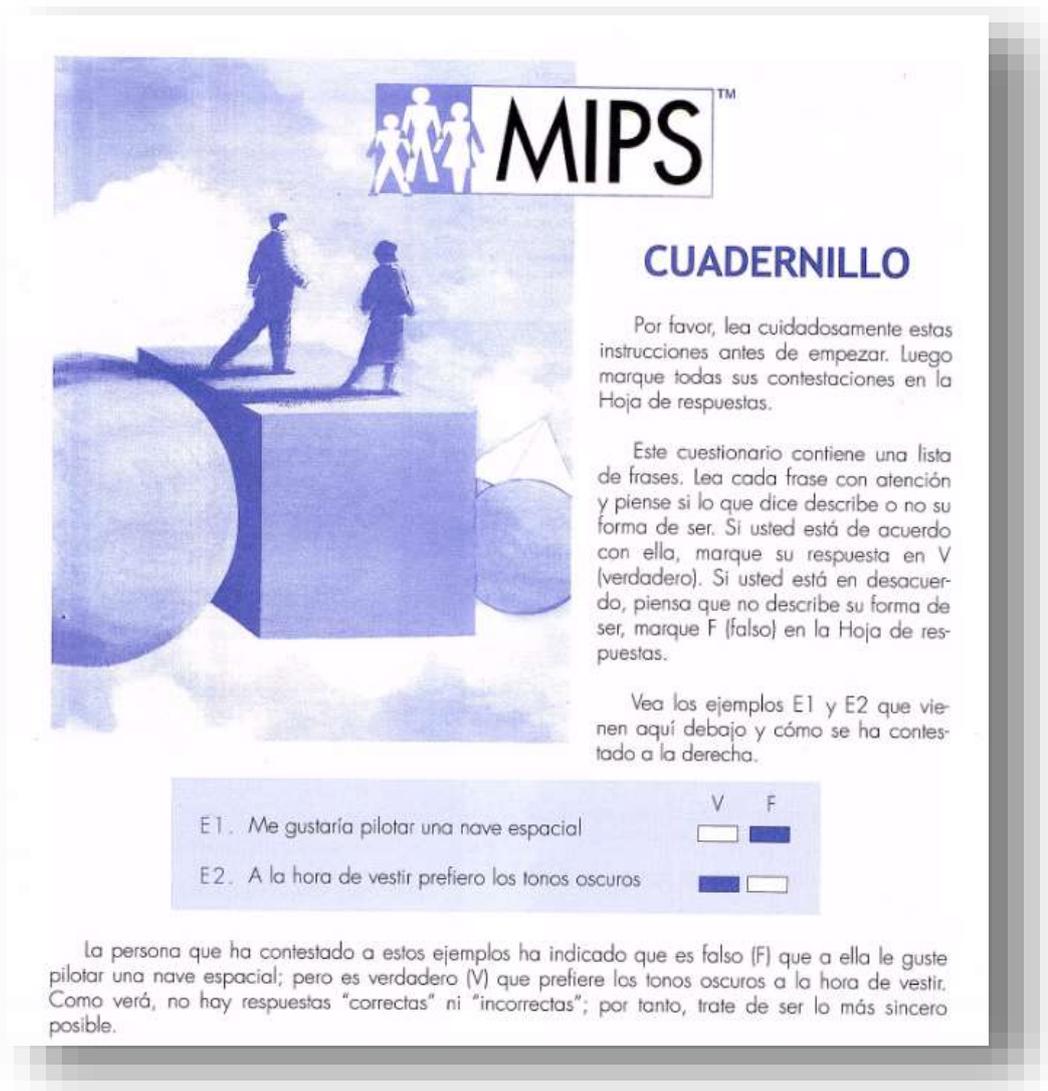


Figura 18. Cuestionario de personalidad aplicado a las víctimas. Theodor Millon, 2001.

Fuente: TEA Ediciones

Debido a que la muestra de víctimas estaba dispersa por gran parte del territorio nacional, se utilizó el baremo del test como comparación de muestra normal. Esta estrategia metodológica ha sido empleada con éxito en otros estudios previos. Además, el MIPS se ha mostrado como un instrumento sensible a la variación del rango normal y ha sido utilizado con anterioridad en otros estudios sobre víctimas de violencia de género y o sobre la relación de la personalidad con los estados de salud (Martín Brufau, 2009; Patró Hernández, 2006; Limiñana Gras, 2006; etc.). Ha mostrado buenas propiedades psicométricas. Por estas y otras

razones, se ha utilizado ampliamente en nuestro contexto y es un instrumento sólido y fiable.

4.6. Procedimiento

4.6.1. Cronograma de la investigación

El desarrollo de la presente investigación, encaminada a la realización de una Tesis Doctoral, ha resultado un proceso muy laborioso y complejo, debido tanto a la escasez de antecedentes previos publicados sobre la temática concreta que se aborda, como a la dificultad de obtener los testimonios en personas gravemente afectadas por el impacto de un acto terrorista.

El procedimiento seguido, que ha durado siete años, incluye una primera fase de búsqueda bibliográfica para generar el contexto teórico en el que tenía que desarrollarse, una segunda fase en la que se diseñó el trabajo de investigación, una tercera fase en la que se recogieron los datos y una cuarta fase en la que se analizaron estos y se redactó el documento final constitutivo de la tesis doctoral.

En cualquier caso, se presenta a continuación el Cronograma desarrollado a lo largo de dichos siete años de duración del presente trabajo. Su inicio data del año 2011, en el que se realiza el planteamiento del trabajo y se realizan las primeras búsquedas bibliográficas para su encuadre, así como la localización de cuestionarios utilizables y el diseño de la entrevista empleada en el estudio de campo.

Algunos hitos jalonan la aplicación de la entrevista y los cuestionarios a la muestra de participantes, como son la entrevista al primer participante, realizada el 11 de julio de 2012, o la del último, el 12 de enero de 2015. Entre una y otra, han sido 57 las entrevistas realizadas, en diferentes ciudades de la geografía nacional: Madrid, Valencia, Vitoria, Logroño, Málaga, Sevilla, Pamplona, Zaragoza, San Sebastián, Tremp (Lérida), Cartagena y Murcia.

Los primeros análisis estadísticos, realizados en 2014 con datos parciales, auguraron previsible relaciones entre las variables estudiadas, que posteriormente se confirmaron en la muestra total.

Finalmente, completan el trabajo nuevas búsquedas bibliográficas para completar el marco de referencia y la redacción del presente Documento definitivo, a falta de su depósito en la Universidad de Murcia y su defensa ante el tribunal correspondiente.

El cronograma seguido se expone a continuación.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<i>Revisión teórica para el encuadre de la Tesis</i>							
<i>Diseño de la Investigación</i>							
<i>Diseño de la Entrevista y elección de Cuestionarios</i>							
<i>Selección de Participantes</i>							
<i>Entrevista y Cuestionarios a la muestra de Participantes</i>							
<i>Búsqueda Bibliográfica</i>							
<i>Participación en Congresos</i>							
<i>Transcripción de Datos</i>							
<i>Análisis de Datos</i>							
<i>Redacción Marco Teórico</i>							
<i>Redacción Trabajo Empírico</i>							
<i>Impresión y Encuadernación</i>							
<i>Depósito de la Tesis</i>							
<i>Defensa de la Tesis Doctoral</i>							

Cronograma realización Tesis Doctoral 2011-2017

4.6.2. Descripción de la experiencia

El contacto con los participantes se realizó en dos fases. En primer lugar mediante cartas o contacto telefónico realizado desde las Asociaciones y Colectivos de Víctimas que aceptaron colaborar con este proyecto, así como las realizadas personalmente desde la Universidad de Murcia. En un segundo momento, tras la concreción de una cita con el entrevistador, el contacto se realizaba de manera directa en el domicilio del entrevistado, o lugar donde éste indicaba (biblioteca, sala de juntas, hoteles, etc.) en alguna de las 12 ciudades de procedencia.

El objetivo del trabajo le fue comunicado por escrito a los participantes, en una carta facilitada a ellos a través de diferentes Asociaciones de Víctimas de terrorismo, o bien de manera personal. Su disposición para participar en la investigación era manifestada igualmente a través de uno de esos dos medios.

El permiso para la participación de los entrevistados se obtuvo tanto de su conformidad para aceptar la realización de la entrevista, como de su lectura y firma del Documento de Consentimiento informado, que se presenta en el Anexo correspondiente.

La información fue obtenida mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los participantes, de unas dos horas y media de duración. En ella, tras la presentación, se procedía a la firma del Consentimiento informado, a la aplicación del Cuestionario de Personalidad y finalmente, a la realización de la Entrevista semiestructurada diseñada *ad hoc* para la presente investigación.

La información fue custodiada por medios propios y de la Universidad de Murcia.

4.7. Diseño

El diseño del presente estudio sigue una perspectiva correlacional-descriptiva. Se trata de un estudio de carácter transversal con grupo control.

Nuestro propósito es identificar y describir las relaciones hipotéticas planteadas y descritas en el apartado 4.3. Las variables intervinientes han sido operativizadas mediante los instrumentos descritos en el apartado 4.5.

Para comprobar las hipótesis planteadas, y dado que se trata de estudiar posibles efectos de hechos ya sucedidos, es decir, que se trata de una investigación que carece de variables independientes manipuladas, se ha de optar por la utilización de un diseño comparativo (*ex post facto*, de carácter retrospectivo) y correlacional, todo ello contando con una captura de datos de tipo transversal.

*Student*¹⁴ de comparación de medias. Se utilizó la media de la muestra de referencia como contraste para cada una de las escalas del cuestionario de estilos de personalidad de *Millon*, para evaluar los efectos de los tratamientos recibidos sobre el estado actual de los individuos víctimas de un acto terrorista, se realizó un Anova¹⁵ univariado. En todos los análisis se consideró como diferencia estadísticamente significativa los contrastes en donde la *p* fue menor de .05.

Por otra parte, para complementar el estudio con un análisis de tipo cualitativo, se utilizó el programa Atlas-ti, que proporciona una revisión de características conceptuales de las etiquetas verbales utilizadas para responder a las preguntas abiertas que también se incluyeron en la entrevista.

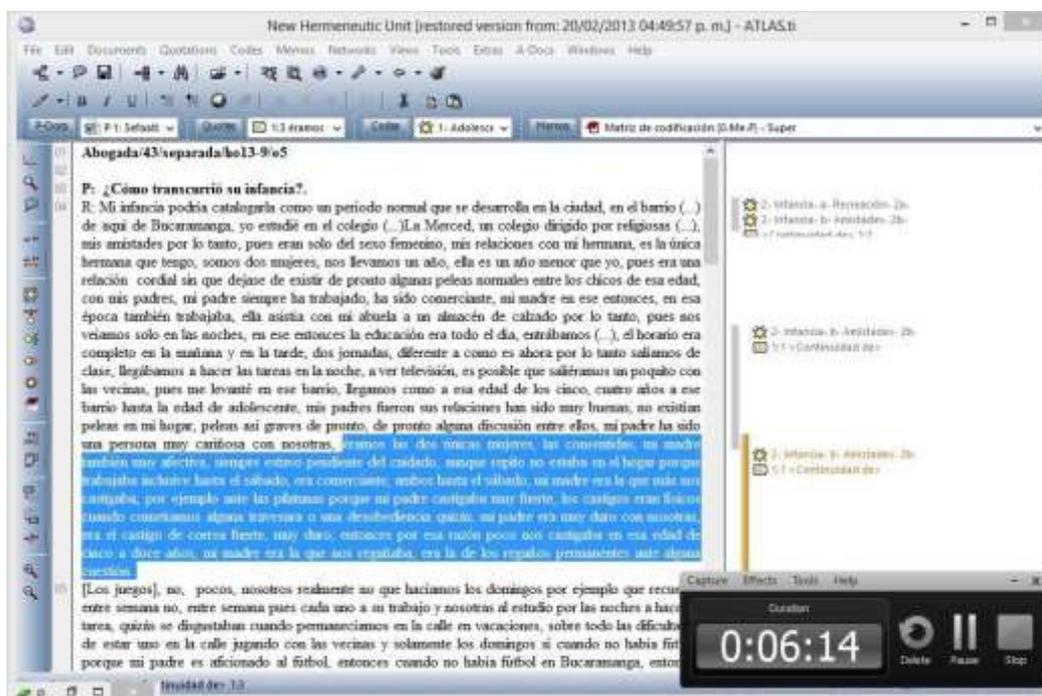


Figura 20. Salida Pantalla ATLAS.ti

Con dichos parámetros se procedió a analizar el impacto producido en la muestra seleccionada entre aquellas personas que han sido víctimas de los atentados terroristas en España, durante más de cincuenta años.

¹⁴ Distribución t (de *Student*) es una distribución de probabilidad que surge del problema de estimar la media de una población normalmente distribuida cuando el tamaño de la muestra es pequeño.

¹⁵ Análisis de la Varianza (ANOVA)

Capítulo 5. RESULTADOS

“En la noche el teléfono suena como heraldo del crimen perfecto. Miro el reloj, faltan diez minutos para ser la una de la madrugada. El timbre suena por segunda vez con el mismo gélido efecto de un iceberg deslizándose por mi espina dorsal, me eriza el vello y me congela el pulso, evidentemente no son horas de llamar sin causa que lo justifique”.

Raúl Guerra Garrido, 1990, La carta, p. 170.

5.1 Estadísticos Descriptivos

En primer lugar, se presentan los resultados correspondientes a las diferentes variables que caracterizan la muestra. Así, en la tabla 1 pueden encontrarse los datos sociodemográficos de la muestra estudiada.

	Media (d.t.)	Rango
Edad	50,40 (11,75)	25-77
	Categoría	Porcentaje %
Sexo	Hombre	51,7
	Mujer	46,6
Ciudad	Alcalá de Henares	1,8
	Alcantarilla	1,8
	Bilbao	5,3
	Cartagena	7,0
	Logroño	5,3
	Madrid	12,3
	Murcia	38,6
	Navarra	1,8
	San Sebastián	7,0
	Sevilla	1,8
	Tremp (Lérida)	1,8
	Valencia	5,3
	Vélez-Málaga	1,8
	Villaviciosa de Odón	3,5
Relación	Vitoria	1,8
	Zaragoza	3,5
	Superviviente	36,84
	Cónyuge/pareja	26,32
	Padre/madre	1,75
	Hermano/a	8,77
	Hijo/hija	21,05
	Amenazado/a	3,51
Amigo/a	1,75	

Tabla 1. Datos sociodemográficos de la muestra estudiada

En segundo lugar, presentamos datos relativos a la caracterización legal de la muestra. Así, en la tabla 2 pueden encontrarse los valores descriptivos de la situación legal derivada del atentado.

		Porcentaje %
Amenazado	Sí	17,2
	No	29,3
	No disponible	53,4
Esclarecido	No	43,1
	Si	37,9
	Parcialmente	10,3
	No disponible	8,6
Condena	No	39,7
	Sí	41,4
	Parcialmente	12,1
	No disponible	6,9
Minusvalía	Sí	27,6
	No	36,2
	No disponible	36,2

Tabla 2. Porcentajes de situación legal derivada del atentado del total de la muestra (ordenado por gravedad)

A continuación, se presentan los niveles de satisfacción. Así, en la tabla 3 pueden encontrarse los valores descriptivos de la satisfacción con los diferentes agentes de ayuda y con la percepción subjetiva de bienestar antes y después del atentado. Los datos corresponden a una escala Likert con 5 valores (1 a 5).

		Media	Desv. Típica
Satisfacción	Satisfacción con apoyo policial	3,33	1,492
	Satisfacción con apoyo judicial	2,19	1,125
	Satisfacción con apoyo político	1,79	1,114
	Satisfacción con apoyo de los medios	2,65	1,246
	Satisfacción con apoyo de asociaciones	3,02	1,395
	Satisfacción con apoyo de ciudadanía	3,53	1,377
Percepción del bienestar	Antes del atentado	4,75	0,510
	Después del atentado	3,60	1,266

Tabla 3. Datos descriptivos de la satisfacción con los diferentes agentes de ayuda y con la percepción subjetiva de bienestar antes y después del atentado

Finalmente, se presentan los resultados obtenidos en el MIPS. Así, en la tabla 4 pueden encontrarse los valores descriptivos de las variables de personalidad encontradas y en la tabla 5 los resultados del Índice de Ajuste.

	Media	Desviación estándar	Rango
MIPS_P1A Expansión	50,68	29,650	96
MIPS_P1B Preservación	50,47	31,204	97
MIPS_P2A Modificación	47,89	25,201	96
MIPS_P2B Adecuación	50,72	22,760	91
MIPS_P3A Individualidad	47,63	26,020	93
MIPS_P3B Protección	61,82	26,844	93
MIPS_P4A Extraversión	54,28	24,178	98
MIPS_P4B Introversión	46,60	24,523	89
MIPS_P5A Sensación	57,91	26,988	100
MIPS_P5B Intuición	42,25	27,542	98
MIPS_P6A Pensamiento	48,33	25,380	98
MIPS_P6B Sentimiento	54,28	28,197	99
MIPS_P7A Sistematización	49,25	24,469	88
MIPS_P7B Innovación	40,74	25,018	94
MIPS_P8A Retraimiento	52,14	25,642	97
MIPS_P8B Sociabilidad	48,26	25,222	99
MIPS_P9A Indecisión	48,37	26,345	95
MIPS_P9B Decisión	43,72	26,950	89
MIPS_P10A Discrepancia	40,05	24,077	97
MIPS_P10B Conformismo	54,33	24,312	93
MIPS_P11A Sumisión	53,18	28,747	93
MIPS_P11B Dominio	40,93	26,082	100
MIPS_P12A Descontento	46,61	29,559	94
MIPS_P12B Aquiescencia	67,39	24,079	98

Tabla 4. Descriptivos de las puntuaciones obtenidas por los participantes en el MIPS.

	Media	Desviación estándar	Rango
MIPS_Índice de Ajuste	39.56	18.70	68

Tabla 5. Descriptivos de las puntuaciones en el Índice de Ajuste del MIPS

5.2 Relaciones entre los tipos de ayuda recibida

En la tabla 6 puede encontrarse las relaciones entre la satisfacción con los diferentes tipos de ayuda. Como puede observarse, existe una asociación significativa entre los diferentes tipos de ayuda. Las personas que se sienten satisfechas con alguna de las ayudas prestadas suele manifestar satisfacción en el mismo sentido en otros tipos de ayudas.

	POLIC	JURID	POLÍT	MEDIA	ASOC.	CIUDA
POLIC	1	,537**	,418**	,367**	,281*	,317*
JURID	,537**	1	,617**	,355**	,342**	,256
POLÍT	,418**	,617**	1	,499**	,375**	,295*
MEDIA	,367**	,355**	,499**	1	,256	,463**
ASOC.	,281*	,342**	,375**	,256	1	,277*
CIUDA	,317*	,256	,295*	,463**	,277*	1

Tabla 6. Correlaciones entre el grado de satisfacción en los diferentes tipos de ayudas. *p<.05; **p<.01

En las tablas 7, 8 y 9 pueden encontrarse las correlaciones entre la satisfacción con la ayuda prestada por la policía (POLIC), jurídica (JURID), política (POLÍT), medios de comunicación (MEDIA), asociaciones (ASOC.) y ciudadanía (CIUDA).

El nivel de satisfacción con la ayuda recibida correlacionó, aunque con una magnitud baja, con las dimensiones de los Modos motivacionales. Aquellas correlaciones estadísticamente significativas se resumen a continuación.

- La satisfacción con la ayuda jurídica recibida correlacionó positivamente con Expansión y negativamente con Preservación.
- La satisfacción con el apoyo de los medios de comunicación correlacionó negativamente con Preservación y con Adecuación.
- La satisfacción con la policía correlacionó positivamente con Protección.

El nivel de satisfacción con la ayuda recibida correlacionó, aunque con una magnitud baja, con las dimensiones de los Estilos cognitivos. Aquellas correlaciones estadísticamente significativas se resumen a continuación:

- Intuición correlacionó negativamente con la satisfacción con el apoyo político, el mediático y las asociaciones.
- Innovación correlacionó negativamente con la satisfacción con el apoyo político y mediático.

El nivel de satisfacción con la ayuda recibida correlacionó, con una magnitud de baja a moderada, con las dimensiones de los Estilos interpersonales. Aquellas correlaciones estadísticamente significativas se resumen a continuación:

- Discrepancia, Sumisión y Descontento correlacionaron negativamente con la satisfacción de la ayuda policial, jurídica, política, mediática.
- El apoyo de las asociaciones correlacionó negativamente con Sumisión y Descontento.

5.3 Correlación entre MIPS y satisfacción con los apoyos.

	Expansión.	Preserv.	Modificac.	Adecuac.	Indivi.	Protecc.
POLIC	.248	-.209	.147	-.179	-.163	.278*
JURID	.262*	-.292*	.215	-.241	-.102	.148
POLÍT	.215	-.224	.114	-.191	-.095	-.092
MEDIA	.233	-.282*	.207	-.298*	-.090	-.107
ASOC.	.200	-.165	.124	-.109	-.038	-.149
CIUDA	.121	-.066	.072	-.128	-.121	.128

Tabla 7. Correlaciones entre el grado de satisfacción y las escalas de los Modos motivacionales del MIPS.

* Correlaciones significativas para $p < .05$.

	Extrav.	Introv.	Sens.	Intuic.	Pens.	Sent.	Sist.	Innv.
POLIC	.102	-.183	.121	-.062	-.119	.188	.258	-.174
JURID	-.014	-.050	.056	-.107	-.023	.011	.219	-.142
POLIT	-.103	-.051	.206	-.276*	.129	-.163	.201	-.306*
MEDIA	.023	-.169	.206	-.308*	.024	-.233	.184	-.299*
ASOC	-.043	-.097	.182	-.276*	-.015	-.129	.128	-.220
CIUDA	.047	.044	-.052	.096	-.213	.115	-.031	.013

Tabla 8. Correlaciones entre el grado de satisfacción y las escalas de los Estilos cognitivos del MIPS.

* Correlaciones significativas para $p < .05$.

	Retr.	Soc.	Indec	Decis	Discre p.	Conform	Sumis.	Dom.	Desc.	Aquies c.
POLIC	-.184	.156	-.211	.076	-.286*	.240	-.168	-.089	-.257	.228
JURID	-.088	.219	-.224	.225	-.310*	.222	-.301*	.058	-.304*	.062
POLIT	-.006	.101	-.174	.170	-.279*	.115	-.332*	.054	-.300*	.015
MEDIA	-.166	.246	-.201	.173	-.428**	.215	-.326*	-.001	-.368**	-.022
ASOC	-.026	.082	-.148	.050	-.197	.175	-.278*	-.093	-.289*	.061
CIUDA	-.142	.096	-.029	.048	-.134	.043	.008	-.138	-.237	.058

Tabla 9. Correlaciones entre el grado de satisfacción y las escalas de Estrategias interpersonales del MIPS.

* Correlaciones significativas para $p < .05$. ** $p < .01$

5.4 Situación legal sobre estado actual.

Para evaluar el estado legal actual se realizó un análisis univariado de varianza utilizando como variable dependiente el Estado Actual. Se evaluaron los efectos de la existencia de secuelas y el estado de la condena del perpetrador de los actos terroristas. El modelo resultó estadísticamente significativo expresando un efecto del estado de la condena respecto al estado actual. Sin embargo, la existencia o no de secuelas no presentó efectos significativos sobre el estado actual. Este modelo explicó el 18.1% de la varianza del estado de bienestar actual medido a través de la variable Estado Actual.

Origen	Tipo III de suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	Eta parcial al cuadrado
delo corregido	23,793 ^a	6	3,965	2,947	,016	,273
Intersección	250,157	1	250,157	185,904	,000	,798
Secuelas	1,959	1	1,959	1,456	,234	,030
Condena	12,702	3	4,234	3,146	,034	,167
Secuelas Condena *	,129	2	,065	,048	,953	,002
Error	63,244	47	1,346			
Total	784,000	54				
Total corregido	87,037	53				

Tabla 10. Efectos de Secuelas y Condena sobre la variable Estado actual. ($R^2 = ,273$ ($R^2_{aj.} = ,181$)).

5.5 Uso de tratamientos de salud mental.

La mayoría de las personas víctimas del terrorismo utilizaron algún recurso de salud mental. La modalidad de tratamiento más utilizada fue la del tratamiento psicológico, 38 personas (67.2%), frente al farmacológico, 34 (58.6%). Estas diferencias en el uso del tratamiento fueron significativas ($\chi^2(1)=5.298$; $p<0.5$).

Del total de la muestra ($n=57$), 27 usuarios utilizaron los dos tipos de ayuda, mientras que 11 no utilizaron ningún tipo de ayuda de profesionales de salud mental.

		Tratamiento farmacológico	
		SÍ	NO
Tratamiento psicológico	SÍ	27	11
	NO	7	11

Tabla 11. Solapamiento del uso de tratamientos de profesionales de salud mental.

	T. PSICOLÓGICO		T. FARMACOLÓGICO	
	SÍ	NO	SÍ	NO
Frecuencia	39	18	34	22
Porcentaje	67.2	31	58.6	37.9

Tabla 12. Uso de ayuda de profesionales de salud mental.

% USO DE TRATAMIENTO PSI

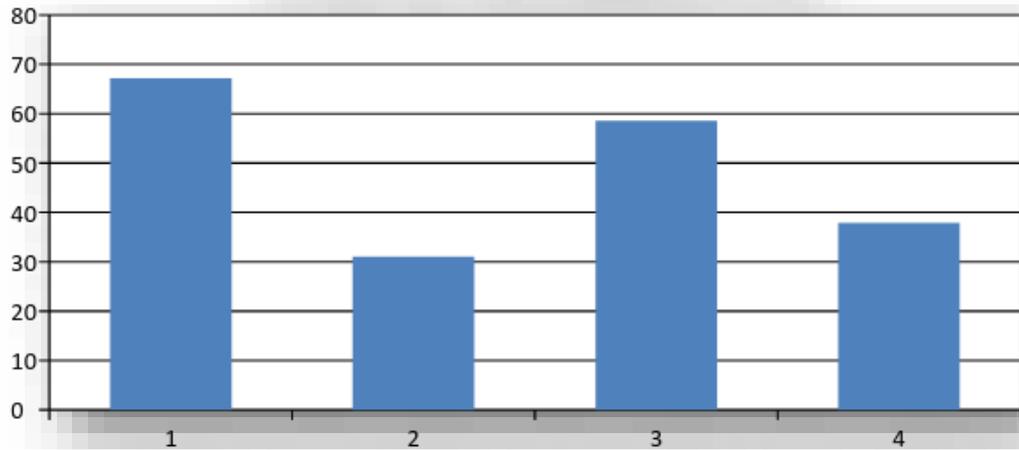


Figura 21. Porcentaje de uso del tratamiento psicológico o el tratamiento farmacológico.

5.6 Efectos del tratamiento sobre el estado subjetivo actual

Para evaluar la eficacia de los tratamientos recibidos se realizó un análisis de varianza para conocer los efectos del tratamiento. A través de un análisis univariado de varianza utilizando como variable dependiente el estado de afectación actual, se encontraron efectos significativos del tratamiento psicológico y de la interacción entre el tratamiento psicológico y el farmacológico, pero no del tratamiento farmacológico por sí solo. Haber recibido o no estos tratamientos explicaba el 16% del estado de ánimo actual (R^2 corregida=.160). Los resultados de este modelo pueden encontrarse en la Tabla 13.

Origen	Tipo III de suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Modelo corregido	18.050	3	6.017	4.491	.007
Intersección	477.407	1	477.407	356.355	.000
Trat_psicológ	7.622	1	7.622	5.689	.021
Trat_farma	.679	1	.679	.507	.480
Trat_psicológ * Trat_farma	9.383	1	9.383	7.004	.011
Error	69.664	52	1.340		
Total	802.000	56			
Total corregido	87.714	55			

Tabla 13. Resultados de las pruebas de efectos inter-sujetos de un análisis de varianza univariado. Variable dependiente: estado de afectación actual (medido a través de una escala Likert de 5 puntos); gl: grados de libertad.

Con el fin de evaluar la influencia del factor de personalidad sobre el estado de afectación subjetivo actual se realizó un análisis o de varianza añadiendo como variable independiente el índice de ajuste. El modelo estuvo cercano a la significación ($p=.055$). El modelo podría considerarse significativo si se acepta un error del 5,5%. Tanto el tratamiento psicológico, como el farmacológico resultaron significativos y presentaron un tamaño del efecto moderado sobre el Estado actual ($\text{Eta}^2=.302$ y $.340$ respectivamente). La variable índice de ajuste del MIPS, no presentó efectos directos sobre el estado actual. Sin embargo, de forma sorprendente, el grado de ajuste al medio medido a través del índice de ajuste reflejó efectos de moderados a grandes de la interacción con el tratamiento psicológico y el farmacológico ($\text{Eta}^2=.581$ y $.576$ respectivamente). Estos resultados pueden encontrarse en la tabla 14. Estos hallazgos sugieren que el grado de ajuste interactúa con el hecho de recibir ayuda por profesionales de salud mental. Este modelo explica el 51,4% de la varianza de la variable *Estado actual*, medido de forma subjetiva mediante la escala *Likert*.

Origen	Tipo III de suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	Eta parcial al cuadrado
Modelo corregido	78.414	43	1.824	2.353	.055	.894
Intersección	437.428	1	437.428	564.424	.000	.979
Trat_psicológ	4.787	1	4.787	6.177	.029	.340
Trat_farma	4.033	1	4.033	5.204	.042	.302
MIPS_IAT	40.487	33	1.227	1.583	.200	.813
Trat_psicológ * Trat_farma	.000	0000
Trat_psicológ * MIPS_IAT	12.900	3	4.300	5.548	.013	.581
Trat_farma * MIPS_IAT	12.654	3	4.218	5.443	.014	.576
Trat_psicológ * Trat_farma * MIPS_IAT	.000	0000
Error	9.300	12	.775			
Total	802.000	56				
Total corregido	87.714	55				

Tabla 14. Análisis univariado ANOVA sobre el grado de afectación actual. Las variables tratamiento psicológico, tratamiento farmacológico y el índice de ajuste explicaban un 51,4% de la varianza de la variable dependiente. R al cuadrado = ,894 (R al cuadrado ajustada = ,514).

5.7 Perfil de personalidad de víctimas del terrorismo.

5.7.1 Descripción del perfil

A continuación, analizaremos las características de personalidad de la muestra de personas víctimas del terrorismo. Como sugiere el manual del MIPS, debe interpretarse que una persona presenta un determinado rasgo de personalidad cuando puntúa en la escala más de 50, punto que se utiliza para discriminar clínicamente la presencia o no de ese rasgo (Manual de interpretación MIPS, 2001). Por lo tanto, para describir el perfil encontrado del grupo, se ha calculado la media del grupo de víctimas del terrorismo y se contrasta con la puntuación en cada una de las escalas valorando si supera el valor de referencia para considerar que el rasgo de personalidad evaluado por la escala es superior o no a 50. En el siguiente gráfico de tela de araña se presentan los valores de puntuaciones de las escalas y el valor de referencia (50) para facilitar la identificación de aquellos rasgos más relevantes.

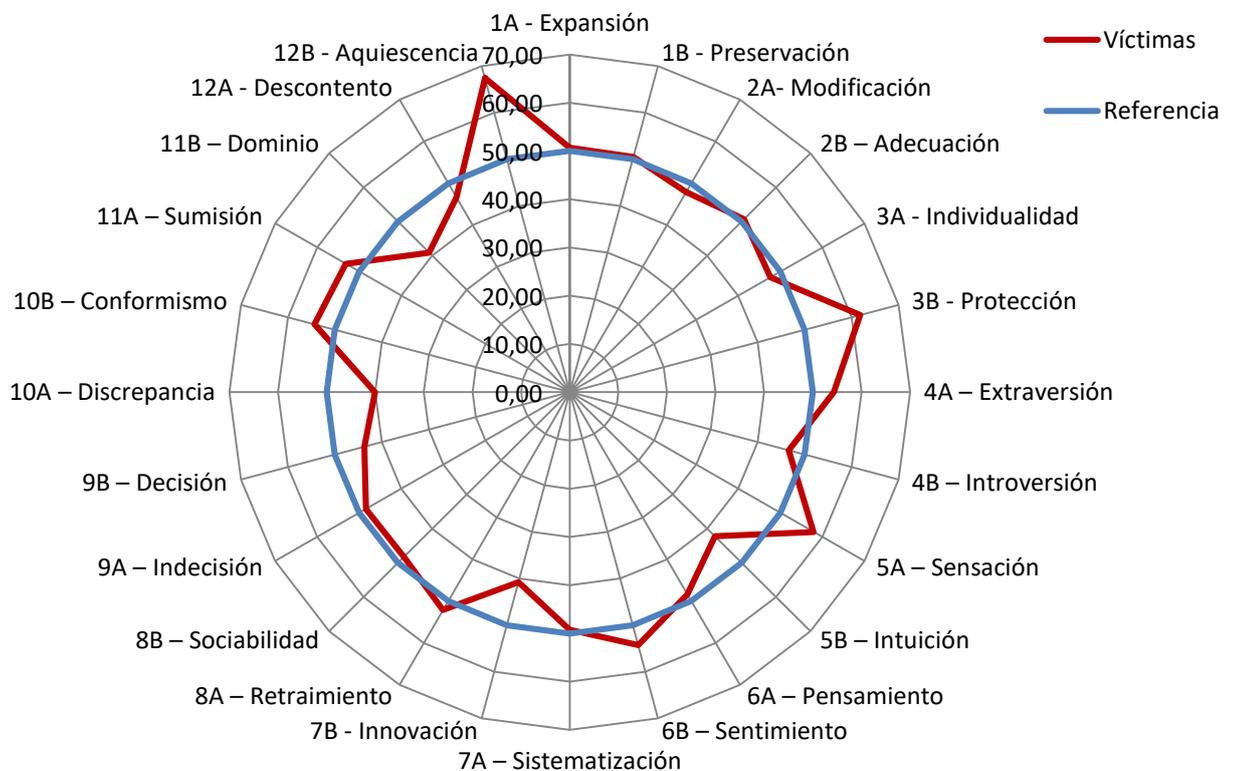


Figura 22. Representación gráfica de las características de personalidad de la muestra de personas víctimas del terrorismo (rojo) y valores de referencia para considerar la presencia o ausencia del rasgo (azul).

Como se puede observar en la figura 22, las personas víctimas del terrorismo presentan, como grupo, características que configura un perfil de personalidad característico y que pasamos a detallar a continuación. Agruparemos las características siguiendo la división de escalas que utiliza el MIPS (metas motivacionales, estilos cognitivos y estrategias interpersonales).

5.7.2 Metas motivacionales

Dentro de los pares de escalas polares del MIPS, las víctimas de actos terroristas presentan un perfil caracterizado por puntuaciones más elevadas en protección. Esta escala evalúa la motivación hacia los otros o hacia sí mismo. Según el manual del MIPS (pág. 13), *“aquellos que obtienen una puntuación alta en esta escala están motivados por satisfacer en primer lugar las necesidades de los demás, por ocuparse del bienestar y los deseos de otros a expensas de los de ellos mismos. Se les considera reforzadores y protectores, que cuidan a los demás antes de cuidarse a sí mismos”*.

5.7.3 Estilos cognitivos

Las víctimas del terrorismo presentan una orientación hacia el exterior, tal como recoge una puntuación por encima de 50 en la escala de extraversión. Según el manual del MIPS (pág. 13) *“aquellos que obtienen una puntuación alta en esta escala recurren a los demás para encontrar estímulo y ánimo. Utilizan a sus amigos y compañeros como fuente de ideas y guía, inspiración y energía, así como también para acumular confianza en sí mismos y se sienten reconfortados con su presencia”*.

Además, presentan preferencia hacia los elementos tangibles y concretos antes que la información abstracta. Como muestra una mayor puntuación en la escala de *Sensación* y una menor en la escala de *Intuición*. Según el manual del MIPS (pág. 13), aquellos individuos que obtienen una puntuación alta en la escala *Sensación* *“adquieren su conocimiento de lo tangible y lo concreto, confían en la experiencia directa y en los fenómenos observables y no en la deducción y la*

abstracción. Lo que les da bienestar y confianza es lo práctico y lo real, lo exacto y lo objetivo”.

El análisis del siguiente par de escalas (*Pensamiento-Sentimiento*) indica que las personas que han sufrido como víctimas del terrorismo representadas por la muestra del estudio presentan más tendencia a procesar la información y sacar sus conclusiones basados en su propia experiencia subjetiva, sus respuestas afectivas más que en la deducción lógica y analítica. Según el manual del MIPS (pág. 13), aquellos que obtienen una puntuación alta en la escala Sentimiento *“forman sus criterios según sus propias respuestas afectivas ante las circunstancias, evalúan subjetivamente la repercusión que tendrán sus acciones sobre aquellos que están involucrados y siguen sus metas y valores personales”.*

La última polaridad de los estilos cognitivos se refiere al uso de la información para fines ya conocidos (*Sistematización*) o para nuevos usos (*Innovación*). Las personas víctimas de un acto terrorista presentan una baja tendencia a la innovación. Son personas que no se sienten cómodos con tomar riesgos, prefieren la rutina y lo predecible, e intentan evitar los resultados originales e inesperados.

5.7.4 Comportamientos interpersonales

Las personas víctimas de actos de terrorismo presentan una puntuación baja en la escala decisión, lo que indica una menor tendencia a sentirse seguros de sí mismos. Esta tendencia se expresa en sentirse menos competentes o con menos talento que las personas que los rodean.

También presentan una menor puntuación en la escala discrepancia y mayor en conformismo. Según el manual del MIPS (pág.14), *“aquellos que obtienen una puntuación alta en esta escala es probable que sean rectos y con dominio de sí mismos. Se relacionan con la autoridad de una forma respetuosa y cooperadora, tienden a comportarse de un modo apropiado y formal en contextos sociales, y es improbable que expresen sus emociones o que actúen espontáneamente”.*

Dentro de la polaridad sumisión-dominio, las personas víctimas de un acto terrorista muestran tendencia hacia la sumisión. Según el manual del MIPS (pág. 14), *“aquellos que obtienen una puntuación alta en esta escala (...) están acostumbrados más bien a sufrir que a experimentar placer, acatan y tienden a rebajarse ante los demás. Con su comportamiento dejan sin efecto cualquier esfuerzo que los demás hagan para ayudarlos, y esto hace que los sumisos no solo pierdan oportunidades de gratificación sino que fracasen reiteradamente en su intento por lograrla a pesar de poseer las capacidades para obtenerla”*.

La última polaridad de los comportamientos interpersonales es descontento-aquiescencia. Las personas víctimas de un acto terrorista presentan mayor tendencia a la aquiescencia. Según el manual del MIPS (pág. 14), *“aquellos que obtienen una puntuación alta en esta escala suelen agrandar muy fácilmente y con frecuencia se relacionan con los demás de una manera dócil. Establecen fuertes vínculos y son muy leales con los demás. Sin embargo, disimulan cualquier sentimiento negativo, especialmente cuando ese sentimiento pueda ser censurable a los ojos de aquellos a los que quieren agrandar”*.

5.8 Diferencias de personalidad entre las víctimas y el grupo de control.

Los análisis de diferencias de medias entre el grupo de víctimas del terrorismo y el grupo normativo presentaron diferencias estadísticamente significativas en varias de las escalas del MIPS. En la siguiente tabla 16 pueden encontrarse las medias de las puntuaciones en las 24 escalas del MIPS.

5.8.1 Metas motivacionales

El apartado de metas motivacionales tiene tres polaridades. Existencia (Búsqueda del placer-evitación del dolor); Adaptación (Actividad-pasividad) y Reproducción (individualidad-nutrición).

Dentro de la primera polaridad, las escalas de expansión y preservación resultaron estadísticamente significativas respecto al grupo control. El grupo de víctimas del terrorismo presentó niveles más bajos en la puntuación de la escala

Expansión y más elevadas en *Preservación*. Lo que refuerza la tendencia hacia la evitación del dolor como motor en la organización motivacional del perfil de personalidad. Según el manual de interpretación del inventario de estilos de personalidad de *Millon* (pág. 13), aquellos que obtienen una puntuación alta en la escala de *Preservación*, “*centran su atención en los problemas y los agudizan. Al percibir su pasado como algo personalmente problemático, siempre parecen estar esperando que algo nuevo salga mal y sienten que las cosas probablemente irán de mal en peor. Se molestan fácilmente con las más mínimas preocupaciones y decepciones.*”

La segunda bipolaridad, *Adaptación*, no presentó diferencias estadísticamente significativas entre la muestra de víctimas del terrorismo y la muestra normal. Indicando que los estilos motivacionales del grupo de víctimas del terrorismo, referentes a la tendencia a modificar o no el entorno (*adaptación: actividad vs. Pasividad*) no presentan una distinción característica como grupo.

En la tercera bipolaridad, referida a la orientación a dedicar recursos hacia uno mismo (*individualidad*) o hacia la descendencia (*protección*), presentó diferencias estadísticamente significativas en la escala *Protección*. Las personas víctimas del terrorismo puntuaron más alto en la escala de *protección*, lo que, según el manual del MIPS (pág.13), es propio de personas “*motivadas por satisfacer en primer lugar las necesidades de los demás, por ocuparse del bienestar y los deseos de los otros a expensas de ellos mismos. Se les considera reforzadores y protectores, que cuidan a los demás antes de cuidarse a sí mismos.*”

5.8.2 Estilos cognitivos

Los estilos cognitivos representan la forma o estilo particular de procesar la información. Se divide en 4 polaridades: Fuentes de información (*extraversión-introversión*), naturaleza de la información (*concreta-abstracta*), transformación de la información (*pensamiento-sentimiento*) y uso de la información (*sistematización-innovación*). Ninguna de estas escalas resultó estadísticamente significativa, indicando que no hay ningún estilo cognitivo diferencial de los evaluados por el MIPS, característico de la muestra de víctimas del terrorismo comparado con la muestra normal. Por lo que sus estilos cognitivos son normales.

5.8.3 Comportamientos interpersonales

En este apartado se comparan las preferencias en la forma de relacionarse entre los individuos víctimas de un acto terrorista y la muestra de individuos normales que sirve de comparación. Hubo tres escalas que resultaron estadísticamente significativas a la hora de hacer una comparación de medias entre las muestras. La escala *Decisión* obtuvo una puntuación más baja en la muestra de personas víctimas de un acto terrorista que en la muestra normal. Según el manual del MIPS, el hecho de puntuar bajo en esta escala indica ausencia de arrogancia o desconsideración, ambición o egocentrismo, y que no creen tener más talento que las personas de su alrededor.

La segunda escala en la que hubo diferencias estadísticamente significativas entre las medias de los dos grupos fue en la escala *Sumisión*. Las personas del grupo de víctimas de un acto terrorista puntuaron más alto en dicha escala. Según el manual del MIPS “Aquellos que obtienen una puntuación alta en esta escala son sus peores enemigos. Están acostumbrados más bien a sufrir que a experimentar placer; atacan y tienden a rebajarse ante los demás. Dejan sin efecto cualquier esfuerzo que los demás hagan para ayudarlos, y esto hace que los sumisos no sólo pierdan oportunidades de gratificación sin o que fracasen reiteradamente en su intento por lograrla a pesar de poseer las capacidades para obtenerla.”

La tercera y última escala del grupo de comportamientos interpersonales, *Aquiescencia*, también presentó diferencias estadísticamente significativas. Los individuos del grupo de víctimas de un acto terrorista tuvieron una puntuación más alta que el grupo de individuos normales. Según el manual del MIPS (pág. 14), “*aquellos que obtienen una puntuación alta en esta escala suelen agrandar muy fácilmente y con frecuencia se relacionan con los demás de una manera dócil. Establecen fuertes vínculos y son muy leales con los demás. Sin embargo, disimulan cualquier sentimiento negativo, especialmente cuando ese sentimiento pueda ser censurable a los ojos de aquellos a los que quieren agrandar*”.

Escala	Media Víctimas	Media Normales	p
1A - Expansión	50.68	62.05	.005 **
1B - Preservación	50.47	39.86	.013 *
2A - Modificación	47.89	50.52	.435
2B - Adecuación	50.72	51.63	.764
3A - Individualidad	47.63	52.14	.196
3B - Protección	61.82	51.64	.006 **
4A – Extraversión	54.28	48.59	.081
4B – Introversión	46.60	51.45	.141
5A – Sensación	57.91	58.30	.914
5B – Intuición	42.25	42.82	.875
6A – Pensamiento	48.33	49.46	.739
6B – Sentimiento	54.28	51.36	.437
7A – Sistematización	49.25	50.30	.746
7B - Innovación	40.74	42.67	.562
8A – Retraimiento	52.14	50.60	.652
8B – Sociabilidad	48.26	51.04	.409
9A – Indecisión	48.37	46.32	.560
9B – Decisión	43.72	50.89	.049 *
10A – Discrepancia	40.05	43.62	.268
10B – Conformismo	54.33	51.93	.459
11A – Sumisión	53.18	45.33	.044 *
11B – Dominio	40.93	44.65	.286
12A - Descontento	46.61	44.62	.613
12B - Aquiescencia	67.39	59.18	.013 *

Tabla 15. Diferencias de medias en las escalas del MIPS entre la muestra de víctimas del terrorismo y la muestra de control de personas normales. En verde: escalas de estrategias motivacionales, en rosa: escalas de estilos cognitivos; en amarillo: escalas de estrategias interpersonales. *p<0.05; **p<.01.

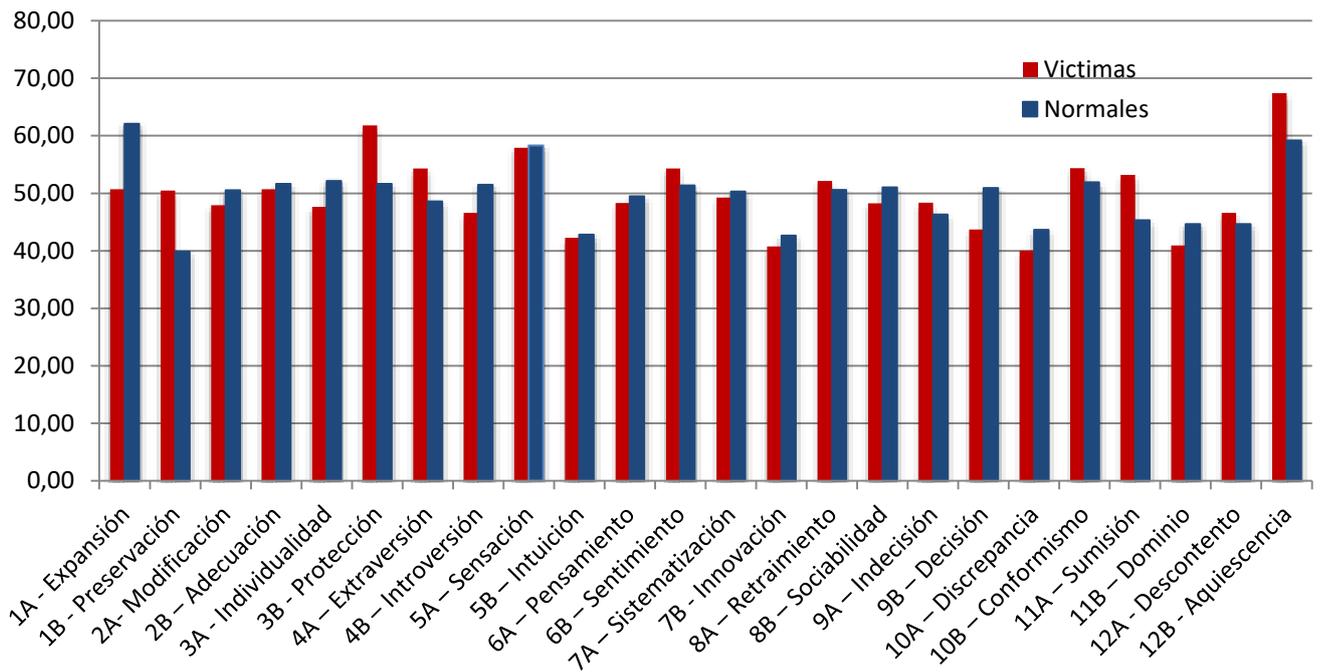


Figura 23. Gráfico de barras de las medias de las puntuaciones entre las víctimas y los individuos normales en las escalas del MIPS.

5.9 Interpretación psicológica de las diferencias del perfil de personalidad en el grupo de víctimas.

Teniendo en cuenta los rasgos presentes en el perfil del grupo de víctimas del terrorismo con las diferencias de personalidad respecto a la muestra normal, lo más característico y diferencial del grupo de víctimas fue la tendencia a experimentar emociones negativas, a proteger a los demás y buscar la cohesión con el otro, aún a costa de tener que inhibir sus emociones negativas. Este perfil nuclear y característico como grupo, se acompaña de la ocurrencia de formas de relación con los demás caracterizadas por una mayor cohibición, sumisión y agradabilidad.

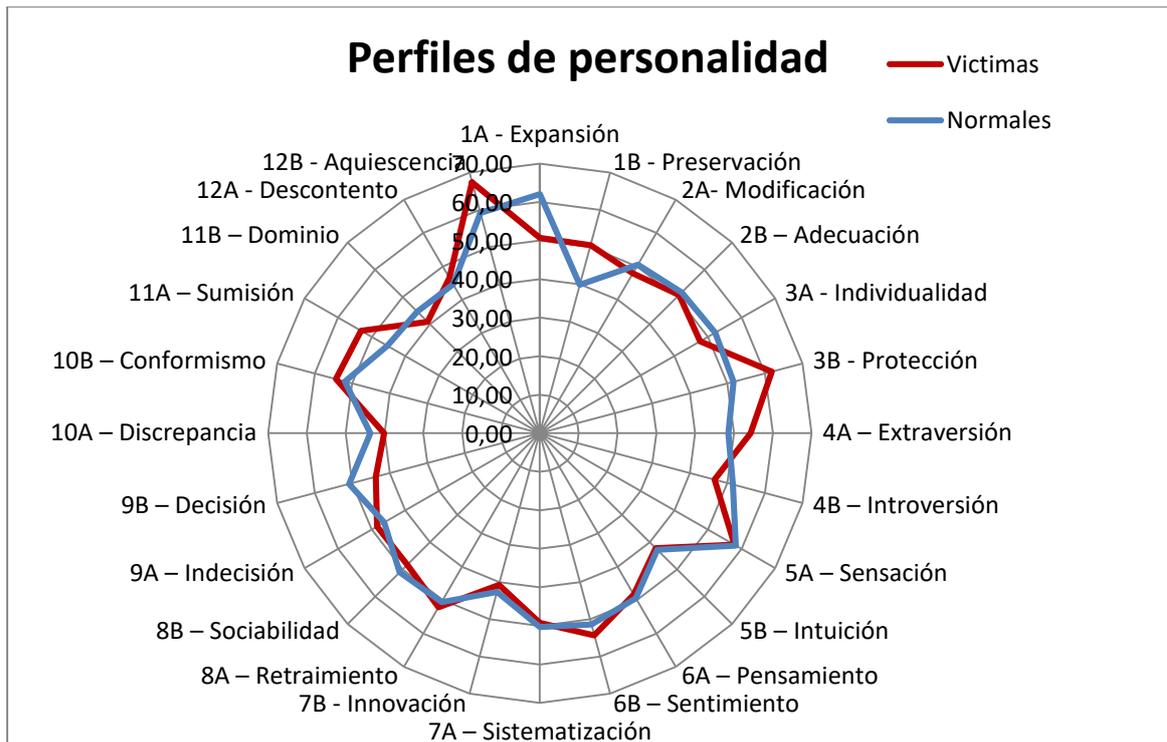


Figura 24. Representación gráfica de los perfiles de personalidad del grupo de víctimas del terrorismo (rojo) y de la muestra de referencia (azul).

Las personas con este tipo de perfil pueden experimentar sentimientos de malestar e inestabilidad emocional que puede acompañarse de temor a la pérdida del contacto con los demás. Articulan su comportamiento para evitar desentonar o agraviar a otro, tal vez para sentirse protegidos, y, en los casos más extremos, pueden hacer del cuidado de otros su estilo de vida.

Cabría la posibilidad de que la amenaza sufrida por el terrorismo haya hecho más frágil la seguridad básica de estas personas, ya que el perfil encontrado es compatible con la respuesta emocional a una situación de riesgo para la vida o la integridad física o la de otro significativo.

Estas posibilidades se debatirán a continuación, en el apartado de Discusión.

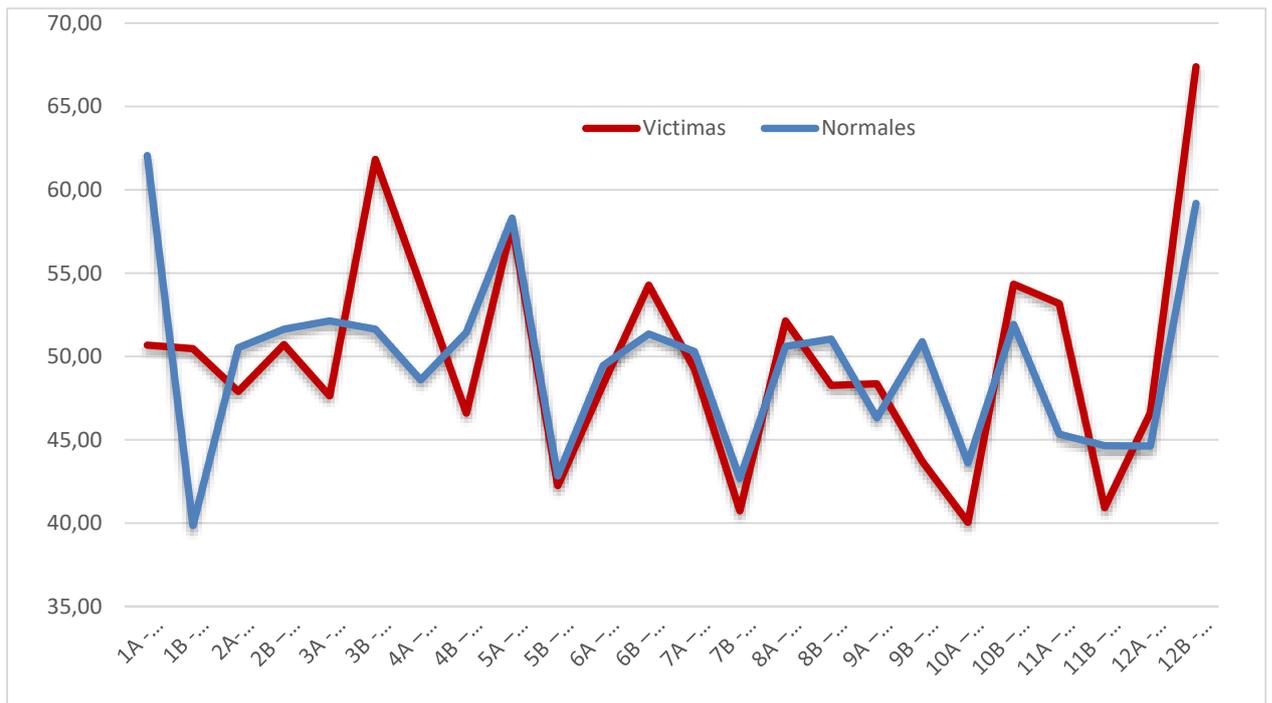


Figura 25. Representación gráfica de los perfiles de personalidad del grupo de víctimas del terrorismo (rojo) y de la muestra de referencia (azul).

5.10 Análisis cualitativo

De manera complementaria al estudio cuantitativo presentado, se procedió a realizar un análisis de carácter cualitativo sobre las respuestas que la muestra de participantes ofreció a los distintos ítems planteados en la entrevista diseñada al efecto para la presente investigación.

El volumen de los resultados obtenidos es de una magnitud tal que excede las posibilidades del presente trabajo. De este modo, se han tenido que seleccionar algunos de los ítems más significativos y proceder con un análisis cualitativo básico de los resultados, puesto que la finalidad del mismo en el contexto del presente trabajo no es otra sino complementar lo expresado en torno a las hipótesis y objetivos definidos en su momento. Asimismo, se completará esta aportación cualitativa mediante la inclusión de algunas frases textuales, de entre las más significativas, en el apartado de conclusiones dando cuenta de una manera más objetiva de aquellas vivencias duras, impactantes y prolongadas que las víctimas han tenido que vivir en lo más íntimo de su mundo psíquico.

Entendemos que el trabajo de análisis necesario para expresar, de una manera objetiva, toda la amplitud y matices que nos han hecho saber las víctimas acerca de la intensidad de su sufrimiento, de la duración de su malestar, o de la gravedad de su trastorno, exige una magnitud de trabajo y una duración tal que merecerán nuestra atención en un momento ulterior.

Pero, no obstante, procedemos con el análisis de aquellos conceptos más significativos, presentando en la siguiente tabla 16, una cuantificación somera de las respuestas, atendiendo a las etiquetas conceptuales que les han sido aplicadas, siguiendo el procedimiento del ATLAS-ti.

1) 16. ¿Cómo vivió Vd. aquél atentado?

DOLOR	12
MALESTAR	12
INCREDULIDAD	10
INCERTIDUMBRE	8
IMPOTENCIA	6
HORROR	6
SUFRIMIENTO	5
RUPTURA	5
SHOCK	4
ANSIEDAD	4
INCOMPENSIÓN	4
SORPRESA	4
NEGACIÓN	4
IRA	3
RESIGNACIÓN	3
DESCRIPCIÓN	3
TRAUMA	2
MIEDO	2
AUTOCONTROL	2
APOYO SOCIAL	2
CRUELDAD	1
DELITO AGRAVADO	1
INJUSTICIA	1
TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1
ATENUACIÓN DEL HECHO	1
REITERACIÓN CRIMINOLÓGICA	1
DESILUSIÓN	1
DESESPERANZA	1
LESIONES	1
DESPERSONALIZACIÓN	1

2) 19. ¿Ha padecido Vd. secuelas del atentado? ¿Cuáles?

TAG	12
TDM	10
SECUELA FÍSICA	10
TEPT	6
TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO	6
RUPTURA	5
SUFRIMIENTO	5
FOBIA	4
IRA	4
ODIO	4
MIEDO	4
TRAUMA	3
TRASTORNO PSICOLÓGICO	3
INSOMNIO	3
TAS	3
DISCAPACIDAD	2

DOLOR	1
ANTIDEPRESIVOS	1
ANSIOLÍTICOS	1
MEDICACIÓN	1
AMENAZA	1
INCERTIDUMBRE	1
AGRESIÓN	1
CRISIS ANSIEDAD	1
AMNESIA	1
FRUSTRACIÓN	1
INADAPTACIÓN	1
SECUELA PSICOLÓGICA	1
DETERIORO COGNITIVO	1

3) 21. ¿Qué repercusiones tiene en la actualidad?

INDIGNACIÓN	10
RUPTURA	9
IRA	7
INADAPTACIÓN	7
ODIO	6
TRAUMA	5
FRUSTRACIÓN	5
INJUSTICIA	4
MALESTAR	4
DISCAPACIDAD	5
SECUELA PSICOLÓGICA	3
VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA	3
TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	3
MEDICACIÓN	2
FOBIA	2
RENCOR	2
INCOMPENSIÓN	2
NEGACIÓN	2
MIEDO	2
SUFRIMIENTO	2
SECUELA FÍSICA	2
PERSEVERANCIA	1
TEPT	1
TRASTORNO DEL SUEÑO	1
TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO	1
IMPOTENCIA	1
TDM	1
TRATAMIENTO FÍSICO	1

4) 26. Diagnóstico Psicológico

TDM	10
TEPT	9
TAG	4
TAS	2
INADAPTACIÓN	1

SUFRIMIENTO	1
T Pánico	1
DESCRIPCIÓN	1
RESIGNACIÓN	1
MIEDO	1

5) 30. Diagnóstico Farmacológico

TDM	5
ANTIDEPRESIVOS	4
ANTIDEPRESIVOS	3
SECUELA FÍSICA	3
TAG	1
TAS	1
INSOMNIO	1
RASGOS PARANOIDES	1
SECUELA PSICOLÓGICA	1
MEDICACIÓN	1

6) 38. Ayuda Económica

INDEMNIZACIÓN	20
INDEMNIZACIÓN POR	6
SENTENCIA	
PENSIÓN CLASES PASIVAS	2

7) 42. Ayuda Social

AYUDA PSICOLÓGICA	2
AYUDA SOCIAL	1
AYUDA ECONÓMICA	1

8) 42. Ayuda Familiar

AYUDA AFECTIVA	15
AYUDA ECONÓMICA	4
AYUDA ADMINISTRATIVA	1
AYUDA INDIRECTA	1

9) 50. Ayuda Asociaciones

INFORMACIÓN	6
AYUDA PSICOLÓGICA	6
AVT	2
COVITE	2
AYUDA GENERAL	2
AMUVITE	1
APOYO MORAL	1
AYUDA MÉDICA	1
AYUDA PSIQUIÁTRICA	1

10) 54. Ayuda Ciudadana

AYUDA AFECTIVA	7
AYUDA ECONÓMICA	2
AYUDA GENERAL	1
AYUDA PSICOLÓGICA	1

11) 60. ¿Quiere añadir algún otro comentario?

INJUSTICIA	20
POLÍTICA	15
IRA	15
INDIGNACIÓN	15
ODIO	13
SUFRIMIENTO	7
RUPTURA	5
INCOMPRENSIÓN	5
SECUELAS PSICOLÓGICAS	6
DESCRIPCIÓN	4
FRUSTRACIÓN	3
AMENAZA	3
INADAPTACIÓN	3
HORROR	2
MIEDO	2
PÉRDIDA DE LIBERTAD	2
DOLOR	2
VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA	1
RESIGNACIÓN	1
INCERTIDUMBRE	1
VÍCTIMAS DE PRIMERA CLASE	1
VÍCTIMAS DE SEGUNDA CLASE	1
ETA	1
DECEPCIÓN	1
DESESPERANZA	1
IMPOTENCIA	1
COVITE	1
TRISTEZA	1
INSEGURIDAD	1
AGRESIÓN	1
INDEMNIZACIÓN	1
AVT	1
MEDICACIÓN	1
SECUELAS FÍSICAS	1
SECUELAS PSIQUIÁTRICAS	1

Tabla 16. Etiquetas conceptuales asignadas a las respuestas a ítems de Entrevista Víctimas del Terrorismo

Como puede observarse, existe una cierta amplitud en la manera en que cada una de estas personas se ve afectada de manera distinta, aunque siempre muy importante, en cuanto que víctimas de ETA. Y ello queda expresado en las respuestas que mantienen en torno a lo que en cada una de las preguntas se indaga de ellos.

Pero simultáneamente encontramos un núcleo importante de conceptos que vienen a representar la parte esencial de la cruda realidad de su existencia después de tantos años. La siguiente figura 26 trata de dar cuenta de los 10 conceptos más sistemáticamente elegidos por los afectados para vehiculizar su respuesta a aquello sobre lo que son interrogados. No se trata de una perfilación exhaustiva, sino como ya se dijo previamente, de apenas una expresión de matices que no pretende sino complementar el núcleo central del presente trabajo, que es de carácter cuantitativo y que ha sido previamente expuesto en los anteriores apartados del presente capítulo.

Se trata de una pequeña pincelada del mapa del dolor mental en que se han visto sumidas aquellas personas que han sido víctimas de los atentados terroristas en España, durante más de cincuenta años.



Figura 26. Representación gráfica de las 10 etiquetas conceptuales más utilizadas para responder a las preguntas abiertas que se incluyeron en la entrevista

Capítulo 6. DISCUSIÓN

“Ya he visto cientos de veces las imágenes y artículos sobre la muerte de mi hermano... lo que no he visto es que nadie haya difundido lo que mi hermano hizo en vida, cuál fue su trayectoria a nivel político y social...y dónde hubiera llegado de no haberlo asesinado”, “eso es lo que realmente deberían contar, porque el miedo se contagia muy rápidamente...pero el valor también y mi hermano estaba devolviendo a la ciudadanía vasca, el valor de salir a la calle a defender la libertad...y eso era peligroso para el entorno de ETA y por eso lo mataron”

Consuelo Ordoñez Fenollar, 2013, Ponencia: Situación actual de las Víctimas del País Vasco. Jornada Seguridad y Terrorismo. Universidad de la Florida.

Siguiendo el esquema de objetivos e hipótesis presentados en capítulos anteriores, realizamos a continuación una discusión acerca de los resultados obtenidos en el presente estudio.

6.1. Primer objetivo e hipótesis

El primero de los objetivos planteados hacía referencia al intento de determinar el posible impacto del hecho de haber sido víctima directa, indirecta o amenazada de terrorismo por parte de ETA en España, sobre algunas dimensiones desadaptativas de los Estilos de Personalidad y sobre el Índice de Ajuste, evaluados a través del MIPS (Inventario Millon de Estilos de Personalidad).

Tratando de dar respuesta a dicho objetivo se formuló la primera de las hipótesis, que decía así: “Las personas víctimas del terrorismo presentarán un perfil de personalidad compatible con la afectación por un suceso vital traumático y crónico”. Y que se concretaba, a su vez, en la primera de las hipótesis operativas:

“Las escalas consideradas desadaptativas del MIPS obtendrán puntuaciones más elevadas. Así como en el índice de ajuste clínico de la escala”.

En relación con dicha propuesta de resultados, los datos que nos han facilitado los participantes de nuestra muestra resultan concordes con la propuesta de dicha hipótesis operativa.

Como es sabido, la teoría de Millón tiene un fuerte arraigo en el planteamiento evolucionista de Darwin. En este sentido, existe un conjunto de escalas, dentro del MIPS, que son consideradas adaptativas, son aquellas marcadas como A. Y conjuntamente, otro grupo consideraras desadaptativas, que son las denominadas como B (Martín Brufau, 2009, pág. 172).

Si se comprueban los resultados que se expresan en la tabla 17, puede observarse como del conjunto de las 12 dimensiones bipolares del MIPS, en

cuatro de ellas la muestra de participantes puntúa con una tendencia favorable a las escalas tipo A, en una más no aparecen diferencias significativas entre las escalas A y B, y finalmente, en siete de las escalas, predomina de manera clara una tendencia a puntuar significativamente más alto en las escalas tipo B., en las de carácter desadaptativo. Pero si se considera la intensidad de las diferencias, se comprueba que éstas son significativas estadísticamente sólo en 5 comparaciones, y que en 3 de éstas se trata de diferencias favorables a las escalas desadaptativas (tipo B), en sólo 2 a favor de las adaptativas (tipo A).

Es decir, se observa, en línea con lo que preveía la hipótesis primera, aunque no de una forma completa ni definitiva, que en la muestra de personas víctimas de terrorismo, hay un cierto predominio de puntuaciones más elevadas en aquellas escalas de personalidad que tienen un carácter desadaptativo.

Escalas / Tipo	A	B	Difer.	n.s.
MIPS_P1 Expansión / Preservación	50,68	50,47	,211	.957
MIPS_P2 Modificación /Adecuación	47,89	50,72	-2,825	.352
MIPS_P3 Individualidad / Protección	47,63	61,82	-14,193	.000
MIPS_P4 Extraversión / Introversión	54,28	46,60	7,684	.021
MIPS_P5 Sensación / Intuición	57,91	42,25	15,667	.000
MIPS_P6 Pensamiento / Sentimiento	48,33	54,28	-5,947	.117
MIPS_P7 Sistematización / Innovación	49,25	40,74	8,509	.013
MIPS_P8 Retraimiento / Sociabilidad	52,14	48,26	3,877	.251
MIPS_P9 Indecisión / Decisión	48,37	43,72	4,649	.198
MIPS_P10 Discrepancia / Conformismo	40,05	54,33	-14,281	.000
MIPS_P11 Sumisión / Dominio	53,18	40,93	12,246	.001
MIPS_P12 Descontento / Aquiescencia	46,61	67,39	-20,772	.000

Tabla 17. Diferencias entre escalas Adaptativas y Desadaptativas MIPS

Las víctimas aparecen inclinadas a la aquiescencia, la protección, el conformismo, el sentimiento, y la adecuación; tendencias éstas que son categorizadas por Millon como favorecedoras de la mala adaptación y del desajuste psicológico (Martín Brufau, 2009, pág. 172). Esta podría ser una primera expresión de cómo en el psiquismo de las víctimas a largo plazo puede darse una forma concreta de perturbación continuada, la que se muestra en dicho perfil.

El hecho de la predominancia en las escalas desadaptativas no sucede en todas las bipolaridades, con lo que hay que tomar dicho dato como expresión de una tendencia, pero no de un estado generalizado de desadaptación. Así, presentan puntuaciones más elevadas en las escalas adaptativas de sensación, extraversión, sumisión, retraimiento, sistematización e indecisión; y no presentan diferencias en la bipolaridad de expansión/preservación.

Es por todo que ello estamos en condiciones de afirmar que se cumple, aunque de manera parcial, la primera parte de la primera de las hipótesis operativas, la que afirma que “las escalas consideradas desadaptativas del MIPS obtendrán puntuaciones más elevadas”.

En una segunda entrada, la primera hipótesis operativa indica que dicha mayor puntuación se hace extensiva al Índice de ajuste clínico de la escala. Y en efecto, así sucede con los resultados obtenidos. Para la muestra de víctimas, la media en el Índice de ajuste es de 39.56, lo que supone casi 11 puntos centiles menos de lo esperado, con una muy elevada significación estadística (v. figura 27). Ello lo que hace es dar cuenta de manera global del nivel de desajuste psicológico al que se enfrentan los afectados por un acto terrorista, aunque sea de manera indirecta, y después de muchos años.

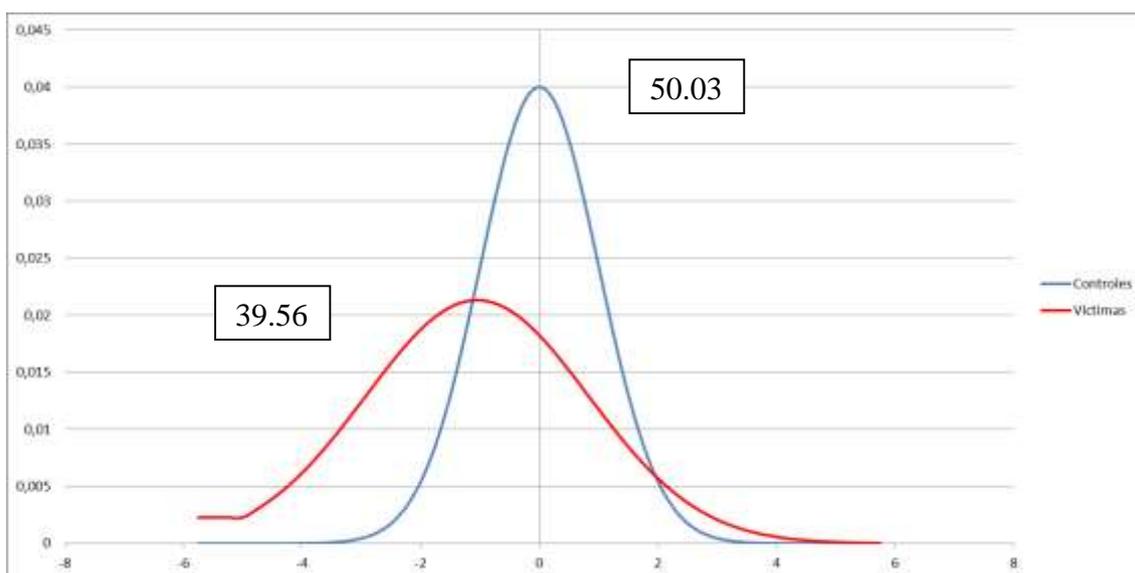


Figura 27. Comparación con población de referencia e Índice de Ajuste

Se trata de un dato muy significativo ya que se construye a partir de una fórmula compleja en la que se consideran datos conjuntos de numerosas variables, y ofrece una comparación del estado general de una persona en relación con la población de referencia. Podemos decir, sin temor a equivocarnos, que la muestra de participantes se encuentra significativamente por debajo de lo que sería un estado medio de salud mental, presentan un importante desajuste psicológico.

A partir de ambos datos, tanto la tendencia a puntuar más alto en las escalas desadaptativas como la tendencia a puntuar más bajo en el Índice de ajuste, se puede dar por confirmada la primera de las hipótesis operativas referida a dicho tipo de puntuaciones, y con ello, a confirmar la primera de las hipótesis.

Puede afirmarse pues que, “las personas víctimas del terrorismo presentan un perfil de personalidad compatible con la afectación por un suceso vital traumático y crónico”.

6.1.1. Contextualización

Este resultado no es un dato aislado, sino que viene a confirmar lo que otros investigadores ya han podido ir mostrando a lo largo de los años, aunque aquí se vaya a dar un paso más. En el capítulo 2 se presentó una serie de referencias que recoge la sistemática presencia de patologías en víctimas a largo plazo del terrorismo. Así depresión, ansiedad, y trastorno de estrés postraumático son diagnósticos una y otra vez reiterados para este tipo de sujetos y así se recoge en las diferentes investigaciones.

En consonancia con nuestros datos podemos destacar la reciente tesis doctoral Zapardiel Fernández (2016) que explícitamente aborda los efectos psicopatológicos a largo plazo en víctimas de delitos terroristas y concluye que las personas que han sufrido un atentado terrorista en el seno familiar presentan, en un porcentaje muy relevante, problemas clínicamente significativos de estrés postraumático, depresión y ansiedad a pesar de haber transcurrido, de media,

cerca de 20 años desde el atentado y de haber recibido, en su mayoría, algún tipo de tratamiento psicológico o psiquiátrico justo después del atentado.

Sus datos son plenamente coincidentes con los que aquí se presentan. Nuestra muestra exhibe signos evidentes de desajuste y malestar psicológico propios de la presencia de trastornos psicopatológicos, como los que Zapardiel Fernández (2016) encuentra.

Sin embargo, en dicho trabajo no se aborda de manera explícita el fenómeno que aquí nos interesa, el de la afectación de la personalidad; lo que sí hace, de alguna manera, Esbec (2000), quien afirma que “la secuela psíquica más común en víctimas del delito es la *transformación permanente de la personalidad* tras experiencia catastrófica, es decir la aparición de rasgos de personalidad nuevos, de carácter estable y desadaptativo (susplicia, dependencia, etc.). El caso de víctima del terrorismo es uno más de los tipos de víctimas del delito, con lo cual resulta lógico que sufran similar tipo de consecuencias.

Asimismo, en línea bastante coincidente con lo afirmado por nuestra contrastada hipótesis, la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud, la CIE 10, recoge el epígrafe denominado F62.0, *Transformación permanente de personalidad tras una experiencia catastrófica*, que incluye entre sus posibles causas “la exposición prolongada a situaciones amenazantes para la vida, como ser víctima de un acto terrorista o de torturas (...) secuestros, cautividad prolongada con la posibilidad inminente de ser asesinado”, etc. (CIE 10, 2017).

Según la CIE 10 dichas transformaciones permanentes de la personalidad pueden aparecer directamente tras una experiencia de estrés catastrófico, aunque también un trastorno de estrés postraumático puede preceder a este tipo de transformación de la personalidad. Pero en cualquier caso, se trata de una alteración permanente de la personalidad que reúne las características que le son propias, independientemente de que se haya sufrido o no de manera previa un trastorno de estrés postraumático.

Otros autores, cuyas investigaciones han sido detalladamente expuestas en el capítulo 2, como Baca et al. (2002), Baca, Cabanas y Baca-García (2002,

2003), Irruarrizaga, et al. (2004), Muñoz et al. (2004, 2007), Whalley & Brewin (2007), Jehel, Duchet, Paterniti, Consoli & Guelfi (2001), Galea, Ahern, Resnick, Kilpatrick, Bucuvalas, Gold & Vlahov (2002), Stein, Elliott, Jaycox, Collins, Berry & Schuster (2004), Kutz & Dekel (2006), etc. aportan datos, tanto en estudios realizados con víctimas de ETA como con víctimas de otros importantes atentados nacionales e internacionales, como el 11-M en España, el 11-S en Nueva York, o los llevados a cabo en Londres, París o Israel a lo largo de los años, que básicamente resultan coincidentes con los que en la presente investigación se aportan.

Quizás la única excepción suceda con el trabajo de Echeburúa y Sáez (2015). Para estos autores, no todas las víctimas expuestas a la violencia interpersonal tienen por qué sufrir consecuencias negativas graves o problemas psicológicos permanentes; la gravedad del impacto emocional depende de una variedad de factores. No habría un «síndrome» de victimización o un conjunto específico de síntomas que caracterice a todas las víctimas, sino que las diferencias individuales en la vulnerabilidad y resiliencia de las personas serían responsables de la gravedad de la victimización.

Pero no cabe entender que las afirmaciones de Echeburúa y Sáez (2015) contravengan lo afirmado por nuestras hipótesis, sino que, en todo caso, las matizan, puesto que aportan el hecho de las diferencias individuales como expresión de un conjunto de variables participantes en las reacciones psicológicas complejas que se presentan a lo largo de muchos años de victimización. Pero ello no desdice el hecho de que, tomadas en su conjunto, las víctimas sí presentan la afectación que nuestras hipótesis predecían y que nos encontramos en condiciones el poder confirmar

Así pues, y tomando de manera conjunta los resultados obtenidos en el presente trabajo, más los análisis e investigaciones de los otros autores consultados, podemos afirmar que, tal como establecía la primera hipótesis, “las personas víctimas del terrorismo presentan un perfil de personalidad compatible con la afectación por un suceso vital traumático y crónico”.

En el apartado 5.7 del anterior capítulo se presenta una pormenorizada descripción de las características propias de dicho perfil de personalidad,

concretándolas para cada una de las escalas. Puede resultar interesante su consulta como complemento al presente apartado primero de la Discusión.

6.2. Segundo objetivo e hipótesis

El segundo de los objetivos planteados hacía referencia a la pretensión de valorar el posible impacto del hecho de haber sido víctima directa, indirecta o amenazada de terrorismo por parte de ETA en España, sobre su perfil general de personalidad en el MIPS, en comparación con una muestra normal de referencia.

Tratando de dar respuesta a dicho objetivo se formuló la segunda de las hipótesis, que decía así: “Existen diferencias de personalidad entre la población de víctimas del terrorismo y la población normal”. Y que se concretaba, a su vez, en la segunda de las hipótesis operativas:

“Encontraremos diferencias en las escalas de personalidad del MIPS entre la muestra de personas víctimas del terrorismo y la muestra normal recogida a través del baremo del cuestionario”.

En relación con dicha propuesta de resultados, los datos que nos han facilitado los participantes de nuestra muestra también resultan acordes con la propuesta de dicha segunda hipótesis operativa.

Para la comprobación de esta segunda hipótesis se tomó como referencia la muestra normativa del propio instrumento. El MIPS cuenta con un baremo estandarizado en población española de 1.184 personas (643 mujeres, 541 varones) que se ha utilizado como grupo control para establecer la comparación de medias con la muestra de personas víctimas de terrorismo.

Si se comprueban los resultados que se expresan en la tabla 18, puede observarse cómo del conjunto de las 24 escalas del MIPS, en seis de ellas la muestra de participantes puntúa diferencialmente respecto de la población normal, de manera estadísticamente significativa.

Así, mientras para el resto de las escalas las puntuaciones expresadas por las personas participantes no difieren en forma significativa, en cambio sí se

da un estilo propio de respuesta para ellas, concentrado de manera nítida en dichas seis escalas. Éstas son: menor expansión y mayor preservación, mayor protección, mayor aquiescencia, mayor sumisión y menor decisión. Dichas puntuaciones marcan el perfil de estilos de personalidad propio de las personas víctimas del terrorismo de ETA en España.

Escala	Media Víctimas	Media Normales	p
1A – Expansión	50.68	62.05	.005 **
1B – Preservación	50.47	39.86	.013 *
2A – Modificación	47.89	50.52	.435
2B – Adecuación	50.72	51.63	.764
3A – Individualidad	47.63	52.14	.196
3B – Protección	61.82	51.64	.006 **
4A – Extraversión	54.28	48.59	.081
4B – Introversión	46.60	51.45	.141
5A – Sensación	57.91	58.30	.914
5B – Intuición	42.25	42.82	.875
6A – Pensamiento	48.33	49.46	.739
6B – Sentimiento	54.28	51.36	.437
7A – Sistematización	49.25	50.30	.746
7B – Innovación	40.74	42.67	.562
8A – Retraimiento	52.14	50.60	.652
8B – Sociabilidad	48.26	51.04	.409
9A – Indecisión	48.37	46.32	.560
9B – Decisión	43.72	50.89	.049 *
10A – Discrepancia	40.05	43.62	.268
10B – Conformismo	54.33	51.93	.459
11A – Sumisión	53.18	45.33	.044 *
11B – Dominio	40.93	44.65	.286
12A – Descontento	46.61	44.62	.613
12B – Aquiescencia	67.39	59.18	.013 *

Tabla18. Diferencias de medias en las escalas del MIPS entre la muestra de víctimas del terrorismo y la muestra de control de personas normales.

Como ya se expuso en los apartados 5.8 y 5.9 del anterior capítulo, teniendo en cuenta los rasgos presentes en el perfil del grupo de víctimas del terrorismo con las diferencias de personalidad respecto a la muestra normal, lo más característico y diferencial del grupo de víctimas fue la tendencia a experimentar emociones negativas, a proteger a los demás y a buscar la cohesión con el otro, aún a costa de tener que inhibir sus emociones negativas.

Este perfil nuclear y característico como grupo, se acompaña de la ocurrencia de formas de relación con los demás caracterizadas por una mayor cohibición, sumisión y agradabilidad.

A partir de estos datos, se puede dar por confirmada la segunda de las hipótesis operativas planteadas, referida a dicho tipo de diferencias entre puntuaciones y con ello, a confirmar la segunda de las hipótesis.

Puede afirmarse pues que, “Existen diferencias de personalidad en la población de víctimas del terrorismo y la población normal”.

6.2.1. Contextualización

Este resultado tampoco es un dato aislado sino que, a pesar de la escasez de trabajos en personalidad de las víctimas, viene a confirmar lo que algunos investigadores han podido ir mostrando a lo largo del tiempo.

Así pues, y tomando de manera conjunta los resultados obtenidos en el presente trabajo, más los análisis e investigaciones de los otros autores consultados, podemos afirmar que, tal como establecía la segunda hipótesis, “existen diferencias de personalidad en la población de víctimas del terrorismo y la población normal”.

En los apartados 5.8 y 5.9 del anterior capítulo se presenta una pormenorizada descripción de las características diferenciales de personalidad propias de la población de víctimas del terrorismo de ETA en España, respecto de la población general, concretándose de manera descriptiva para cada una de las escalas. Así, Esbec (2000) incluye como pautas para el diagnóstico de transformación permanente de personalidad tras una experiencia catastrófica, que dichas transformaciones de la personalidad “deben ser duraderas y manifestar rasgos inflexibles y no adaptativos que lleven a un deterioro de las relaciones interpersonales y de la actividad social y ocupacional”.

La CIE 10 (2017), por su parte, incluye la presencia de rasgos no previamente observados, como actitud hostil o desconfianza hacia el mundo,

retraimiento social, sentimiento de vacío o desesperanza, sentimiento constante de estar al límite como si estuviera amenazado, o vivencias de extrañeza.

En sentido parecido, investigaciones realizadas a partir de los trabajos de Costa y McCrae (1985, 1992, 1999), deben servirnos de referencia dado que en la natural evolución del psiquismo humano existe una tendencia al decremento en el neuroticismo la extraversión y la apertura a la experiencia, mientras que tienden a incrementarse la amabilidad y la responsabilidad. Y en cambio, la evolución que siguen los afectados por un atentado terrorista, según nuestra muestra de participantes, no es precisamente esa.

Gilaberte, et al. (1996) y Gilaberte y Baca (2000), encontraron que se daban diferencias significativas en rasgos de personalidad (evaluados con el 16PF de Cattell), en el factor C “Fuerza del yo” para el conjunto de agentes del Cuerpo Nacional de Policía que habían sufrido un acontecimiento potencialmente traumático, entre ellos, secuestros y atentados, con armas de fuego o explosivos, de ETA.

Por su parte, Baca y Cabanas (1997), estudiando a la totalidad de los socios de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT), encontraron que las víctimas de cualquier agresión y en especial de las afectadas por actos terroristas, pueden reaccionar de forma inmediata de maneras muy diferentes: con pasividad, desesperanza, ansiedad, fatalismo, depresión...

Irruarrizaga, et al. (2004), encontraron que en una muestra de víctimas, familiares y allegados de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid, dicho grupo “presenta una mayor prevalencia psicopatológica, en comparación con la población general”. El 45,3% experimentó ataque de pánico o crisis de angustia; el 31,3% desarrolló depresión mayor; y el 35,9% desarrolló trastorno por estrés pos-traumático. Además, el porcentaje de personas de nuestra muestra que desarrolló conjuntamente depresión mayor y trastorno por estrés postraumático concurrentemente es el 18,8%, lo que multiplica por nueve el encontrado en la población general. La importancia que el padecimiento de dichas patologías pueda tener en la consolidación de determinados estilos desadaptativos de la personalidad resulta más que evidente.

Muñoz y Navas (2007) siguiendo los trabajos de autores como Kee, Bell, Loughrey, Roddy y Currans (1987), señalaban seis psicopatologías propias de este tipo de experiencias como víctimas: depresión, ataques de pánico, estrés postraumático, ira y agresividad, abuso de drogas y conductas extremas de miedo-evitación, a las que se podrían añadir miedo a multitudes y desconfianza.

En la reciente y ya comentada Tesis Doctoral de Zapardiel Fernández (2016), se abordan los efectos psicopatológicos a largo plazo en víctimas de atentados terroristas, valorando la presencia de estrés postraumático, depresión y ansiedad, así como de otros comportamientos derivados, como el consumo de sustancias o el riesgo de suicidio.

Otros autores han identificado también diferentes tipos de efectos en la conducta, e indirectamente en la personalidad, en muestras de atentados terroristas en todo el mundo. Así, los referidos Whalley & Brewin (2007), Jehel, Duchet, Paterniti, Consoli & Guelfi (2001), Galea, Ahern, Resnick, Kilpatrick, Bucuvalas, Gold & Vlahov (2002), Stein, Elliott, Jaycox, Collins, Berry & Schuster (2004), Kutz & Dekel (2006), y otros. En general, la apreciación común a todos ellos es la presencia sustantiva de reacciones psicológicas prolongadas en el tiempo, fundamentalmente asociadas al síndrome de estrés postraumático y a la depresión.

Pero, a la luz de los datos en esta ocasión obtenidos por la presente investigación, cabe decir que si no hay más evidencias a favor del impacto en la personalidad de las víctimas a largo plazo es porque dicho impacto no ha sido deliberadamente buscado por los investigadores. En todos los trabajos considerados, siempre se encuentran efectos en la conducta y en la psicopatología de estas personas, a medio y largo plazo. En nuestro caso hemos encontrado, junto a ello, el innegable impacto en dimensiones de la personalidad estabilizadas tras períodos que rondan la veintena de años.

Al igual que Abella Uyarra (2016), tras efectuar una revisión sistemática de los estudios efectuados sobre víctimas del terrorismo de ETA, evidencia la ausencia de bases de datos que recojan a las víctimas directas de atentados terroristas que hayan sufrido violencia física pero sin resultado de asesinato, pero ello no puede interpretarse como que no existan. Del mismo modo, que no haya

datos acerca del impacto en la personalidad porque no hayan sido evaluados en dicha variable, no significa que éstos no existan.

En este sentido, la presente investigación confirma las diferencias entre las tendencias en personalidad de la población general y las tendencias significativamente diferenciadas en este grupo de víctimas del terrorismo. ¿Cómo cabría explicar dichas diferencias? ¿Son fruto del azar? ¿Se corresponden con una causa diferente al impacto del atentado?

Independientemente de ulteriores confirmaciones, nos encontramos en condiciones de decir que, tal como la hipótesis segunda planteaba, los datos más bien apuntan a que existen diferencias en determinados estilos de la personalidad, que expresan el impacto del atentado terrorista en el psiquismo de las víctimas.

Máxime cuando el tipo de afectación que diferentes autores encuentran en estos grupos de víctimas es perfectamente compatible, cuando no nítidamente clave, en la constitución de esas tendencias de personalidad que en nuestro estudio se han puesto de manifiesto como estilos propios del grupo de personas víctimas del terrorismo.

Así pues, y tomando de manera conjunta los resultados obtenidos en el presente trabajo, más los análisis e investigaciones de los otros autores consultados, podemos afirmar que, tal como establecía la segunda hipótesis, “existen diferencias de personalidad en la población de víctimas del terrorismo y la población normal”.

En los apartados 5.8 y 5.9 del anterior capítulo se presenta una pormenorizada descripción de las características diferenciales de personalidad propias de la población de víctimas del terrorismo de ETA en España, respecto de la población general, concretándose de manera descriptiva para cada una de las escalas. Puede resultar interesante su consulta como complemento al presente apartado segundo de la Discusión.

6.3. Tercer objetivo e hipótesis

El tercero de los objetivos planteados hacía referencia al propósito de estudiar la posible existencia de relaciones entre las dimensiones de personalidad de las víctimas, evaluadas a través del MIPS, y la satisfacción con la ayuda recibida por parte de diferentes instituciones.

Tratando de dar respuesta a dicho objetivo se formuló la tercera de las hipótesis, que decía así: “La satisfacción con la ayuda recibida dependerá de las variables personales”. Y que se concretaba, a su vez, en la tercera de las hipótesis operativas:

“Encontraremos correlaciones estadísticamente significativas entre la satisfacción con la ayuda recibida y las escalas de personalidad medidas a través del MIPS”.

En relación con dicha propuesta de resultados, los datos que nos han facilitado los participantes de nuestra muestra también resultan parcialmente acordes con la propuesta de dicha tercera hipótesis operativa.

De manera previa al análisis de los datos que nos permita contrastar dicha hipótesis, se hace necesario observar el rango de valoraciones que los participantes en nuestro estudio han realizado acerca de su satisfacción con la respuesta ofrecida por diferentes instancias ante su experiencia como víctimas del terrorismo.

		Media	Desv. Típica
Satisfacción	Satisfacción con apoyo policial	3,33	1,492
	Satisfacción con apoyo judicial	2,19	1,125
	Satisfacción con apoyo político	1,79	1,114
	Satisfacción con apoyo de los medios	2,65	1,246
	Satisfacción con apoyo de asociaciones	3,02	1,395
	Satisfacción con apoyo de ciudadanía	3,53	1,377

Tabla 19. Datos descriptivos de la satisfacción con los diferentes agentes de ayuda y con la percepción subjetiva de bienestar antes y después del atentado

Según los datos presentados en la tabla 19, el rango de la satisfacción de los participantes abarca desde 1,8 hasta 3,5 en una escala Likert con 5 valores (1 a 5). Así pues, podría decirse que la puntuación media, el aprobado, se situaría en la puntuación de 2,65. Ésa es la nota que alcanzan los medios de comunicación: 2,65 según la satisfacción percibida por las víctimas. Por debajo de esa puntuación se encuentran tanto la satisfacción con el apoyo judicial: 2,19 como con el apoyo político: 1,79. Ambas resultan suspensas, en particular este último, que resulta claramente insuficiente.

Por encima del aprobado, se sitúan la satisfacción con el apoyo policial: 3,33 y la satisfacción con el apoyo de la ciudadanía: 3,53. Se observa que las víctimas del terrorismo manifiestan su conformidad con el trato que han recibido de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y de sus conciudadanos. Estos datos vienen a coincidir con la percepción generalizada que existe, tanto por los medios como por los analistas, acerca del grado de satisfacción subjetiva que las víctimas tienen acerca de los diferentes agentes de ayuda, en función, como es lógico, del tratamiento más o menos comprensivo y de apoyo recibido desde cada uno de ellos. No obstante, estos datos confirman dicha percepción general, y las referencias de otros autores (González Zorrilla, 2013; Calderín, 2014, Arregui Aramburu, 2015; Chavarri, 2015; Arteta, 2016, etc.).

Las víctimas suelen manifestar sin ambages tanto la consternación que el atentado trajo a sus vidas, como la gratitud cuando se produce la ayuda o el reconocimiento. "No queda rencor en mí. Agradezco este acto, aunque momentos como éste traen a mi memoria horror, dolor, desesperación y tristeza, pero también recuerdos bellos de mi vida con Antonio" decía Francisca Bonillo, viuda de Antonio Ligeró, policía nacional asesinado por ETA en 1987 en Vitoria, en el curso de un acto de homenaje treinta años después.

Para la comprobación de esta tercera hipótesis se tomó lo expresado por los participantes en la entrevista diseñada *ad hoc* para la presente investigación y que ha sido presentada en el apartado correspondiente a los instrumentos. Siguiendo las respuestas dadas a las preguntas relativas al grado de satisfacción percibida, en función de la ayuda recibida de las diferentes instancias y considerando sus relaciones con los rasgos de personalidad de los participantes según el MIPS, se obtienen los siguientes resultados.

Si se comprueban lo expresado en las tablas 7, 8 y 9 del capítulo 5, puede observarse cómo del conjunto de las 24 escalas del MIPS, sólo en nueve de ellas aparecen correlaciones estadísticamente significativas con respecto a la satisfacción por la ayuda recibida. En particular, tenemos los siguientes datos.

El nivel de satisfacción con la ayuda recibida correlacionó, aunque con una magnitud baja, con las dimensiones de los Modos motivacionales. Aquellas correlaciones estadísticamente significativas se resumen a continuación.

- La satisfacción con la ayuda jurídica recibida correlacionó positivamente con Expansión y negativamente con Preservación.
- La satisfacción con el apoyo de los medios de comunicación correlacionó negativamente con Preservación y con Adecuación.
- La satisfacción con la atención policial correlacionó positivamente con Protección.

El nivel de satisfacción con la ayuda recibida correlacionó, aunque con una magnitud baja, con las dimensiones de los Estilos cognitivos. Aquellas correlaciones estadísticamente significativas se resumen a continuación:

- Intuición correlacionó negativamente con la satisfacción con el apoyo político, el mediático y las asociaciones.
- Innovación correlacionó negativamente con la satisfacción con el apoyo político y mediático.

El nivel de satisfacción con la ayuda recibida correlacionó, con una magnitud de baja a moderada, con las dimensiones de los Estilos interpersonales. Aquellas correlaciones estadísticamente significativas se resumen a continuación:

- Discrepancia, Sumisión y Descontento correlacionaron negativamente con la satisfacción de la ayuda policial, jurídica, política, mediática.
- El apoyo de las asociaciones correlacionó negativamente con Sumisión y Descontento.

Analizando dichos datos, podemos realizar las siguientes interpretaciones.

En relación con la satisfacción por el **tratamiento policial** recibido, sólo se da, de manera estadísticamente significativa, en los siguientes tipos de personas:

a) En sentido positivo, se da mayor **satisfacción** con el tratamiento policial en aquellas personas:

- **Protectores**, motivados por satisfacer en primer lugar las necesidades de los demás, por ocuparse del bienestar y los deseos de otros a expensas de los de ellos mismos.

b) En sentido negativo, se da mayor **insatisfacción** con el tratamiento policial en aquellas personas:

- **Discrepantes**, que tienden a demostrar con acciones más que con palabras que son independientes e inconformistas, se resisten a seguir las normas tradicionales y despliegan una audacia que puede ser considerada imprudente o vehemente y ambiciosa.

En relación con la satisfacción por el **tratamiento jurídico** recibido, sólo se da, de manera estadísticamente significativa, en los siguientes tipos de personas:

a) En sentido positivo, se da mayor **satisfacción** con el tratamiento jurídico en aquellas personas:

- **Expansivos**, que tienden a mirar el lado positivo de la vida, a mostrarse optimistas con respecto a las posibilidades futuras, a los que les es más fácil divertirse y enfrentar sus altibajos con ecuanimidad.

b) En sentido negativo, se da mayor **insatisfacción** con el tratamiento jurídico en aquellas personas:

- **Preservadores**, que tienden a centrar su atención en los problemas y los agudiza, a percibir su pasado como problemático, a esperar que algo

nuevo salga mal, y a molestarse fácilmente con preocupaciones y decepciones.

- **Discrepantes**, que tienden a demostrar con acciones más que con palabras que son independientes e inconformistas, se resisten a seguir las normas tradicionales y despliegan una audacia que puede ser considerada imprudente o vehemente y ambiciosa.
- **Sumisos**, que suelen ser sus peores enemigos acostumbrados más bien a sufrir que a experimentar placer, atacan y tienden a rebajarse ante los demás, dejando sin efecto los esfuerzos que otros hagan para ayudarlos.
- **Descontentos**, que tienden a ser pasivo-agresivos, hoscos, insatisfechos. Con estados de ánimo y comportamiento muy cambiante, en ocasiones sociables en ocasiones irritables y hostiles, diciendo de sí mismos que son incomprensidos y no valorados.

En relación con la satisfacción por el **tratamiento político** recibido, sólo se da, de manera estadísticamente significativa, en los siguientes tipos de personas:

a) En sentido positivo, no se da, de manera estadísticamente significativa, mayor **satisfacción** con el tratamiento político en ningún caso.

- b) En sentido negativo, se da mayor **insatisfacción** con el tratamiento político en aquellas personas:
- **Intuitivos**, que tienden a preferir lo simbólico y lo desconocido a lo concreto y lo observable como modo de conocimiento, estando abiertos a lo intangible de la vida y prefiriendo buscar y disfrutar de las experiencias más misteriosas y de las fuentes de conocimiento más especulativas.
- **Innovadores**, que prefieren ser creativos y arriesgados, dispuestos a cambiar y dar nueva forma a cualquier cosa que se les presente, descontentos con la rutina y lo predecible, tienden a modificar en forma espontánea lo que está dado, siguiendo sus presentimientos y buscando provocar resultados originales e inesperados.

En relación con la satisfacción por el **tratamiento mediático** recibido, sólo se da, de manera estadísticamente significativa, en los siguientes tipos de personas:

a) En sentido positivo, no se da, de manera estadísticamente significativa, mayor **satisfacción** con el tratamiento mediático en ningún caso.

b) En sentido negativo, se da mayor **insatisfacción** con el tratamiento mediático en aquellas personas:

- **Preservadores**, que tienden a centrar su atención en los problemas y los agudiza, a percibir su pasado como problemático, a esperar que algo nuevo salga mal, y a molestarse fácilmente con preocupaciones y decepciones.
- **Adecuadores**, que hacen poco por dar forma a sus vidas o modificarlas, reaccionan ante los acontecimientos adaptándose a las circunstancias que otros crean, dando su consentimiento sin protestar, incapaces de volverse activos, careciendo de iniciativa y haciendo muy poco por provocar aquellos resultados que desean.
- **Intuitivos**, que tienden a preferir lo simbólico y lo desconocido a lo concreto y lo observable como modo de conocimiento, estando abiertos a lo intangible de la vida y prefiriendo buscar y disfrutar de las experiencias más misteriosas y de las fuentes de conocimiento más especulativas.
- **Innovadores**, que prefieren ser creativos y arriesgados, dispuestos a cambiar y dar nueva forma a cualquier cosa que se les presente, descontentos con la rutina y lo predecible, tienden a modificar en forma espontánea lo que está dado, siguiendo sus presentimientos y buscando provocar resultados originales e inesperados.
- **Discrepantes**, que tienden a demostrar con acciones más que con palabras que son independientes e inconformistas, se resisten a seguir las normas tradicionales y despliegan una audacia que puede ser considerada imprudente o vehemente y ambiciosa.
- **Sumisos**, que suelen ser sus peores enemigos acostumbrados más bien a sufrir que a experimentar placer, atacan y tienden a rebajarse ante los demás, dejando sin efecto los esfuerzos que otros hagan para ayudarlos.

-
- **Descontentos**, que tienden a ser pasivo-agresivos, hoscos, insatisfechos. Con estados de ánimo y comportamiento muy cambiante, en ocasiones sociables en ocasiones irritables y hostiles, diciendo de sí mismos que son incomprensidos y no valorados.

En relación con la satisfacción por el **tratamiento de las asociaciones** recibido, sólo se da, de manera estadísticamente significativa, en los siguientes tipos de personas:

a) En sentido positivo, no se da, de manera estadísticamente significativa, mayor **satisfacción** con el tratamiento de las asociaciones en ningún caso.

b) En sentido negativo, se da mayor **insatisfacción** con el tratamiento de las asociaciones en aquellas personas:

- **Intuitivos**, que tienden a preferir lo simbólico y lo desconocido a lo concreto y lo observable como modo de conocimiento, estando abiertos a lo intangible de la vida y prefiriendo buscar y disfrutar de las experiencias más misteriosas y de las fuentes de conocimiento más especulativas.
- **Sumisos**, que suelen ser sus peores enemigos acostumbrados más bien a sufrir que a experimentar placer, atacan y tienden a rebajarse ante los demás, dejando sin efecto los esfuerzos que otros hagan para ayudarlos.
- **Descontentos**, que tienden a ser pasivo-agresivos, hoscos, insatisfechos. Con estados de ánimo y comportamiento muy cambiante, en ocasiones sociables en ocasiones irritables y hostiles, diciendo de sí mismos que son incomprensidos y no valorados.

En relación con la satisfacción por el **tratamiento de la ciudadanía** recibido, sólo se da, de manera estadísticamente significativa, en los siguientes tipos de personas:

a) En sentido positivo, no se da, de manera estadísticamente significativa, mayor **satisfacción** con el tratamiento de la ciudadanía en ningún caso.

b) En sentido negativo, no se da mayor **insatisfacción** con el tratamiento de la ciudadanía en ningún caso.

Observado desde el punto de vista inverso, es decir centrando nuestra atención en los tipos de personalidad que predominantemente tienden a resultar satisfechos o insatisfechos con el tratamiento de ayuda recibido podemos establecer las siguientes apreciaciones, de mayor a menor intensidad.

INSATISFACCIÓN

- 1) Las personas con **estilo discrepante**, es decir, las que tienden a demostrar con acciones más que con palabras que son independientes e inconformistas, se resisten a seguir las normas tradicionales y despliegan una audacia que puede ser considerada imprudente o vehemente y ambiciosa; tienden a sentir **insatisfacción** con el tratamiento recibido por parte de los **medios de comunicación, jurídico, policial y político**.
- 2) Las personas con **estilo descontento**, es decir, las que tienden a ser pasivo-agresivos, hoscos, insatisfechos, con estados de ánimo y comportamiento muy cambiante, en ocasiones sociables en ocasiones irritables y hostiles, diciendo de sí mismos que son incomprendidos y no valorados; tienden a sentir **insatisfacción** con el tratamiento recibido por parte de los **medios de comunicación, jurídico, político y por parte de las asociaciones**.
- 3) Las personas con **estilo sumiso**, es decir, que suelen ser sus peores enemigos acostumbrados más bien a sufrir que a experimentar placer, atacan y tienden a rebajarse ante los demás, dejando sin efecto los esfuerzos que otros hagan para ayudarlos; tienden a sentir **insatisfacción** con el tratamiento recibido por parte de los **políticos, medios, jurídico y asociaciones**.
- 4) Las personas con **estilo intuitivo**, es decir, que tienden a preferir lo simbólico y lo desconocido a lo concreto y lo observable como modo de conocimiento, estando abiertos a lo intangible de la vida y

prefiriendo buscar y disfrutar de las experiencias más misteriosas y de las fuentes de conocimiento más especulativas; tienden a sentir **insatisfacción** con el tratamiento recibido por parte de los **medios, los políticos y las asociaciones.**

- 5) Las personas con **estilo innovador**, es decir, que prefieren ser creativos y arriesgados, dispuestos a cambiar y dar nueva forma a cualquier cosa que se les presente, descontentos con la rutina y lo predecible, tienden a modificar en forma espontánea lo que está dado, siguiendo sus presentimientos y buscando provocar resultados originales e inesperados; tienden a sentir **insatisfacción** con el tratamiento recibido por parte de los **políticos y de los medios.**

- 6) Las personas con **estilo adecuado**, es decir, que hacen poco por dar forma a sus vidas o modificarlas, reaccionan ante los acontecimientos adaptándose a las circunstancias que otros crean, dando su consentimiento sin protestar, incapaces de volverse activos, careciendo de iniciativa y haciendo muy poco por provocar aquellos resultados que desean; tienden a sentir **insatisfacción** con el tratamiento recibido por parte de los **políticos y los medios de comunicación.**

- 7) Las personas con **estilo preservador**, es decir, que tienden a centrar su atención en los problemas y los agudiza, a percibir su pasado como problemático, a esperar que algo nuevo salga mal, y a molestarse fácilmente con preocupaciones y decepciones; tienden a sentir **insatisfacción** con el tratamiento recibido por parte de lo **jurídico y los medios de comunicación.**

SATISFACCIÓN

- 1) Las personas con **estilo protector**, es decir, motivados por satisfacer en primer lugar las necesidades de los demás, por ocuparse del bienestar y los deseos de otros a expensas de los de ellos mismos;

tienden a sentir **satisfacción** con el tratamiento recibido por parte de **la policía**.

- 2) Las personas con **estilo expansivo**, es decir, que tienden a mirar el lado positivo de la vida, a mostrarse optimistas con respecto a las posibilidades futuras, a los que les es más fácil divertirse y enfrentar sus altibajos con ecuanimidad; tienden a sentir satisfacción con el tratamiento **jurídico** recibido

6.3.1. Contextualización

Los resultados arrojados por este análisis de las respuestas, ofrecen una interpretación inmediata de cómo el grado de satisfacción percibido en relación con la ayuda recibida está altamente mediatizado por el estilo de personalidad de las víctimas. También cabría pensar lo contrario, es decir, que la satisfacción o la insatisfacción por la ayuda recibida ha sido de tal intensidad que favorece la generación de uno u otro estilo de personalidad. En este caso resulta difícil decidir la dirección causal de la relación, sin embargo resulta indiscutible que dicha relación existe. Y de manera sintética, podríamos decir que existe según lo previsible, siguiendo estas pautas.

La **insatisfacción** con la ayuda recibida, sea ésta de una u otra fuente de ayuda, viene asociada a la presencia de estilos **desadaptativos** de personalidad. El conjunto de las relaciones, de mayor a menor intensidad, se da en los siguientes términos:

- a) **Insatisfacción**, de mayor a menor, **con los medios, los políticos, lo jurídico, las asociaciones y la policía**; con los siguientes estilos de personalidad, de mayor a menor, **discrepantes, descontentos, sumisos, intuitivos, innovadores, adecuadores y preservadores**. Todas estas escalas son del tipo B, es decir desadaptativas.

La **satisfacción** con la ayuda recibida, sea ésta de una u otra fuente de ayuda, viene asociada a la presencia de estilos **adaptativos** de personalidad. El

conjunto de las relaciones, de mayor a menor intensidad, se da en los siguientes términos:

- b) Satisfacción**, de mayor a menor, con la **policía y lo jurídico**; con los siguientes estilos de personalidad, de mayor a menor, **protectores y expansivos**. Ambas escalas son del tipo A, es decir adaptativas.

Por otra parte según el número de interacciones, podemos cuantificar de manera básica la intensidad de la satisfacción o la insatisfacción, y así afirmar que **la insatisfacción** tiende a concentrarse en las personalidades de tipos de desadaptativo y en los siguientes entornos: **con los medios (7), los políticos (5), lo jurídico (4), las asociaciones (3) y la policía (1)**.

Por su parte, **la satisfacción** tiende a concentrarse en las personalidades de tipos de adaptativo y en los siguientes entornos: **con la policía (1) y con lo jurídico (1)**.

Finalmente, con respecto a los **ciudadanos (0)**, no existen asociaciones que vinculen la satisfacción o insatisfacción sentida con ninguno de los estilos de personalidad estudiados, sino que, siendo ésta la mayor fuente de satisfacción entre las víctimas del terrorismo, según se vio al inicio del presente apartado, dicha satisfacción se distribuye por igual entre las víctimas con diferentes estilos de personalidad.

Estos resultados resultan de difícil contraste con otras fuentes, habida cuenta de la escasez de trabajos en personalidad de las víctimas, por una parte; y por otra, por la falta de datos publicados acerca de la satisfacción o insatisfacción de las víctimas de ETA acerca de la ayuda recibida.

Por ejemplo, en la amplísima Encuesta a Víctimas en España (Díez Ripollés y García España, 2009), no aparece por ningún sitio el término terrorismo o ETA. Y viceversa, en un estudio sobre Victimización Terrorista (Abella Uyarra, 2016) no hay alusión alguna a satisfacción o conformidad con las ayudas recibidas.

El tratamiento del asunto parece ir poco más allá del abordaje periodístico (Chavarri, 2015), o de manera parcial en los recientes estudios que muestran la

relevancia social y personal que podrían tener los mecanismos de justicia restaurativa. Así Recarte Picabea (2016) dice que “el derecho penal está demasiado orientado a la persona ofensora, lo que hace que los propios profesionales del derecho muestren una cierta insatisfacción en tanto que las personas ofendidas no son correctamente tratadas por la administración de justicia”.

Así es, siguiendo a Baca (2003), podría decirse que “sea cual fuere la reacción social, lo cierto es que la víctima se encuentra fuera del entramado garantista. Lo que el sistema occidental, con las variaciones que sean, prevé para la víctima es que debe sentirse satisfecha con el hecho de que el agresor sea “entregado a la justicia” y en el mejor de los casos, con la compensación económica (la mayoría de las veces hipotética) que se derive del enjuiciamiento de los hechos. A cambio de ello, la víctima ha de colaborar, referir los hechos, revivirlos en mayor o menor grado, demostrar su inocencia en el proceso y en no pocas ocasiones demostrar asimismo que lo que le pasó es verdad más allá de toda duda. Por último, la víctima pasa a un segundo plano, debe sentirse satisfecha y reparada por la acción legal y seguir viviendo como si nada hubiese pasado. Debe olvidar, en suma” (Baca, 2003, pág. 28).

Es así que, más allá de la satisfacción por la ayuda recibida, las víctimas padecen la denominada victimización secundaria, concepto que viene a confirmar lo que algunos investigadores han podido ir mostrando a lo largo del tiempo, acerca del grave deterioro personal y social que supone, más allá del propio atentado, la propia reparación judicial del mismo.

De ahí la inexcusable reflexión que algunos proponen: “En el caso de las víctimas del terrorismo de ETA en el País Vasco, apostaremos por la reparación y el reconocimiento de las víctimas mediante la justicia restaurativa, es decir, buscaremos el medio para la satisfacción de sus necesidades” (cfr. Recarte Picabea, 2016). Las víctimas no pueden ser apartadas del contexto que rodea al delito. “Mediante la justicia penal el victimario forma parte de este perímetro, en cuanto le consta su derecho a ser reinsertado. Desgraciadamente, no ocurre lo mismo con la víctima y con sus derechos. En virtud de este aspecto, es la justicia restaurativa la única alternativa a esta situación actual. Esta afirmación se basa,

en cuanto topamos el objetivo de este novedoso movimiento social, no es otro que satisfacer las necesidades de la víctima (Recarte Picabea, 2016).

En una línea similar, Martínez Soto (2016) expone cómo las asociaciones, fundaciones y comités se han tenido que agrupar para denunciar una serie de necesidades que estas víctimas venían observando insatisfechas y para participar o influir en las políticas legislativas en la materia. Sólo a partir de los años 90 las víctimas del terrorismo comienzan a ocupar un lugar en el espacio público, recibiendo cierta atención por parte del Estado, sobre todo en lo que se refiere a ayudas asistenciales e indemnizatorias, aunque también como titulares de un catálogo de derechos; entre otras cosas tendente a su protección de la victimización secundaria en el desarrollo de un proceso judicial.

Pero las víctimas del terrorismo presentan características y necesidades especiales, que vienen determinadas en parte por las motivaciones que alientan a sus victimarios, que convierten a la víctima en un instrumento para la consecución de sus fines, y que atacan a toda una sociedad a través de esa víctima particular, como si de un representante de la misma se tratase. Dicha situación se refleja igualmente en sus necesidades, que van desde el plano económico y asistencial hasta el emocional. Y éste último se puede entender que “no ha quedado satisfecho con las iniciativas legislativas mencionadas”. Estas demandas se concretan en la necesidad además de una reparación que vaya más allá de la clásica responsabilidad civil derivada del delito. Una reparación simbólica que contemple aspectos como el arrepentimiento, el diálogo, el perdón.

Y concluye que el proceso de reparación a las víctimas del terrorismo en el panorama jurídico español se encuentra todavía incompleto, y probablemente, para conseguir una reparación integral es necesario avanzar hacia mecanismos que permitan una reparación simbólica, que complemente la reparación que emana de la reparación civil derivada del delito y la legislación asistencial emanada para este colectivo. En opinión de Martínez Soto (2016), esta reparación la puede ofrecer la denominada Justicia Restaurativa, partiendo de la base de que esa conjunción de proceso penal y mecanismos restaurativos debería hacerse desde el plano de la complementariedad, y no como alternativa al mismo, dada la gravedad de la materia.

En relación con todo ello, nuestros datos no hacen sino abundar en el hecho de que la victimización de una persona, es probablemente la causa, o al menos queda asociado a una transformación de la personalidad que la aboca hacia sus facetas más desadaptativas, como se ha visto.

En el dilema que planteábamos al inicio del presente apartado, conviene recordar lo que Esbec (2000) indica: “La transformación de la personalidad no debe confundirse con los trastornos de la personalidad. Estos se desarrollan durante la infancia y se ponen de manifiesto durante toda adolescencia o inicios de la edad adulta, mientras que la transformación implica un cambio o modificación de la personalidad previa ya desarrollada” (pág. 358). La correlación no puede entenderse como un indicador definitivo de una dirección casual, pero dado el conjunto de los resultados vistos previamente, en los que quedaba establecido un perfil diferencial propio del grupo de los participantes en cuanto que víctimas de terrorismo, es fácil deducir que la tendencia a puntuar en escalas desadaptativas de la personalidad, tendencia que afecta al conjunto de las víctimas, resulta probable sea agravada cuando existe insatisfacción por la ayuda recibida. Y de ahí, constatando lo que otros autores (Baca, 2003; Recarte Picabea, 2016; o Martínez Soto, 2016, etc.) reconocen acerca de la falta de satisfacción de las necesidades que las víctimas del terrorismo de ETA presentan, los datos ahora aportados apuntan una vez más, a la necesidad de una justicia restaurativa, en vistas a poder mejorar los indicadores de ajuste psicológico de las víctimas del terrorismo.

Así pues, y tomando de manera conjunta los resultados obtenidos en el presente trabajo, más los análisis e investigaciones de los otros autores consultados, podemos afirmar que, tal como establecía la tercera hipótesis, “encontramos correlaciones estadísticamente significativas entre la satisfacción con la ayuda recibida y las escalas de personalidad medidas a través del MIPS”, aunque no podemos terminar de confirmar de manera precisa cuál es la dirección causal de dichas correlaciones.

En los apartados 5.2 y 5.3 del anterior capítulo se presenta una descripción del referido estudio correlacional entre el grado de satisfacción ante la ayuda recibida y las características de personalidad de la población de víctimas del terrorismo de ETA en España, concretándose para cada una de las

escalas. Puede resultar interesante su consulta como complemento al presente apartado tercero de la Discusión.

Pero además, de manera complementaria, cabe referir lo aportado en el apartado 5.4 del anterior capítulo. Allí se pone de manifiesto una evidencia más a favor de la referida interpretación a favor de que la falta de una justicia restaurativa supone un agravante más de la situación victimal. Así, mientras la existencia o no de secuelas no presentó efectos significativos sobre el estado actual; en cambio, el modelo resultó estadísticamente significativo cuando expresaba un efecto del estado de la condena del perpetrador del atentado respecto al estado actual de la víctima, siendo explicativo del 18 % de varianza. Podría decirse que los déficits en la acción de esclarecimiento y condena, actúan como una especie de nueva secuela a añadir al sufrimiento de las víctimas. “Al no celebrarse juicio por desconocimiento de los autores, aunque fue reivindicado por el Comando Madrid, no se concede la Laureada de San Fernando” decía uno de los entrevistados, expresando la sensación de merma en el reconocimiento social al daño perpetrado.

6.4. Cuarto objetivo e hipótesis

El cuarto de los objetivos planteados hacía referencia al propósito de determinar si los tratamientos psicológicos y farmacológicos recibidos surten efectos positivos a medio y largo plazo, sobre el estado actual de bienestar subjetivo en las personas víctimas de terrorismo.

Tratando de dar respuesta a dicho objetivo se formuló la cuarta de las hipótesis, que decía así: “Las personas que sigan un tratamiento para el estado de salud se encontrarán mejor que aquellas que no han recibido ningún tratamiento”. Y que se concretaba, a su vez, en la cuarta de las hipótesis operativas:

“Los tratamientos psicológicos y farmacológicos tendrán efecto estadísticamente significativo sobre el estado actual de las personas víctimas del terrorismo”.

En relación con dicha propuesta de resultados, los datos que nos han facilitado los participantes de nuestra muestra también resultan parcialmente acordes con la propuesta de dicha cuarta hipótesis operativa.

Así, en un primer análisis de varianza, utilizando como variable dependiente el estado de afectación actual, se encontraron efectos significativos del tratamiento psicológico y de la interacción entre el tratamiento psicológico y el farmacológico, aunque no del tratamiento farmacológico por sí solo. Haber recibido o no estos tratamientos explicaba el 16% del estado de ánimo actual.

Por otra parte, un segundo análisis de varianza, realizado con la finalidad de evaluar la influencia del factor de personalidad sobre el estado de afectación subjetivo actual, añadiendo para ello como variable independiente el índice de ajuste, mostró un modelo que podría considerarse significativo si se acepta un error del 5,5%. Tanto el tratamiento psicológico, como el farmacológico resultaron significativos y presentaron un tamaño del efecto moderado sobre el Estado actual. Junto a ello, el grado de ajuste al medio medido a través del índice de ajuste reflejó efectos de moderados a grandes de la interacción con el tratamiento psicológico y el farmacológico. Estos hallazgos sugieren que el grado de ajuste interactúa con el hecho de recibir ayuda por profesionales de salud mental, explicando este modelo el 51,4% de la varianza de la variable Estado actual.

6.4.1. Contextualización

Podría resultar una obviedad afirmar que el hecho de haber recibido un tratamiento psicológico y/o farmacológico tiene un efecto significativo sobre el estado de afectación actual percibido. Sin embargo, son los datos contrastados aquellos que pueden informarnos de una manera definitiva acerca de cualquier tipo de suposición, por evidente que nos parezca.

En el caso que nos ocupa, se muestra como los efectos del tratamiento suceden cuando se consideran de manera conjunta intervenciones psicológicas y farmacológicas, viéndose además incrementado dicho efecto si se toma en consideración la incidencia del índice de ajuste, una variable global que expresa

salud psicológica y capacidad de adaptación. Estos datos son perfectamente congruentes con nuestro estado de conocimientos según la literatura científica. Pero había que evidenciarlo.

Así, Hembree (2003), en un tratado sobre las víctimas de la violencia, hace un repaso de diferentes estudios (Foa et al., 1989; Meichenbaum, 1974; Veronen & Kilpatrick (1983); Shapiro, 1991, 1995; Keane et al., 1989; Resick y Schneike, 1992; Marks et al., 1998, Tarrier et al. 1999; Rothbaum, 1997; y Devilly & Spence 1999), concluyendo que los estudios revisados en dicho trabajo demuestran claramente la eficacia de distintos tratamientos psicológicos, en particular cognitivo-conductuales, a la hora de atenuar la gravedad del trastorno por estrés postraumático, la depresión y la ansiedad, propios de las víctimas en general y del terrorismo en particular.

Mención aparte merece el hecho de que en un metaanálisis, realizado por Van Etten y Taylor (1998), que incluía 61 estudios de intervenciones psicofarmacológicas y psicosociales, los resultados evidenciaron que los tratamientos psicosociales, seguidos por los ensayos farmacológicos, mostraban la mayor eficacia en el tratamiento del trastorno por estrés postraumático.

No obstante, en un reciente estudio circunscrito al ámbito de las víctimas de ETA en España (Zapardiel Fernández, 2016), en el que se abordan los efectos psicopatológicos a largo plazo en víctimas de atentados terroristas en el seno familiar, valorando la presencia de estrés postraumático, depresión y ansiedad; se concluye que cerca de 20 años después del atentado y de haber recibido, en su mayoría, algún tipo de tratamiento psicológico o psiquiátrico, siguen presentando en un porcentaje muy relevante, problemas clínicamente significativos.

Es decir, que a pesar de lo dicho para otras latitudes, en España y ante el terrorismo de ETA, ni el tratamiento psicológico, ni el tratamiento farmacológico, independientemente considerados, parecen tener un efecto estadísticamente significativo en relación con la persistencia de la afectación, ni tampoco el índice de ajuste parece verse afectado por ello. Sin embargo, da la impresión de que la combinación de tratamientos psicológicos y farmacológicos sí ofrece efectos

estadísticos sobre dicha afectación a largo plazo, máxime si se considera el efecto cruzado del índice de ajuste de personalidad.

El estudio de García-Vera y Sanz (2016), sobre repercusiones psicopatológicas de los atentados terroristas en las víctimas adultas y su tratamiento, resulta esclarecedor al respecto. Y en este sentido concluyen que “tras un atentado terrorista, tanto las víctimas directas como indirectas (y entre estas últimas, especialmente los familiares directos de los fallecidos y heridos en atentados), necesitarán un seguimiento psicológico y una atención psicológica a corto, medio, largo y muy largo plazo”. Añadiendo que se puede estimar, tras un atentado terrorista, cuántas víctimas adultas desarrollarán trastornos psicológicos, qué trastornos serán más frecuentes y cuál será su curso, qué tipos de víctimas se verán más afectadas y cuál será el tratamiento más adecuado para sus trastornos”.

Con ellos, podemos afirmar que “estos conocimientos deberían informar los procedimientos de evaluación, intervención y tratamiento que se pongan en marcha con las víctimas del terrorismo” García-Vera y Sanz (2016).

En todos los trabajos considerados, siempre se encuentran efectos en la conducta y en la psicopatología de estas personas, a medio y largo plazo. En nuestro caso hemos encontrado, junto a ello, el innegable impacto en dimensiones de la personalidad estabilizadas tras períodos que rondan la veintena de años. Los efectos del tratamiento sobre el trastorno que la CIE 10 recoge en el epígrafe denominado F62.0, Transformación permanente de personalidad tras una experiencia catastrófica, están por evidenciar, máxime en el entorno de las víctimas por terrorismo de ETA en España, donde probablemente el presente sea el primer estudio que informa acerca del impacto de este en la personalidad. Pero quizás ello también nos marca el futuro de una posible ampliación de los formatos de intervención psicológica y farmacológica en el tratamiento de dichas víctimas, alguno donde la restauración del ajuste de la personalidad sea un objetivo expreso.

En un reciente trabajo de García-Vera, Moreno, Sanz; Gutiérrez, Gesteira, Zapardiel, y Marotta-Walters (2015), sobre una revisión sistemática acerca de la eficacia y utilidad clínica de los tratamientos para las víctimas

adultas de atentados terroristas, se concluye que “en cualquier caso, la presencia de otros trastornos mentales en las víctimas de terrorismo, sobre todo si es de forma comórbida, supone un reto desde el punto de vista terapéutico. En las víctimas del terrorismo con TEPT, la comorbilidad suele estar asociada a una duración más larga de la terapia cognitivo conductual centrada en el trauma, en parte porque los terapeutas deben introducir técnicas adicionales para abordar los otros trastornos presentes”.

Otros autores también hablan de la necesidad de nuevos enfoques terapéuticos en víctimas del terrorismo (Echeburúa, Del Corral y Amor, 2004 Southwick & Charney, 2004; Vythilingam, Nelson, Scaramozza, Waldeck, Hazlett, Southwick, et al.,2009; Echeburúa, y Sáez, 2015). En esta misma línea se situaría la reflexión que sugiere el presente trabajo.

Así pues, y tomando de manera conjunta los resultados obtenidos en el presente trabajo, más los análisis e investigaciones de los otros autores consultados, podemos afirmar que, tal como establecía la cuarta hipótesis, “los tratamientos psicológicos y farmacológicos tienen un efecto estadísticamente significativo sobre el estado actual de las personas víctimas del terrorismo”.

En los apartados 5.5 y 5.6 del anterior capítulo se presentan dos análisis de varianza utilizando como variable dependiente el estado de afectación actual, y como independientes el tratamiento psicológico, el farmacológico y su interacción, así como el índice de ajuste del MIPS. Puede resultar interesante su consulta como complemento al presente apartado cuarto de la Discusión.

De manera complementaria, en el apartado 5.10 del anterior capítulo se presentan asimismo unos resultados cualitativos, apenas esbozados, que pueden ilustrar, de una manera básica, acerca de otras dimensiones que el fenómeno estudiado también incorpora, como son las expresiones personales y los impactos en el ámbito más profundo del psiquismo y los intentos de elaboración y superación de las personas que han sido víctimas de los atentados de ETA a lo largo de estos 50 años.

Capítulo 7. CONCLUSIONES

“Mi dolor anuló el miedo, pero mi madre me invitó a irme del País Vasco. No quería perder otro hijo”

Mari Mar Blanco, 2017, Dicen que el desarme nos traerá la paz. ¿La paz de los cementerios? p. 16

“Y ya podía haberse ido; pero en casa, un día laborable, es el horror. Aunque encienda todas las lámparas, lo acosa una especie de penumbra que persiste adherida a los objetos al modo de una capa de mugre tenaz y le pone una como pesadez triste en los párpados. Cada pestañeo, don, una campanada a muerto hasta que los somníferos le hace efecto.”

Fernando Aramburu, 2016, Patria, p. 103

El presente trabajo doctoral, como se ha venido exponiendo desde el principio, buscaba dar respuesta a la cuestión de si se podía constatar la existencia de efectos de afectación psicológica a largo plazo en las víctimas del terrorismo; y en concreto, si tales efectos eran de una intensidad y persistencia tales que podían llegar a generar alteraciones permanentes en la personalidad.

Así, más allá de los daños sobre la sintomatología psicológica, bien establecidos científicamente, en formato de Trastorno por Estrés Post-traumático, Ansiedad o Depresión (Zapardiel, 2016; Baca, Cabanas y Baca-García, 2003); se trataba de indagar en la existencia de otros posibles impactos en dimensiones más estables del psiquismo, como son los estilos de la Personalidad (Millon, 2001).

Ello supondría constatar un nivel de impacto del terrorismo mucho más grave, profundo y prolongado en el ciclo vital, la salud y el bienestar de las personas. En sentido parecido se han ido pronunciando algunos autores, como se ha ido viendo a lo largo del estudio de fundamentación teórica. Así, Pulgar Gutiérrez (2004), afirmaba que “el impacto que recibe la familia de una víctima de atentado terrorista, afecta a la totalidad del individuo y provoca un aislamiento de la unidad familiar frente a la realidad externa” (pág. 209); o García-Pablos de Molina (2007), quien indica que “en cuanto al curso de los trastornos psicopatológicos de la víctima, se ha constatado que las patologías más graves no son las que afloran en los primeros momentos que suceden al ataque terrorista” (pág. 183). Junto a dichas reflexiones y aportaciones previas, tras un estudio empírico como el presentado en los anteriores capítulos, nos encontramos en condición de poder extraer algunas nuevas deducciones.

Siguiendo el esquema de los objetivos e hipótesis planteados, pasamos pues, a hacer un conjunto de conclusiones que tratan de expresar los hallazgos discutidos en el anterior capítulo.

Primera conclusión

El primero de los objetivos del presente trabajo, era determinar el posible impacto del hecho de haber sido víctima directa, indirecta o amenazada de terrorismo por parte de ETA en España, sobre algunas dimensiones desadaptativas de los Estilos de Personalidad y sobre el Índice de Ajuste, evaluados a través del MIPS (Inventario Millon de Estilos de Personalidad).

La primera conclusión que podemos afirmar indica que:

Las personas que han sido víctimas del terrorismo de ETA en España, aún después de transcurridos 25 años de media, presentan un perfil de personalidad compatible con la afectación por un suceso vital traumático y crónico, incluyendo tanto una tendencia a puntuar significativamente más alto en las escalas desadaptativas de la personalidad, como una tendencia a puntuar más bajo en el Índice de ajuste, un indicador global de salud y bienestar psicológicos.

En palabras de las víctimas estudiadas:

“Yo, lo único que puedo ver y sentir, es que, como digo, no termino nunca de encontrarme bien” (Padre, madre y hermano asesinados en el mismo atentado, hace 30 años).

“Conforme iban pasando los días, sentí que mi vida y la de mis hijos se morían por dentro, esto sería muy largo de contar pues todavía ahora es difícil de superar” (Marido asesinado, hace 33 años)

Segunda conclusión

El segundo objetivo, trataba de valorar el posible impacto del hecho de haber sido víctima directa, indirecta o amenazada de terrorismo, por parte de ETA en España, sobre su perfil general de personalidad en una prueba de estilos, el MIPS (Inventario Millon de Estilos de Personalidad), en comparación con una muestra normal de referencia.

La segunda conclusión que se afirma, indica que:

Existen diferencias de personalidad entre la población de víctimas del terrorismo y la población normal. En concreto, se han encontrado diferencias estadísticamente significativas en las escalas de personalidad del MIPS entre la muestra de personas víctimas del terrorismo y la muestra normativa del cuestionario. Dichas diferencias expresan, como característico y diferencial de las víctimas, una tendencia a experimentar emociones negativas, a proteger a los demás y a buscar la cohesión con el otro, aún a costa de tener que inhibir sus emociones negativas. Este perfil se acompaña de formas de relación con los demás caracterizadas por una mayor cohibición, sumisión y agradabilidad.

En palabras de las víctimas estudiadas:

“Nunca he estado preparada para el asesinato de mi marido. Me sigue costando pensarlo, me duele hasta escribirlo. Ni para su asesinato. Ni para los juicios terribles. Ni para enfrentarme a los medios. Ni para cuando sus asesinos estén en la calle. Sólo siento repugnancia, asco, nauseas. Estoy HARTA” (Marido asesinado, hace 22 años).

“A aquel chico le hicieron la vida imposible. Le insultaban, le pegaban, en fin, perdonad la expresión, lo putearon de una manera increíble. Tened en cuenta que estamos hablando de adolescentes, chicos de entre 14 a 17 años, de los cuales muchos de ellos acabaron en las filas de ETA” (Hijo de asesinado, hace 24 años).

Tercera conclusión

El tercer objetivo, buscaba estudiar la posible existencia de relaciones entre las dimensiones de personalidad de las víctimas, evaluadas a través del MIPS, y la satisfacción con la ayuda recibida por parte de diferentes instituciones.

La tercera conclusión que se obtiene, indica que:

No es posible afirmar, ni negar de manera determinante, que la satisfacción con la ayuda recibida depende de las variables personales, ya que aunque encontramos correlaciones estadísticamente significativas entre la satisfacción con la ayuda recibida y las escalas de personalidad medidas a través del MIPS, no se ha podido confirmar de manera precisa cuál es la dirección causal de dichas correlaciones. Podría entenderse que a mayor intensidad en las escalas desadaptativas se da una mayor insatisfacción, pero considerando el conjunto de otros estudios, parece más indicado deducir que la tendencia a puntuar en escalas desadaptativas de la personalidad, que afecta al conjunto de las víctimas, resulta más probable que sea agravada cuando existe insatisfacción por la ayuda recibida; es decir que la insatisfacción por la ayuda recibida puede incrementar la presencia de una personalidad más desadaptada.

En palabras de las víctimas estudiadas:

“El asesinato de mi padre fue en el año 1979. Entonces no tuvimos ningún tipo de ayuda social, psicológica, política. Al revés, muchas veces se justificaba con un “algo habrá hecho”. Su asesinato no ha sido esclarecido y la sensación todos estos años es de no haber cerrado el círculo, el duelo. Nadie ha pagado por ello” (Hija de asesinato, hace 38 años).

“Un amenazado no es víctima de atentado, por eso es difícil contestar a este cuestionario. Juicio por paliza en elecciones municipales 2007 a dos candidatas (y a sus dos escoltas). El juez, tras dos años de intentos de acordar que todos somos culpables y víctimas, decide que pidan perdón pero que no se escriba (que no conste). Esa fue la reparación” (Amenazada, hace 10 años).

Cuarta conclusión

El cuarto de los objetivos de la presente investigación, pretendía determinar si los tratamientos psicológicos y farmacológicos recibidos surten efectos positivos a medio y largo plazo, sobre el estado actual de bienestar subjetivo en las personas víctimas de terrorismo.

La cuarta conclusión obtenida, indica que:

Las personas que sigan un tratamiento para el estado de salud se encontrarán mejor que aquellas que no han recibido ningún tratamiento, aunque existen matices para dicha afirmación. Así, los tratamientos psicológicos y farmacológicos tienen un efecto sobre el estado actual de las personas víctimas del terrorismo. Sin embargo, este efecto sólo sucede de manera estadísticamente significativa, cuando se consideran conjuntamente intervenciones psicológicas y farmacológicas; viéndose además incrementado dicho efecto si se toma en consideración el Índice de ajuste, es decir, el nivel de bienestar y salud psicológica general de las víctimas.

En palabras de las víctimas estudiadas:

“En los 31 años que han pasado nadie me ha dicho si necesitaba un médico, psicólogo, o un cura para confesarme, estando en la más absoluta ignorancia como víctima del terrorismo hasta que hace unos años un compañero me dijo que nosotros éramos víctimas del terrorismo” (Víctima directa, hace 33 años).

“Tratamiento psiquiátrico, tristeza, disimulación hacia el ser querido que quedó vivo, pero destrozado y noches sin dormir, haciéndome la fuerte por mi marido y mis hijos pero destrozada por dentro y sin olvidar un solo minuto de mis noches de insomnio” (Marido gravemente mutilado, hace 34 años).

Reflexión final

Ser víctima de ETA no implica un efecto limitado en el tiempo que se pueda a constreñir, más o menos, a un momento histórico o biográfico que incluya una fecha de caducidad. Esta podría ser la conclusión general del presente trabajo, la evidencia de que la naturaleza del golpe terrorista es de tal magnitud y profundidad que, más allá de los obvios aspectos afectados en primer término, hay un profundo desajuste que perturba inmisericordemente a las víctimas muchos años después. Ser víctima de la violencia de ETA no se pasa,

no se cura, no tiene remedio posible, no se queda en el fallecido, ni se limita a su generación de contemporáneos; la perturbación penetra profundamente, en primer término, en el psiquismo del afectado si es que sobrevivió, pero también de su cónyuge, sus hijos, de sus padres, de sus hermanos, de sus amigos..., dejando tras de sí una estela de impactos, de mayor o menor tamaño, duros profundos, discapacitantes, etc. como se ha podido evidenciar. En cualquier caso a largo plazo y difíciles de poder concluir.

7.1. Limitaciones y Perspectivas futuras

El presente trabajo ha sido elaborado sin contar con fuentes de financiación externa, en base exclusivamente a la determinación del autor y a la extraordinaria colaboración de las personas víctimas del terrorismo, que desinteresadamente ofrecieron su extraordinaria e impagable aportación. También COVITE y AMUVITE hicieron su contribución facilitando enormemente el contacto con los participantes en el estudio.

Ello ha marcado la primera limitación del presente trabajo, el hecho de contar con un **tamaño muestral** que aunque suficientemente representativo, no alcanza los niveles deseables de optimización para poder establecer conclusiones definitivas sobre los temas que se abordan. No obstante, es una limitación atenuada por el hecho de la representatividad territorial de la muestra, de carácter nacional, así como por la dificultad intrínseca que supone entrevistar a personas afectadas por unos hechos tan graves y tan determinantes en sus biografías como los que aquí se han abordado.

La segunda de las limitaciones tiene que ver con la ausencia de **estudios previos** en el plano de la personalidad afectada tras un evento vital de una trascendencia tan relevante como el haber sido víctima del terrorismo. Como se ha podido comprobar a lo largo del estudio teórico, las alusiones a la temática de la conducta ulterior a un atentado terrorista, no suelen ir más allá del trastorno por estrés post traumático, la depresión o la ansiedad. Entendemos que quizás el presente pueda ser considerado más adelante como una investigación pionera en el estudio del impacto en los ámbitos más profundos del psiquismo, tal como

éstos se expresan a través del constructo de la personalidad. Entendemos asimismo que si ésta es una limitación contextual, no es atribuible a las características del propio trabajo sino a su grado de novedad.

La tercera limitación que encontramos en el presente trabajo radica en el hecho de que la entrevista a víctimas de terrorismo no pudo ser aplicada previamente en una **prueba piloto**, debido al hecho de la limitación ya expresada previamente de las personas disponibles para participar como muestra en la investigación. La carencia de financiación externa para el desarrollo del trabajo asimismo condicionó esta tercera limitación que no obstante, se entiende también como un aporte en cuanto que esta primera aplicación de la entrevista podría valer como prueba piloto para ulteriores investigaciones.

La última de las limitaciones quizás venga dada por el hecho de que la ingente cantidad de **información cualitativa** aportada por los participantes a través de las preguntas abiertas de la entrevista realizada, ha sido imposible de ser analizada de una manera exhaustiva y precisa. Las características del presente trabajo destinado a ser una tesis doctoral nos ha limitado a hacer un breve primer análisis de carácter descriptivo, basado en caracterizaciones conceptuales, que puede resultar indiciario de la vastedad de la respuesta de los afectados pero que resulta a todas luces insuficiente para poder capturar y expresar la intensidad de la afectación, las características de las situaciones personales, la profundidad del dolor, la gravedad de la sintomatología, la dureza del proceso, el nivel del sufrimiento, etc.

En relación con las **perspectivas futuras** de trabajo, indicar que son muchas las líneas que se abren tras los hallazgos encontrados en el presente. En primer lugar, como es lógico, **repetir por nuestra parte o por parte de otros investigadores**, el estudio realizado en una muestra de participantes con mayor dimensión y mayor extensión territorial.

Asimismo la **inclusión de nuevas variables**, principalmente relacionadas con las características específicas de cada uno de los atentados y amenazas, los diagnósticos, los tratamientos, etc. podría mejorar y o matizar los resultados aquí obtenidos.

En tercer lugar, hay que aludir necesariamente al enorme campo de investigación que se abre en torno al **análisis cualitativo de las respuestas** a preguntas abiertas incluidas en la entrevista. La enorme riqueza, variedad, profundidad y tensión emocional que hemos encontrado en las respuestas de las víctimas del terrorismo de ETA en España, además de impresionarnos enormemente, nos sugiere que el presente estudio puede resultar relevante y significativo para el conocimiento más preciso de lo que acontece al respecto. O al menos, que queda plenamente justificado ante ellas.

Más allá del trágico momento, más allá de la afectación inmediata, más allá de la sintomatología, de los trastornos, de la ayuda o de la falta de esta, de la mayor o menor implicación social, mediática, judicial, política, etc., más allá de todo ello, la quiebra en lo más profundo de las dimensiones de la personalidad de quienes sufrieron el azote de ETA hace ya muchos años, merece plenamente nuestra atención y entendemos que supone un campo fértil para la investigación futura.

La satisfacción personal obtenida en la interacción con estas personas, la intensidad de los resultados alcanzados, las posibilidades que el conocimiento de estos asuntos pueda tener de cara a la instauración de una justicia restaurativa en España, nos hace invitar a otros investigadores para que puedan realizar nuevas aportaciones en este terreno y nos promueve un profundo agradecimiento a los participantes y asociaciones que nos han permitido entrar en un contacto tan estrecho tan cálido, tan profundo, con su impactante realidad.

Hoy en día es un tópico de continuada referencia el recurso a la memoria. La memoria del dolor y la tragedia resulta inevitable, insalvable para las víctimas, incluso tantos años después. Algunas de ellas nos confiesan que perdonan, pero que no pueden llegar a olvidar, no lo logran. El olvido es quizás, algo de lo peor que nos podría pasar como sociedad. Quizás cada uno de esos inocentes que cayó, en una sinrazón no elegida y fortuita, merezca ser recordado una y otra vez, donde naciera y donde murió, en los nombres de nuestras calles o plazas, o en los libros de texto, o donde pueda darse, para que jamás el olvido se adueñe de nosotros y para que la restauración pueda quedar más cerca.

Estas víctimas, nuestros conciudadanos, sólo ejercían algo tan grande para nuestra sociedad como su libertad. Reconsiderarles, dignificarles, reconocer que este mal sueño, fue una dura realidad para ellos, y que sigue siéndolo para tantos otros, como se ha visto, es un compromiso inexcusable para una sociedad que aspira a ser justa e igualitaria consigo misma.

Que tanto sufrimiento y dolor no se desvanezca, o que se desvanezca para siempre, porque hayamos logrado dar su reconocimiento y su lugar social a las víctimas. Dijo ya Cicerón: “Los pueblos que olvidan su historia están condenados a repetirla”. Una sociedad democrática y libre no puede permitirse jamás que lo que fue esta masacre de servidores públicos, empresarios, ciudadanos, niños, políticos, o profesores universitarios, en definitiva personas inocentes, quede diluida en las lagunas de la memoria. Investigar científicamente estos hechos o su impacto en lo personal, como se ha pretendido hacer, entendemos que puede ser una forma relevante de contribuir a la verdad, memoria, dignidad y justicia de quienes los tuvieron que sufrir y de quienes los tienen que sobrellevar todavía hoy en día.

“No olvidemos nunca que el terrorismo es, en el fondo, en su naturaleza maligna, una guerra psicológica”.

Norman Bertram Coleman

Capítulo 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

“- Así me lo dijo. Que no vaya al pueblo para no entorpecer el proceso de paz. Ya lo ves, las víctimas estorban. Nos quieren empujar con la escoba debajo de la alfombra. Que no se nos vea y, si desaparecemos de la vida pública y ellos consiguen sacar a los presos de la cárcel, pues eso es la paz y todos tan contentos, aquí no ha pasado nada.”

Fernando Aramburu, 2016, Patria, p. 120.

-
- Abella Uyarra, A. (2016). Dos Investigaciones sobre la Victimización Terrorista: Sistematización de Testimonios y Estudio de Caso Único. *e-Eguzkilore. Zientzia Kriminologikoen Aldizkari Elektronikoa / Revista electrónica de Ciencias Criminológicas*, Vol. 1, Núm. 1. Recuperado de: <http://www.ehu.eus/ojs/index.php/eguzkilore/article/view/17147>
- Alba Figuro, M.C. (2014). La oficina de asistencia e información a las víctimas del terrorismo de la Audiencia Nacional. Luces y sombras de la asistencia a la víctima del terrorismo en el seno de la Administración de Justicia. *LA LEY penal*, 111, pp. 26-49.
- Aleman y Bolufer, J. (1917). *Diccionario de la lengua española*. Madrid. Ramón Sopena.
- Allport, G.W. (1985). *Desarrollo y Cambio: Consideraciones básicas para una psicología de la personalidad*. Barcelona: Editorial Paidós Ibérica.
- Alonso, R., Domínguez, F., García Rey, M. (2010). *Vidas rotas. Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA*. Madrid: Espasa.
- Alonso-Fernandez, F. (1994). *Psicología terrorismo: personalidad terrorista y patología víctimas*. Barcelona: Masson.
- Altuna, F. (2017). *El mapa del olvido*. Recuperado de: <http://mapadelolvido.blogspot.com.es/>
- Aramburu, F. (2016). *Patria*. Barcelona: Tusquets editores.

-
- Aranzadi, J. (2005). *Good-bye ETA y (otras pertinencias)*. Alegia (Guipuzcoa), Hiria Liburuak.
- Arnold, A.L. (1985). Diagnosis of post-traumatic stress disorder in Vietnam veterans. In S. M. Sonnenberg, A. S. Blank, Jr., & J. A. Talbott, (Eds.), *The trauma of War: Recovery in Vietnam Veterans*. Washington DC, American Psychiatric Press.
- Arregui Aramburu, J. (2015). *El terror de ETA. La narrativa de las víctimas*. Madrid: Tecnos.
- Arteta, I. (2016), *Contra la impunidad*. Documental. Valladolid: 61ª SEMINCI.
- Ávila, A. & Herrero, J. R. (1995). *La personalidad y sus trastornos. Aproximación a la obra de Theodore Millon*. Clínica y Salud, 6, pp. 131-159
- Baca, E. (2006). *Terrorismo*. En E. Baca, E. Echeburúa y J.M. Tamarit (Eds.). Manual de Victimología. Valencia: Tirant lo Blach.
- Baca, E. y Cabanas, M. L. (1997). Niveles de salud mental y calidad de vida en las víctimas del terrorismo en España. *Archivos de Neurobiología*, 60(4), pp. 283-296.
- Baca, E., Cabanas, M. L. y Baca-García, E. (2002). Impacto de los atentados terroristas en la morbilidad psiquiátrica a corto y a largo plazo. *Actas Españolas de Psiquiatría*, 30, 85-90.
- Baca, E., Cabanas, M.L., y Baca-García, E. (2003). El Proyecto Fénix: Un estudio sobre las víctimas del terrorismo en España. Resultados preliminares. En

-
- E. Baca y M.L. Cabanas (Eds.), *Las víctimas de la violencia. Estudios psicopatológicos*. Madrid: Triacastela (pp. 139-186).
- Benegas, J. M. (2004) *Diccionario de terrorismo*. Madrid: Espasa Calpe.
- Bergmann, H. (1969). *Hacia la personalidad*. Salamanca. Sígueme.
- Blanco, M.M. (2017). Dicen que el desarme nos traerá la paz. ¿La paz de los cementerios? *La Razón*, 19/03/2017. Recuperado de: <http://www.larazon.es/espana/marimar-blanco-dicen-que-el-desarme-nos-traera-la-paz-la-paz-de-los-cementerios-DG14740344>
- Bolaño, R. (2011). 2666. pp.64-198. Madrid: Alfaguara.
- Bueno, G. (2004) *La vuelta a la caverna: terrorismo, guerra y globalización*. Barcelona: Ediciones B.
- Calderín, J. (2014). *Agujeros del sistema. Más de 300 asesinatos de ETA sin resolver*. Vitoria: Ikusager.
- Camacho, I. (2017). El mapa del Olvido, *ABC*, 19/03/2019. pág. 15. Recuperado de: http://www.abc.es/opinion/abci-mapa-olvido-201703181651_noticia.html
- Capita Remezal, M. (2008). *Análisis de la legislación penal antiterrorista*. Madrid: Editorial Colex.
- Caro Baroja, J. (1989). *Terror y terrorismo*. Barcelona: P & J.
- Castañón Álvarez, M.J. (2012). *Protección penal de las víctimas en los delitos de terrorismo*. Tesis inédita de la Universidad Complutense de Madrid,

Facultad de Derecho. Recuperado de:
<http://eprints.ucm.es/16562/1/T33973.pdf>

Castilla del Pino, C. (1970) *La incomunicación*. Barcelona: Península

Cattell, R.B. (1972). *El Análisis Científico de la Personalidad*. Barcelona: Fontanella.

Cattell, H.E.P., & Mead, A.D. (2008). The sixteen personality factor questionnaire (16PF). In G. Boyle, G. Matthews, & D. H. Saklofske, (Ed). *The SAGE handbook of personality theory and assessement; Vol 2 Personality measurement and testing*, pp. 135-178. Los Ángeles, CA: Sage.

Chavarri, I. (2015). Urkullu hace "autocrítica" al trato dado a las víctimas del terrorismo. Recuperado de:
http://politica.elpais.com/politica/2015/06/05/actualidad/1433494609_014691.html

CIE 10 F62.0 (2017). Recuperado de:
http://www.psicomed.net/cie_10/cie10_F62p.html

Cloninger, S.C. (2003). *Teorías de la personalidad*. México: Pearson Educación.

Costa, T. & McCrae, R. R. (1999). *Inventario de Personalidad Neo Revisado (NEOPI- R)*. Madrid: TEA Ediciones, S.A.

Cueli, J.; Reidl, L.; Marti, C-; Lartigue, T.; Michaca, P. (1990). *Teorías de la personalidad*. México: Trillas.

De la Corte, L. Sabucedo, De Miguel y J.M. Duran, M. (2007). *Identidad, ideología y retóricas de legitimación de los movimientos terroristas: El*

caso de ETA. En S. Yubero (ed.). *Convivir con la violencia. Un análisis desde la psicología y la educación de la violencia en nuestra sociedad* (pp. 48-54). Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.

Decreto 3096/1973, de 14 de septiembre, por el que se publica el Código Penal, texto refundido conforma a la Ley 44/1971, de 15 de noviembre. Boletín Oficial del Estado, nº 297, Madrid, 12 de diciembre de 1973, pp. 24004 a 24018.

Díez Ripollés, J.L. y García España, E. (2009). *Encuesta a Víctimas en España*. Málaga: Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Cajasol-Fundación.

Dominguez Herbella, R.J. (1853) Diccionario nacional o Diccionario clásico de la lengua española. Madrid: Mellado.

Echeburúa, Del Corral y Amor, (2004). Nuevos enfoques terapéuticos en víctimas del terrorismo. *Clínica y Salud: Revista de psicología clínica y salud*, ISSN 1130-5274. Vol.15, Nº 3, pp. 273-292.

Echeburúa, E., & Sáez, M. S. C. (2015). De ser víctimas a dejar de serlo: un largo proceso. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, (1), 83-96. Recuperado de: <http://www.huygens.es/journals/index.php/revista-de-victimologia/article/view/9/2>

Elorza, A. (27, 08, 2011). La estela del terror. *El País*. 4.

Elzo, J. (2009). Prólogo. En M.A. Iglesias (2009), *Memoria de Euskadi*. Madrid Editorial Aguilar, pp. 39-54. Recuperado de:

<http://javierelzo.blogspot.com.es/2008/12/prologo-memorias-de-euskadi-de-maria.html>

Esbec, E. (2000). Evaluación psicológica de la víctima. En E. Esbec y G. Gómez-Jarabo (Eds.), *Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad*. Madrid: Edisofer.

Eysenck, H. J. (1982). *Fundamentos biológicos de la personalidad*. Barcelona. Fontanella.

Eysenck, H.J. y Eysenck, M.W. (1987). *Personalidad y diferencias individuales*. Madrid: Pirámide.

Fernández de Casadevante Romani, C. (2013). *El Estatuto Jurídico de las Víctimas del Terrorismo en Europa*. Madrid: Editorial Dilex, S.L.

Fernández de Casadevante Romani, C. (2014). *Nuevos desarrollos en el Derecho internacional de los Derechos Humanos: Los derechos de las víctimas*. Pamplona: Editorial Aranzadi, S.A.

Fernández de Casadevante Romani, C. (2016). Contra el olvido. *Diario del Derecho*, 25/10/2016. Recuperado de: http://www.iustel.com/diario_del_derecho/noticia.asp?ref_iustel=1158746

Fernández de Casadevante Romani, C. y Jiménez García, F. (2005). *Terrorismo y Derechos Humanos*. Madrid: Dykinson, S.L.

Fernández de Casadevante, C. y Mayordomo Rodrigo, V. (2011). *Código de normas internacionales relativas a las víctimas*. Madrid: Tecnos.

Fierro, A. (1994). *Manual de Psicología de la Personalidad*. Barcelona: Paidós.

-
- Fierro, A. (1997). Estrés, afrontamiento y adaptación. En: M.I. Hombrados (comp.) *Estrés y salud*. pp. 9-38. Valencia: Promolibro.
- Freud, S. (2002). *Introducción al Psicoanálisis*. Madrid: Alianza (Trabajo original publicado 1916).
- Fusi, J. P. (1984). *El País Vasco: pluralismo y nacionalidad*. Madrid: Alianza editorial.
- Galea, S. et al. (2002). Posttraumatic stress disorder in Manhattan, New York City, after the September 11th terrorist attacks. *J Urban Health*, 79. pp.340-353.
- García-Pablos de Molina, A. (2007). *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*. Valencia, Tirant lo Blanch.
- García-Vera, M. P., Moreno, N., Sanz, J., Gutiérrez, S.; Gesteira, S., Zapardiel, A. y Marotta-Walters, S. (2015). Eficacia y Utilidad Clínica de los Tratamientos para las Víctimas Adultas de Atentados Terroristas: Una Revisión Sistemática (2016). *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, 23(2), 215-244.
- García-Vera, M. P., Sanz, J., Gutiérrez, S. (2016). A systematic review of the literature on posttraumatic stress disorder in victims of terrorist attacks. *Psychological Reports*, 119, 328-359.
- García-Vera, M. P., y Sanz, J. (2016). Psychopathological consequences of terrorism: the prevalence of posttraumatic stress disorder in victims of terrorist attacks. En J. A. del Real Alcalá (Ed.), *Fundamental rights and vulnerable groups*. Sharjah, UAE: Bentham Science Publishers.

-
- García-Vera, M. P., y Sanz, J. (2016). Repercusiones psicopatológicas de los atentados terroristas en las víctimas adultas y su tratamiento: estado de la cuestión. *Papeles del Psicólogo*, 37, 3-13.
- Garea, F. (2013), Derecho, sentimientos y política. *El País*, 19/03/2013. Recuperado de: http://politica.elpais.com/politica/2013/03/18/actualidad/1363639234_345027.html
- Gil, J.; Padilla, M.T. (2007). *Análisis de datos en la investigación educativa*. Facultad de Ciencias de la Educación. Departamento Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Recuperado de: http://ocwus.us.es/metodos-de-investigacion-y-diagnostico-en-educacion/analisis-de-datos-en-la-investigacion-educativa/Bloque_II/page_27.htm
- Gilaberte, I. y Baca, E. (2000). Trastorno por estrés postraumático: estudio en una población de riesgo. *Archivos de Psiquiatría*, 63(3), 241-258.
- Gilaberte, I.; Baca, E.; Abril, A.; Blanco, C.; Calvé, A. (1996). *Post-traumatic stress disorder in Spanish policemen*. American Psychiatric Association Annual Meeting, New York.
- Goldberg, D.P., & Hillier, V.F. (1979). A scaled version of the General Health Questionnaire. *Psychological Medicine*, 9, 139-145.
- González Zorrilla, R. (2013). *Territorio Bildu*. San Sebastián: Global Media
- Guerra Garrido, R. (1977). *Una lectura insólita de "El Capital"*. Barcelona: Destino.

-
- Guerra Garrido, R. (1990). *La carta*. Barcelona: Plaza & Janés.
- Gunzburg, (1931) Conferencia para la Unificación del Derecho Penal, impartida en Bruselas
- Herrera Moreno, M. (1995). Sobre los orígenes científicos de la victimología. *Cuadernos de política criminal*. Nº 56. pp. 481-517.
- Herrera Moreno, M. (1996). La hora de la víctima: compendio de victimología. Madrid: Editoriales de Derecho Reunidas. EDERSA.
- Iruarrizaga, I., Miguel-Tobal, J.J., Cano-Vindel, A., & González-Ordi, H. (2004). Consecuencias psicopatológicas tras el atentado terrorista del 11-M en Madrid en víctimas, familiares y allegados. *Ansiedad y Estrés*, 10, 195-206.
- Jaúregui Bererciartu, G. (1981). *Ideología y estrategia política de ETA. Evolución entre 1959 y 1968*. Madrid: Siglo XXI de España.
- Jehel, L. et al. (2001). Étude prospective de l'état de stress post-traumatique parmi des victimes d'un attentat terroriste. *Encephale*, 27 (5), pp 393-400.
- Jung, C. G. (1971). Psychology typology. In *Psychological types*. Princenton, N.J.: Princeton University Press. (Trabajo original publicado en 1936).
- Jung, C.G. (1923). *Psychological types, or the psychology of individuation*. New York: Panteon Books.
- Jung, C.G. (2013) [Obra completa de Carl Gustav Jung](#). Volumen 6. *Tipos psicológicos*. Traducción Rafael Fernández de Maruri. Madrid: [Editorial Trotta](#). [ISBN 978-84-9879-479-3/ ISBN 978-84-9879-480-9](#).

Kee, M., Bell, P., Loughrey, G. C., Roddy, R. J. y Curran, P. S: (1987). Victims of violence. *Medicine, Science and the Law*, 27, 241-247.

Krutwig Sagredo, F. (1963). *Vasconia: estudio dialéctico de una nacionalidad*. Buenos Aires: Norbait.

Kutz, L. & Dekel, R. (2006). Follow-up of victims of one terrorist attack in Israel: ASD, PTSD and the perceived threat of Iraqi missile attacks. *Personality and Individual Differences*, 40, 8, pp. 1579-1589.
<http://dx.doi.org/10.1016/j.paid.2006.01.002>.

Lazarus, R.S. & Folkman, S. (1986). *Estrés y procesos cognitivos*. Barcelona: Martínez Roca.

Leary, T. (1957). *Interpersonal diagnosis of personality: A functional theory and methodology for personality evaluation*. New York: Ronald Press.

Lévi-Strauss, C. (2012). *La antropología frente a los problemas del mundo moderno*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Boletín Oficial del Estado N°312, Madrid, 28 de diciembre de 2012.

Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo. Boletín Oficial del Estado N° 229, Madrid, 23 de septiembre de 2011.

Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo. Boletín Oficial del Estado N° 242, Madrid, de 9 de octubre de 1999.

Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Boletín Oficial del Estado Nº 296, Madrid, 12 de diciembre de 1995.

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Boletín Oficial del Estado, Nº 101, Madrid, 28 de abril de 2015, pp. 36569-36598.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado Nº 313, Madrid, 29 de diciembre de 2004.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado Nº 281, Madrid, 24 de noviembre de 1995.

Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales. Boletín Oficial del Estado, Nº 307, Madrid, 24 de diciembre de 1994, pp. 38669

Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de los Juzgados de lo Penal, y por la que se modifican diversos preceptos de las Leyes Orgánica del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal. Boletín Oficial del Estado, nº 313, Madrid, 30 de diciembre de 1988.

Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en relación con los delitos de terrorismo. Boletín Oficial del Estado Nº 307, Madrid, 23 de diciembre de 2000.

Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. Boletín Oficial del Estado N° 156, Madrid, 1 de julio de 2003.

Limiñana Gras, R.M. (2006). *Personalidad y adaptación psicológica parental en discapacidad*. Tesis Doctoral. Universidad de Murcia. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Madariaga, S. (1978). *ESPAÑA. Ensayo de historia contemporánea*. Madrid: Espasa Calpe.

Marías, J. (1985). *España inteligible. Razón histórica de las Españas*. Madrid. Alianza Editorial

Martín Beristáin, C. y Páez Rovira, D. (2000). *Violencia, apoyo a las víctimas y reconstrucción social. Experiencias internacionales y el desafío vasco*. Madrid: Fundamentos.

Martín Brufau, R. (2009). *Personalidad y Dermatología. Perfil Psicológico en neurodermitis*. Tesis Doctoral. Universidad de Murcia. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Martínez Soto, T. (2016). *Justicia restaurativa y terrorismo: la reparación de las víctimas del terrorismo en España*. Tesis inédita de la Universidad Carlos III de Madrid. Recuperado de: <https://www.educacion.es/teseo/mostrarRef.do?ref=1213581>

Mendelsohn, B. (1958). La Victimologie. *Revue Francais de Psychanalyse*, Janvier-Fevrier. pp. 55-66.

-
- Miller, N. & Dollard, J. (1941). *Social Learning and Imitation*. Yale University Press.
- Millon, T. & Davis, R. (1998) *Trastornos de la personalidad, Más allá del DSM-IV*. Barcelona: Masson.
- Millon, T. & Davis, R.D. (2001). *Trastornos de la personalidad en la vida moderna*. Barcelona. Masson.
- Millon, T. & Everly, G. S. (1994). *La personalidad y sus trastornos*. Barcelona: Martínez Roca.
- Millon, T. (1969/1976). *Psicopatología moderna: Un enfoque biosocial de los aprendizajes erróneos y de los disfuncionalismos*. Barcelona: Salvat.
- Millon, T. (1994). *Millon Index of Personality Styles, Manual*. San Antonio: The Psychological Corporation.
- Millon, T. (2001). *Inventario de Estilos de Personalidad de Millon, Manual. Millon Index of Personality Styles, Manual*. Adaptación de M.P. Sánchez López, J.F. Díaz-Morales y M.E. Aparicio-García. Madrid: TEA Ediciones.
- Moos, R. y Schaefer, J. (1993). Coping resources and processes: current concepts and measures. En L Golberger y S. Breznitz (Eds.), *Handbook of stress: theoretical and clinical aspects*. Nueva York: Kree Press, pp. 234-257
- Morán Suarez, G. (1987). *El Testamento vasco*. Madrid: S. L. U. Espasa Libros.
- Morillas, D., Patró, R. & Aguilar, M. (2014). *Victimología. Un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Madrid: Dykinson.

Muñoz Clares, J. (2014). *Doctrina Parot. El Estado y sus enemigos*. Cizur Menor: Thomson Reuters.

Muñoz Clares, J. (2014). *Doctrina Parot. El Estado y sus enemigos*. Pamplona: S. L. Civitas ediciones.

Muñoz García, J.J., Navas Collado, E. (2007). El Daño Psicológico en las Víctimas del Terrorismo. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense, Vol. 7*, pp.147-160.

Muñoz M. et al. (2004). Estudio de los efectos psicológicos a corto plazo de los atentados del 11-m en población general de la zona afectada. *Papeles del Psicólogo, 87*, pp. 67-71.

Navarro Olasagasti, N. (2007). *Aspectos psicológicos básicos para la atención a las víctimas por parte de los cuerpos de seguridad*. Madrid: Trama.

Núñez de Taboada, M. (1825) *Diccionario de la lengua castellana*. París. Librería de Seguin. Recuperado de: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/diccionario-de-la-lengua-castellana-para-cuya-composicion-se-han-consultado-los-mejores-vocabularios-de-esta-lengua-y-el-de-la-real-academia-espanola-ultimamente-publicado-en-1822--0/html/00450b9e-82b2-11df-acc7-002185ce6064_1487.html

Ordoñez Fenollar, C. (2013). Situación actual de las Víctimas del País Vasco. Jornada Seguridad y Terrorismo. Universidad de la Florida. Recuperado de: http://www.eadis.org/index.php?option=com_content&view=article&id=10

[2%3Ajornada-seguridad-y-terrorismo&catid=1%3Anoticias&Itemid=5&lang=fr](#)

Pagazaurtundúa, M. (2016). *Lluvia de fango*. Salamanca: Confluencias editorial.

Pagés de Puig, A. de (1931): *Gran diccionario de la lengua castellana*. Barcelona: Fomento comercial del libro, 5 vols. (continuado y acabado a partir del vol. IV por José Pérez Hervás).

Patró Hernández R. (2006). *Personalidad en mujeres víctimas de malos tratos*. Tesis Doctoral. Universidad de Murcia. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Patró Hernández R., Corbalán Berná F.J. & Limiñana Gras, R. M. (2007). Depresión en mujeres maltratadas: Relaciones con estilos de personalidad, variables contextuales y de la situación de violencia. *Anales de psicología 2007*, vol. 23, nº 1, 118-124.

Payne, S. G. (1979). *El nacionalismo vasco. De sus orígenes a la E.T. A.* Barcelona: Dopesa.

Pelechano, V.; Báguena, M.J. y García L. (1996). *Psicología de la Personalidad*. Madrid: Ariel.

Pereda, N. (2012). Menores víctimas del terrorismo: Una aproximación desde la Victimología del Desarrollo. *Anuario de Psicología Jurídica*. 22. pp.13-44.
Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315024813003>

Portero de la Torre, L. y Portero de la Torre, M.R. (2014). *Estudio jurídico de los delitos tipificados en el art. 578 CP*. Madrid: Editorial Dilex.

Preston, P. (2011). *El holocausto español: Odio y exterminio en la guerra civil y después*. Madrid: Penguin Random House Grupo Editorial España.

Pulgar Gutiérrez, M. B. (2004). *Víctimas del terrorismo: 1968-2004*. Madrid: Dykinson.

Rayó Bauzá, A. (2016). El perfil psicológico típico del terrorista. *Psicología y Mente*. Recuperado de: <https://psicologiaymente.net/forense/perfil-psicologico-terrorista#!>

Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.ªed.). Madrid.

Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. Boletín Oficial del Estado, Nº 312, Madrid, 30 de diciembre de 2015.

Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Boletín Oficial del Estado, Nº 126, Madrid, 28 de mayo de 1997, pp. 16224-16265.

Recarte Picabea, A. (2016). *Reparación y reconocimiento a víctimas del terrorismo: prácticas restaurativas desde el punto de vista de las víctimas de ETA*. Universidad del País Vasco. Trabajo Fin de Carrera. Recuperado de: <https://addi.ehu.es/bitstream/10810/17277/1/ander%20recarte%20picabea.pdf>

-
- Rodríguez Manzanera, L. (2010). *Victimología: estudio de la víctima*. México: Porrúa.
- Rodríguez Uribe, J. M. (2012). Sobre el terrorismo y sus víctimas. *Derechos y libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*. Nº 27, pp. 241-266.
- Rodríguez Uribe, J.M. (2013). *Las víctimas del terrorismo en España*. Madrid: Dykinson.
- Rodríguez-Navas, M. (1906) *Diccionario completo de la lengua española*. Madrid. Saturnino Calleja.
- Rojas Marcos, L. (2002). *Más allá del 11 de septiembre. La superación del trauma*. Madrid: Espasa Calpe.
- Ruiz M.A., Baca E. (1993). Design and Validation of the -Quality of Life Questionnaire- (Cuestionario de Calidad, de Vida .., CCV). A Generic Health-related Perceive, Quality of Life Instrument. *European Journal of Psychological. Assessment* 9(1), pp. 19-32.
- Ruiz Robledo (2012). Beccaria y la 'doctrina Parot'. El País, 17/08/2012. Recuperado de: http://elpais.com/elpais/2012/07/25/opinion/1343248449_631725.html
- Salvá, V. (1846) *Nuevo Diccionario de la lengua castellana*. París: Garnier Hermanos.
- San Gil Noain, M. (2011). *En la mitad de mi vida*. Barcelona. Planeta.

Sánchez-Cuenca, I. (2001). *ETA contra el Estado. Las Estrategias del Terrorismo*. Barcelona: Tusquets Editores.

Savater, F. (2005). Y ellos, no. *El País*, 14/07/2005. Recuperado de: http://elpais.com/diario/2005/07/14/opinion/1121292007_850215.html

Schuster MA, Stein BD, Jaycox LH, Collins RL, Marshall GN, et al. (2004). A national survey of stress reactions after the September 11, 2001, terrorist attacks. *N. Engl. J. Med.* 345:1507–12

Shultz, J. M., Garcia-Vera, M. P., Gesteira Santos, C., Sanz, J., Bibel, G., Schulman, C., Bahouth, G., Dias Guichot, Y., Espinel, Z., y Rechkemmer, A. (2016). Disaster complexity and the Santiago de Compostela train derailment. *Disaster Health*, 3, 1-21.

Silver, R.C. et al. (2002). Nationwide longitudinal study of psychological responses to September 11. *Journal of the American Medical Association*, 288, 1235-1244.

Southwick & Charney, 2004; Responses to Trauma: Normal Reactions or Pathological Symptoms. *Psychiatry Interpersonal & Biological Processes* 67(2):170-3 • February 2004 with 31 Reads. DOI: 10.1521/psyc.67.2.170.35960

Stein B.D., Elliott M.N., Jaycox L.H., Collins R.L., Berry S.H., Klein D.J., Schuster M.A. (2004). A national longitudinal study of the psychological consequences of the September 11, 2001 terrorist attacks: reactions, impairment, and help-seeking. *Psychiatry*, 67(2), pp. 105-117.

-
- Sullivan, H.S. (1959). *La teoría interpersonal de la Psiquiatría*. Buenos Aires: Psique.
- Talmon, J. (1956). *Los orígenes de la democracia totalitaria*. México-Madrid: Aguilar.
- Tomás y Valiente, F. (15, 02,1996) *Razones y tentaciones del Estado*. *El País*.
- Tomás y Valiente, F. (1996). *A orillas del Estado*. Madrid: Taurus.
- Toro y Gómez, M. de et al. (1901). *Nuevo diccionario enciclopédico ilustrado de la lengua castellana*. París: Librería Armand Colin.
- Ulloa, A. et al. (1885). *Diccionario Enciclopédico de la lengua española*. Madrid: Gaspar y Roig.
- Unzueta, J. L. (1988). *Los nietos de la ira. Nacionalismo y violencia en el País Vasco*. Madrid. El País Aguilar.
- Vacas Fernández, F. (2011). *El terrorismo como crimen internacional. Definición, naturaleza y consecuencias jurídicas internacionales para las personas*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Varona, G.; de la Cuesta, J.L.; Echeburúa, E. y Mayordomo, V. (2015). *Guía general de buenas prácticas en el trato con víctimas del terrorismo que evite la victimización secundaria*. Instituto Vasco de Criminología (IVAC-KREI) - UPV/EHU. Recuperado de: http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/victimas_proyectos/es_def/adjuntos/Guia_general_buenas_practicas.pdf

-
- Von Hentig, H. (1948) *The Criminal and His Victim*. New Haven: Yale University Press.
- Vythilingam M., Nelson E. E., Scaramozza M., Waldeck T., Hazlett G., Southwick S. M., et al. (2009). Reward circuitry in resilience to severe trauma: an fMRI investigation of resilient special forces soldiers. *Psychiatry Res.* 172, 75–77 10.1016/j.psychresns.2008.06.008
- Walzer, M. (2008): *Terrorismo y guerra justa*. Madrid: Akal.
- West, L.J. & Martin, P.R. (1994). Pseudo-identity and the treatment of personality change in victims of cults. S. Jay Lynn and J. W. Rhue. *Dissociation: Clinical and Theoretical Perspectives*. pp. 268-288. New York: Guilford Press.
- Whalley, M.G., & Brewin, C.R. (2007). Mental health following terrorist attacks. *The British Journal of Psychiatry*, 190 (2), 94-96.
- Wilkinson, P & Stewart, A. (1987). *Contemporary research on terrorism*. Aberdeen: Aberdeen University Press.
- Ybarra, G. (2015). *El comensal*. Barcelona: Caballo de Troya.
- Zapardiel Fernández, A. (2016) *Estrés postraumático, depresión y ansiedad a largo plazo en víctimas de atentados terroristas*. Tesis inédita de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Psicología, leída el 12-01-2016. Recuperado de: <http://eprints.ucm.es/35880/1/T36875.pdf>
- Zerolo, E. et al. (1895). *Diccionario enciclopédico de la lengua castellana*. París: Garnier Hermanos.